CAPÍTULO VII

LA IGLESIA DE CRISTO

La autocomprensión de la Iglesia pasa necesariamente por el misterio de la Encarnación.

En efecto, el Verbo de Dios se hizo hombre en el seno de María, en virtud de un designio salvífico del Padre, que quiso introducir a la humanidad en la propia familia divina. Ahora bien, al tomar una humanidad individual, el Verbo-hombre representa al mismo tiempo el abrazo de Dios al hombre, y la respuesta del hombre a Dios; el camino de Dios para bajar al hombre, y el camino del hombre para subir a Dios. De este modo, en la medida en que el hombre se identifique con Cristo, quedará convertido en hijo adoptivo de Dios, y se irá formando en el seno de la humanidad la gran familia de hermanos de Cristo e hijos de Dios.

Esto quiere decir que la humanidad de Cristo es el instrumento eficaz del Verbo divino para realizar los planes salvíficos del Padre: convertir la humanidad dispersa por el pecado en la gran familia de los hijos de Dios, unidos

vitalmente con su Hijo único.

Y aquí se inserta la Iglesia en cuanto continuadora en el tiempo y en el espacio de la obra comenzada en la encarnación. Como la humanidad unida a la persona del Verbo sirvió para realizar la redención de los hombres, la comunidad visible que es la Iglesia, sirve para aplicar a cada uno de ellos los frutos de la redención. Y esto no lo hace, no lo puede hacer por sí misma, sino en virtud de la presencia de Cristo que continúa viviendo y operando en ella: Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos (Mt 28,20). Cristo es el que da a la Iglesia su ser, y su eficacia. Primero, mediante la palabra revelada, que es comunicación de sí mismo cuando esta palabra se acepta por la fe; después, por la acción sacramental, en la cual él mismo comunica la gracia que el sacramento significa.

Como el Verbo tomó la frágil carne de nuestra mortalidad por obra del Espíritu Santo, la Iglesia nació en Pentecostés, vivificada por el mismo Espíritu, y quedó por ello convertida

en sacramento visible de salvación universal. Ella es la nueva Eva, cooperadora del nuevo Adán en la restauración del género humano; la nueva edificación, el nuevo templo en el que Cristo habita por la fe en el corazón de los creventes (cf. Ef 3,17). En una palabra: es el Cuerpo de Cristo (1 Cor 12,27).

La Iglesia es una, porque uno es el cuerpo de Cristo y una es la fe en él y una misma es la esperanza de nuestra vocación (cf. Ef 4,4); es santa, porque se realiza en plenitud en la medida en que Cristo vive en ella; es apostólica, porque se une al misterio de Cristo por medio de la sucesión ininterrumpida de los apóstoles; es católica, porque es la portadora de la salvación del único Salvador de todos los hombres en todos los tiempos. La Iglesia, a semejanza de su divino Fundador, es una realidad divino-humana (esto es el sacramento), inmutable en su íntima esencia y en sus estructuras fundamentales, pero sujeta a realizaciones mudables e imperfectas, por razón del elemento

humano de que se compone.

Todo lo que el magisterio eclesiástico ha dicho de la Iglesia, lo mismo que de las demás realidades cristianas, no es otra cosa sino la expresión nocional de una realidad vivida desde los comienzos. Sin embargo, el magisterio no interviene, de ordinario, sino cuando alguna parte del depósito revelado corre el riesgo de ser mutilado o mal interpretado. Esta es la razón por la que los documentos más antiguos pueden dar la impresión de ser incompletos, unilaterales, preocupados de subrayar el elemento institucional y visible de la Iglesia, más que su dimensión interior y su dinámica salvífica. Simplemente, no intentan proponer una síntesis de la doctrina católica sobre la Iglesia, sino evitar los recortes que en determinadas circunstancias históricas se pretenden realizar en la concepción integral de la misma.

Fue el concilio Vaticano I el que a finales del siglo XIX pretendió hacer esa síntesis; pero las circunstancias políticas de Europa y muy especialmente las de Italia, impidieron que los trabajos conciliares llegaran a feliz término¹. Esta empresa estaba reservada al Vaticano II, cuando, por primera vez en la historia, se detenía la Iglesia, reunida en concilio, para reflexionar sobre sí misma. Pablo VI trazó esta meta en su discurso de apertura del segundo período conciliar, tenido el 29 de septiembre de 1963: «Nos parece que ya ha llegado la hora en la que la verdad acerca de la Iglesia de Cristo debe ser

¹ Un calendario esquemático del concilio puede verse en J. Collantes, La cara oculta del Vaticano I (Madrid, BAC Minor 18, 1970) 17-43. Allí mismo (p.220-269) presentamos el primer esquema de constitución sobre la Iglesia, cuyo capítulo XI fue el núcleo de la constitución Pastor Acternas, y el segundo esquema completo.

estudiada, organizada y formulada, no, quizá, con los solemnes enunciados que se llaman definiciones dogmáticas, sino con declaraciones que dicen a la misma Iglesia con el magisterio más vario, pero no por eso menos explícito y autorizado, lo que ella piensa de sí misma»². Pero «esta introspección no tenía por fin a sí misma, no ha sido acto de puro saber humano ni sólo cultura terrena: la Iglesia se ha recogido en su intima conciencia espiritual, no para complacerse en eruditos análisis de psicología religiosa, o de historia de su experiencia, o para dedicarse a reafirmar sus derechos, o a formar sus leyes, sino para hallar en sí misma, viviente y operante en el Espíritu Santo, la palabra de Cristo y sondear más a fondo el misterio, o sea el designio y la presencia de Dios, por encima y dentro de sí, y para reavivar en sí la fe, que es el secreto de su seguridad y de su sabiduría»³.

En este sentido, podía afirmar Pablo VI que «el concilio se había ocupado principalmente de la Iglesia, de su naturaleza, de su composición, de su vocación ecuménica, de su actividad apostólica y misionera» ⁴. Examinando el esquema de los trabajos conciliares, puede uno darse cuenta de la veracidad de estas palabras. Porque la constitución sobre la Iglesia es el punto de convergencia de todos los trabajos conciliares; lo cual no tiene nada de particular si se tiene en cuenta la íntima trabazón que une los diversos dogmas entre sí, trabazón que puede justamente hacer de la Iglesia un verdadero punto de convergencia ⁵.

LA CONSTITUCIÓN «LUMEN GENTIUM»

Parece que en algún momento pasó por la mente de Pío XII la idea de convocar un concilio ecuménico. Sin embargo, si este proyecto lo acarició de verdad el papa, queda en el ámbito de las conjeturas. Para que este plan se realizara fue necesaria una corazonada de Juan XXIII, cuando en un momento, «de improviso», concibió la idea y la anunció con sencillas palabras al Sacro Colegio de los Cardenales, el día 25

de enero de 1959. Una decisión de tal categoría, tomada por un anciano de 77 años, en unos momentos tan difíciles para el mundo, fue tan impensable como lo había sido en circunstancias parecidas la que tomó Pío IX a sus 72 años el 6 de diciembre de 1864.

Sin un plan coordinado previamente, con una multitud de 70 esquemas, que superaban en longitud al conjunto de los decretos de los veinte concilios anteriores, se inauguró la primera etapa del concilio, el 11 de octubre de 1962. Una etapa de rodaje, en la que no se ultimó ningún trabajo y en la que el ingente material acumulado, heterogéneo y desigual, hacía muy dificil la marcha. Por eso, ya el 4 de diciembre del 62, indicaba el cardenal Suenens que el concilio debería marcarse un propósito fundamental: el presentar a la Iglesia como luz de las naciones, para dar respuesta a los problemas que tiene planteados hoy el mundo 8. Esto equivalía a poner la realidad de la Iglesia en su dimensión interior y en su dinamismo, como eje central de las preocupaciones conciliares.

En este sentido, fue trascendental el discurso que el nuevo Pontífice, Pablo VI, tuvo en la sesión de apertura de la segunda etapa (29 septiembre de 1963). En este discurso se fijaron con claridad los objetivos del concilio: 1) Profundizar en la noción o, si se quiere, en la conciencia que la Iglesia tiene de sí misma; 2) la renovación de la Iglesia; 3) la búsqueda de la unidad entre todos los cristianos; 4) el diálogo de la Iglesia con los hombres de nuestra época 9.

En este programa aparece la Iglesia como el punto de convergencia capaz de iluminar cualquier sistematización que se pretenda hacer de los trabajos del Vaticano II: primero, la noción, la dimensión de la Iglesia hacia adentro; después, su dinamismo, su dimensión de signo entre las naciones, o sea, de fermento transformador de la humanidad.

Puede afirmarse, pues, que la pieza fundamental del concilio es la constitución Lumen gentium sobre la Iglesia, promulgada el 21 de noviembre de 1964; ella es como el norte hacia el cual se orientan las otras tres constituciones, que forman con ella los cuatro puntos cardinales, en coherente trabazón y equilibrio de fuerzas.

Porque, siendo la Iglesia una realidad sobrenatural, su noción no hay que buscarla en una bella construcción imaginaria y «a priori», sino en la revelación divina que se contiene en

² Acta Synodalia vol.II pars I, 190.

³ Acta Synodalia vol.IV pars VII, 657.

⁴ Ibid., 656.

⁵ La idea es de Orígenes (Contra Celium VI, 48: MG 11,1373) cuando usa de lo que él llama ἀχολουθίας δογμάτων para argüir contra Celso. Historia de la Eclesiología: cf. P. V. DIAS, para la Escritura y Patrística primitiva; P. Th. CAMELOT, para la Patrística hasta San Agustin, c Y. CONGAR para el tiempo posterior, hasta nuestros días, en Historia de los dogmas t.III, 3 a, b, c-d (Madrid, BAC Enciclopedias). Una breve panorámica: cf. J. COLLANTES, Iglesia de la Palabra I, 5-100.

⁶ Acta Synodalia vol. I pars I, 168.

⁷ Cf. J. COLLANTES, La cara oculta del Vaticano I (Madrid 1970) 54.

Acta Synodalia vol. I pars IV, 223-224.
 Acta Synodalia vol. II pars I, 189-199.

la Escritura y en la Tradición. «Lo que importa —había escrito León XIII en 1896— no es lo que pueda ser la Iglesia, sino lo que quiso que fuera Aquel que la fundó» 10. Por eso era necesario, como preámbulo básico y fundamental, exponer el tema de la revelación divina y la manera de interpretarla, y responder a los nuevos interrogantes suscitados en el campo de las ciencias bíblicas. La constitución Dei Verbum sobre la divina revelación (18 noviembre 1965) es pieza clave, que vela por la trasparencia de aquella fuente en la que ha de buscarse la imagen auténtica y el dinamismo de la Iglesia; es uno de los puntos cardinales que se orientan hacia el norte de la constitución sobre la Iglesia. Naturalmente que sólo después de haber conocido más profundamente el ser de la Iglesia se puede emprender una labor seria de renovación en el interior de la misma. Por eso, la tercera constitución, Sacrosanctum Concilium (4 diciembre 1963) se ocupa de la renovación litúrgica. En efecto, en el capítulo I de la Lumen gentium se ha subrayado fuertemente que el ser de la Iglesia es una realidad sobrenatural, es en Cristo como un sacramento de salvación, para realizar los designios salvíficos de Dios en la historia de la humanidad. Si la Iglesia quiere ser lo que Dios quiere que sea, ha de comenzar por renovar su vida litúrgica, que es la fuente primaria de la comunicación con Dios. Pero la Iglesia no puede encerrarse en sí misma, porque Cristo le ha dado la misión de ser fermento salvífico de la humanidad. De ahí la necesidad de la cuarta constitución, el cuarto de los puntos cardinales, que viene a ser como la clave de bóveda sostenida y cimentada en las tres anteriores: la constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, Gaudium et spes (7 de diciembre de 1965).

Todos los otros decretos o declaraciones, al igual que las cuatro constituciones mencionadas, encuentran su razón de ser y su lógica referencia de síntesis en la realidad dinámica de la Iglesia desarrollada por la Lumen gentium. Porque la adecuación con el ideal de Iglesia exige la renovación de todas las categorías que la componen: la renovación de los obispos, que son los pastores del Pueblo de Dios. A ello responde el Decreto Christus Dominus promulgado el 28 de octubre de 1965, y es una prolongación del capítulo tercero de la constitución sobre la Iglesia. La renovación de los presbíteros; de la formación sacerdotal y de la vida religiosa exigida en el capítulo tercero y sexto de la misma constitución. El decreto Presbyterorum ordinis (7 diciembre 1965), Optatam totius (28

octubre 1965), Perfectae caritatis (28 octubre 1965), son la respuesta a dichas exigencias.

No puede olvidarse que la Iglesia es esencialmente misionera, puesto que ha recibido el encargo de anunciar el Evangelio a todas las gentes y que el Pueblo de Dios, pueblo sacerdotal, está compuesto por todos los fieles, tanto si son laicos como si pertenecen a la jerarquía. De ahí que haya que renovar el espíritu misionero de la Iglesia: Decreto Ad gentes (7 diciembre 1965) y las formas de apostolado que corresponden a los seglares: Apostolicam actuositatem (18 noviembre 1965). Más aún, la constitución sobre la Iglesia recuerda la vocación universal de todos los fieles para realizar el ideal cristiano; ello entraña no sólo en los presbíteros, que han de ser los colaboradores de los obispos, sino en todos los fieles una sólida educación cristiana desde su juventud, como derecho inalienable que deben reconocer todos los que gobiernan los pueblos: Declaración sobre la educación cristiana, Gravissimum educationis (28 octubre 1965). Finalmente, hay que tener en cuenta que la Iglesia no es sólo la porción de Occidente que usa el rito latino. Son igualmente aquellas otras iglesias católicas orientales que «fundadas por los apóstoles y sus sucesores... gozan de disciplina propia, ritos litúrgicos propios y de un propio patrimonio teológico y espiritual» (Lumen gentium 23). Ellas tienen también que renovarse, y para ellas dedica el concilio su decreto Orientalium Ecclesiarum (21 noviembre 1964).

Hasta aquí podríamos catalogar los trabajos reseñados, como una labor que tiene por objeto a la Iglesia en sí misma, o, usando la expresión del cardenal Suenes, Ecclesia ad intra. Pero la Iglesia no puede encerrarse en sí misma, puesto que toda ella es dinamismo salvífico y sacramento universal de salvación. Ahora bien, una vez renovada, podrá cumplir más eficazmente su misión; y la primera de todas, la de realizar el ideal de unidad querido por Cristo y recordado por la constitución sobre la Iglesia: que «todos se unan pacíficamente, del modo determinado por Cristo, en un único rebaño y bajo un solo Pastor» (Lumen gentium 15). La renovación de la Iglesia y especialmente de las iglesias orientales será el mejor puente tendido para invitar a unirse a todas las iglesias separadas de la comunión de la Iglesia romana. Así aparece el decreto Orientalium Ecclesiarum como el gran puente que une los documentos anteriores con el decreto sobre el ecumenismo, Unitatis redintegratio, proclamado en la sesión pública del 21 de noviembre de 1964. Pero es muy significativo que en el texto primitivo de dicho decreto apareciera el tema de la libertad religiosa como

capítulo V. Esto muestra que en la conciencia conciliar estaba muy estrechamente ligada la libertad religiosa y el diálogo ecuménico; en concreto, el diálogo con el Consejo mundial de las Iglesias, tan sensible al tema de la libertad ¹¹.La declaración sobre la libertad religiosa, *Dignitatis humanae*, publicada el 7 de diciembre de 1965 viene a responder a esta preocupación y es a su vez puente para establecer el diálogo con el mundo de hoy. Esto lo muestra la referencia que se hace en las primitivas redacciones del documento, a la declaración del Consejo Ecuménico de las Iglesias sobre la libertad religiosa ¹² y a la declaración de la ONU (10 diciembre 1948) sobre los derechos humanos ¹³.

Con esto pasamos a la gran constitución pastoral, Gaudium et spes sobre la Iglesia en el mundo actual, la última de las cuatro constituciones conciliares. Ya el capítulo 7 de la constitución Lumen gentium, en el que se trata de la índole escatológica, había puesto las bases de su interés por el mundo presente y por el hombre concreto y al que ha de salvar. La constitución considera los problemas humanos, sociales y religiosos del mundo presente, a los que ofrece, como un rayo de luz, la solución cristiana. Tiene también el Concilio una palabra para las religiones no cristianas (Declaración sobre la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas, 28 octubre 1965), conforme al espíritu y los principios del capítulo 2 de la Lumen gentium (n.16), y, finalmente, se ocupa de los medios modernos de comunicación social, instrumento que puede ser un gran medio de evangelización: Decreto sobre los medios de comunicación social (4 diciembre 1963).

En esta perspectiva que toma por base la constitución Lumen gentium sobre la Iglesia, pueden perfectamente enmarcarse las directrices señaladas por Pablo VI en su discurso inaugural de la segunda sesión del concilio. Las reseñamos en el cuadro siguiente ¹⁴:

Preámbulo: Constitución dogmática Dei Verbum, sobre la divina revelación (18.XI.65).

Fin 1.º: Definir mejor la noción de la Iglesia

Constitución dogmática Lumen gentium, sobre la Iglesia (21.XI.64).

Fin 2.º: Renovación de la Iglesia

Constitución Sacrosanetum Concilium, sobre la sagrada liturgia (4.XII.63).

Decreto Christus Dominus, sobre los obispos (28.X.65).

Decreto Presbyterorum Ordinis, sobre los presbíteros (7.XII.65).

Decreto Optatam totius, sobre la formación sacerdotal (28.X.65).

Decreto Perfectae caritatis, sobre la vida religiosa (28.X.65).

Decreto Ad gentes, sobre la actividad misionera de la Iglesia (7.XII.65).

Decreto Apostolicam actuositatem, sobre el apostolado de los seglares (18.XI.65).

Declaración Gravissimum educationis, sobre la educación cristiana (28.X.65).

Declaración Orientalium Ecclesiarum, sobre las iglesias orientales católicas (21.XI.64).

Fin 3.°: La búsqueda de la unidad entre los cristianos

Decreto Unitatis redintegratio, sobre el ecumenismo (21.XI.64).

Declaración Dignitatis humanae, sobre la libertad religiosa (7.XII.65).

Fin 4.º: Diálogo de la Iglesia con los hombres de nuestro tiempo

Constitución pastoral *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual (7 XII.65).

Declaración Nostra aetate, sobre la relación de la Iglesia con las religiones no cristianas (28.X.65).

Decreto *Inter mirifica*, sobre los medios de comunicación social (4.XII.63).

El Concilio se desarrolló en cuatro períodos: 1962 (11 octubre al 8 de diciembre); 1963 (29 septiembre al 4 de diciembre); 1964 (15 septiembre al 21 de noviembre); 1965 (14 de septiembre al 8 de diciembre). Tuyo 168 congregaciones generales y 10 sesiones públicas.

I. LA FUNDACION DE LA IGLESIA

Hoy no existe ningún autor serio que niegue la existencia de un grupo estable de discípulos reunidos por Jesús. La comunidad de

¹¹ Para el estudio histórico de este documento, cf. V. RODRÍGUEZ, Estudio histórico-doctrinal de la Declaración sobre la libertad religiosa del concilio Vaticano II, en La ciencia Tomista 93 (1966) 193-339.

¹² La asamblea general del Consejo Ecuménico de las Iglesias tenida en Amsterdam (1948) hizo una declaración sobre la libertad religiosa (Desordre de Phome et dessein de Dieu [Neuchâtel-París 1948] V, 125-129). Posteriormente fue ratificada esta Declaración en la III Asamblea general de Nueva Delhi (19 noviembre al 5 diciembre de 1961), Nonvelle-Delhi 1961. Conseil Oecuménique des Églises (Neuchâtel-París 1962) 155-157.

¹³ Cf. T. I. JIMENEZ URRESTI, La libertad religiosa ante el próximo Concilio Vaticano y en el «Consejo Ecumenista»: Revista Española de Derecho Canónico 17 (1962) 49-88.

¹⁴ Este cuadro, así como una sugestiva exposición del mismo, puede verse en C. Pozo, Visión de conjunto de la obra del Concilio: Razón y Fe 174 (1966) 477-486.

Pentecostés resulta inexplicable sin la acción y la obra del Jesús histórico. Pero la cuestión no se centra ahí.

Los modernistas de principios de siglo, siguiendo las huellas del protestantismo liberal, suponían que Jesús, puro hombre, no tenía conciencia de su mesianidad; y que, al igual que sus contemporáneos, estaba persuadido del próximo fin del mundo. En estas condiciones era totalmente impensable el propósito que se atribuye a Jesús, de fundar una Iglesia estable, separada de la sinagoga y dotada de estructuras propias en el eón presente. La Iglesia, decían, es el fruto lógico, pero inesperado, de la obra de Cristo 15.

Según esta teoría, podía, sin duda, considerarse a Jesús, en cierto modo, como fundador de la Iglesia. Porque la Iglesia sería un movimiento espiritual que se remonta a la acción de Jesús. Pero dificilmente podría señalarse en ella ningún elemento constitutivo inmutable, si no es la vaporosa expectativa del Reino de Dios cercano. Todo lo demás estaría sujeto a la evolución de la conciencia cristiana, que buscaría modos convenientes y cambiantes para expresarse.

Por el contrario, sería ingenuo pensar que Jesús organizó una Iglesia durante su vida mortal, «en el sentido que hoy entiende el Derecho canónico católico y la eclesiología unilateral de una dogmática escolar poco crítica» 16.

Entre estos dos extremos se sitúan los documentos de la Iglesia. Ellos afirman que Jesucristo es el verdadero fundador de la Iglesia; no, ciertamente, con lo que pudiera calificarse de «un acto fundacional» histórico, determinado y localizado en un momento concreto, sino con una larga y madura preparación, que culminó en los sucesos pascuales.

La realidad viviente de la Iglesia, tal como aparece después de Pentecostés, no puede separarse de la acción prepascual de Jesús y de su intención manifiesta. Ni los hechos históricos de la vida de Jesús pueden comprenderse en su profundidad, sin iluminarlos con los sucesos de su muerte y resurrección.

1) Fórmula de fe de León III (795-816) (795)

La fórmula de fe que compuso León III para puntualizar la doctrina católica frente a las inexactitudes de los adopcionistas

16 H. KUNG, Die Kirche II 3D (Friburgo 1967) 97.

españoles [cf. introducción al n.348], se termina con una frase condenatoria, en la que expresamente se afirma que Jesucristo es el fundador de la Iglesia. Este símbolo fue enviado a todas las iglesias orientales.

TEXTO: Msi XIII, 979.

Qui secundum hanc fidem est ab ipso Iesu Christo Domino sea dada gloria por siempre. Amén. Nostro, cui est gloria in saecula. Amen.

Quien no creyere conforme con esta rectam non crediderit, hunc recta fe, lo condena la santa Iglesia catódamnat sancta, catholica et lica y apostólica, que fue fundada por el apostolica Ecclesia quae fundata mismo Jesucristo nuestro Señor, a quien

2) Concilio Vaticano I (ecuménico XX)

a) Sesión III (24 abril 1870)

Constitución dogmática «Dei Filius»

Capítulo III

Al tratar en el capítulo III sobre la fe [cf. introducción al n.39 y 45], toca también el punto de la necesidad de abrazar y conservar la fe. Además de los auxilios interiores que Dios proporciona para ello, instituyó también la Iglesia, por medio de su Hijo Unigénito, con notas claras de su institución, para que pudiera ser reconocida como tal.

[N.49]

b) Sesión IV (18 julio 1870)

Constitución dogmática I sobre la Iglesia

TEXTO: Msi LII, 1330; CollLac 7,482; COD 811-812.

Proemio

[De Ecclesiae institutione].

[Institución de la Iglesia]. El Pastor 3050 Pastor aeternus et episcopus ani- eterno y guardián de nuestras almas marum nostrarum (1 Petr 2,25), (1 Pe 2,25), para hacer perenne la obra salutiferum redemptionis salvífica de la redención, determinó ediopus perenne redderet, sanctam ficar la santa Iglesia en la que, como en aedificare Ecclesiam decrevit, in casa del Dios vivo, estuvieran todos los qua veluti in domo Dei viventis fieles unidos con los vínculos de una fideles omnes unius fidei et cari- misma fe y caridad. Por lo cual, antes de tatis vinculo continerentur. Qua- ser glorificado, rogó al Padre no sólo por los propter, priusquam clarificare- apóstoles, sino también por todos los que tur, rogabit Patrem non pro babian de creer en él por medio de la palabra Apostolis tantum, sed et pro eis, de los apóstoles, para que todos fueran una qui credituri erant per verbum misma cosa como el Hijo y el Padre lo son (]n

¹⁵ La frase es de A. Loisy (L'évangile et l'Eglise [Paris 51930] 153). Con ella no pretendió Loisy afirmar una desconexión entre la Iglesia y la predicación del reino, sino todo lo contrario. En efecto, el mismo Loisy reconoce que en la predicación del reino había una especie de organización rudimentaria. No se olvide que el fin del librito era demostrar, contra Adolfo Harnack, la legitimidad de la Iglesia católica. Lo malo es que, según los presupuestos modernistas, la legitimidad de la Iglesia se basaría en un error de Jesús, y estaría sujeta, como cualquiera otra sociedad, a una perpetua evolución, aun dejando caer elementos que la Iglesia católica juzga como esenciales. Habría que preguntarse si en ciertas explicaciones modernas sobre la fundación de la Iglesia no se desvanece también en pura lógica el lazo que la mantiene en la firmeza de su inmutabilidad esencial.

unitatis principium ac visibile firmeza de esta fe 17. fundamentum, super cuius fortitudinem aeternum exstrueretur templum, et Ecclesiae coelo inferenda sublimitas in huius fidei firmitate consurgeret 17.

eorum in ipsum, ut omnes 17,20ss). Así, pues, como envió a los unum essent, sicut ipse Filius et apóstoles que había escogido del mundo, a la Pater unum sunt (Io 17,20 sq). manera como él mismo había sido enviado por Quemadmodum igitur Aposto- el Padre (In 20,21), de la misma manera los, quos sibi de mundo elege- quiso que hubiera pastores y doctores en rat, misit, sicut ipse missus erat su Iglesia basta la consumación de los siglos a Patre (Io 20,21): ita in Ecclesia (Mt 28,20). Y para que ese mismo epissua pastores et doctores usque copado fuera uno e indiviso, y la univerad consummationem saeculi salidad de los creyentes se mantuviera en (Mt 28,20) esse voluit. Ut vero la unidad de fe y comunión, mediante la episcopatus ipse unus et indivi- unión de los sacerdotes entre sí, instituyó sus esset, et per cohaerentes sibi en el bienaventurado Pedro, al ponerlo invicem sacerdotes credentium al frente de los demás apóstoles, un multitudo universa in fidei et principio perenne de unidad en la fe y en communionis unitate conserva- la caridad; y un fundamento visible sobre retur, beatum Petrum ceteris cuya solidez se construyera un templo Apostolis praeponens in ipso eterno y la altura de la Iglesia, que había instituit perpetuum utriusque de alcanzar el cielo, se alzara sobre la

3) Decreto del Santo Oficio: «Lamentabili» (3 julio 1907)

C.7. La Iglesia de Cristo

Este decreto muestra los presupuestos en los que se apoyaban los modernistas para sus afirmaciones: el evolucionismo religioso que nace de la conciencia individual, y el olvido de la tradición y el magisterio de la Iglesia como método teológico. El Santo Oficio condenó estos errores [cf. n.69-75].

TEXTO: ASS 40 (1907) 470ss.

- 6. In definiendis veritatibus 517 discentis opinationes sancire.
- 518 tantur.
- 519 52. Alienum fuit a mente 3452 Christi Ecclesiam constituere sar en la institución de una Iglesia como

- 6. En la definición de las verdades 3406 ita collaborant discens et docens colabora la Iglesia discente y la docente Ecclesia, ut docenti Ecclesiae de tal modo, que a ésta sólo le queda el nihil supersit, nisi communes sancionar las opiniones de la discente.
- 7. Ecclesia, cum proscribit 7. La Iglesia, cuando proscribe los 3407 errores, nequit a fidelibus exige- errores, no puede exigir a los fieles ninre ullum internum assensum, gún asentimiento interno con el que quo iudicia a se edita complec- acaten los juicios por ella pronunciados.
 - 52. Cristo estuvo muy lejos de penveluti societatem super terram una sociedad que hubiera de durar a

- 520 53. Constitutio organica Ecmana est obnoxia.
- 521 54. Dogmata, sacramenta, 3454 hierarchia, tum quod ad notio- jerarquía, bien se trate de su noción, bien men in Evangelio latens exter- germen latente en el Evangelio. nis incrementis auxerunt perfeceruntque.
- 55. Simon Petrus ne suspica-3455 tus quidem umquam est, sibi a chó jamás que Cristo le había confiado el Christo demandatum esse pri- primado en la Iglesia. matum in Ecclesia.
- 56. Ecclesia Romana non ex 3456 divina ordinatione, sed ex mere cabeza de todas las Iglesias por una
- 524 logicarum progressibus infen- teológicas. sam.

per longam saeculorum seriem través de una larga serie de siglos sobre duraturam; quin imo in mente la tierra. Por el contrario, Cristo pensaba Christi regnum caeli una cum que el reino del cielo estaba a punto de fine mundi iamiam adventurum llegar juntamente con el fin del mundo.

359

- 53. La constitución orgánica de la 3453 clesiae non est immutabilis; sed Iglesia no es inmutable, sino que la sosocietas christiana perpetuae ciedad cristiana está sujeta a una perpeevolutioni aeque ac societas hu- tua evolución, lo mismo que la sociedad humana.
 - 54. Los dogmas, los sacramentos, la nem tum quod ad realitatem at- de su realidad, no son otra cosa sino tinet, non sunt nisi intelligentiae interpretaciones y desarrollo del pensachristianae interpretationes evo- miento cristiano, cuyas aportaciones visilutionesque, quae exiguum ger- bles han enriquecido y perfeccionado el
 - 55. Simón Pedro ni siquiera sospe-
 - 56. La Iglesia romana no llegó a ser politicis conditionibus caput ordenación de la providencia divina, siomnium Ecclesiarum effecta est. no a consecuencia de circunstancias puramente políticas.
- 57. Ecclesia sese praebet 57. La Iglesia se muestra enemiga 3457 scientiarum naturalium et theo- del progreso de las ciencias naturales y

4) Juramento antimodernista (1 septiembre 1910)

Tras el decreto del Santo Oficio (3 julio 1903) y en la encíclica Pascendi (8 septiembre 1908), exigió San Pío X a todo el clero católico que se dedica al ministerio y a la enseñanza, el juramento que rechaza las tesis fundamentales del Modernismo. Aunque desde 1967 quedó suprimida la prestación de dicho juramento, se contienen en él algunas afirmaciones, como son en concreto las cinco primeras, que expresan claramente verdades definidas por el magisterio infalible. La tercera se refiere a la fundación de la Iglesia [cf. Introducción al n.76 y la nota 81].

TEXTO: AAS 2 (1910) 669.

Ego... firmiter amplector ac bus directo adversantur [n.76].

> Tertio: firma pariter fide credo pem, eiusque in aevum succes- tiempos [n.79]. sores aedificatam [n.79].

Yo... abrazo y acepto firmemente to-3537 recipio omnia et singula quae ab das y cada una de las verdades que han inerranti Ecclesiae magisterio sido definidas, afirmadas y declaradas definita, adserta ac declarata por el magisterio infalible de la Iglesia, sunt, praesertim ea doctrinae ca- sobre todo aquellos principios doctrinapita quae huius temporis errori- les que directamente contradicen los errores del tiempo presente [n.76].

Tercero: creo también firmemente que 3540 Ecclesiam, verbi Dei revelati la Iglesia, depositaria y maestra de la custodem et magistram, per ip- palabra revelada, ha sido instituida inmesum verum atque historicum diata y directamente por Cristo mismo Christum, cum apud nos dege- verdadero e histórico, mientras vivía enret, proxime et directo institu- tre nosotros; y que ha sido edificada tam eandemque super Petrum, sobre Pedro, jefe de la jerarquía eclesiásapostolicae hierarchiae princi- tica, y sobre sus sucesores a través de los

5) Enciclica «Mystici Corporis», de Pio XII (29 junio 1943)

Sabido es que el primer esquema que preparó el concilio Vaticano I sobre la Iglesia giraba alrededor de la idea del Cuerpo místico 18. Las razones que se daban para hacerlo así, eran primariamente bíblicas; además pretendían colocar en primer plano el misterio salvífico de la Iglesia y su naturaleza íntima, con lo cual se iluminaban en sus debidas proporciones los elementos institucionales y externos. Por último, y como consecuencia de lo anterior, se respondía mejor, al presentar el dinamismo interior de la Iglesia, a las objeciones de que la exposición católica sobre la Iglesia se reducía a elementos sensibles y puramente institucionales 19. El Vaticano II recogió esa herencia y la enriqueció ampliamente. No en vano pudo decir Pablo VI en su alocución en el Palazzo Pio, durante la conmemoración centenaria del Vaticano I, que éste había sido el «prólogo de desarrollos doctrinales que han encontrado en el reciente concilio ecuménico su expresión y su coronación» 20. Entre ambos concilios se coloca, como un puente, la encíclica Mystici Corporis de Pío XII, documento verdaderamente importante que supuso un gran avance en la superación del extrinsecismo de que adolecían los tratados dogmáticos sobre la Iglesia. En ella se refiere el Papa, de pasada, a la fundación de la Iglesia.

TEXTO: AAS 35 (1943) 204.

... Dominus Noster mystici vitque, cum adspectabili modo sobre sus discípulos 21. Paraclitum Spiritum in discipulos misit 21.

Dum nimirum concionatoris munus obibat, Apostolos eligebat, mittens eos sicut ipse missus erat a Patre (Io 17,18), doctores nempe, rectores, sanctitatisque effectores in credentium coetu; eorum Principem suumque in terris Vicarium indicabat (cf. Mt 16,18-19); omnia quae audierat a Patre eis nota faciebat quoque designabat (Io 3,5), quo credituri Ecclesiae Corpori insererentur; ac tandem ad vitae vesperam cum pervenisset, novissimam celebrans coenam, Eucharistiam, mirabile sacrificium mirabileque sacramentum, instituebat.

... Nuestro Señor es el Fundador de huius Corporis est Conditor... este Cuerpo místico... Porque el divino Divinus enim Redemptor mysti- Redentor comenzó la edificación del ci Ecclesiae templi aedificatio- místico templo de la Iglesia cuando con nem tum inchoavit, cum concio- su predicación expuso sus enseñanzas; la nando sua tradidit praecepta; completó cuando, glorificado, pendía de tum consummavit, cum clarifi- la cruz; y, finalmente, la manifestó y catus e cruce pependit; ac tum promulgó públicamente cuando de madenique manifestavit promulga- nera visible envió al Espíritu Paráclito

En efecto, esto lo hizo cuando llevaba a la práctica su ministerio de predicar, cuando elegía a los apóstoles y los enviaba como él mismo había sido enviado por el Padre (Jn 17,18), es decir, como maestros, rectores y santificadores en la comunidad de los fieles; cuando les manifestaba a quién tenían por superior y vicario suyo en la tierra (Mt 16,18-19); cuando les descubría todo cuanto había (Io 15,15; 17,8 y 14); baptismum oído de su Padre (In 15,15; 17,8 y 14); también cuando establecía el bautismo (In 3,5), con el que los creventes se incorporaran al Cuerpo de la Iglesia; y finalmente, al llegar al ocaso de su vida, cuando al celebrar la última cena instituyó la Eucaristía, sacramento admirable y admirable sacrificio.

Concilio Vaticano II (ecuménico XXI)

Constitución dogmática sobre la Iglesia (21 noviembre 1964)

Puesto que el Vaticano II quiso proponer una panorámica global de la conciencia que la Iglesia, fundada en la Palabra de Dios, tiene de si misma, lógicamente tenía que comenzar por exponer sus orígenes divinos en el misterio salvifico de Dios. La Iglesia no nace de abajo arriba: no nace de la libre voluntad de los hombres piadosos que se reúnen en una organización religiosa²². Por el contrario, nace de un

¹⁸ Cf. La cara oculta del Vaticano I 123-131.

¹⁹ Msi 51,553.

²⁰ Texto en L'Osservatore Romano del 9-10 de diciembre de 1969.

²¹ Como se puede ver por el contexto de la encíclica y por documentos posteriores de Pío XII: Discurso al tribunal de la Rota romana (AAS 37 [1945] 256-262); Alocución al Congreso catequístico de Boston (Osservatore romano del 28-29 octubre 1946), el sentido de la frase es que la Iglesia estaba fundada en la cruz, en cuanto a los actos de Cristo en su vida mortal; pero estos actos del Cristo histórico con los que podía la Iglesia considerarse «incoada», se remiten a los sucesos pascuales, los cuales, a su vez, no se comprenden sin los actos anteriores a la resurrección.

²² Sabido es que, aunque la idea de la colegialidad, tal como la entiende el Vatica-

designio divino que tiene su lenta preparación y maduración en la historia y se cumple en la acción de Cristo, muerto y resucitado, que la prepara en su vida terrestre y la completa después de su resurrección, con el envío del Espíritu Santo, que es el Espíritu del Hijo. Sólo así puede ser la Iglesia lo que es: el sacramento visible de salvación universal, el Cuerpo de Cristo, la edificación de Dios, el templo de Dios, y el Pueblo escogido de Dios para continuar la obra de Cristo: la obra de anunciar y realizar en esta vida el Reino de Dios que se manifiesta en la acción y en la persona de Jesús y se realizará plenamente cuando Dios sea todo en todas las cosas.

De los ocho capítulos de que consta la constitución Lumen gentium, los dos primeros son fundamentales para conocer la íntima esencia de la Iglesia, cuvos orígenes escapan a una carta fundacional meramente humana.

La Constitución sobre la Iglesia fue promulgada en la quinta sesión pública (21 noviembre 1964), juntamente con los decretos sobre las Iglesias Orientales y sobre el Ecumenismo.

TEXTO: Acta Synodalia vol.III pars VIII, 784-790.

Capítulo I: El misterio de la Iglesia

Introducción

dit. Condiciones huius temporis huic Ecclesiae officio urgentiorem vim addunt, ut nempe ho-

1. Lumen gentium cum sit 1. Por ser Cristo luz de las gentes, Christus, haec Sacrosancta Syno- este sagrado Concilio, reunido bajo la dus, in Spiritu Sancto congrega- inspiración del Espíritu Santo, desea veta, omnes homines claritate hementemente iluminar a todos los hom-Eius, super faciem Ecclesiae bres con su claridad, que resplandece resplendente, illuminare vehe- sobre la faz de la Iglesia, anunciando el menter exoptat, omni creaturae Evangelio a toda criatura (cf. Mc 16,15). Evangelium annuntiando (cf. Y como la Iglesia es en Cristo como un Mc 16,15). Cum autem Ecclesia sacramento o señal e instrumento de la sit in Christo veluti sacramen- intima unión con Dios y de la unidad de tum seu signum et instrumen- todo el género humano, insistiendo en el tum intimae cum Deo unionis ejemplo de los concilios anteriores, se totiusque generis humani unita- propone declarar con toda precisión a tis, naturam missionemque sus fieles y a todo el mundo su naturalesuam universalem, praeceden- za y su misión universal. Las condiciones tium Conciliorum argumento de estos tiempos añaden a este deber de instans, pressius fidelibus suis et la Iglesia una mayor urgencia, para que mundo universo declarare inten- todos los hombres, unidos hoy más ínti-

no II, estaba en el ambiente e incluso en los esquemas del Vaticano I, sin embargo, el día 12 de diciembre de 1867 propusieron los consultores que el futuro concilio condenara la proposición que afirmaba que la Iglesia era un «Colegio» [Msi 49, 625]. Una semana más tarde, o sea, el 19 de diciembre, fue aceptada la idea, como propuesta; pero se puntualizaba que esa idea se condenaba «en el sentido de los protestantes». Con ello se rechazaba la idea de colegialidad que entendía el término Colegio como lo entendían Böhmer y Pufendorf; es decir: 1) una asociación que se forma libremente por la base; 2) por miembros igualitarios; y 3) una asociación sujeta al Estado, como cualquier otro Colegio, v.gr. de médicos o abogados. Cf. J. Collantes, o.c., 146-184.

nam etiam unitatem in Christo consequantur.

mines cuncti, variis hodie vin- mamente con toda clase de relaciones culis socialibus, technicis, cultu- sociales, técnicas y culturales, consigan ralibus arctius coniuncti, ple- también la plena unidad en Cristo.

La voluntad salvifica universal del Padre

2. Aeternus Pater, liberrimo legitur, omnes iusti inde ab Iglesia universal. Adam, ab Abel iusto usque ad ultimum electum¹⁴, in Ecclesia universali apud Patrem congregabuntur.

2. El Padre Eterno creó el mundo et arcano sapientiae ac bonitatis universo por un libérrimo y misterioso suae consilio, mundum univer- designio de su sabiduría y de su bondad, sum creavit, homines ad partici- decretó elevar a los hombres a la participandam vitam divinam elevare pación de su vida divina y, caídos por el decrevit, eosque lapsos in Ada- pecado de Adán, no los abandonó, dismo non dereliquit, semper eius pensándoles siempre su ayuda en atenauxilia ad salutem praebens, in- ción a Cristo Redentor, que es la imagen de tuitu Christi Redemptoris, qui Dios invisible, primogénito de toda creatura est imago Dei invisibilis, primo- (Col 1,15). A todos los elegidos desde genitus omnis creaturae (Col toda la eternidad el Padre los conoció de 1,15). Omnes autem electos Pa- antemano y los predestinó a ser conformes con ter ante saecula praescivit et la imagen de su Hijo, para que éste sea el praedestinavit conformes fieri primogénito entre muchos hermanos (Rom imaginis Filii sui, ut sit Ipse 8,29). Determinó convocar a los creyenprimogenitus in multis frattibus tes en Cristo en la Santa Iglesia, que fue (Rom 8,29). Credentes autem in ya prefigurada desde el origen del mun-Christum convocare statuit in do, preparada admirablemente en la hissancta Ecclesia, quae iam ab ori- toria del pueblo de Israel y en el Antiguo gine mundi praefigurata, in his- Testamento 23, constituida en los últimos toria populi Israel ac foedere tiempos, manifestada por la efusión del antiquo mirabiliter praeparata 23, Espíritu Santo, y se perfeccionará glorioin novissimis temporibus con- samente al fin de los tiempos. Entonces, stituta, effuso Spiritu est mani- como se lee en los Santos Padres, todos festata, et in fine saeculorum los justos descendientes de Adán, «desde gloriose consummabitur. Tunc Abel el justo hasta el último elegido» 24, autem, sicut apud sanctos Patres se congregarán delante del Padre en una

Misión del Hijo

- 3. Venit igitur Filius, missus
 - 3. Vino, pues, el Hijo, enviado por a Patre, qui nos in Eo ante mun- el Padre, que nos eligió en El antes de la di constitutionem elegit ac in creación del mundo, y nos predestinó a adoptionem filiorum praedesti- la adopción de hijos, porque en El se navit, quia in Eo omnia instau- complació restaurar todas las cosas (cf. rare sibi complacuit (cf. Eph Eph 1,4-5 y 10). Cristo, pues, en cumpli-1,4-5 et 10). Christus ideo, ut miento de la voluntad del Padre, inauguvoluntatem Patris impleret, reg- ró en la tierra el reino de los cielos, nos

²³ Cf. SAN CIPRIANO, Epist. 64,4: PL 3,1017; CSEL (Hartel), III B p.720; SAN HILARIO PICT., In Mt. 23,6: PL 9,1047; SAN AGUSTÍN, passim; SAN CIRILO ALEJ., Glaph. in Gen. 2,10:

²⁴ Cf. San Gregorio M., Hom. in Evang. 19,1: PL 76,1154B; San Agustin, Serm. 341, 9,11: PL 39,1499s; SAN J. DAMASCENO, Adv. iconocl. 11: PG 96, 1358.

num caelorum in terris inaugu- reveló su misterio, y efectuó la redención Christo constituunt (cf. 1 Cor 10.17). Omnes homines ad hanc vocantur unionem cum Christo, qui est lux mundi, a quo procedimus, per quem vivimus, ad quem tendimus.

ravit nobisque Eius mysterium con su obediencia. La Iglesia, o reino de revelavit, atque oboedientia sua Cristo, presente ya en el misterio, crece redemptionem effecit. Ecclesia, visiblemente en el mundo por el poder seu regnum Christi iam prae- de Dios. Comienzo y expansión simbosens in mysterio, ex virtute Dei lizados en la sangre y el agua que in mundo visibiliter crescit. manan del costado abierto de Jesús Quod exordium et incrementum crucificado (cf. In 19,34), y anunciados significantur sanguine et aqua por las palabras del Señor alusivas a su ex aperto latere Iesu crucifixi muerte en la cruz: Y yo, si fuere levantado exeuntibus (cf. Io 19,34), ac de la tierra, atraeré todos a mí (In 12,32 praenuntiantur verbis Domini gr.). Cuantas veces se renueva sobre el de morte sua in cruce: Et Ego, si altar el sacrificio de la cruz, en que exaltatus fuero a terra, omnes nuestra Pascua, Cristo, ha sido inmolado traham ad Meipsum (Io 12,32 (1 Cor 5,7), se efectúa la obra de nuestra gr.). Quoties sacrificium crucis, redención. Al propio tiempo, en el sacraquo Pascha nostrum inmolatus mento del pan eucarístico se representa y est Christus (1 Cor 5,7), in altari se reproduce la unidad de los fieles, que celebratur, opus nostrae re- constituyen un solo cuerpo en Cristo (cf. demptionis exercetur. Simul sa- 1 Cor 10,17). Todos los hombres son cramento panis eucharistici re- llamados a esta unión con Cristo, luz del praesentatur et efficitur unitas fi- mundo, de quien procedemos, por quien delium, qui unum corpus in vivimos y hacia quien caminamos.

El Espíritu Santo, santificador de la Iglesia

4. Opere autem consumma- 4. Consumada, pues, la obra que el to, quod Pater Filio commisit in Padre confió al Hijo en la tierra (cf. In terra faciendum (cf. Io 17,4), 17,4), fue enviado el Espíritu Santo en el missus est Spiritus Sanctus die dia de Pentecostés para que indeficiente-Pentecostes, ut Ecclesiam iugi- mente santificara a la Iglesia, y de esta ter sanctificaret, atque ita cre- forma los que creen en Cristo pudieran dentes per Christum in uno Spi- acercarse al Padre en un mismo Espíritu ritu accessum haberent ad Pa- (cf. Ef 2,18). El es el Espíritu de la trem (cf. Eph 2,18). Ipse est Spi- vida o la fuente del agua que salta hasta ritus vitae seu fons aquae salien- la vida eterna (cf. In 4,14; 7,38-39), por tis in vitam aeternam (cf. Io 4,14; quien vivifica el Padre a todos los muer-7,38;39), per quem Pater homi- tos por el pecado hasta que resucite en nes, peccato mortuos, vivificat, Cristo sus cuerpos mortales (cf. Rom donec eorum mortalia corpora in 8,10-11). El Espíritu habita en la Iglesia Christo resuscitet (cf. Rom 8,10- y en los corazones de los fieles como en 11). Spiritus in Ecclesia et in un templo (1 Cor 3,16; 6,19) y en ellos cordibus fidelium tamquam in ora y da testimonio de la adopción de templo habitat (cf. 1 Cor 3,16; hijos (cf. Gál 4,6; Rom 8,15-16 y 26). 6,19), in eisque orat et testimo. Con diversos dones jerárquicos y carisnium adoptionis filiorum reddit máticos dirige y enriquece con todos sus (cf. Gal 4,6; Rom 8,15-16 et 26). frutos a la Iglesia (cf. Ef 4,11-12; 1 Cor Ecclesiam, quam in omnem ve- 12,4; Gál 5,22), a la que guía hacia toda ritatem inducit (cf. Io 16,13) et in verdad (cf. In 16,13) y unifica en comucommunione et ministratione nión y ministerio. Hace rejuvenecer a la 5,22). Virtute Evangelii iuvenes- Jesús: ¡Ven! (cf. Ap 22,17). cere facit Ecclesiam eamque perpetuo renovat et ad consummatam cum Sponso suo unionem perducit 25. Nam Spiritus et Sponsa ad Dominum Iesum dicunt «Veni!» (cf. Apoc 22,17).

Sic apparet universa Ecclesia sicuti «de unitate Patris et Filii et Spiritus Sancti plebs adunata» 26.

unificat, diversis donis hierar- Iglesia con la fuerza del Evangelio, la chicis et charismaticis instruit ac renueva constantemente y la conduce a la dirigit, et fructibus suis adornat unión consumada con su Esposo 25. Pues (cf. Eph 4,11-12; 1 Cor 12,4; Gal el Espíritu y la Esposa dicen al Señor

> Así se manifiesta toda la Iglesia como «una muchedumbre reunida con la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» 26.

Al servicio dei Reino de Dios

5. Ecclesiae sanctae myste-12,28). Ante omnia tamen Reg- para redención de muchos (Mc 10,45). num manifestatur in ipsa Persona Christi, Filii Dei et Filii hominis, qui venit ut ministraret, et daret animam suam redemptionem pro multis (Mc 10,45).

5. El misterio de la santa Iglesia se rium in eiusdem fundatione ma- manifiesta en su fundación. Pues nuestro nifestatur. Dominus enim Iesus Señor Jesús inició su Iglesia predicando Ecclesiae suae initium fecit la buena nueva, es decir, el Reino de Dios praedicando faustum nuntium, prometido muchos siglos antes en las adventum scilicet Regni Dei a Escrituras: Porque el tiempo está cumplido, y saeculis in Scripturis promissi: se acercó el reino de Dios (Mc 1,15; cf. Mt Quoniam impletum est tempus, 4,17). Ahora bien, este Reino comienza a et appropinquavit Regnum Dei manifestarse como una luz delante de los (Mc 1,15; cf. Mt 4,17). Hoc vero hombres por la palabra, por las obras y Regnum in verbo, operibus et por la presencia de Cristo. La palabra de praesentia Christi hominibus Dios se compara a una semilla sembrada elucescit. Verbum nempe Domi- en el campo (Mc 4,14): quienes la escuni comparatur semini, quod in chan con fe y se unen a la pequeña grev agro seminatur (Mc 4,14): qui (Lc 12,32) de Cristo, recibieron el Reino; illud cum fide audiunt et Christi la semilla va germinando poco a poco por pusillo gregi (Lc 12,32) adnume- su vigor interno, y va creciendo hasta el rantur, Regnum ipsum suscepe- tiempo de la siega (cf. Mc 4,26-29). Los runt; propria dein virtute semen milagros, por su parte, prueban que el germinat et increscit usque ad Reino de Jesús ya vino sobre la tierra: Si tempus messis (cf. Mc 4,26-29). expulso los demonios por el poder de Dios, sin Miracula etiam Iesu Regnum duda que el Reino de Dios ha llegado a vosotros iam in terris pervenisse compro- (Lc 11,20; cf. Mt 12,28). Pero, sobre bant: Si in digito Dei eiicio dae- todo, el Reino se manifiesta en la persona monia, profecto pervenit in vos del mismo Cristo, Hijo de Dios e Hijo del Regnum Dei (Lc 11,20; cf. Mt hombre, que vino a servir y a dar su vida

²⁵ Cf. SAN IRENEO, Adv. baer. III 24,1: PG 7, 966; HARVEY, 2,131; ed. SAGNARD, Sources

²⁶ SAN CIPRIANO, De orat. dom. 23: PL 4,553; HARTEL, III A p.285; SAN AGUSTIN, Serm. 71, 20,33: PL 38,463s; SAN J. DAMASCENO, Adv. iconocl. 12: PG 96,1358D.

Cum autem Iesus, mortem crucis pro hominibus passus, resurrexerit, tamquam Dominus et Christus Sacerdosque in aeternum constitutus apparuit (cf. Act 2,36; Hebr 5,6; 7,17-21), atque Spiritum a Patre promissum in discipulos suos effudit (cf. Act 2.33). Unde Ecclesia, donis sui Fundatoris instructa fideliterque eiusdem praecepta caritatis, humilitatis et abnegationis servans, missionem accipit Regnum Christi et Dei annuntiandi et in omnibus gentibus instaurandi, huiusque Regni in terris germen et initium constituit. Ipsa interea, dum paulatim increscit, ad Regnum consummatum anhelat, ac totis viribus sperat et exoptat cum Rege suo in gloria conlungi...

533 7. Dei Filius, in natura huconvocatos, tamquam corpus su Espíritu. suum mystice constituit.

In corpore illo vita Christi in unum corpus baptizati sumus (1 Cor 12,13). Quo sacro ritu consociatio cum morte et resurrectione Christi repraesentatur et efficitur: Consepulti enim sumus cum Illo per baptismum in mortem; si autem complantati facti (Rom 6,4-5). In fractione panis

Pero habiendo resucitado Jesús, después de morir en la cruz por los hombres, apareció constituido para siempre como Señor, como Cristo y como Sacerdote (cf. Act 2,36; Hebr 5,6; 7,17-21), y derramó en sus discípulos el Espíritu prometido por el Padre (cf. Act 2,33). Por eso la Iglesia, enriquecida con los dones de su Fundador, observando fielmente sus preceptos de caridad, de humildad v de abnegación, recibe la misión de anunciar el Reino de Cristo y de Dios, de establecerlo en medio de todas las gentes, y constituye en la tierra el germen y el principio de este reino. Ella en tanto, mientras va creciendo, anhela simultáneamente el Reino consumado v con todas sus fuerzas espera y ansía unirse con su Rey en la gloria...

7. El Hijo de Dios, encarnado en la mana Sibi unita, morte et resur- naturaleza humana, redimió al hombre y rectione sua mortem superan- lo transformó en una nueva criatura (cf. do, hominem redemit et in no- Gál 6,15; 2 Cor 5,17), superando la vam creaturam transformavit (cf. muerte con su muerte y resurrección. A Gal 6,15; 2 Cor 5,17). Communi- sus hermanos, convocados de entre tocando enim Spiritum suum, fra- das las gentes, los constituyó místicatres suos, ex omnibus gentibus mente como su cuerpo, comunicándoles

La vida de Cristo en este cuerpo se credentes diffunditur, qui Chris- comunica a los creventes, que se unen to passo atque glorificato, per misteriosa y realmente a Cristo paciente sacramenta arcano ac reali modo y glorificado por medio de los sacramenuniuntur²⁷. Per baptismum tos ²⁷. Por el bautismo nos configuramos enim Christo conformamur: Ete- con Cristo: Porque también todos nosotros nim in uno Spiritu omnes nos in hemos sido bautizados en un solo Espíritu (1 Cor 12,13). Rito sagrado con que se representa y efectúa la unión con la muerte y resurrección de Cristo: Con El hemos sido sepultados por el bautismo, para participar en su muerte, mas si hemos sido injertados en El por la semejanza de su muerte, también lo seremos por la de su sumus similitudini mortis Eius: resurrección (Rom 6,4-5). En la fracción simul et resurrectionis erimus del pan eucaristico, participando realmente del cuerpo del Señor, nos elevaeucharistici de Corpore Domini mos a una compenetración con El y realiter participantes, ad com- entre nosotros mismos. Porque el pan es munionem cum Eo ac inter nos uno, somos muchos un solo cuerpo, pues todos elevamur. Quoniam unus panis, participamos de ese único pan (1 Cor 10,17). unum corpus multi sumus, om- Así todos nosotros quedamos hechos membra illius Corporis effici- 12.5). mur (cf. 1 Cor 12,27), singuli autem alter alterius membra (Rom 12.5).

Sicut vero omnia corporis hupatiuntur omnia membra; sive si miembros (cf. 1 Cor 12,26). unum membrum honoratur, congaudent omnia membra (cf. 1 Cor 12,26).

Huius corporis Caput est omnia in Îpso constant. Ipse est caput corporis quod est Ecclesia. Ipse est principium, primogenitus ex mortuis, ut sit in omnibus primatum tenens (cf. Col 1,15-18). Magnitudine virtutis suae caelestibus et terrestribus dominatur, et supereminenti perfectione et operatione sua totum corpus gloriae suae divitiis replet (cf. Eph 1,18-23) 28.

Omnia membra Ei conformari in vitae Eius mysteria adsumi-

nes, qui de uno pane participa- miembros de su cuerpo (cf. 1 Cor 12.27). mus (1 Cor 10.7). Ita nos omnes pero cada uno es miembro del otro (Rom

Pero como todos los miembros del mani membra, licet multa sint, cuerpo humano, aunque sean muchos, unum tamen corpus efformant, constituyen un cuerpo, así los fieles en ita fideles in Christo (cf. 1 Cor Cristo (cf. 1 Cor 12,12). También en la 12,12). Etiam in aedificatione constitución del cuerpo de Cristo bay corporis Christi diversitas viget variedad de miembros y de ministerios. membrorum et officiorum. Unus Uno mismo es el Espíritu, que distribuye est Spiritus, qui varia sua dona, sus diversos dones, para el bien de la secundum divitias suas atque Iglesia, según sus riquezas y la diversiministeriorum necessitates, ad dad de los ministerios (cf. 1 Cor 12,1-11). Ecclesiae utilitatem dispertit (cf. Entre todos estos dones sobresale la gra-1 Cor 12,1-11). Inter quae dona cia de los apóstoles, a cuya autoridad praestat gratia Apostolorum, subordina el mismo Espíritu incluso a los quorum auctoritati ipse Spiritus carismáticos (cf. 1 Cor 14). Unificando el etiam charismaticos subdit (cf. 1 cuerpo, el mismo Espíritu por sí y con Cor 14). Idem Spiritus per Se su virtud y por la interna conexión de los suaque virtute atque interna miembros, produce y urge la caridad membrorum connexione corpus entre los fieles. Por tanto, si un miembro unificans, caritatem inter fideles tiene un sufrimiento, todos los miemproducit et urget. Unde, si quid bros sufren con él; o si un miembro es patitur unum membrum, com- honrado, gozan juntamente todos los

La cabeza de este cuerpo es Cristo. El Christus. Ipse est imago Dei in- es la imagen del Dios invisible, y en visibilis, in Eque condita sunt El fueron creadas todas las cosas. El es universa. Ipse est ante omnes et antes que todos, y todo subsiste en El. El es la cabeza del cuerpo que es la Iglesia. El es el principio, el primogénito de los muertos, para que tenga la primacía sobre todas las cosas (cf. Col 1,15-18). El domina con la excelsa grandeza de su poder los cielos y la tierra y llena de riquezas con su eminente perfección y su obra todo el cuerpo de su gloria (cf. Ef $1.18-23)^{28}$.

Es necesario que todos los miembros oportet, donec Christus formetur se asemejen a El hasta que Cristo quede in eis (cf. Gal 4,19). Quapropter formado en ellos (cf. Gál 4,19). Por eso somos asumidos en los misterios de su mur, cum Eo configurati, com- vida, conformes con El, consepultados v mortui et conresuscitati, donec resucitados juntamente con El, hasta que cum Eo conregnemus (cf. Phil conreinemos con El (cf. Flp 3,21; 2 Tim 3,21; 2 Tim 2,11; Eph 2,6; Col 2,11; Ef 2,6; Col 2,12, etc.). Peregrinos

²⁷ Cf. SANTO TOMAS, Summa Theol. 3 q.62 a.5 ad 1.

²⁸ Cf. Pio XII, enc. Mystici Corporis, 29 jun. 1943: AAS 35 (1943) 208.

mur, Ei compatientes, ut cum 8,17). Eo conglorificemur (cf. Rom 8,17).

Ex Eo totum corpus, per ne-Illum per omnia, qui est Caput Ef 4.11-16 gr.). nostrum (cf. Eph 4,11-16 gr.).

Ut autem in Illo incessanter ma in corpore humano adim- cuerpo humano 29. plet 29.

Christus vero diligit Eccleplar factus viri diligentis uxorem suam ut corpus suum (cf. Eph 5,25-28); ipsa vero Ecclesia subiecta est Capiti suo (ib. 23nis plenitudo divinitatis corpo-1,22-23), ut ipsa protendat et perveniat ad omnem plenitudinem Dei (cf. Eph 3,19).

2,12, etc.). In terris adhuc pere- todavía sobre la tierra, siguiendo sus grinantes, Eiusque vestigia in huellas en el sufrimiento o en la persecutribulatione et persecutione pre- ción, nos unimos a sus dolores como el mentes, Eius passionibus tam- cuerpo a la Cabeza, padeciendo con El, quam corpus Capiti consocia- para ser con El glorificados (cf. Rom

Por El «el cuerpo entero, alimentado y xus et coniunctiones subminis- trabado por las coyunturas y ligamentos, tratum et constructum, crescit in crece con crecimiento divino» (Col 2,19). augmentum Dei (Col 2,19). Ipse El dispone constantemente en su cuerpo, in corpore suo, scilicet Ecclesia, es decir, en la Iglesia, los dones de los dona ministrationum iugiter servicios por los que en su virtud nos disponit, quibus Ipsius virtute ayudamos mutuamente en orden a la nobis invicem ad salutem servi- salvación, para que, siguiendo la verdad tia praestamus, ut veritatem fa- en la caridad, crezcamos por todos los cientes in caritate, crescamus in medios en El, que es nuestra Cabeza (cf.

Mas para que incesantemente nos rerenovemur (cf. Eph 4,23), dedit novemos en El (cf. Ef 4,23), nos connobis de Spiritu suo, qui unus et cedió participar de su Espíritu, que sienidem in Capite et in membris do uno mismo en la Cabeza y en los exsistens, totum corpus ita vivi- miembros, de tal forma vivifica, unifica ficat, unificat et movet, ut Eius y mueve todo el cuerpo, que su operaofficium a sanctis Patribus com- ción pudo ser comparada por los Santos parari potuerit cum munere, Padres con el servicio que realiza el quod principium vitae seu ani- principio de la vida, o el alma, en el

Cristo, por cierto, ama a la Iglesia siam ut sponsam suam, exem- como a su propia Esposa, dechado del varón que amando a su mujer ama su propio cuerpo (cf. Ef 5,25-28); pero la Iglesia, por su parte, está sujeta a su Cabeza (ibid., 23-24). Porque en El habita 24). Quia in Ipso inhabitat om- corporalmente toda la plenitud de la divinidad (Col 2,9), colma de bienes divinos a la raliter (Col 2,9). Ecclesiam, quae Iglesia, que es su cuerpo y su plenitud (cf. corpus et plenitudo Eius est, di- Ef 1,22-23), para que ella anhele y consivinis suis donis replet (cf. Eph ga toda la plenitud de Dios (cf. Ef 3,19).

Analogía con el Verbo Encarnado

8. Cristo, Mediador único, estableció 8. Unicus Mediator Christus Ecclesiam suam sanctam, fidei, su Iglesia santa, comunidad de fe, de spei et caritatis communitatem esperanza y de caridad en este mundo salutis, Ei indissolubiliter uni- mento del cuerpo (cf. Ef 4,16) 32. tum, inservit, non dissimili modo socialis compago Ecclesiae Spiritui Christi, eam vivificanti, ad augmentum corporis inservit (cf. Eph 4,16) 32.

Haec est unica Christi Ecclein perpetuum ut columnam et 3.15). firmamentum veritatis erexit (1 Tim 3.15).

Haec Ecclesia, in hoc mundo ut Ecclesiae Christi propria, ad uni- inducen hacia la unidad católica. tatem catholicam impellunt.

his in terris ut compaginem visi- como una trabazón visible y la mantiene bilem constituit et indesinenter constantemente 30, por la cual comunica a sustentat 30, qua veritatem et gra- todos la verdad y la gracia. Pero la tiam ad omnes diffundit. Socie- sociedad dotada de órganos jerárquicos, tas autem organis hierarchicis y el cuerpo místico de Cristo, reunión instructa et mysticum Christi visible y comunidad espiritual, la Iglesia Corpus, coetus adspectabilis et terrestre y la Iglesia dotada de bienes communitas spiritualis, Ecclesia celestiales, no han de considerarse como terrestris et Ecclesia caelestibus dos cosas, porque forman una realidad bonis ditata, non ut duae res compleja, constituida por un elemento considerandae sunt, sed unam humano y otro divino 31. Por esta prorealitatem complexam effor- funda analogía se asimila al misterio del mant, quae humano et divino Verbo encarnado. Pues como la naturacoalescit elemento 31. Ideo ob leza asumida sirve al Verbo divino como non mediocrem analogiam in- órgano de salvación a El indisolublecarnati Verbi mysterio assimila- mente unido, de forma semejante la tur. Sicut enim natura assumpta unión social de la Iglesia sirve al Espíritu Verbo divino ut vivum organum de Cristo que la vivifica, para el incre-

369

Esta es la única Iglesia de Cristo, que sia, quam in Symbolo unam, en el Símbolo confesamos una, santa, sanctam, catholicam et aposto- católica y apostólica 33, la que nuestro licam profitemut 33, quam Salva- Salvador entregó después de su resurrector noster, post resurrectionem ción a Pedro para que la apacentara (Jn suam Petro pascendam tradidit 21,17), confiándole a él y a los demás (Io 21,17), eique ac ceteris Apo- apóstoles su difusión y gobierno (cf. Mt stolis diffundendam et regen- 28,18ss), y la erigió para siempre como dam commisit (cf. Mt 28,18ss), et columna y fundamento de la verdad (1 Tim

Esta Iglesia, constituida y ordenada en societas constituta et ordinata, este mundo como una sociedad, permasubsistit in Ecclesia catholica, a nece en la Iglesia católica, gobernada por successore Petri et Episcopis in el sucesor de Pedro y por los obispos en eius communione gubernata³⁴, comunión con él³⁴, aunque puedan enlicet extra eius compaginem ele- contrarse fuera de ella muchos elementos menta plura sanctificationis et de santificación y de verdad que, como veritatis inveniantur, quae ut dones propios de la Iglesia de Cristo,

34 Se dice «Sancta (Catholica apostolica) Romana Ecclesia»: Prof. fidei Trid., l.c., y CONC. VAT. I, ses.3, const. dogm. De fide cath.: DENZ. 1782 (3001).

²⁹ Cf. LEÓN XIII, enc. Divinum illud, 9 mayo 1897: ASS 29 (1896-1897) 650; Pío XII, enc. Mystici Corporis, I.c., p.219-220; DENZ, 2288 (3807); SAN AGUSTÍN, Serm. 268,2: PL 38, 1232 y en otros lugares; SAN J. CRISOSTOMO, In Eph. hom. 9,3: PG 62,72; DIDIMO ALEJ., Trin. 2,1: PG 39,449s; SANTO TOMÁS, In Col. 1,18, lect.5; ed. MARIETTI, II n.46: «Sicut constituitur unum corpus ex unitate animae, ita Ecclesia ex unitate Spiritus...»

³⁰ LEÓN XIII, enc. Sapientiae christianae, 10 jun. 1890: ASS 22 (1889-90) 392; ID., enc. Satis cognitum, 29 jun. 1896: ASS 28 (1895-96) 710 y 724ss; Pio XII, enc. Mystici Corporis, l.c., p.299-300.

³¹ Cf. Pio XII, enc. Mystici Corporis, l.c., p.221ss; ID., enc. Humani generis, 12 ag. 1950: AAS 42 (1950) 571.

³² LEÓN XIII, enc. Satis cognitum, l.c., p.713.

³³ Cf. Symbolum Apostolicum: DENZ. 6-9 (10-13); Symb. Nic.-Const.: DENZ. 86 (41); col. Prof. fidei Trid.: DENZ. 994 y 999 (1862 y 1868).

Sicut autem Christus opus redemptionis in paupertate et persecutione perfecit, ita Ecclesia ad eamdem viam ingrediendam vocatur, ut fructus salutis hominibus communicet. Christus lesus, cum in forma Dei esset, ... semet ipsum exinanivit, formam servi accipiens (Phil 2,6) et propter nos egenus factus est, cum esset dives (2 Cor 8,9): ita Ecclesia, licet ad missionem suam exsequendam humanis opibus indigeat, non ad gloriam terrestrem quaerendam erigitur, sed ad humilitatem et abnegationem etiam exemplo suo divulgandas. Christus a Patre missus est evangelizare pauperibus, ... sanare contritos corde (Lc 4,18), quaerere et salvum facere auod perierat (Lc 19,10): similiter Ecclesia omnes infirmitate humana afflictos amore circumdat, imo in pauperibus et patientibus imaginem Fundatoris sui pauperis et patientis agnoscit, eorum inopiam sublevare satagit, et Christo in eis inservire intendit. Dum vero Christus, sanctus, innocens, impollutus (Hebr 7,26), peccatum non novit (2 Cor 5,21), sed sola delicta populi repropitiare venit (cf. Hebr 2,17), Ecclesia in proprio sinu peccatores complectens, sancta simul et semper purificanda, poenitentiam et renovationem continuo prosequitur.

«Inter persecutiones mundi et consolationes Dei peregrinando procurrit» 35 Ecclesia, crucem et mortem Domini annuntians, donec veniat (cf. 1 Cor 11,26). Virroboratur, ut afflictiones et difficultates suas, internas pariter et devincat, et mysterium Eius, liin mundo revelet, donec in fine descubra con todo esplendor. lumine pleno manifestabitur.

Mas como Cristo efectuó la redención en la pobreza y en la persecución, así la Iglesia es llamada a seguir ese mismo camino para comunicar a los hombres los frutos de la salvación. Cristo Jesús, viviendo en la forma de Dios, se anonadó a sí mismo, tomando la forma de siervo (Flp 2,6) y por nosotros se bizo pobre, siendo rico (2 Cor 8,9); así la Iglesia, aunque el cumplimiento de su misión exige recursos humanos, no está constituida para buscar la gloria de este mundo, sino para predicar la humildad y la abnegación incluso con su ejemplo. Cristo fue enviado por el Padre a evangelizar a los pobres... sanar a los contritos de corazón (Lc 4,18), para buscar y salvar lo que estaba perdido (Lc 19,10); de manera semejante la Iglesia abraza a todos los afligidos por la debilidad humana, más aún, reconoce en los pobres y en los que sufren la imagen de su Fundador pobre y paciente, se esfuerza en aliviar sus necesidades, y pretende servir en ellos a Cristo. Pues mientras Cristo, santo, inocente, inmaculado (Heb 7,26), no conoció el pecado (2 Cor 5,21), sino que vino a expiar sólo los pecados del pueblo (cf. Heb 2,17), la Iglesia, recibiendo en su propio seno a los pecadores, santa al mismo tiempo que necesitada de purificación constante, busca sin cesar la penitencia y la renovación.

La Iglesia «va peregrinando entre las persecuciones del mundo y los consuelos de Dios» 35 anunciando la cruz y la muerte del Señor, hasta que El venga (cf. 1 Cor 11,26). Se vigoriza con la fuerza del tute autem Domini resuscitati Señor resucitado, para vencer con paciencia y con caridad sus propios sufrimientos y dificultades internas y externas extrinsecas, patientia et caritate y descubre fielmente en el mundo el misterio de Cristo, aunque entre penumcet sub umbris, fideliter tamen bras, hasta que al fin de los tiempos se

II. LA IGLESIA, PUEBLO DE DIOS

La Iglesia, que nace de un designio salvifico de Dios, no es un conjunto de individuos aislados unos de otros; porque «fue voluntad de Dios el santificar y salvar a los hombres... constituyendo un pueblo que le confesara en verdad y le sirviera santamente» (LG 9). Al decir Pueblo de Dios, estamos indicando: 1) que es Dios quien lo elige y lo forma. El origen de este Pueblo no hay que buscarlo en la libre voluntad de los hombres, sino en la voluntad soberana e infinitamente misericordiosa de Dios que lo llama a la existencia: «No por ser más numerosos que los demás pueblos se aficionó Dios a vosotros y os eligió, puesto que sois el más pequeño entre todos los pueblos de la tierra, sino por amaros el Señor y guardar él el juramento que juró a vuestros padres» (Dt 7,7-8). Dios creó al Pueblo y lo formó con infinito amor, como se forma al niño en el seno materno (Dt 14,2; Is 48,15; 44,2.24), y, por eso lo llama su primogénito, su predilecto (Ex 4,22ss). 2) Pueblo de Dios significa, además, que es de la propiedad de Dios. No con una pertenencia objetiva y ontológica, como pertenecen todas las cosas al Creador de todo, sino con una pertenencia libremente aceptada, filial, y en todo conforme con la voluntad de Dios: «Si escucháis mi voz y guardáis mis mandamientos, seréis mi propiedad personal» (Ex 19,5); «Vosotros seréis mi pueblo y seguireis todo camino que yo os mandare» (Jer 7,23). Este es el sentido de la Alianza, como refrendo de una pertenencia que obliga a ambas partes: «Yo diré a No-mi pueblo, Tú-mi pueblo; y él dirá Túmi Dios» (Os 2,25); Dios establecerá «su morada en medio de vosotros; me pasearé en medio de vosotros y seré para vosotros Dios, y vosotros sereis mi pueblo» (Lev 26,11-12). Esto supone que el Pueblo de Dios es un pueblo consagrado a Yahveh (Dt 14,2), con una radical exigencia de santidad (Lev 11,44-45). 3) Pero, si Dios elige un pueblo, es para tomarlo por «testigo de las naciones» (Is 55,3-5) y hacer de toda la humanidad un solo pueblo (cf. Is 2,2-3; 43,10) con un nuevo pacto y una nueva alianza (cf. Jer 31,31-34) en la sangre de Cristo (cf. 1 Cor 11,25). Este nuevo Pueblo, único y universal, preparado en el Antiguo Testamento, es la Iglesia (cf. Act 15,13-14; Tit 2,11-14; 1 Pe 2,9-10, etc.).

1) Concilio Lateranense IV (ecuménico XII) (Noviembre de 1215)

El concilio IV de Letrán [cf. introducción al n.495] lo convocó Inocencio III (1198-1216): a) para contrarrestar las herejías, especialmente las de los albigenses o cátaros, inficionados de maniqueísmo gnóstico; b) para reglamentar la situación en Constantinopla, donde existían cantidad de problemas de orden eclesiástico después de la ruptura, y c) para organizar una cruzada contra los turcos, que amenazaban los enclaves cristianos en Tierra Santa. Participaron en él más de 400 obispos. En el primero de los 70 capítulos que promulgó

durante las tres sesiones y tres semanas que duró el concilio, se compuso una profesión de fe en la que se proponen con especial cuidado los temas relativos a la Trinidad, la encarnación, la creación y la escatología. Dada la teoría de los albigenses que establecían el doble principio maniqueo, también se toca el tema de la unicidad de la Iglesia. Lo nuevo es que esta unicidad se hace derivar de la Eucaristía. De pasada, se afirma contra los valdenses que nadie sino el sacerdote debidamente ordenado puede realizarla; contra los mismos valdenses se afirma la validez del bautismo de los niños.

TEXTO: Msi XXII, 982; COD 230.

Capítulo I: De la fe católica

Unidad de la Iglesia

Una vero est fidelium univerconcessit Apostolis . corumque successoribus Iesus Christus.

Y hay una sola Iglesia universal de los 802 salis Ecclesia, extra quam nullus fieles, fuera de la cual no se salva absoluomnino salvatur³⁶, in qua idem tamente nadie³⁶. En ella es Jesucristo ipse sacerdos est sacrificium sacerdote y sacrificio al mismo tiempo. Iesus Christus, cuius corpus et Su cuerpo y sangre se contienen verdasanguis in sacramento altaris deramente en el sacramento del altar bajo sub speciebus panis et vini vera- las especies del pan y del vino, después citer continentur, transsubstan- de que, en virtud del divino poder, el tiatis pane in corpus, et vino in pan se transustancia en el cuerpo y el sanguinem potestate divina: ut vino en la sangre: para que de este modo ad perficiendum mysterium uni- se complete el misterio de unidad, recitatis accipiamus ipsi de suo, biendo nosotros de lo suyo lo que él ha quod accepit ipse de nostro. Et recibido de lo nuestro. Nadie puede reahoc utique sacramentum nemo lizar este sacramento sino el sacerdote potest conficere, nisi sacerdos, debidamente ordenado con el poder [de qui rite fuerit ordinatus, secun- las llaves] que Jesucristo mismo concedum claves Ecclesiae, quas ipse dió a los apóstoles y a sus sucesores.

2) Bula «Unam sanctam», de Bonifacio VIII (18 noviembre 1302)

Esta bula, en la que por primera vez en un documento solemne se designa a la Iglesia como Cuerpo místico de Cristo, fue escrita con ocasión de los conflictos entre Felipe el Hermoso de Francia y Bonifacio VIII. Después de haber expuesto los principios teológicos sobre la Iglesia: su unidad, su necesidad en orden a la salvación y su dependencia de Cristo, su Cabeza, y del Papa, que es Vicario suyo, deduce las consecuencias que de ahí se derivan, para calibrar el poder que tiene el papa, aun en el terreno de lo temporal [cf. Introducción al n.654]. La bula Unam sanctam fue confirmada por León X en el

concilio V de Letrán (19 diciembre 1516), mediante la bula Pastor aeternus (Msi XXXII, 968).

TEXTO: I. B. LO GRASSO, Ecclesia et Status: De mutuis officiis et iuribus fontes selecti n.432.

Unidad y necesidad de la Iglesia para la salvación

Unam sanctam Ecclesiam caextra quam omnia subsistentia la Escritura]. super terram legimus fuisse deleta.

Por imperativo de la fe estamos obli-870 tholicam et ipsam apostolicam gados a creer y sostener que hay una urgente fide credere cogimur et santa Iglesia católica y apostólica. Nosotenere, nosque hanc firmiter cre- tros la creemos firmemente y abiertadimus et simpliciter confitemur, mente la confesamos. Fuera de ella no extra quam nec salus est, nec hay salvación ni remisión de los pecaremissio peccatorum...; quae dos... Ella representa el único cuerpo unum corpus mysticum reprae- místico, cuya cabeza es Cristo, y Dios la sentat, cuius corporis caput cabeza de Cristo. En ella hay un solo Christus, Christi vero Deus. In Señor, una sola fe, un solo bautismo (Ef 4,5). qua unus Dominus, una sides, Porque, en esecto, una sola sue el arca de unum baptisma (Eph 4,5). Una Noé, en tiempos del diluvio, la cual nempe fuit diluvii tempore arca prefiguraba a la única Iglesia. Rematada Noe, unam Ecclesiam praefigu- con toda precisión (cf. Gén 6,16), rans, quae in uno cubito con- tenía un único piloto y un único jefe: summata unum, Noe videlicet, Noé. Fuera de ella, pereció todo cuanto gubernatorem habet et rectorem, existía sobre la tierra, según leemos [en

373

3) Concilio de Florencia (ecuménico XVII) Bula «Cantate Domino» (4 febrero 1442)

Tras los decretos de unión con los griegos [cf. n.666] y con los armenos [cf. n.942], se preparó la bula de unión con los jacobitas [cf. n.115], en la que se proclama la fe trinitaria y cristológica, la creación libre y universal de todas las cosas por Dios, el canon de las Sagradas Escrituras, la significación y caducidad de las ceremonias del Antiguo Testamento, la bondad de las cosas en cuanto creaturas de Dios y la unicidad y necesidad de la Iglesia, y la aceptación de los primitivos concilios ecuménicos.

Algunos obispos expusieron sus dudas acerca de la autenticidad de esta bula, durante el concilio de Trento (26 de febrero de 1546). Los Legados respondieron satisfactoriamente a las objeciones (cf. SGTr I,495-496). El 23 de marzo envió el cardenal Farnese el ejemplar de la bula de Eugenio IV que se conservaba en el castillo de Santángelo (SGTr X,428).

³⁶ La frase es de San Cipriano, Ep. ad Iubaianum c.21: ML 3,1169: «Salus extra Ecclesiam non est».

Unidad y necesidad de la Iglesia católica

TEXTO: HOFMANN 1/III,51; Msi XXXI B 1739; COD 578.

Christi nomine sanguinem effu- Iglesia católica» 37. derit, posse salvari, nisi in catholicae Ecclesiae gremio et unitate permanserit» 37.

Firmiter credit, profitetur et [La sacrosanta Iglesia romana...] cree 1351 praedicat, «nullos intra catholi- firmemente, confiesa y predica que «nincam Ecclesiam non exsistentes, guno que esté fuera de la Iglesia católica, non solum paganos, sed nec no sólo pagano, sino aun judío o hereje Iudaeos aut haereticos atque o cismático, podrá alcanzar la vida eterschismaticos, aeternae vitae fieri na; por el contrario, que irán al fuego eterno posse participes; sed in ignem que está preparado para el diablo y sus ángeles aeternum ituros, qui paratus est (Mt 25,41), a menos que antes de morir diabolo et angelis eius (Mt sean agregados a ella. Y tan importante 25,41), nisi ante finem vitae es la unidad del cuerpo de la Iglesia, que eidem fuerint aggregati: tantum- sólo a los que permanecen en ella les que valere ecclesiastici corporis aprovechan los sacramentos de la Iglesia unitatem, ut solum in ea manen- para la vida eterna. Y que sólo a ellos les tibus ad salutem ecclesiastica proporcionan frutos de vida eterna los sacramenta proficiant, et ieiunia, ayunos, las limosnas y las restantes obras eleemosynae ac cetera pietatis de piedad y los ejercicios de la ascética officia et exercitia militiae chris- cristiana. Y que por muchas limosnas tianae praemia aeterna parturi- que haga, aunque derrame su sangre por ant. Neminemque, quantascun- Cristo, nadie puede salvarse si no permaque eleemosynas fecerit, etsi pro neciere en el seno y en la unidad de la

4) Alocución «Singulari quadam», de Pío IX (9 diciembre 1854)

En esta alocución, tenida al día siguiente de la promulgación del dogma de la Inmaculada, se ocupa Pío IX de los errores modernos, uno de los cuales es el indiferentismo religioso mantenido como principio. Con este motivo explica el dogma de la necesidad de la Iglesia para salvarse, con más amplitud que lo habían hecho los documentos anteriores del magisterio.

TEXTO: CollLac 6.845-846; Pii IX Acta, 1/I, 626.

538 Tenendum quippe ex fide est,

Hemos de admitir por la fe que nadie extra Apostolicam Romanam puede salvarse fuera de la Iglesia Apos-Ecclesiam salvum fieri nemi- tólico-Romana; que ella es la única arca

37 El concilio usa las expresiones de San Fulgencio (De fide ad Petrum 37ss, 78ss: ML 65,703) sin atenuantes. Es la fórmula más dura que haya empleado el magisterio jamás. Pero los atenuantes estaban en la conciencia de la Iglesia desde muy antiguo. El mismo San Agustín, a quien tanto debe Fulgencio, afirmaba: «Algunos parecen estar dentro cuando en realidad están fuera, en tanto que otros parecen estar fuera cuando en realidad están dentro» (De bapt. V, 37,38: ML 43,196). Este aspecto de la posibilidad de salvación fuera de los límites visibles de la única Iglesia se irá poniendo cada vez más de relieve, sobre todo a raíz del descubrimiento de América. Para la historia de la fórmula Fuera de la Iglesia no hay salvación, cf. Y. CONGAR, Santa Iglesia (Barcelona, Estela, 1965) 367-381.

cibilis, nulla ipsos obstringi religión. huiusce rei culpa ante oculos Domini.

Nunc vero quis tantum sibi esse, unam fidem, unum baptisma más en la búsqueda. (Eph 4,5); ulterius inquirendo progredi nefas est.

Ceterum prout caritatis ratio bus ut religionis foveant indiffe- ción de las almas. rentiam, quam ad exitium animarum serpere latius videmus ac roborari.

nem posse, hanc esse unicam de salvación; quien no entrare en ella, salutis arcam, hanc qui non fuerit perecerá en el diluvio. Sin embargo, se ingressus diluvio periturum; sed ha de tener por igualmente cierto que tamen pro certo pariter haben- ante los ojos de Dios no contraen culpa dum est, qui vere religionis ig- alguna por ese motivo quienes están norantia laborent, si ea sit invin- sujetos a una ignorancia invencible de la

Ahora bien, ¿quién podrá juzgarse tan arroget, ut huiusmodi ignoran- capaz como para fijar los límites de esta tiae designare limites queat ignorancia teniendo en cuenta las múltiiuxta populorum, regionum, ples circunstancias y variedad de pueingeniorum aliarumque rerum blos, regiones e inteligencias? A la vertam multarum rationem et varie- dad, cuando una vez desligados de las tatem? Enimvero, cum soluti ataduras del cuerpo veamos a Dios como corporeis hisce vinculis videbi- él es, entonces comprenderemos cuán mus Deum sicuti est, intellige- estrecha y hermosamente se aunan la mus profecto, quam arcto pul- misericordia y la justicia divina. Pero, chroque nexu miseratio ac iustitia mientras vivimos oprimidos por el peso divina copulentur; quandiu vero de nuestra mortalidad que oscurece in terris versamur mortali hac nuestro espíritu, mantengamos firmísigravati mole, quae hebetat ani- mamente que hay un solo Dios, una sola fe, mam, firmissime teneamus ex un solo bautismo (Ef 4,5), conforme a la catholica doctrina unum Deum doctrina católica. Es imposible avanzar

Por lo demás, elevemos asiduamente postulat assiduas fundamus pre- nuestras oraciones, como pide la caridad, ces, ut omnes quaquaversus para que todos los hombres del mundo gentes ad Christum convertan- se vuelvan a Cristo; colaboremos, según tur, communique hominum sa- nuestras fuerzas, a la salvación universal luti pro viribus inserviamus, ne- de los hombres. Porque la mano del Señor que enim abbreviata est manus no es cicatera (Is 59,1), y no faltarán los Domini (Is 59,1), gratiaeque cae- dones de la gracia divina a aquellos que lestis dona nequaquam illis de- la deseen y la pidan con sincero corazón. futura sunt, qui hac luce recreati Estas verdades hay que grabarlas prosincero animo velint et postu- fundamente en el espíritu de los fieles, a lent. Huiusmodi veritates defi- fin de que se inmunicen contra las falsas gendae altissime sunt fidelium doctrinas que tienden a fomentar la indimentibus, ne falsis corrumpi ferencia religiosa, que vemos extenderse queant doctrinis eo spectanti- y fortalecerse más cada día, para perdi-

5) Encíclica «Quanto conficiamur», de Pío IX (10 agosto 1863)

La encíclica está dirigida a los obispos de Italia. En ella vuelve a tratar el tema del indiferentismo religioso y explica el dogma de la necesidad de la Iglesia para salvarse.

2866

TEXTO: Pii IX Acta 1/III, 613.

El indiferentismo religioso

Atque hic, Dilecti Filii Nostri opinantur. Quod quidem catho- católica. licae doctrinae vel maxime adversatur.

Notum Nobis vobisque est, tissimam nostram religionem ignorantia laborant, quique naturalem legem eiusque praecepta in omnium cordibus a Deo Deo oboedire parati, honestam rectamque vitam agunt, posse, virtute, aeternam consequi vibitusque plane intuetur, scrutaniri suppliciis, qui voluntariae voluntaria. culpae reatum non habeat.

Sed notissimum quoque est divisos aeternam non posse obti- eterna. nere salutem.

Absit vero, ut catholicae Eccaritatisque vinculis nobiscum minime sunt conjuncti, quin immo illos sive pauperes sive aegrotantes sive aliis quibusque qui et adiuvare semper studeant. dos por cualquier desgracia.

Y aquí, queridos Hijos Nuestros y 2865 et Venerabiles Fratres, iterum Venerables Hermanos, convendría recorcommemorare et reprehendere dar de nuevo y volver a tratar el gravísioportet gravissimum errorem, in mo error en el que lamentablemente quo nonnulli catholici misere están algunos católicos: piensan que versantur, qui homines in errori- hombres que viven en el error, apartados bus viventes et a vera fide atque de la verdadera fe y de la unidad católica, a catholica unitate alienos ad pueden alcanzar la vida eterna. Esto se aeternam vitam pervenire posse opone en gran manera a la doctrina

Bien sabemos y también vosotros saeos, qui invincibili circa sanc- béis, que quienes están sujetos a una ignorancia invencible acerca de nuestra santa religión, pero observan con diligencia los mandamientos de la ley natural, escrita por Dios en los corazones de insculpta sedulo servantes ac todos los hombres; que están dispuestos a obedecer a Dios; que llevan una vida honesta y recta, pueden conseguir la vida divinae lucis et gratiae operante eterna, mediante la acción de la luz y de la gracia divina. Porque Dios, que ve tam, cum Deus, qui omnium claramente, y examina y conoce las intenmentes, animos, cogitationes ha- ciones, el espíritu, los pensamientos y la disposición de cada uno, no puede pertur et noscit, pro summa sua mitir en ningún modo, según su inmensa bonitate et clementia minime bondad y clemencia, que nadie sea conpatiatur, quempiam aeternis pu- denado a las penas eternas sin culpa

Pero bien conocido es también el dog-2867 catholicum dogma, neminem ma católico, a saber, que nadie puede scilicet extra catholicam Eccle- salvarse fuera de la Iglesia católica, y que siam posse salvari, et contuma- los contumaces contra la autoridad y las ces adversus eiusdem Ecclesiae definiciones de la misma Iglesia y los auctoritatem, definitiones, et ab separados obstinadamente de la unidad ipsius Ecclesiae unitate atque a de la misma Iglesia y del Romano Pon-Petri successore Romano Ponti- tifice, sucesor de Pedro, a quien le fue fice, cui vineae custodia a Salva- encomendada por el Salvador la custodia de la tore est commissa, pertinaciter viña, no podrán alcanzar la salvación

Lejos, sin embargo, de los hijos de la clesiae filii ullo unquam modo Iglesia católica el ser jamás enemigos en inimici sint iis, qui eisdem fidei ninguna forma de aquellos que no están unidos con nosotros por los mismos vinculos de la fe y de la caridad. Por el contrario, han de procurar siempre cumplir con ellos todos los deberes de la aerumnis afflictos omnibus chris- caridad cristiana y ayudarlos, bien cuantianae caritatis officiis prose- do son pobres o estan enfermos, o afligi-

6) Carta del Santo Oficio a los obispos de Inglaterra (16 septiembre 1864)

En 1857 se había fundado en Londres la Asociación para la Unión entre los Cristianos. Sus promotores fueron el Doctor Lee, que se convertiría al catolicismo en 1901 y Ambrosio Philipps de Lisle, convertido desde 1825. La base doctrinal de este movimiento estribaba en lo que se llamó la teoría de las tres ramas: la Iglesia es un tronco con tres ramas igualmente legítimas: la romana, la ortodoxa y la anglicana. Aun cuando algunos afirmaban que esta base doctrinal no era compartida por todos, la desconfianza de parte católica se hizo pronto manifiesta. Newman se mostró escéptico; Faber y Manning, abiertamente contrarios. El cardenal Wiseman, que no había prohibido a los católicos pertenecer a la asociación, envió a Roma un Memorandum en abril de 1864, en el que daba cuenta de las ambigüedades de la situación. El Santo Óficio prohibió a los católicos pertenecer a dicha asociación y expuso la doctrina católica sobre la unidad y unicidad de la Iglesia de Cristo. A petición de Ignacio Spenser (1799-1864), dio orden Pío IX de que en adelante se sustituyera el término de herejes, que tanto hería a los convertidos, por el de «no católicos».

TEXTO: ASS 2 (1866) 657-659, reproducida en AAS 11 (1919) 310-311.

Unidad y unicidad de la Iglesia

Apostolicae Sedi nuntiatum excitata est spiritu, quem ex-

Se ha comunicado a la Santa Sede que 2885 est, catholicos nonnullos et ec- algunos católicos y también algunos clesiasticos quoque viros socie- eclesiásticos se han inscrito en la societati ad procurandam, ut aiunt, dad llamada para procurar la unidad de la christianitatis unitatem, Londini cristiandad, erigida en Londres el año anno 1857 erectae, nomen dedis- 1857... la índole de esta sociedad... está se... huius societatis indoles... eo animada por el espíritu que profesa expresamente. A saber: que las tres comupresse profitetur, tres videlicet niones cristianas, la romano-católica, la christianas communiones roma- greco-cismática y la anglicana, reivindino-catholicam, graeco-schisma- can para sí con el mismo derecho el ticam et anglicanam, quamvis nombre católico, si bien están separadas invicem separatas ac divisas, y divididas entre sí. Por consiguiente, la aequo tamen iure catholicum puerta para entrar en ella esta abierta a nomen sibi vindicare. Aditus todos, en cualquier lugar que vivan, igitur in illam patet omnibus tanto si son católicos, como si son grecoubique locorum degentibus tum cismáticos, como anglicanos. Pero con catholicis, tum graeco-schisma- esta condición: que a nadie se permita ticis, tum anglicanis, ea tamen promover cuestiones sobre los diversos lege, ut nemini liceat de variis puntos doctrinales en los que difieren; y doctrinae capitibus, in quibus que cada uno pueda seguir tranquiladissentiunt, quaestionem move- mente su propia confesión religiosa. Pere, et singulis fas sit propriae ro la misma sociedad encarga a todos sus religiosae confessionis placita miembros que reciten oraciones, y a los

nes, utpote quae, prout supponitur, Ecclesiam catholicam omnes simul iam constituunt, ad unum corpus efformandum tandem aliquando coeant...

Fundamentum, cui ipsa inninam Ecclesiae constitutionem nequeat seiungi; hinc fit, ut quae y sucesión apostólica. vere est et dicitur catholica, uni-

debeat effulgere. Ecclesia igitur catholica una 2888 est unitate conspicua perfectaque orbis terrae et omnium genlorum principis, eiusque in Ca-

tatis simul, sanctitatis et apostolicae successionis praerogativa

tranquillo animo sectari. Sociis sacerdotes, que celebren sacrificios según vero omnibus preces ipsa reci- su intención, a saber: que las tres mentandas et sacerdotibus sacrificia cionadas confesiones cristianas que, cocelebranda indicit iuxta suam mo se supone, todas juntas constituyen intentionem: ut nempe tres me- ya la Iglesia católica, se reúnan por fin moratae christianae communio- un día para formar un solo cuerpo...

El fundamento en que la sociedad se 2886 titur, huiusmodi est, quod divi- apoya es de tal naturaleza, que trastorna de arriba abajo la constitución divina de susque deque vertit. Tota enim la Iglesia. Porque supone esencialmente in eo est, ut supponat veram que la verdadera Iglesia de Jesucristo se Iesu Christi Ecclesiam constare compone en parte de la Iglesia romana partim ex Romana Ecclesia per extendida y propagada por el mundo universum orbem diffusa et pro- entero; en parte por el cisma de Focio y pagata, partim vero ex schismate de la herejía anglicana, las cuales, al igual photiano et ex anglicana haeresi, que la Iglesia romana tienen un solo Señor, quibus aeque ac Ecclesiae Ro- una sola fe y un solo bautismo (Ef 4,5)... manae unus sit Dominus, una Desde luego, nada hay tan preciado para fides et unum baptisma (cf. Eph un católico como el trabajar por que se 4,5)... Nihil certe viro catholico arranquen de raiz las separaciones y dispotius esse debet, quam ut inter cordias entre cristianos y que todos los Christianos schismata et dissen- cristianos se preocupen por conservar la unisiones a radice evellantur, et dad del espíritu en el vinculo de la paz (Ef Christiani omnes sint solliciti 4,3). Pero no se puede permitir que los servare unitatem spiritus in fieles oren por la unidad cristiana llevavinculo pacis (Eph 4,3). At quod dos de la mano por los herejes y, lo que Christifideles et ecclesiastici vi- es peor, según una intención que está ri, haereticorum ductu, et quod profundamente afeada y tenida de herepeius est, iuxta intentionem hae- jía. La verdadera Iglesia de Jesucristo ha resi quam maxime pollutam et sido constituida por la autoridad divina, infectam, pro christiana unitate y es reconocida mediante las cuatro notas orent, tolerari nullo modo potest. que afirmamos creer en el Símbolo. Cada 2888 Vera Iesu Christi Ecclesia qua- una de estas notas está tan intimamente druplici nota, quam in Symbolo unida a las demás, que no puede separarcredendam asserimus, auctorita- se de ellas. De donde se sigue que la te divina constituitur et dignos- Iglesia que verdaderamente es y se l'ama citur: et quaelibet ex hisce notis católica, debe manifestar al mismo tiemita cum aliis cohaeret, ut ab iis po las prerrogativas de unidad, santidad

La Iglesia católica es, pues, una con unidad perceptible y perfecta sobre toda la tierra y entre todos los pueblos. A tium, ea profecto unitate, cuius saber, con aquella unidad cuyo principio, principium, radix et origo inde- raíz y origen indefectible es Pedro, Prinfectibilis est beati Petri Aposto- cipe de los Apóstoles y la suprema autounum conexum corpus atque cuerpo trabado y compacto (Ef 4,16). compactum (Eph 4,16) unitate fidei et caritatis assurgit...

thedra Romana successorum su- ridad y «especial primacía» 38 de sus suceprema auctoritas et «potior prin- sores en la Cátedra romana. Y no hay cipalitas» 38. Nec alia est Eccle- otra Iglesia católica sino la que, edificada sia catholica, nisi quae super sobre solo Pedro, se levanta en la unidad unum Petrum aedificata in de la fe y de la caridad, como un solo

7) «Syllabus», de Pio IX (8 diciembre 1864)

Entre las proposiciones condenadas en el Syllabus, las 15-18 se refieren al indiferentismo religioso. Tomadas como suenan, pueden resultar un poco extrañas. Pero ya advertimos [cf. introducción al n.27] que, para captar su verdadero significado, es preciso tener en cuenta los documentos de los que están tomadas.

TEXTO: ASS 3 (1867) 170.

Sobre el indiferentismo religioso

- 15. Liberum cuique homini quis ductus veram putaverit39.
- 15. Todo hombre es libre de abrazar 2915 est eam amplecti ac profiteri re- y profesar la religión que, guiado por la ligionem quam rationis lumine luz de la razón, tuviere por verdadera 39.

ner la eterna salvación en el culto de

Los hombres pueden encontrar

- 2916 16. Homines in cuiusvis religionis cultu viam aeternae sa- el camino de la salvación eterna y obtelutis reperire aeternamque salutem assequi possunt 40.
 - cualquier religión 40.
 - 17. Saltem bene sperandum salute, qui in vera Christi Ecclesia nequaquam versantur 41.
 - 17. Por lo menos deben tenerse funest de aeterna illorum omnium dadas esperanzas sobre la salvación eterna de todos los que de ningún modo se encuentran en la verdadera Iglesia de Cristo 41.
- 2918 18. Protestantismus non sia catholica Deo placere datum en la Iglesia católica. est.
- 18. El protestantismo no es otra coaliud est quam diversa verae sa que una de las diversas formas de la eiusdem christianae religionis misma verdadera religión cristiana y en forma, in qua aeque ac in Eccle- él se puede agradar a Dios lo mismo que

38 SAN IRENEO, Adv. baer. 3,3: MG 7,849.

39 Esta proposición está tomada a la letra de la carta Multiplices (10 junio 1851) en la que se condena la obra de G. VIGIL, Defensa de la autoridad del Gobierno y de los obispos contra las pretensiones de la corte romana.

Lo que se condena en esta y en otras proposiciones parecidas es la negación de una autoridad superior a la razón.

40 Lo que se condena es el indiferentismo religioso, pero no la posibilidad de salvación fuera de los límites visibles de la Iglesia [cf. n.538 y 540].

41 La fuerza está en el «todos». Porque tratándose de «algunos», ya los mismos documentos pontificios anteriormente citados admiten esa posibilidad y esa esperanza.

8) Concilio Vaticano I (ecuménico XX)

Constitución dogmática I sobre la Iglesia «Pastor aeternus» (Sesión IV, 18 julio 1870)

El concilio Vaticano I, al tratar en el capítulo III de la constitución Dei Filius sobre la necesidad de la fe, habla de la institución de la Iglesia por Cristo y de las notas que la hacen visible entre los hombres [n.49.50.51]. En el capítulo IV habla de la imposibilidad de conflicto entre la fe y la razón, lo cual le lleva a tocar el tema de la necesaria aceptación de los dogmas de la Iglesia, puesto que ella es la depositaria infalible de la revelación, que no es un invento filosófico del cual pueda disponer la Iglesia, sino un depósito que debe custodiar [n.61-63].

En el proemio de la primera constitución sobre la Iglesia se condensa de un modo admirable lo que es la Iglesia, continuadora de la obra salvífica de Cristo, comunidad unida por vínculos de fe y de caridad, y sostenida por un principio visible de unidad en los apóstoles y sus sucesores [n.516].

9) Esquema I de constitución sobre la Iglesia

Sabido es que el 21 de enero de 1870 fue presentado a los Padres del Vaticano I el esquema sobre la Iglesia, que constaba de 15 capítulos y 21 cánones. El concilio no tuvo tiempo de abordar toda la materia y se concentró en los capítulos IX y XI, que tocaban el tema de la infalibilidad de la Iglesia y del Primado del Romano Pontífice: pero siguieron trabajando en los demás temas. Por eso promulgaron el 18 de julio de 1870 la constitución Pastor aeternus, como Primera Constitución sobre la Iglesia. Por su interés, y para que se vea que el Vaticano I estaba muy lejos de intentar definir un solo aspecto parcial de la Iglesia, trascribimos los dos primeros capítulos de este primer esquema sobre la Iglesia.

TEXTO: Msi 51,539.

Capítulo I: La Iglesia es el Cuerpo místico de Cristo

Unigenitus Dei Filius, qui

El Unigénito Hijo de Dios, que ilumiilluminat omnem hominem ve- na a todo hombre que viene a este nientem in hunc mundum, qui- mundo y que jamás faltó con su ayuda a que nulla unquam aetate miseris los desgraciados hijos de Adán, cuando Adae filiis ope sua defuit, in ea llegó la plenitud de los tiempos, que en plenitudine temporis, quae sem- sus eternos designios había determinado, piterno consilio fuerat praestitu- apareció de una manera visible, hecho a ta, in similitudinem hominum semejanza del hombre y tomó nuestra factus visibilis apparuit in as- naturaleza humana corporal, a fin de que sumpta nostri corporis forma, ut los hombres terrenos y carnales, revestiterreni homines atque carnales dos del hombre nuevo, creado según novum hominem induentes, qui Dios en la justicia y en la santidad de la quo totum corpus compactum, sus raices en su espíritu. et connexum per omnem iuncturam subministrationis, secundum operationem in mensuram uniuscuiusque membri, augmentum corporis facit in aedificationem sui in caritate.

secundum Deum creatus est in verdad, formasen un cuerpo místico cuiustitia et sanctitate veritatis, ya cabeza fuera el mismo. Para realizar la corpus efformarent mysticum, unión de este Cuerpo místico, instituyó cuius ipse existeret caput. Ad Cristo, el Señor, el sacramento de la hanc vero mystici corporis unio- regeneración y renovación, a fin de que nem efficiendam, Christus Do- los hombres, por tantos títulos divididos minus sacrum regenerationis et entre si y separados por el abismo del renovationis instituit lavacrum, pecado, llegaran a ser los unos miembros quo filii hominum tot nomini- de los otros una vez purificados de la bus inter se divisi, maxime vero culpa, y, unidos por la fe, la esperanza y peccatis dilapsi, ab omni culpa- la caridad con su divina cabeza, fueran rum sorde mundati membra es- todos vivificados por el mismo espíritu y sent ad invicem, suoque divino se vieran colmados de los dones y cariscapiti fide, spe, et caritate con- mas celestiales. Tal es el sublime carácter iuncti, uno eius spiritu omnes de la Iglesia: tener por cabeza a Cristo, vivificarentur, ac caelestium de quien todo el cuerpo, trabado y unido gratiarum et charismatum dona entre sí, recibe por los vasos y conductos cumulate reciperent. Atque haec de comunicación el aumento corresponest, quae, ut fidelium mentibus diente a cada miembro, para su perfecobiiciatur alteque defixa haereat, ción, mediante la caridad. Carácter excelsatis nunquam commendari pot- so de la Iglesia, nunca bastantemente est, praecellens ecclesiae spe- ponderado, de forma que atraiga la atencies, cuius caput est Christus, ex ción de los fieles y hunda profundamente

Capitulo II: La religión de Cristo no puede ser practicada sino en la Iglesia y por la Iglesia fundada por Cristo

Hanc ecclesiam, quam acqui-

A esta Iglesia la adquirió con su sansivit sanguine suo et tanquam gre lesucristo, autor y consumador de la sponsam unice electam aeter- fe, y la amó como única esposa escogida num dilexit, auctor fidei et con- desde toda la eternidad. Y de tal manera summator Iesus ipse fundavit at- la fundó e instituyó, que por medio de que instituit, et per apostolos los apóstoles y sus sucesores se continuasuos eorumque successores iugi- ra hasta la consumación de los siglos en ter usque ad consummationem todo el mundo, y se formara de todos los saeculi in universo mundo et ex hombres, y fuera enseñada y gobernada, omni creatura colligendam, do- se constituyera en nación santa, pueblo cendam, moderandamque prae- acepto a Dios y cumplidor de buenas cepit, ut una esset gens sancta, obras. Porque no es según ley evangélica unus populus acceptabilis, sec- que los verdaderos adoradores adoren al tator bonorum operum. Neque Padre con una adoración privada e indienim evangelicae legis ea ratio vidualista, excluyendo todo vínculo soest, ut excluso quovis societatis cial. Nuestro Señor quiso que su religión vinculo veri adoratores singuli estuviera de tal manera ligada a la socieseorsum Patrem adorent in spi- dad instituida por él, que permaneciera ritu et veritate; sed religionem enlazada y como concretada en ella, de suam ita societati a se institutae forma que fuera de la Iglesia no haya voluit, ut cum ea penitus conser- na. ta ac veluti concreta maneret, et extra illam vera Christi religio nulla esset.

inhaerentem Redemptor noster ninguna religión verdaderamente cristia-

10) Encíclica «Mystici Corporis», de Pío XII (29 junio 1943)

La encíclica Mystici Corporis se inserta en el término de una larga etapa de maduración, que comenzó en el siglo XIX con los trabajos de Möhler, Pasaglia, Schrader, Franzelin, Scheeben, etc., y se prosiguió en la primera mitad del siglo XX. No en vano fue la doctrina del Cuerpo místico la fuerza vital que alimentó el dinamismo de la Acción Católica, durante el pontificado de Pío XI.

Sin embargo, acá y allá se notaron algunas exageraciones en la comprensión de esta doctrina. Exageraciones que arrastraban consigo cierta dosis de quietismo pietista y descuido de la oración y penitencia individual. Englobados los fieles en la personalidad del Cuerpo místico, se daba poca relevancia, en algunos ambientes, a las acciones

Mons. C. Gröber, arzobispo de Friburgo i. Br., denunció las exageraciones doctrinales, en un Memorandum dirigido a la Santa Sede y a los obispos alemanes. Era un tiempo en el que, conmovida Europa y el mundo por la primera guerra mundial y amenazada la civilización cristiana por el materialismo marxista de la postguerra, se buscaba más que nunca una comunidad salvífica frente a la idea despersonalizada del Dios Estado. En este tiempo floreció una enorme literatura en la que bajo la idea del Cuerpo místico de Cristo se organizaba una eclesiología más dinámica, más interiorizada, más viva y completa que las anteriores. Baste recordar los nombres de J. Anger, F. Jürgersmeister, Feckes, Wikenhauser, Grivec, Mura, Koster, Mersch, Tromp, etc. Durante la tragedia de la segunda guerra mundial, estimó Pío XII llegado el momento de lanzar su famosa encíclica Mystici Corporis.

A las tres partes de que se compone: 1) La Iglesia es el Cuerpo místico de Cristo; 2) unión de los fieles con Cristo; 3) exhortación pastoral, añade un apéndice sobre María, madre corporal de la Cabeza del Cuerpo místico, y Madre espiritual de todos sus miembros 42.

TEXTO: AAS 35 (1943) 199-200; 221-222.

La expresión «Cuerpo místico de Cristo»

Iamvero ad definiendam develuti efflorescit, quae in Sacris seña. Litteris et in sanctorum Patrum scriptis crebro proponuntur.

Ecclesiam esse corpus saepe deri possit, sitque tantum «pneu- de la verdad divina... maticum» aliquid, ut aiunt, quo multae christianorum communitates, licet fide ab se invicem seiunctae, inter se tamen haud adspectabili nexu coniungantur...

Ahora bien: para definir y describir scribendamque hanc veracem esta veradera Iglesia de Cristo —que es Christi Ecclesiam —quae sanc- la Iglesia santa, católica, apostólica, rota, catholica, apostolica, romana mana 43— nada hay más noble, nada más Ecclesia est 43 - nihil nobilius, excelente, nada más divino que aquella nihil praestantius, nihil denique expresión con la que se la llama el Cuerpo divinius invenitur sententia illa, mistico de Cristo; expresión que brota y qua eadem nuncupatur «mysti- como que florece de todo lo que en las cum Iesu Christi Corpus»; quae Sagradas Escrituras y en los escritos de quidem sententia ex ils effluit ac los Santos Padres frecuentemente se en-

Que la Iglesia es un cuerpo, lo dice Sacra Eloquia praedicant. Chris- frecuentemente la Sagrada Escritura. tus, inquit Apostolus, est Caput Cristo, dice el Apóstol, es la cabeza del Corporis Ecclesiae (Col 1,18). Cuerpo de la Iglesia (Col 1,18). Ahora Quodsi corpus est Ecclesia, bien: si la Iglesia es un cuerpo, necesariaunum quiddam et indivisum sit mente ha de ser uno e indiviso, según oportet secundum illud Pauli: aquello de San Pablo: Muchos formamos en Multi unum corpus sumus Cristo un solo cuerpo (Rom 12,5). Y no in Christo (Rom 12,5). Nec so- solamente debe ser uno e indiviso, sino lummodo unum quiddam et in- también algo concreto y claramente visidivisum esse debet, sed aliquid ble, como en su encíclica Satis cognitum etiam concretum ac perspicibile, afirma Nuestro predecesor de feliz meut Decessor Noster fel. rec. moria: «Por lo mismo que es cuerpo, la Leo XIII in Encyclicis Litteris Iglesia se ve con los ojos» 44. Por lo cual, Satis cognitum affirmat: «Prop- quienes se forjan una Iglesia que no ter eam rem quod corpus est, puede tocarse ni verse, una Iglesia que es oculis cernitur Ecclesia» 44. Qua- un ser puramente «pneumático», como propter a divina veritate il aber- dicen, en el que se unen mediante un rant, qui Ecclesiam ita effin- lazo invisible muchas comunidades crisgunt, ut neque attingi neque vi- tianas separadas en la fe, ésos se apartan

Por qué se llama «Místico»

Appellationem eiusmodi,

Este calificativo, empleado ya por mu-3809 quae iam in plurium aetatis ve- chos escritores de la Edad Antigua, se ve teris scriptorum usu habetur, confirmado por no pocos documentos haud pauca Summorum Pontifi- de Sumos Pontifices. Y no hay sólo un cum documenta comprobant. motivo para usar aquel término, pues, Non autem una de causa haec por una parte, permite que el cuerpo vox adhibenda est; quandoqui- social de la Iglesia, cuya Cabeza y Rector dem per illam sociale Ecclesiae es Cristo, se pueda distinguir de su cuer-

⁴² Bibliografía: S. TROMP, Litterae Encyclicae de mystico Iesu Christi corpore (Roma 1943); J. SAGUES, La doctrina del Cuerpo Místico en San Isidoro de Sevilla: EE 17 (1943) 227-257; 329-360; 517-546; S. MALEVEZ, Quelques enseignements de l'encycl. Mystici Corporis: NRT 77 (1945) 385-407; C. LIALINE, Une étape en ecclésiologie. Réflexions sur l'encycl. Mystici Corporis: Irénikon 19 (1946) 129-152; 20 (1947) 34-54; A. CHAVASSE, Ordonnés aux Corps Mystique: NRT 70 (1948) 690-702.

⁴³ CONC. VAT. I, Const. De Fide Cath. c.1.

⁴⁴ ASS XXVIII, p.710.

Corpus, cuius Christus Caput est po fisico, nacido de la Virgen Madre de diernos errores maioris momenti moral... est, a naturali quovis corpore sive physico, sive, ut aiunt, mora-

ac Moderator, internosci potest a Dios, que está sentado ahora a la diestra physico eius Corpore, quod e del Padre, y se oculta bajo los velos Deipara Virgine natum nunc ad eucarísticos; y, por otra parte, permite Patris dexteram sedet, velisque que se le pueda distinguir —cosa impor-Eucharisticis delitescit; ac dis- tante, dados los errores modernos— de cerni item potest, quod ob ho- todo cuerpo natural, bien sea físico, bien

Quodsi mysticum comparaordinis, immo in semet ipso infinitum omnino atque increatum: Divinus nempe Spiritus, qui, ut ait Angelicus, «unus et idem numero, totam Ecclesiam replet et unit» 45...

Y si comparamos el Cuerpo místico 3811 mus cum morali, ut aiunt, cor- con lo que se llama un cuerpo moral, pore, tum etiam animadverten- entonces observaremos que la diferencia dum est non leve quoddam existente entre ambos no es pequeña, interesse, sed aliquid summi mo- sino de suma importancia y trascendenmenti inter utrumque summae- cia. Porque, en efecto, en el cuerpo que que gravitatis. In hoc enim, llamamos moral, el principio de unidad quod morale vocant, nihil aliud no es otro sino el fin común y la coopeest unitatis principium, nisi finis ración de todos a un mismo fin, mediancommunis, communisque om- te la autoridad social. En el Cuerpo nium in eundem finem per so- místico del que estamos hablando, se cialem auctoritatem conspiratio; añade a esta cooperación otro principio dum in mystico de quo agimus interno que, existiendo de hecho y ac-Corpore conspirationi huic tuando en toda la contextura y en cada internum aliud adjungitur prin- una de sus partes, es de tal excelencia que cipium, quod tam in universa por sí mismo sobrepuja inmensamente a compage quam in singulis eius todos los vínculos de unidad que sirven partibus reapse existens virtute- para la trabazón del cuerpo físico o que pollens, talis est excellen- moral. Es éste, como dijimos antes, un tiae, ut ratione sui omnia unita- principio no de orden natural, sino sotis vincula, quibus vel physicum brenatural; más aún, absolutamente infivel morale corpus copuletur, in nito e increado en sí mismo, a saber: el immensum prorsus evincat. Hoc Espíritu divino, que, como dice el Angéest, ut supra diximus, aliquid lico, «siendo uno y el mismo numéricanon naturalis, sed supernaturalis mente, llena y une a toda la Iglesia» 45...

La pertenencia a la Iglesia

TEXTO: AAS 35 (1943) 202-203.

551 In Ecclesiae autem membris

Pero sólo han de contarse de hecho 3802 reapse ii soli annumerandi entre los miembros de la Iglesia 46, quiesunt 46, qui regenerationis lava- nes recibieron las aguas regeneradoras crum receperunt veramque fi- del bautismo, y, profesando la verdadera cem dividuntur, in uno eiusmo- divino. di Corpore, atque uno eius divino Spiritu vivere nequeunt.

dem profitentur, neque a Corpo- fe, no se han separado lamentablemente ris compage semet ipsos misere a si mismos de la contextura del separarunt, vel ob gravissima Cuerpo, ni han sido apartados de él por admissa a legitima auctoritate la autoridad legítima, a causa de gravísiseiuncti sunt. Etenim in uno mas faltas. Porque todos nosotros, dice el Spiritu, ait Apostolus, omnes Apóstol, bemos sido bautizados en un mismo nos in unum Corpus baptizati Espíritu para formar un solo Cuerpo, tanto sumus, sive Iudaei sive gentiles, judios como gentiles, esclavos como libres (1 Cor sive servi sive liberi (1 Cor 12,13). Así, pues, como en la verdade-12,13). Sicut igitur in vero chris- ra asamblea de los fieles no hay más tifidelium coetu unum tantum- que un solo Cuerpo, un solo Espíritu, un modo habetur Corpus, unus Spi- solo Señor y un solo bautismo, así no ritus, unus Dominus et unum puede haber sino una sola fe (cf. Ef 4,5); Baptisma, sic haberi non potest y, por lo tanto, quien rehusare oir a la nisi una fides (cf. Eph 4,5); at- Iglesia, debe ser considerado, según el que adeo qui Ecclesiam audire mandato del Señor, como un gentil y publirenuerit, iubente Domino ha- cano (Mt 18,17). En consecuencia, quiebendus est ut ethnicus et publi- nes están separados mutuamente en la fe canus (cf. Mt 18,17). Quamo- o en el régimen, no pueden vivir en este brem qui fide vel regimine invi- unico Cuerpo, ni de este unico Espíritu

Neque existimandum est Ecpromeriti iam non capaces eva- son estimulados a concebir un temor serint, fidem tamen christianamque spem retinent, ac caelesti luce collustrati, intimis Spiritus Sancti suasionibus impulsionibusque ad salutarem instigantur

Pero nadie vaya a pensar que, por 2803 clesiae Corpus, idcirco quod honrarse el Cuerpo de la Iglesia con el Christi nomine insigniatur, hoc nombre de Cristo, no se compone, incluetiam terrenae peregrinationis so en esta peregrinación terrena, sino de tempore, ex membris tantum- miembros eminentes en santidad, o que modo sanctitate praestantibus no abarca nada más que al grupo de los constare, vel ex solo eorum coe- que Dios ha predestinado para la felicitu exsistere, qui a Deo sint ad dad eterna. Hay que admitir, en efecto, sempiternam felicitatem prae- que la infinita misericordia de nuestro destinati. Id enim est infinitae Salvador no niega ahora un puesto en su Servatoris nostri misericordiae Cuerpo místico a quienes no negó en tribuendum, quod heic in mysti- otro tiempo la participación en el convite co suo Corpore iis locum non (cf. Mt 9,11; Mc 2,16; Lc 15,2). Puesto deneget, quibus olim in convi- que no todo pecado, aunque grave, sepavio locum non denegaverit (cf. ra por su naturaleza al hombre del Cuer-Mt 9,11; Mc 2,16; Lc 15,2). Siqui- po de la Iglesia —como sucede con el dem non omne admissum, etsi cisma, la herejia o la apostasía—. Ni grave scelus, eiusmodi est ut desaparece completamente la vida de -sicut schisma, vel haeresis, vel aquellos que, habiendo perdido la cariapostasia faciunt— suapte natu- dad y la gracia santificante al pecar, y ra hominem ab Ecclesiae Corpo- hechos, por tanto, incapaces de todo re separaret. Neque ab iis omnis mérito sobrenatural, conservan, sin emvita recedit, qui licet caritatem bargo, la fe y la esperanza cristiana; y a la divinamque gratiam peccando luz de la gracia, con las inspiraciones e amiserint, atque adeo superni impulsos internos del Espíritu Santo,

⁴⁵ SANTO TOMAS, De veritate q.29 a.4 in C.; ed. VIVES, t.15, 345. Cf. A. MITTERER, Geheimnisvoller Leib Christi nach Thomas von Aguin, und nach Papst Pius XII (Viena 1950).

⁴⁶ Cf. K. RAHNER, La incorporación a la Íglesia, según la enciclica de Pío XII «Mystici Corporis Christi», en Escritos de Teología II (Madrid, Taurus) 9-94.

que lapsus paenitentiam divini- arrepentirse de su caída... tus excitantur.

timorem, et ad precandum sui- provechoso y movidos por Dios a orar y

Estructura jerárquica y carismas

TEXTO: Ibid., 200.

Ac praeterea sicut in natura rum congerie constituitur corpus, sed organis, uti aiunt, inunum corpus sumus in Christo, otros (Rom 12,4-5). singuli autem alter alterius membra (Rom 12,4-5).

Además de eso, en la naturaleza no 3800 rerum non ex qualibet membro- basta cualquier aglomeración de miembros para constituir el cuerpo, sino que necesariamente ha de estar dotado de los structum sit oportet, seu mem- llamados órganos, es decir, de miembros bris, quae non eundem actum que no tienen la misma actividad y que habeant ac sint apto ordine com- están dispuestos según un orden conveposita: ita Ecclesia ea maxime niente. De un modo semejante se llama de causa Corpus dicenda est, Cuerpo la Iglesia, sobre todo porque está quod recta consentaneaque coa- formada por una recta y bien trabada lescit partium temperatione armonía y trabazón de sus partes y procoagmentationeque, ac diversis vista de miembros diferentes y conjuntaest sibique invicem congruenti- dos entre sí. Así es como describe el bus membris instructa. Nec ali- Apóstol a la Iglesia, cuando dice: Como... ter Apostolus Ecclesiam descri- en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, bit, cum dicit: Sicut... in uno mas todos los miembros no tienen la misma corpore multa membra habe- función, así nosotros, aunque seamos muchos, mus, omnia autem membra non formamos en Cristo un solo cuerpo, siendo eundem actum habent, ita multi todos reciprocamente miembros los unos de los

Minime autem reputandum

Pero no hay que pensar en ningún est hanc ordine digestam, seu modo que esta estructura ordenada, o «organicam», ut aiunt, Ecclesiae como dicen, «organica», del Cuerpo de la Corporis structuram solis hierar- Iglesia, se limita o reduce tan sólo a los chiae gradibus absolvi ac defini- grados de la jerarquía; o que, como ri; vel, ut opposita sententia te- sostiene la opinión contraria, que ella se net, unice ex charismaticis con- forma únicamente de «carismáticos», los stare; qui quidem, donis prodi- cuales, dotados de dones prodigiosos, no gialibus instructi, numquam faltarán desde luego nunca en la Iglesia. sunt in Ecclesia defuturi. Omni- Eso sí; hay que mantener absolutamente no utique retinendum est, qui que quienes en este Cuerpo están en sacra potestate in eiusmodi Cor- posesión de la potestad sagrada, son los pore fruantur, primaria eos ac miembros primarios y principales, puesprincipalia membra exsistere, to que por medio de ellos se perpetúan cum per eosdem, ex ipso Divini las funciones de Cristo maestro, rey, Redemptoris mandato, munera sacerdote, y esto, por mandato del mis-Christi doctoris, regis, sacerdotis mo divino Redentor. Sin embargo, con perennia fiant. Attamen iure me- toda razón los Padres de la Iglesia, cuanritoque Ecclesiae Patres, cum do elogian los ministerios, los grados, las huius Corporis ministeria, gra- condiciones, los estados, los órdenes, los dus, professiones, status, ordi- oficios, de este Cuerpo, no tienen ante nes, officia dilaudant, non eos los ojos tan sólo a los que han recibido tantum prae oculis habent, qui las sagradas Ordenes; sino también a sacris fuerint ordinibus initiati; todos aquellos que han abrazado los

advertendum est, in praesentidum adiutricem ecclesiasticae cristo, nunca faltará en la Iglesia... hierarchiae operam navent, honorificum, etiamsi saepenumero humilem, in christiana societate obtinere locum; ac vel eos posse, adspirante faventeque Deo, ad sanctitudinis culmen ascendere, numquam in Ecclesia ex Iesu Christi promissionibus defuturum...

sed eos auoque omnes, qui consejos evangélicos, y llevan una vida evangelica consilia amplexi, vel de trabajo entre los hombres, o escondioperosam inter homines, vel da en el silencio, o bien se esfuerzan por umbratilem in silentio vitam seguir ambas cosas, según su profesión; agant, vel utrumque pro pecu- y a los que aun viviendo en el mundo, se liari instituto suo efficere con- dedican activamente a las obras de misetendant; eosque etiam, qui licet ricordia, bien sean espirituales o corpoin saeculo vivant, actuosa tamen rales; y, finalmente a quienes viven univoluntate misericordiae operi- dos por los lazos de un casto matrimobus se dedant, sive animis, sive nio. Más aún, importa hacer notar que, corporibus iuvandis; ac denique sobre todo los padres y madres de famieos quoque, qui casto sint con- lia y los padrinos y madrinas y especialnubio coniugati. Quin imo anim- mente los laicos que colaboran con la jerarquía en la dilatación del reino del bus potissimum rerum conditio- divino Redentor, tienen un puesto de nibus, patres matresque fami- honor en la sociedad cristiana, aunque lias, ac patres matresque ex bap- frecuentemente sea muy modesto; tamtismate, eosque nominatim, qui bién pueden ellos, con la inspiración y la ex laicorum ordine ad Divini ayuda de Dios subir a la cumbre de la Redemptoris regnum dilatan- santidad que, según la promesa de lesu-

387

La Iglesia del derecho y la Iglesia de la caridad

TEXTO: Ibid., 224.

Quapropter funestum etiam

Por todo esto, lamentamos y reprobaeorum errorem dolemus atque mos el funesto error de quienes sueñan improbamus, qui commentitiam con una Iglesia ideal como una sociedad Ecclesiam sibi somniant, utpote alimentada y formada por la caridad, a la societatem quandam caritate ali- que —no sin desdén— oponen otra que tam et formatam, cui quidem llaman jurídica. Pero se engañan al intro-—non sine despicientia— aliam ducir semejante distinción; pues no comopponunt, quem iuridicam vo- prenden que el divino Redentor quiso cant. At perperam omnino eius- que la comunidad por él fundada fuera modi distinctionem inducunt: una sociedad perfecta en su género y non enim intellegunt divinum dotada de todos los elementos jurídicos Redemptorem eadem ipsa de y sociales, precisamente por el mismo causa conditum ab se hominum motivo, a saber, para perpetuar en este coetum, perfectam coluisse ge- mundo la obra divina de la redención 47. nere suo societatem constitutam, Y para lograr este mismo fin quiso que ac iuridicis omnibus socialibus estuviera enriquecida por el Espíritu elementis instructam, ut nempe Santo con celestiales dones y gracias. El salutiferum Redemptionis opus Eterno Padre la quiso, ciertamente, cohisce in terris perennaret 47; et ad mo reino del Hijo de su amor (Col 1,13);

⁴⁷ CONC. VAT. I, Const. dogm. de Eccles. Proemio.

—ut in nobis corpus animus- 10,16). que-, se invicem compleant ac perficiant, et ab uno eodemque Servatore nostro procedant, qui non modo divinum afflando halitum dixit: Accipite Spiritum Sanctum (Io 20,22), sed etiam clara voce imperavit: Sicut misit me Patet, et ego mitto vos (Io 20,21); itemque: Qui vos audit, me audit (Lc 10,16).

eundem finem assequendum pero un verdadero reino, en el que todos caelestibus eam voluisse donis los creyentes le rindiesen el pleno homeac muneribus a Paraclito Spiritu naje de su entendimiento y voluntad 48 y, ditatam. Eam utique Aeternus con ánimo humilde y obediente, se ase-Pater voluit regnum Filli dilec- mejasen a Aquel que por nosotros se bizo tionis suae (Col 1,13); attamen obediente hasta la muerte (Flp 2,8). No reapse regnum, in quo nimirum puede haber, por consiguiente, ninguna credentes omnes plenum prae- oposición verdadera ni contradicción enstarent intellectus voluntatisque tre la misión invisible del Espíritu Santo suae obsequium 48, ac demisso y el oficio jurídico que los Pastores y obedientique animo ei sese con- Doctores han recibido de Cristo; porque, formarent, qui pro nobis factus como en nosotros el cuerpo y el alma se est obediens usque ad mortem complementan y perfeccionan mutua-(Phil 2,8). Nulla igitur veri nomi- mente y proceden del mismo Salvador nis oppositio vel repugnantia nuestro, quien no sólo dijo al infundir el haberi potest inter invisibilem, soplo divino: Recibid el Espíritu Santo (In quam vocant, Spiritus Sancti 20,22), sino que también imperó con missionem, ac iuridicum Pasto- expresión patente: Como el Padre me envió rum Doctorumque a Christo ac- a mi, así os envío yo a vosotros (|n 20,21); y: ceptum munus; quippe quae El que os oye a vosotros, a mí me oye» (Lc

El Espíritu Santo, alma de la Iglesia

TEXTO: Ibid., 219-220.

555

Huic autem Christi Spiritui

A este Espíritu de Cristo, como a 3808 tamquam non adspectabili prin- principio invisible, ha de atribuirse tamcipio id quoque attribuendum bién el que todas las partes estén intimaest, ut omnes Corporis partes mente unidas, tanto entre sí como con su tam inter sese, quam cum excel- excelsa Cabeza, puesto que está todo él so Capite suo conjungantur, to- en la Cabeza, todo en el Cuerpo, todo en tus in Capite cum sit, totus in cada uno de los miembros. En éstos está Corpore, totus in singulis mem- presente de diverso modo y prestándoles bris; quibus pro diversis eorum una ayuda diferenciada, según sus divermuneribus atque officiis, pro sos cargos y oficios y según el mayor o maiore vel minore quo fruuntur menor grado de perfección espiritual de spiritualis sanitatis gradu, diver- que gozan. Este Espíritu, con su celestial sis rationibus praesens est atque hálito de vida, ha de considerarse como adsistit. Ille est, qui caelesti vi- el principio de toda acción vital y verdatae halitu in omnibus corporis deramente saludable en todas las partes partibus cuiusvis est habendus del cuerpo. El es quien, a pesar de estar Encyclicis Litteris Divinum el Espíritu Santo es su alma» 49. illud per haec verba presse nervoseque significavit: «Hoc affirmare sufficiat, quod cum Christus Caput sit Ecclesiae, Spiritus Sanctus sit eius anima» 49.

actionis vitalis ac reapse saluta- presente personalmente en todos los ris principium. Ille est, qui licet miembros y ejercer en ellos su acción per se ipse in omnibus membris divina, se sirve del ministerio de los habeatur, in iisdemque divinitus miembros superiores para actuar en los agat, in inferioribus tamen etiam inferiores; él es, finalmente, quien dando per superiorum ministerium a su Iglesia, con su gracia, cada día operatur; ille denique est, qui nuevo crecimiento, rehúsa, sin embargo, dum Ecclesiae nova semper in habitar con la gracia santificante en los dies, sua afflante gratia, incre- miembros totalmente separados del menta parit, membra tamen, a Cuerpo. Precisamente nuestro prudenti-Corpore omnino abscissa, renuit simo Predecesor, de imborrable memosanctitatis gratia inhabitare. ria, León XIII significó esta presencia y Quam quidem Iesu Christi Spi- acción del Espíritu de Cristo con estas ritus praesentiam operationem- palabras concisas y vigorosas en su enque sapientissimus Decessor cíclica Divinum illud: «Baste saber que Noster imm. mem. Leo XIII mientras Cristo es la Cabeza de la Iglesia.

Necesidad de la Iglesia

TEXTO: Ibid., 242-243.

Eos etiam, qui ad adspectabisupernoque regimini... eos sintantisque caelestibus muneribus católica. adiumentisque carent, quibus in Catholica solummodo Ecclesia frui licet.

A quienes no forman parte de la es-3821 lem non pertinent Catholicae tructura visible de la Iglesia católica... los Ecclesiae compagem,... super- hemos confiado a la protección y provinae Nos commisimus tutelae dencia suprema... y les invitamos, de lo más intimo del corazón, a todos y a cada gulos universos amantissimo uno de ellos, a que, secundando libre y de animo invitantes, ut internis di- buen grado los impulsos internos de la vinae gratiae impulsionibus ul- gracia divina, se esfuercen por escapar de tro libenterque concedentes, ab una situación en la que no pueden estar eo statu se eripere studeant, in seguros de su propia salvación eterna 50. quo de sempiterna cuiusque En efecto, aun cuando estén ordenados al propria salute securi esse non Cuerpo místico del Redentor por un possunt 50. Quandoquidem, cierto deseo y aspiración insconsciente, etiamsi inscio quodam desiderio carecen, sin embargo, de numerosos y ac voto ad mysticum Redempto- excelentes dones y auxilios celestiales, ris Corpus ordinentur, tot tamen que sólo es posible obtener en la Iglesia

⁴⁹ ASS 29,650.

⁵⁰ Pio IX, Iam vos omnes (13 septiembre 1868): CollLac 7,10.

11) Carta del Santo Oficio a Mons. Cushing, arzobispo de Boston

(8 agosto 1949)

El dogma de la necesidad de la Iglesia no sólo se niega por el indiferentismo, rechazado tantas veces en los documentos papales, sino por una rigorista interpretación que falsea su sentido. Tal sucedió a algunos miembros del Boston College y el St. Benedict's Center, que luchaban contra el indiferentismo religioso de la sociedad americana, capitaneados por el jesuita P. L. Feeney. Estos enseñaban que era necesaria para la salvación la pertenencia real y visible a la Iglesia romana. Para la pertenencia «in voto», requerían un deseo explícito. Tras repetidas advertencias de la Santa Sede, escribió el Santo Oficio una carta al arzobispo de Boston, en la que precisa la doctrina católica con tanto detalle como hasta ahora no lo había hecho ningún documento oficial. Como a pesar de todas las tentativas laboriosas y prolongadas, el P. Feeney no se sometió, fue excomulgado el 13 de febrero de 1953.

TEXTO: The American Ecclesiastical Review 127 (1952, 2) 307-311.

Necesidad de la Iglesia para la salvación i

... Inter ea autem, quae semnetur, quo edocemur «extra Ec- la Iglesia no hay salvación». clesiam nullam esse salutem».

Est autem hoc dogma intellideposito continentur, sed eccle- gisterio de la Iglesia. siastico magisterio.

558

Et primum quidem Ecclesia

Entre las doctrinas que la Iglesia ha 3866 per Ecclesia praedicavit et prae- predicado siempre y nunca dejará de dicare numquam desinet, illud predicar, hay que incluir aquel enunciaquoque infallibile effatum conti- do infalible que nos enseña que «fuera de

Pero este dogma tiene que entenderse gendum eo sensu quo id intelli- en el sentido en el que lo entiende la git Ecclesia ipsa. Non enim pri- Iglesia misma. Porque nuestro Salvador vatis iudiciis explicanda dedit no entregó el depósito de la fe a merced Salvator noster ea, quae in fidei de interpretaciones privadas, sino al ma-

Y la Iglesia enseña que en esta materia 3867 docet, hac in re agi de severissi- se trata en primer lugar de un mandato mo praecepto Iesu Christi. Ipse severísimo de Jesucristo. Puesto que orenim expressis verbis Apostolis denó expresamente a sus discípulos que suis imposuit, ut docerent om- enseñaran a observar a todas las gentes nes gentes, servare omnia quae del mundo cuanto él había ordenado. ipse mandaverat. Inter mandata Ahora bien, entre los preceptos de Cristo autem Christi non minimum lo- no es el más pequeño aquel por el que se cum illud occupat, quo baptis- nos manda incorporarnos mediante el mo iubemur incorporari in Cor- bautismo, al Cuerpo místico de Cristo, pus mysticum Christi, quod est que es la Iglesia; y seguir los dictados de Ecclesia, et adhaerere Christo Cristo y de su vicario, por medio del cual eiusque vicario, per quem ipse gobierna él la Iglesia de un modo visible. in terra modo visibili gubernat. Por lo cual, nadie podrá salvarse que, a Ecclesiam. Quare nemo salvabi- sabiendas de que Cristo con un acto tur, qui sciens Ecclesiam a divino fundó la Iglesia, a pesar de todo Christo divinitus fuisse institu- rehúsa someterse a ella, o niega la obecere renuit vel Romano Pontifici, Cristo en la tierra. Christi in terris vicario, denegat oboedientiam.

559 Neque enim in praecepto tannemo intrare valeat regnum gloriae caelestis.

560 Infinita sua misericordia Deus to regenerationis tum de sacra- [n.835,854]. mento paenitentiae [n.835.854].

Idem autem suo modo dici eâ bonâ animae dispositione conforme con la de Dios. continetur, qua homo voluntatem suam Dei voluntati conformem velit.

Quae clare docentur in dogiunii 1943 editis «De Mystico 1943 [cf. n.551 y 556]. Iesu Christi Corpore» [cf. n.551 y 556].

tam, tamen Ecclesiae sese subii- diencia al Romano Pontifice, Vicario de

Y no solamente ordenó el Salvador 3868 tummodo dedit Salvator, ut om- que todos los hombres entraran en la nes gentes intrarent Ecclesiam, Iglesia, sino que también la estableció sed statuit quoque Ecclesiam como medio sin el cual nadie pudiera medium esse salutis, sine quo entrar en el reino de la gloria celestial.

Dios quiso con su infinita misericor-3869 voluit, ut illorum auxilium salu- dia que aquellos medios de salvación que tis, quae divina sola institutione, se ordenan al último fin —no por necenon vero intrinseca necessitate, sidad intrínseca, sino sólo por institución ad finem ultimum ordinantur, divina—, pudieran obtener también en tunc quoque certis in adjunctis determinadas circunstancias los efectos effectus ad salutem necessarii que son necesarios para la salvación: obtineri valeant, ubi voto solum- cuando se empleen tan sólo con el deseo modo vel desiderio adhibeantur. o «voto». Esto lo vemos enunciado cla-Quod in sacrosancto Tridentino ramente en el sacrosanto concilio Tri-Concilio claris verbis enuntia- dentino, tanto respecto al sacramento del tum videmus tum de sacramen- bautismo como al de la penitencia

Esto mismo hay que decirlo, en su 3870 debet de Ecclesia, quatenus ge- tanto, de la Iglesia, en cuanto que ella es nerale ipsa auxilium salutis est. el auxilio general de salvación. Puesto Quandoquidem ut quis aeter- que para obtener la salvación eterna no nam obtineat salutem, non sem- se exige siempre la incorporación efectiper exigitur, ut reapse Ecclesiae va a la Iglesia como miembro; pero se tamquam membrum incorpore- requiere, al menos, que se adhiera a ella tur, sed id saltem requiritur, ut con el «voto» y deseo. Pero no siempre eidem voto et desiderio adhae- es necesario que este deseo sea explícito, reat. Hoc tamen votum non como lo tienen los catecúmenos; por el semper explicitum sit oportet, contrario, en el caso en que el hombre prout accidit in catechumenis, tiene una ignorancia invencible, también sed ubi homo invincibili igno- acepta Dios el deseo implícito. Y se rantia laborat, Deus quoque im- llama así puesto que se contiene en aqueplicitum votum acceptat, tali no- lla buena disposición del alma por la cual mine nuncupatum, quia illud in quiere el hombre que su voluntad se

Estas cosas las enseña claramente el maticis illis Litteris a Summo Sumo Pontifice Pio XII en su carta Pontifice Pio Papa XII, die 29 dogmática publicada el 29 de junio de

Quibus verbis providentibus fidem habeat supernaturalem n.843]. [Allegatur Hebr 11,6 et Conc." Trid., sess. VI c.8: cf. n.843].

Con estas prudentes palabras reprueba 3872 tam eos reprobat, qui omnes so- tanto a quienes excluyen de la salvación lo voto implicito Ecclesiae eterna a todos aquellos que se unen a la adhaerentes a salute aeterna ex- Iglesia con sólo un deseo implícito, cocludunt, quam eos, qui falso as- mo a los otros que falsamente aseguran serunt, homines in omni religio- que los hombres se salvan en cualquier ne aequaliter salvari posse [cf. religión de la misma manera [cf. n.538]. n.538]. Neque etiam putandum Pero no hemos de pensar que basta est, quodcumque votum Eccle- cualquier deseo de entrar en la Iglesia siae ingrediendae sufficere, ut para salvarse. Porque se requiere un dehomo salvetur, Requiritur enim, seo que esté informado con una caridad ut votum, quo quis ad Ecclesiam perfecta. El voto o deseo implicito no ordinetur, perfecta caritate infor- puede surtir su efecto, a no ser que el metur; nec votum implicitum ef- hombre posea la fe sobrenatural [se cita fectum habere potest, nisi homo Heb 11,6 y el Conc. Trid., ses.6, c.8. Cf.

12) Concilio Vaticano II (ecuménico XXI)

Constitución dogmática sobre la Iglesia (21 noviembre 1964)

Conocidas son las peripecias mediante las cuales el capítulo tercero del proyecto de constitución sobre la Iglesia se desglosó en dos: uno sobre la Iglesia Pueblo de Dios, y otro sobre los laicos. Al mismo tiempo se antepuso el de la Iglesia Pueblo de Dios al de la jerarquía. Era una cuestión de sentido común. Primero es la Iglesia total: El Pueblo de Dios, Jetarquía y Laicado (c.II); después, la consideración de cada uno de los dos estamentos que componen ese Pueblo: Jerarquía (c.III), y Laicado (c.IV).

La categoría de Pueblo, además de ser bíblica y muy querida de la Iglesia primitiva, tiene la ventaja de marcar su carácter sobrenatural (tiene su origen en Dios y es propiedad de Dios); su inserción entre los demás pueblos de la tierra; su carácter peregrinante en continuo progreso hacia su plena y perfecta realización, conforme a los designios de Dios; la fundamental igualdad de todos sus miembros en su ser radical. Sólo que no se confunda nunca el Pueblo con el laicado, ya que tanto los laicos como la jerarquía son miembros del Pueblo de Dios, cada uno en su puesto y con su función determinada. Esta función específica se trata en los capítulos tercero y cuarto de la constitución Lumen gentium. Por eso, ya en el capítulo primero nos advierte dicha constitución que, para comprender mejor la esencia intima de la Iglesia, hay que recoger la luz que provectan las diversas metáforas y expresiones con las que la Sagrada Escritura nos la describe.

TEXTO: Acta Synodalia, vol.III pars VIII, 786-787 790-797 825; COD 851-852 855-862 887-888.

Capítulo I: Las varias figuras de la Iglesia

6. Sicut in Vetere Testamen-Prophetarum praeparantur.

Est enim Ecclesia ovile, cuius 10,11; 1 Petr 5,4), qui vitam suam dedit pro ovibus (cf. Io 10.11-15).

Est Écclesia agricultura seu ager Dei (1 Cor 3,9). In illo agro crescit antiqua oliva, cuius radix sancta fuerunt Patriarchae, et in qua Iudaeorum et Gentium reconciliatio facta est et fiet (Rom 11,13-26). Ipsa plantata est a caelesti Agricola tamquam vinea electa (Mt 21,33-43 par.; cf. Is 5.1ss). Vitis vera Christus est. vitam et fecunditatem tribuens palmitibus, scilicet nobis, qui per Ecclesiam in ipso manemus, et sine quo nihil possumus facere (Io 15,1-5).

Saepius quoque Ecclesia dicitur aedificatio Dei (1 Cor 3,9). Dominus ipse se comparavit lapidi, quem reprobaverunt aedificantes, sed qui factus est in ca-

6. Como en el Antiguo Testamento to revelatio Regni saepe sub fi- la revelación del Reino se propone muguris proponitur, ita nunc quo- chas veces bajo figuras, así ahora la que variis imaginibus intima íntima naturaleza de la Iglesia se nos Ecclesiae natura nobis innotes- manifiesta también bajo diversos símbocit, quae sive a vita pastorali vel los, tomados de la vida pastoril, de ab agricultura, sive ab aedifica- la agricultura, de la construcción, de la tione aut etiam a familia et spon- familia y de los esponsales que ya se salibus desumptae, in libris vislumbran en los libros de los profetas.

La Iglesia es, pues, un «redil», cuya ostium unicum et necessarium única y obligada puerta es Cristo (Jn Christus est (Io 10,1-10). Est 10,1-10). Es también una grey, cuyo etiam grex, cuius ipse Deus pas- Pastor será el mismo Dios, según las torem se fore praenuntiavit (cf. profecías (cf. Is 40,11; Ez 34,11ss), y Is 40,11; Ez 34,11ss), et cuius cuyas ovejas, aunque aparezcan conducioves, etsi a pastoribus humanis das por pastores humanos, son guiadas y gubernantur, indesinenter ta- nutridas constantemente por el mismo men deducuntur et nutriuntur Cristo, buen Pastor y jefe rabadán de ab ipso Christo, bono Pastore pastores (cf. Jn 10,11; 1 Pe 5,4), que dio Principeque pastorum (cf. lo su vida por las ovejas (cf. ln 10,11-15).

> La Iglesia es «agricultura» o arada de Dios (1 Cor 3,9). En este campo crece el vetusto olivo, cuya santa raíz fueron los patriarcas, en la cual se efectuó y concluirá la reconciliación de los judíos y de los gentiles (Rom 11,13-26). El celestial Agrícola la plantó como viña elegida (Mt 21,33-43 par.; cf. Is 5,1ss). La verdadera vid es Cristo, que comunica la savia y la fecundidad a los sarmientos, es decir, a nosotros, que estamos vinculados a El por medio de la Iglesia; sin El nada podemos hacer (In 15,1-5).

Muchas veces también la Iglesia se llama «edificación» de Dios (1 Cor 3,9). El mismo Señor se comparó a una piedra rechazada por los edificadores, pero que fue puesta como piedra angular (Mt put anguli (Mt 21,42 par.; cf. Act 21,42 par.; cf. Act 4,11; 1 Petr 2,7; Sal 4,11; 1 Petr 2,7; Ps 117,22). Super 117,22). Sobre aquel fundamento levanillud fundamentum Ecclesia ab tan los apóstoles la Iglesia (cf. 1 Cor Apostolis exstruitur (cf. 1 Cor 3,11) y de él recibe firmeza y cohesión. A 3,11), ab eoque firmitatem et co- esta edificación se le dan diversos nomhaesionem accipit. Quae con- bres: casa de Dios (1 Tim 3,15), en que

coratur: domus Dei (1 Tim 3,15), praesertim templum sanctum, quod in lapideis sanctuariis repraesentatum a Sanctis Patribus laudatur et in Liturgia non immerito assimilatur Civitati sancenim tamquam lapides vivi his in terris aedificamur (1 Petr 2,5). Quam sanctam civitatem Ioannes contemplatur, in renovatione mundi descendentem de caelis a Deo, paratam sicut sponsam ornatam viro suo (Apoc 21,1s).

394

Ecclesia etiam, «quae sursum sapiat, ubi Christus est in dexte- con su Esposo (cf. Col 3,1-4). ra Dei sedens, ubi vita Ecclesiae abscondita est cum Christo in Deo, donec cum sponso suo appareat in gloria (cf. Col 3,1-4).

structio variis appellationibus de- habita su «familia», habitación de Dios en el Espíritu (Ef 2,19-22), tienda de in qua nempe habitat eius fami- Dios con los hombres (Ap 21,3) y lia, habitaculum Dei in Spiritu sobre todo «templo» santo, que los San-(Eph 2,19-22), tabernaculum Dei tos Padres celebran representado en los cum hominibus (Apoc 21,3), et santuarios de piedra, y en la liturgia se compara justamente a la ciudad santa, la nueva Jerusalén 51. Porque en ella nos construimos en la tierra como piedras vivas (1 Pe 2,5). San Juan, en la renovación del mundo, contempla esta ciudad tae, novae Ierusalem 51. In ipsa bajando del cielo, del lado de Dios, ataviada como una esposa que se engalana para su esposo (Ap 21,1s).

La Iglesia, que es llamada también «la est Ierusalem» et «mater nostra» | Ierusalen de arriba» y «madre nuestra» appellatur (Gal 4,26; cf. Apoc (Gal 4,26; cf. Ap 12,17), se representa 12,17), describitur ut sponsa im- como la inmaculada «esposa» del Cordemaculata Agni immaculati ro inmaculado (Ap 19,7; 21,2 y 9; (Apoc 19,7; 21,2 et 9; 22,17), 22,17), a la que Cristo amó y se entregó por quam Christus dilexit, et seip- ella, para santificarla (Ef 5,26), la unió sum tradidit pro ea, ut illam consigo con alianza indisoluble y sin sanctificaret (Eph 5,26), quam cesar la alimenta y abriga (Ef 5,29), y a la sibi foedere indissolubili socia- que, limpia de toda mancha, quiso vervit et indesinenter nutrit et fovet unida a si y sujeta por el amor y la (Eph 5,29), et quam mundatam fidelidad (cf. Ef 5,24), a la que, por fin, sibi voluit coniunctam et in di- enriqueció para siempre con tesoros celectione ac fidelitate subditam lestiales, para que podamos comprender (cf. Eph 5,24), quam tandem bo- la caridad de Dios y de Cristo para con nis caelestibus in aeternum cu- nosotros, que supera toda ciencia (cf. Ef mulavit, ut Dei et Christi erga 3,19). Pero mientras la Iglesia peregrina nos caritatem, quae omnem en esta tierra lejos del Señor (cf. 2 Cor scientiam superat, comprehen- 5,6), se considera como desterrada, de damus (cf. Eph 3,19). Dum vero forma que busca y piensa las cosas de his in terris Ecclesia peregrina- arriba, donde está Cristo sentado a la tur a Domino (cf. 2 Cor 5,6), diestra de Dios, donde la vida de la tamquam exsulem se habet, ita Iglesia está escondida con Cristo en ut quae sursum sunt quaerat et Dios, hasta que se manifieste gloriosa

Capitulo II: El Pueblo de Dios La nueva alianza y el nuevo pueblo

essetque novus Populus Dei. de Dios (1 Pe 2,9-10). Credentes enim in Christum, renati non ex semine corruptibili, sed incorruptibili per verbum Dei vivi (cf. 1 Petr 1,23), non ex carne sed ex aqua et Spiritu Sancto (cf. Io 3,5-6), constituuntur tandem genus electum, regale sacerdotium, gens sancta, populus acquisitionis... qui aliquando non populus, nunc autem populus Dei (1 Petr 2,9-

Populus ille messianicus ha-

9. In omni quidem tempore 9. En todo tiempo y pueblo es acepet in omni gente Deo acceptus to a Dios el que le teme y practica la est quicumque timet Eum et justicia (cf. Act 10,35). Quiso, sin embaroperatur iustitiam (cf. Act 10,35). go, el Señor santificar y salvar a los Placuit tamen Deo homines non hombres no individualmente y aislados singulatim, quavis mutua con- entre sí, sino constituir un pueblo que le nexione seclusa, sanctificare et conociera en la verdad y le sirviera santasalvare, sed eos in populum mente. Eligió como pueblo suyo el pueconstituere, qui in veritate Ip- blo de Israel, con quien estableció un sum agnosceret Ipsique sancte pacto, y a quien instruyó gradualmente serviret. Plebem igitur israeliti- manifestándosele a Sí mismo y sus divicam Sibi in populum elegit, nos designios a través de su historia, y quocum foedus instituit et quem consagrándolo para Sí. Pero todo esto lo gradatim instruxit, Sese atque realizó como preparación y símbolo del propositum voluntatis suae in nuevo pacto perfecto que había de efeceius historia manifestando eum- tuarse en Cristo, y de la plena revelación que Sibi sanctificando. Haec ta- que había de hacer por el mismo Verbo men omnia in praeparationem et de Dios hecho carne. He aquí que llega el figuram contigerunt foederis tiempo, dice el Señor, y baré un nuevo pacto illius novi et perfecti, in Christo con la casa de Israel y con la casa de Judá. feriendi, et plenioris revelationis Pondré mi ley en sus entrañas y la escribiré en per Ipsum Dei Verbum carnem sus corazones, y seré Dios para ellos, y ellos factum tradendae. Ecce dies ve- serán mi pueblo... Todos, desde el pequeño al niunt, dicit Dominus, et feriam más grande, me conocerán, afirma el Señor domui Israel et domui Iuda foe- (Jer 31,31-34). Pacto nuevo que establedus novum... Dabo legem meam ció Cristo, es decir, el Nuevo Testamento in visceribus eorum, et in corde en su sangre (cf. 1 Cor 11,25), convocaneorum scribam eam, et ero eis in do un pueblo de entre los judios y los Deum, et ipsi erunt Mihi in po- gentiles, que se condensara en unidad no pulum... Omnes enim cognos- según la carne, sino en el Espíritu, y cent Me. a minimo usque ad constituyera un nuevo Pueblo de Dios. maximum, ait Dominus (Ier Pues los que creen en Cristo, renacidos 31,31-34). Quod foedus novum de germen no corruptible, sino incorrup-Christus instituit, novum scilicet tible, por la palabra de Dios vivo (cf. testamentum in suo sanguine 1 Pe 1,23), no de la carne, sino del agua (cf. 1 Cor 11,25), ex Iudaeis ac y del Espíritu Santo (cf. Jn 3,5-6), son gentibus plebem vocans, quae hechos por fin linaje escogido, sacerdocio non secundum carnem sed in real, nación santa, pueblo rescatado..., que Spiritu ad unitatem coalesceret, en un tiempo no era pueblo, y ahora es pueblo

Ese pueblo mesiánico tiene por Cabe-

⁵¹ Cf. ORIGENES, In Mt. 16,21: PG 13,1443C; TERTULIANO, Adv. Marc. 3,7: PL 2, 357C; CSEL 47,3 p.386. Para los documentos litúrgicos, cf. Sacramentarium Gregorianum: PL 78,160B; C. MOHLBERG, Liber Sacramentorum romanae ecclesiae (Romae 1960) p.111 XC: «Deus qui ex omni coaptacione sanctorum aeternum tibi condis habitaculum...» El himno Urbs Ierusalem beata, en el Breviario Romano.

ritatis constitutus, ab Eo etiam Mt 5,13-16). ut instrumentum redemptionis omnium adsumitur, et tamquam lux mundi et sal terrae (cf. Mt 5,13-16), ad universum mundum emittitur.

Sicut vero Israel secundum carnem, qui in deserto peregrinabatur, Dei Ecclesia iam appellatur (2 Esdr 13,1; cf. Num 20,4; Deut 23,1ss), ita novus Israel qui in praesenti saeculo incedens, futuram eamque manentem civitatem inquirit (cf. Hebr 13,14), etiam Ecclesia Christi nuncupa-Iesum, salutis auctorem et unitatis pacisque principium, credentes aspiciunt, convocavit et constituit Ecclesiam, ut sit uni-

bet pro capite Christum, qui tra- za a Cristo, que fue entregado por nuestros ditus est propter delicta nostra et pecados y resucitó para nuestra salvación resurrexit propter iustificatio- (Rom 4,25), y habiendo conseguido un nem nostram (Rom 4,25), et nombre que está sobre todo nombre, nunc nomen quod est super om- reina ahora gloriosamente en los cielos. ne nomen adeptus, gloriose reg- Tiene por suerte la dignidad y libertad nat in caelis. Habet pro condi- de los hijos de Dios, en cuyos corazones tione dignitatem libertatemque habita el Espíritu Santo como en un filiorum Dei, in quorum cordi- templo. Tiene por ley el mandato del bus Spiritus Sanctus sicut in amor, como el mismo Cristo nos amó templo inhabitat. Habet pro lege (cf. In 13,34). Tiene finalmente como mandatum novum diligendi sic- fin la dilatación del reino de Dios, incoaut ipse Christus dilexit nos (cf. do por el mismo Dios en la tierra, hasta Io 13,34). Habet tandem pro fine que sea consumado por El mismo al fin Regnum Dei, ab ipso Deo in de los tiempos, cuando se manifieste terris inchoatum, ulterius dila- Cristo, nuestra vida (cf. Col 3,4), y la tandum, donec in fine saeculo- misma criatura será libertada de la servidumrum ab Ipso etiam consumme- bre de la corrupción para participar en la tur, cum Christus apparuerit, vi- libertad de los hijos de Dios (Rom 8,21). ta nostra (cf. Col 3,4), et ipsa Aquel pueblo mesiánico, por tanto, auncreatura liberabitur a servitute que de momento no contenga a todos los corruptionis in libertatem glo- hombres y muchas veces aparezca como riae filiorum Dei (Rom 8.21), una pequeña grey, es, sin embargo, el Itaque populus ille messianicus, germen firmisimo de unidad, de esperanquamvis universos homines actu za y de salvación para todo el género non comprehendat, et non semel humano. Constituido por Cristo en orut pusillus grex appareat, pro den a la comunión de vida, de caridad y toto tamen genere humano fir- de verdad, es empleado también por El missimum est germen unitatis, como instrumento de la redención unispei et salutis. A Christo in com- versal y es enviado a todo el mundo munionem vitae, caritatis et ve- como luz del mundo y sal de la tierra (cf.

Así como el pueblo de Israel según la carne, el peregrino del desierto, es llamado alguna vez Iglesia (2 Esdr 13,1; cf. Núm 20,4; Dt 23,1ss), así el nuevo Israel que va avanzando en este mundo hacia la ciudad futura y permanente (cf. Hebr 13,14) se llama Iglesia de Cristo (cf. Mt 16,18), porque El la adquirió con su sangre (cf. Act 20,28), la llenó de su Espíritu y la tur (cf. Mt 16,18), quippe quam proveyó de medios aptos para una unión Ipse sanguine suo acquisivit (cf. visible y social. La congregación de to-Act 20,28), suo Spiritu replevit, dos los creventes que miran a Jesús aptisque mediis unionis visibilis como autor de la salvación y principio de et socialis instruxit. Deus con- la unidad y de la paz, es la Iglesia gregationem eorum qui in convocada y constituida por Dios para

fidelitate non deficiat, sed Dodonec per crucem perveniat ad lucem, quae nescit occasum.

versis et singulis sacramentum que sea sacramento visible de esta univisibile huius salutiferae unita- dad salvifica para todos y cada uno 52. tis 52. Ad universas regiones ex- Rebasando todos los límites de tiempos y tendenda, in historiam homi- de lugares, entra en la historia humana num intrat, dum tamen simul con la obligación de extenderse a todas tempora et fines populorum las naciones. Caminando, pues, la Iglesia transcendit. Per tentationes vero a través de peligros y de tribulaciones, de et tribulationes procedens Ec- tal forma se ve confortada por la fuerza clesia virtute gratiae Dei sibi a de la gracia de Dios que el Señor le Domino promissae confortatur, prometió, que en la debilidad de la came ut in infirmitate carnis a perfecta no pierde su fidelidad absoluta, sino que persevera siendo digna esposa de su Semini sui digna sponsa remaneat, nor, y no deja de renovarse a sí misma et sub actione Spiritus Sancti, bajo la acción del Espíritu Santo hasta seipsam renovare non desinat, que por la cruz llegue a la luz sin ocaso.

El sacerdocio común

10. Christus Dominus, Ponubique terrarum de Christo tes- (cf. 1 Pe 3,15). timonium perhibeant, atque poscentibus rationem reddant de ea quae in eis est spe vitae aeternae (cf. 1 Petr 3,15).

Sacerdotium autem commune dinantur; unum enim et alterum suo peculiari modo de uno

Cristo, Señor, Pontífice tomado tifex ex hominibus assumptus de entre los hombres (cf. Heb 5,1-5), a su (cf. Hebr 5,1-5) novum populum nuevo pueblo «lo hizo reino y sacerdotes fecit regnum et sacerdotes Deo para Dios, su Padre» (cf. Ap 1,6; 5,9et Patri suo (Apoc 1,6; cf. 5,9-10). 10). Los bautizados son consagrados co-Baptizati enim, per regeneratio- mo casa espiritual y sacerdocio santo por nem et Spiritus Sancti unctio- la regeneración y por la unción del Esnem consecrantur in domum píritu Santo, para que por medio de spiritualem et sacerdotium sanc- todas las obras del hombre cristiano tum, ut per omnia opera homi- ofrezcan sacrificios y anuncien las maranis christiani spirituales offerant villas de quien los llamó de las tinieblas a hostias, et virtutes annuntient la luz admirable (cf. 1 Pe 2,4-10). Por Eius qui de tenebris eos vocavit ello todos los discípulos de Cristo, persein admirabile lumen suum (cf. 1 verando en la oración y alabanza a Dios Petr 2,4-10). Ideo universi disci- (cf. Act 2,42-47), han de ofrecerse a sí puli Christi, in oratione perseve- mismos como hostia viva, santa y grata a rantes et collaudantes Deum (cf. Dios (cf. Rom 12,1); han de dar testimo-Act 2,42-47), seipsos hostiam vi- nio de Cristo en todo lugar, y, a quien se ventem, sanctam, Deo placen- la pidiere, han de dar también razón de la tem exhibeant (cf. Rom 12,1), esperanza que tienen en la vida eterna

El sacerdocio común de los fieles v el fidelium et sacerdotium minis- sacerdocio ministerial o jerárquico se orteriale seu hierarchicum, licet denan el uno para el otro, aunque cada essentia et non gradu tantum cual participa de forma peculiar del únidifferent, ad invicem tamen or- co sacerdocio de Cristo. Su diferencia es

⁵² Cf. SAN CIPRIANO, Epist. 69,6: PL 4,1142B; HARTEL, 3B p.754: «inseparabile unitatis sacramentum».

sacramentis suscipiendis, in oramonio vitae sanctae, abnegatione et actuosa caritate exercent.

Christi sacerdotio participant 53. esencial, no sólo gradual 53. Porque el Sacerdos quidem ministerialis, sacerdocio ministerial, en virtud de la potestate sacra qua gaudet, po- sagrada potestad de la que goza, modela pulum sacerdotalem efformat ac y dirige al pueblo sacerdotal, efectúa el regit, sacrificium eucharisticum sacrificio eucarístico ofreciéndolo a Dios in persona Christi conficit illud- en nombre de todo el pueblo; los fieles, que nomine totius populi Deo en cambio, en virtud de su sacerdocio offert; fideles vero, vi regalis sui real, asisten a la oblación de la Eucarissacerdotii, in oblationem Eucha- tía 54, y lo ejercen en la recepción de los ristiae concurrunt⁵⁴, illudque in sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una tione et gratiarum actione, testi- vida santa, en la abnegación y caridad operante.

Fe y carismas en el Pueblo de Dios

C.7. La Iglesia de Cristo

12. Populus Dei sanctus 566 rali sensu fidei totius populi manifestat, cum «ab Episcopis usditae sanctis fidei (cf. Iud 3), más integramente en la vida. indefectibiliter adhaeret, recto iudicio in eam profundius penetrat eamque in vita plenius applicat.

Idem praeterea Spiritus Sanctus non tantum per sacramenta

12. El pueblo santo de Dios particide munere quoque prophetico pa también del don profético de Cristo, Christi participat, vivum Eius difundiendo su vivo testimonio sobre testimonium maxime per vitam todo por la vida de fe y de caridad, fidei ac caritatis diffundendo, et ofreciendo a Dios el sacrificio de la ala-Deo hostiam laudis offerendo, banza, el fruto de los labios que bendicen fructum labiorum confitentium su nombre (cf. Heb 13,15). La universanomini Eius (cf. Hebr 13,15). lidad de los fieles que tienen la unción Universitas fidelium, qui unctio- del Santo (cf. 1 In 2,20 y 27) no puede nem habent a Sancto (cf. 1 Io 2,20 fallar en su creencia, y manifiesta ésta su et 27), in credendo falli nequit, peculiar propiedad mediante el sentido atque hanc suam peculiarem pro- sobrenatural de la fe de todo el pueblo, prietatem mediante supernatu- cuando «desde los obispos hasta los últimos fieles seglares» 55 expresa el asentimiento universal en las cosas de fe v que ad extremos laicos fideles» 55 costumbres. Con ese sentido de la fe que universalem suum consensum de el Espíritu Santo mueve y sostiene, el rebus fidei et morum exhibet, pueblo de Dios bajo la dirección del Illo enim sensu fidei, qui a Spi- magisterio, al que sigue fidelisimamente, ritu veritatis excitatur et susten- recibe no ya la palabra de los hombres, tatur, Populus Dei sub ductu sa- sino la verdadera palabra de Dios (cf. 1 cri magisterii, cui fideliter obse- Tes 2,13); se adhiere indefectiblemente a quens, iam non verbum homi- la fe dada de una vez para siempre a los num, sed vere accipit verbum santos (cf. Idt 3); penetra profunda-Dei (cf. 1 Thess 2,13), semel tra- mente con rectitud de juicio y la aplica

Además, el mismo Espíritu Santo no solamente santifica y dirige al pueblo de et ministeria populum Dei sanc- Dios por los sacramentos y los ministetificat et ducit eumque virtuti- rios y lo enriquece con las virtudes, sino

55 Cf. SAN AGUSTÍN, De praedest. sanct, 14,27; ML 44,980.

quibus illos aptos et promptos reddit ad suscipienda varia opeproficua, secundum illud: Unicuique datur manifestatio Spiri-Quae charismata, sive clarissitius diffusa, cum sint necessitaquibus speciatim competit, non Spiritum exstinguere, sed omnia probare et quod bonum est tenere (cf. 1 Thess 5,12 et 19,21).

bus ornat, sed dona sua dividens que, distribuyéndolas a cada uno sesingulis prout vult (1 Cor 12,11), gún quiere (1 Cor 12,11), reparte entre inter omnis ordinis fideles dis- los fieles gracias de todo género, intribuit gratias quoque speciales, cluso especiales, con que los dispone v prepara para realizar variedad de obras y de oficios provechosos para la ra vel officia, pro renovatione et renovación y una más amplia edificaampliore aedificatione Ecclesiae ción de la Íglesia, según aquellas palabras: A cada uno se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad (1 Cor tus ad utilitatem (1 Cor 12,7). 12,7). Estos carismas, tanto los extraordinarios como los más sencillos y comuma, sive etiam simpliciora et la- nes, por el hecho de que son muy conformes y útiles a las necesidades de la tibus Ecclesiae apprime accom- Iglesia, hay que recibirlos con agradecimodata et utilia, cum gratiarum miento y consuelo. Los dones extraoractione ac consolatione acci- dinarios no hay que pedirlos temerariapienda sunt. Dona autem extra- mente, ni hay que esperar de ellos con ordinaria non sunt temere expe- presunción los frutos de los trabajos tenda, neque praesumptuose ab apostólicos, sino que el juicio sobre su eis sperandi sunt fructus opera- autenticidad y sobre su aplicación perterum apostolicarum; sed iudi- nece a los que presiden la Iglesia, a cium de eorum genuinitate et quienes compete sobre todo no apagar el ordinato exercitio ad eos perti- Espíritu, sino probarlo todo y quedarse net, qui in Ecclesia praesunt, et con lo bueno (cf. 1 Tes 5,12 y 19-21).

399

Unidad y catolicidad del único Pueblo de Dios

13. Ad novum Populum Dei tem, qui pro tota Ecclesia et sin- de los apóstoles y en la unión, en la fracgulis universisque credentibus principium est congregationis et unitatis in doctrina Apostolorum

Todos los hombres son llamados cuncti vocantur homines. Qua- a formar parte del Pueblo de Dios. Por propter hic populus, unus et lo cual este Pueblo, siendo uno y único, unicus manens, ad universum ha de abarcar el mundo entero y todos mundum et per omnia saecula los tiempos, para cumplir los designios est dilatandus, ut propositum de la voluntad de Dios, que creó en el adimpleatur voluntatis Dei, qui principio una sola naturaleza humana, y naturam humanam in initio con- determinó congregar en la unidad a didit unam, filiosque suos, qui todos sus hijos, que estaban dispersos erant dispersi, in unum tandem (cf. Jn 11,52). Para ello envió Dios a su congregare statuit (cf. Io 11,52). Hijo, a quien constituyó heredero uni-Ad hoc enim misit Deus Filium versal (cf. Heb 1,2), para que fuera Maessuum, quem constituit heredem tro, Rey y Sacerdote nuestro, Cabeza del universorum (cf. Hebr 1,2), ut nuevo y universal pueblo de los hijos de sit Magister, Rex et Sacerdos Dios. Para ello, finalmente, envió al Esomnium, Caput novi et univer- píritu de su Hijo, Señor y Vivificador, salis populi filiorum Dei. Ad que es para toda la Iglesia y para todos hoc tandem misit Deus Spiritum y cada uno de los creventes principio de Filii sui, Dominum et Vivifican- asociación y de unidad en la doctrina

⁵³ Cf. Pio XII, aloc. Magnificate Dominum, 2 nov. 1954: AAS 46 (1954) 669; enc. Mediater Dei, 20 nov. 1947: AAS 39 (1947) 555.

⁵⁴ Cf. Plo XI, enc. Miserentissimus Redemptor, 8 mayo 1928; AAS 20 (1928) 171s; Pio XII, aloc. Vous nous avez, 22 sept. 1956: AAS 48 (1956) 714.

et orationibus (cf. Act 2,42 gr.). 2,42 gr.).

Omnibus itaque gentibus terrae inest unus Populus Dei. cum ex omnibus gentibus mutuetut suos cives. Regni quidem indolis non terrestris, sed caelestis. Cuncti enim per orbem sparsi fideles cum ceteris in Spiritu Sancto communicant, et sic «qui Romae sedet, Indos scit membrum suum esse 56. Cum autem Regnum Christi de hoc mundo non sit (cf. Io 18,36), ideo Ecclesia seu Populus Dei, hoc Regnum inducens, nihil bono temporali cuiusvis populi subtrahit, sed e contra facultates et copias moresque populorum, quantum bona sunt, fovet et assumit, assumendo vero purificat, roborat et elevat. Memor est enim se sunt (cf. Ps 2,8), et in Cuius civitatem dona et munera adducunt (cf. Ps 71[72],10; Is 60,4-7; Apoc 21,24). Hic universalitatis character, qui Populum Dei condecorat, ipsius Domini donum est, quo catholica Ecclesia efficaciter et perpetuo tendit ad recapitulandam totam humanitatem cum omnibus bonis eius, sub Capite Christo, in unitate Spiritus Eius 57.

Vi huius catholicitatis, singu-

et communione, fractione panis ción del pan y en la oración (cf. Act

Así, pues, de todas las gentes de la tierra se compone el Pueblo de Dios, porque de todas recibe sus ciudadanos. que lo son de un reino, por cierto no terreno, sino celestial. Pues todos los fieles esparcidos por el haz de la tierra comunican en el Espíritu Santo con los demás, y así «el que habita en Roma sabe que los indios son también sus miembros» 56. Pero como el reino de Cristo no es de este mundo (cf. In 18,36), la Iglesia, o Pueblo de Dios, introduciendo este Reino, no arrebata a ningún pueblo ningun bien temporal, sino al contrario, todas las facultades, riquezas y costumbres que revelan la idiosincrasia de cada pueblo, en lo que tienen de bueno, las favorece y asume; pero al recibirlas las purifica, las fortalece y las eleva. Pues sabe muy bien que debe asociarse a aquel cum illo Rege colligere debere, Rey, a quien fueron dadas en heredad Cui gentes in hereditatem datae todas las naciones (cf. Sal 2,8) y a cuya ciudad aportan dones y ofrendas (cf. Sal 71[72],10; Is 60,4-7; Ap 21,24). Este carácter de universalidad, que distingue al Pueblo de Dios, es un don del mismo Señor por el que la Iglesia católica tiende eficaz y constantemente a recapitular la Humanidad entera con todos sus bienes, bajo Cristo como Cabeza, en la unidad de su Espíritu 57.

En virtud de esta catolicidad, cada una lae partes propria dona ceteris de las partes presenta sus dones a las partibus et toti Ecclesiae affe- otras partes y a toda la Iglesia, de suerte runt, ita ut totum et singulae que el todo y cada uno de sus elementos partes augeantur ex omnibus in- se aumentan con todos los que mutuavicem communicantibus et ad mente se comunican y tienden a la pleniplenitudinem in unitate conspi- tud en la unidad. De donde resulta que el rantibus. Inde fit ut Populus Dei Pueblo de Dios no sólo congrega gentes non tantum ex diversis populis de diversos pueblos, sino que en sí miscongregetur, sed etiam in seipso mo está integrado de diversos elementos. ex variis ordinibus confletur. Porque hay diversidad entre sus miem-Adest enim inter membra eius bros, ya según los oficios, pues algunos diversitas, sive secundum offi- desempeñan el ministerio sagrado en cia, dum aliqui sacro ministerio bien de sus hermanos; ya según la condiin bonum fratrum suorum fun- ción y ordenación de vida, pues muchos guntur, sive secundum condi- en el estado religioso, tendiendo a la

Ad hanc igitur catholicam Pouniversalem praesignat et promovet, omnes vocantur homipertinent vel ordinantur sive fites in Christo, sive denique om- por la gracia de Dios. nes universaliter homines, gracia Dei ad salutem vocati.

cionem et vitae ordinationem, santidad por el camino más arduo, estimulan con su ejemplo a los hermanos. Además, en la comunión eclesiástica existen Iglesias particulares, que gozan de tradiciones propias, permaneciendo integro el primado de la Cátedra de Pedro, que preside todo el conjunto de la caridad 58, defiende las legítimas variedades, y al mismo tiémpo procura que estas particularidades no sólo no perjudiquen a la unidad, sino incluso cooperen a ella. De aquí dimanan, finalmente, entre las diversas partes de la Iglesia los vínculos de intima comunicación de bienes espirituales, de misioneros y de subsidios materiales. Los miembros del Pueblo de Dios son invitados a compartir estos bienes y a cada una de las iglesias van dirigidas estas palabras del apóstol: El don que cada uno haya recibido, póngalo al servicio de los otros, como buenos administradores de la multiforme eracia de Dios (1 Pe 4.10).

Todos los hombres son llamados a puli Dei unitatem, quae pacem esta unidad católica del pueblo de Dios, que prefigura y promueve la paz, y a ella pertenecen de varios modos o se destines, ad eamque variis modis nan tanto los fieles católicos como los otros cristianos, e incluso todos los homdeles catholici, sive alii creden- bres en general, llamados a la salvación

Los fieles católicos

14. Ad fideles ergo catholi-

14. El sagrado Concilio pone ante cos imprimis Sancta Synodus todo su atención en los fieles católicos. animum vertit. Docet autem, Sa- Enseña, pues, fundado en la Escritura v cra Scriptura et Traditione inni- en la Tradición, que esta Iglesia peregrina xa, Ecclesiam hanc peregrinan- es necesaria para la salvación. Porque sólo tem necessariam esse ad salu- Cristo es el mediador y el camino de saltem. Unus enim Christus est vación, que se nos hace presente en su Mediator ac via salutis, qui in Cuerpo, que es la Iglesia, y El, inculcan-Corpore suo, quod est Ecclesia, do con palabras concretas la necesidad praesens nobis fit; Ipse autem del bautismo (cf. Mc 16,16; Jn 3,5), necessitatem fidei et baptismi confirmó a un tiempo la necesidad de la expressis verbis inculcando (cf. Iglesia, en la que los hombres entran por Mc 16,16; Io 3,5), necessitatem el bautismo como puerta obligada. Por Ecclesiae, in quam homines per lo cual no podrían salvarse quienes, sa-

dum plures in statu religioso, arctiore via ad sanctitatem tendentes, fratres exemplo suo stimulant. Inde etiam in ecclesiastica communione legitime adsunt Ecclesiae particulares, propriis traditionibus fruentes, integro manente primatu Petri Cathedrae, quae universo caritatis coetui praesidet 58, legitimas varietates tuetur et simul invigilat ut particularia, nedum unitati noceant, ei potius inserviant. Inde denique inter diversas Ecclesiae partes vincula intimae communionis quoad divitias spirituales, operarios apostolicos et temporalia subsidia. Ad communicandum enim bona vocantur membra Populi Dei, et de singulis etiam Ecclesiis valent verba Apostoli: Unusquisque, sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administrantes, sicut boni dispensatores multiformis gratiae Dei (1 Petr 4,10).

⁵⁶ Cf. San J. Crisóstomo, In Io. hom. 65,1: PG 59,361.

⁵⁷ Cf. San Ireneo, Adv. baer. III 16,6; III 22,1-3: PG 7,925C-926A y 958A; HARVEY, 2,87 y 120-123; SAGNARD, ed. Sources Chrét. p.290-292 y 372ss.

⁵⁸ Cf. San Ignacio M., Ad Rom. praef.: ed. Funk, I p.252.

baptismum tamquam non possent, qui Ecclesiam Ca- en ella. tholicam a Deo per Iesum Christum ut necessariam esse conditam non ignorantes, tamen vel in eam intrare, vel in eadem perseverare noluerint.

Illi plene Ecclesiae societati incorporantur, qui Spiritum Christi habentes, integram eius ordinationem omniaque media salutis in ea instituta accipiunt, et in eiusdem compage visibili cum Christo, eam per Summum Pontificem atque Episcopos regente, iunguntur, vinculis nempe professionis fidei, sacramentorum et ecclesiastici regiminis ac communionis. Non salvatur tamen, licet Ecclesiae incorporetur, qui in caritate non perseverans, in Ecclesiae sinu «corpore» quidem, sed non «corde» remanet 59. Memores autem sint omnes Ecclesiae filii condicionem suam eximiam non propriis meritis, sed peculiari gratiae Christi esse adscribendam; cui si cogitatione, verbo et opere non re- mayor severidad 60. spondent, nedum salventur, severius iudicabuntur 60.

Spiritu Catechumeni qui, dilectione curaque complectitur solicitamente como a hijos. Mater Ecclesia.

per biendo que la Iglesia católica fue instituiianuam intrant, simul confirma- da por Jesucristo como necesaria, desdevit. Quare illi homines salvari ñaran entrar o no quisieran permanecer

> A esta sociedad de la Iglesia están incorporados plenamente, quienes, teniendo el Espíritu de Cristo, aceptan la totalidad de su organización y todos los medios de salvación establecidos en ella, y en su cuerpo visible están unidos con Cristo, el cual la rige mediante el Sumo Pontifice y los obispos, por los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos, del gobierno y comunión eclesiástica. No se salva, sin embargo, aunque esté incorporado a la Iglesia, quien, no perseverando en la caridad, permanece en el seno de la Iglesia «en el cuerpo», pero no «en el corazón» 59. No olviden, con todo, los hijos de la Iglesia que su excelsa condición no deben atribuirla a sus propios méritos, sino a una gracia especial de Cristo, y si no responden a ella con el pensamiento, las palabras y las obras, lejos de salvarse, serán juzgados con

Los catecúmenos que, por la moción Sancto movente, explicita volun- del Espíritu Santo solicitan con voluntad tate ut Ecclesiae incorporentur expresa ser incorporados a la Iglesia, se expetunt, hoc ipso voto cum ea unen a ella por este mismo deseo, y la coniunguntur; quos iam ut suos madre Iglesia los abraza ya amorosa y

Vinculos de la Iglesia con los cristianos no católicos

15. Cum illis qui, baptizati,

La Iglesia se siente unida por christiano nomine decorantur, varios vínculos con todos los que se integram autem fidem non pro- honran con el nombre de cristianos, por fitentur vel unitatem commu- estar bautizados, aunque no profesan nionis sub Successore Petri non integramente la fe, o no conservan la servant, Ecclesia semetipsam unidad de comunión bajo el sucesor de

60 Cf. Lc 12,48: «Omni autem, cui multum datum est, multum quaeretur ab eo». Cf. Mt 5,19-20; 7,21-22; 25,41-46; Iac 2,14.

iunctam 61. Sunt enim multi, qui sacram Scripturam ut normam credendi et vivendi in honore habent sincerumque zelum religiosum ostendunt, amanter credunt in Deum Patrem omnipotentem et in Christum, Filium Dei Salvatorem 62, baptismo signantur, quo Christo conjunguntur, imo et alia sacramenta in propriis Ecclesiis vel communitatibus ecclesiasticis agnoscunt et recipiunt. Plures inter illos et episcopatu gaudent, Sacram Eucharistiam celebrant necnon pietatem erga Deiparam Virginem fovent 63. Accedit orationum aliorumque beneficiorum spiritualium communio; imo vera quaedam in Spiritu Sancto coniunctio, quippe qui donis et gratiis etiam in illis sua virtute sanctificante operatur, et quosdam illorum usque ad sanguinis effusionem roboravit. Ita Spiritus in cunctis Christi discipulis desiderium actionemque suscitat, ut omnes, modo a Christo statuto, in uno grege sub uno Pastore pacifice uniantur 64. Quod ut obtineat, Ecclesia Mater precari, sperare et agere non desinit, filiosque ad purificationem et renovationem exhortatur, ut signum Christi super faciem Ecclesiae clarius effulgeat.

novit plures ob rationes con- Pedro 61. Pues hay muchos que conservan la Sagrada Escritura como norma de fe y de vida, y manifiestan celo religioso sincero, creen con amor en Dios Padre todopoderoso, y en el Hijo de Dios Salvador 62, están marcados con el bautismo, con el que se unen a Cristo, e incluso reconocen y reciben en sus propias iglesias o comunidades eclesiales otros sacramentos. Muchos de ellos tienen episcopado, celebran la sagrada Eucaristía y fomentan la piedad hacia la Virgen Madre de Dios 63. Hay que contar también la comunión de oraciones y de otros beneficios espirituales; más aún, cierta unión en el Espíritu Santo, puesto que también obra en ellos con su virtud santificante por medio de dones y de gracias, y a algunos de ellos les dio la fortaleza del martirio. De esta forma el Espíritu promueve en todos los discípulos de Cristo el deseo y la colaboración para que todos se unan en paz, en un rebaño y bajo un solo pastor, como Cristo determinó 64. Para cuya consecución la madre Iglesia no cesa de orar, de esperar y de trabajar y exhorta a todos sus hijos a la santificación y renovación, para que la señal de Cristo resplandezca con mayores claridades sobre la faz de la Iglesia.

Los no cristianos

16. Ii tandem qui Evange-

16. Por fin, los que todavía no recilium nondum acceperunt, ad bieron el Evangelio, están orientados Populum Dei diversis rationibus al pueblo de Dios por varios motiordinantur 65. In primis quidem vos 65. En primer lugar, por cierto, aquel populus ille cui data fuerunt tes- pueblo a quien se confiaron las alianzas tamenta et promissa et ex quo y las promesas y del que nació Cristo Christus ortus est secundum car- según la carne (cf. Rom 9.4-5); pue-

63 Cf. Pio XI, enc. Rerum Orientalium, 8 sept. 1928: AAS 20 (1928) 287: Pio XII, enc. Orientalis Ecclesiae, 9 abr. 1944: AAS 36 (1944) 137.

⁵⁹ Cf. SAN AGUSTÍN, Bapt. c. Donat. V 28,39: PL 43,197: «Certe manifestum est, id quod dicitur, in Ecclesia intus et foris, in corde, non in corpore cogitandum». Cf. ibid., III 19.26: col. 152; V 18,24: col. 189; In Io. tr. 61,2: PL 35,1800, y en otros lugares.

⁶¹ Cf. LEON XIII, carta apost. Praeclara gratulationis, 20 jun. 1894: ASS 26 (1893-94)

⁶² Cf. LEÓN XIII, enc. Satis cognitum, 29 jun. 1896: ASS 28 (1895-1896) 738; enc. Caritatis studium, 25 jul. 1898: ASS 31 (1898-1899) 11; Pto XII, mensaje radiofón. Nell'alba, 24 dic. 1941: AAS 34 (1942) 21,

⁶⁴ Cf. instr. S. S. C. S. OFICIO, 20 dic. 1949: AAS 42 (1950) 142. 65 Cf. Santo Tomas, Summa Theol. III q.8 a.3 ad 1.

quam Creatori (cf. Rom 1,21 et 25) vel sine Deo viventes ac morientes in hoc mundo, extremae desperationi exponuntur. Quapropter ad gloriam Dei et salutem istorum omnium promovendam, Ecclesia, memor man-

nem (cf. Rom 9,4-5), populus blo elegido amadísimo a causa de los secundum electionem carissi- padres: porque los dones y la vocamus propter patres: sine poeni- ción de Dios son irrevocables (cf. Rom tentia enim sunt dona et vocatio 11,28-29). Pero el designio de salvación Dei (cf. Rom 11,28-29). Sed pro- abarca también a aquellos que reconocen positum salutis et eos amplecti- al Creador, entre los cuales están en tur, qui Creatorem agnoscunt, primer lugar los musulmanes, que confeinter quos imprimis Musulma- sando profesar la fe de Abraham, adoran nos, qui fidem Abrahae se tenere con nosotros a un solo Dios, misericorprofitentes, nobiscum Deum dioso, que ha de juzgar a los hombres en adorant unicum, misericordem, el último día. Este mismo Dios tampoco homines die novissimo iudica- está lejos de otros que entre sombras e turum. Neque ab aliis, qui in imágenes buscan al Dios desconocido, umbris et imaginibus Deum ig- puesto que les da a todos la vida, la notum quaerunt, ab huiusmodi inspiración y todas las cosas (cf. Act Deus ipse longe est, cum det 17,25-28), y el Salvador quiere que todos omnibus vitam et inspirationem los hombres se salven (cf. 1 Tim 2,4). et omnia (cf. Act 17,25-28), et Pues los que inculpablemente descono-Salvator velit omnes homines cen el Evangelio de Cristo y su Iglesia, y salvos fieri (cf. 1 Tim 2,4). Qui buscan con sinceridad a Dios, y se esenim Evangelium Christi Eius- fuerzan bajo el influjo de la gracia en que Ecclesiam sine culpa igno- cumplir con las obras de su voluntad, rantes. Deum tamen sincero cor- conocida por el dictamen de la conciende quaerunt, Eiusque volunta- cia, pueden conseguir la salvación etertem per conscientiae dictamen na 66. La divina Providencia no niega los agnitam, operibus adimplere, auxilios necesarios para la salvación a los sub gratiae influxu, conantur, que sin culpa por su parte no llegaron aeternam salutem consequi pos- todavía a un claro conocimiento de Dios sunt 66. Nec divina Providentia y, sin embargo, se esfuerzan, ayudados auxilia ad salutem necessaria por la gracia divina, en conseguir una denegat his qui sine culpa ad vida recta. La Iglesia aprecia todo lo expressam agnitionem Dei non- bueno y verdadero, que entre ellos se da, dum pervenerunt et rectam vi- como preparación evangélica 67 y dado tam non sine divina gratia asse- por quien ilumina a todos los hombres, qui nituntur. Quidquid enim para que al fin tengan la vida. Pero con boni et veri apud illos invenitur, demasiada frecuencia los hombres, engaab Ecclesia tamquam praepara- ñados por el maligno, se hicieron necios tio evangelica aestimatur 67 et ab en sus razonamientos y trocaron la ver-Illo datum qui illuminat omnem dad de Dios por la mentira sirviendo a la hominem, ut tandem vitam ha- criatura en lugar del Criador (cf. Rom beat. At saepius homines, a Ma- 1,21 y 25), o viviendo y muriendo sin ligno decepti, evanuerunt in co- Dios en este mundo están expuestos a gitationibus suis, et commutave- una horrible desesperación. Por lo cual runt veritatem Dei in menda- la Iglesia, recordando el mandato del cium, servientes creaturae magis Señor: «Predicad el Evangelio a toda

C.7. La Iglesia de Cristo

dati Domini dicentis: Praedicate criatura» (cf. Mc 16,16), fomenta encare-

Evangelium omni creaturae (Mc cidamente las misiones para promover la 16,16), missiones fovere sedulo gloria de Dios y la salvación de todos.

405

La Iglesia, sacramento universal de salvación

Pío XII se había lamentado en su encíclica Humani generis de que «algunos reducen la necesidad de pertenecer a la verdadera Iglesia, a una vana fórmula» 68. En realidad, la fórmula «fuera de la Iglesia no hay salvación» expresa una verdad de fe; y, por tanto, es hoy válida, con tal de que se entienda como la ha entendido la Iglesia. Pero pueden buscarse formulaciones que expresen la misma realidad de un modo más sencillo y claro. Así, el Vaticano II afirma tajantemente la necesidad de la Iglesia para la salvación [cf. n.568]; mas no habla de estar dentro o estar fuera, como tampoco de miembros de la Iglesia «realmente» o «en deseo». Habla sencillamente de una mayor o menor unión con la Iglesia, desde los que la tienen «plenamente», como son los católicos en gracia de Dios, hasta los que, estando alejados, tienen, aun sin saberlo, una unión tal, que en ciertos casos puede ser suficiente para salvarse. Con esta formulación no sólo no se debilita la realidad contenida en el axioma «fuera de la Iglesia no hay salvación», sino que aparece la Iglesia más claramente como el instrumento salvífico o sacramento de salvación universal 69.

48. Ecclesia, ad quam in ad finem suum accedit, perfecte 1,10; Col 1,20; 2 Pe 3,10-13). in Christo instaurabitur (cf. Eph 1,10; Col 1,20; 2 Petr 3,10-13).

Christus quidem exaltatus a

48. La Iglesia a la que todos hemos Christo Iesu vocamur omnes et in sido llamados en Cristo Jesús y en la qua per gratiam Dei sanctitatem cual, por la gracia de Dios, conseguimos acquirimus, nonnisi in gloria la santidad, no será llevada a su plena caelesti consummabitur, quando perfección sino cuando llegue el tiempo de la adveniet tempus restitutionis restauración de todas las cosas (Act 3.21) y omnium (Act 3,21) atque cum cuando, con el género humano, también genere humano universus quo- el universo entero, que está intimamente que mundus, qui intime cum unido con el hombre y por él alcanza su homine coniungitur et per eum fin, será perfectamente renovado (cf. Ef

Porque Cristo levantado en alto sobre terra omnes traxit ad seipsum la tierra atrajo hacia Sí a todos los

⁶⁶ Cf. Epist. S. S. C. S. Oficio al arzobispo de Boston [n.557-562].

⁶⁷ EUSEBIO DE CESAREA, Praeparatio evangelica I, 1: MG 21,28 AB.

⁶⁸ AAS 42 (1950) 571. Diecisiete años más tarde, escribía H. Küng: «Hoy no sabemos qué hacer con el "fuera de la Iglesia no hay salvación"; se tendría que decir, por una parte, que "fuera de la Iglesia no hay salvación" y conceder, por otra, que "fuera de la Iglesia hay salvación". Honradamente, esta cuestión sólo puede responderse con sí o no; pero no con si y no» (Die Kirche [Friburgo 1967]; traducción española [Barcelona 1970] 377).

⁶⁹ De este modo, la fórmula «fuera de la Iglesia no hay salvación», viene a afirmarse de un modo más rotundo, aunque menos hiriente, por la formulación positiva del influjo salvífico de la Iglesia: la Iglesia, por ser el Cuerpo místico de Cristo, de cuya Cabeza desciende toda gracia salvífica, colabora en la salvación de todos los que se salvan. Sobre la idea de la mediación de la Iglesia, puede verse una amplia compilación de documentos papales hecha por F. X. LAWLOR, The Mediation of the Church in some Pontifical Documents: Theol. Stud. 52 (1951) 481-504.

suum quod est Ecclesia ut universale salutis sacramentum Patris continuo operatur in mundo ut homines ad Eccleeam sibi coniungat ac proprio Corpore et Sanguine illos nuciat esse participes. Restitutio ergo quam promissam exspectavehitur in missione Spiritus Sancti et per Eum pergit in Ecclesia in qua per fidem de sensu bis in mundo commissum cum salvación (cf. Flp 2,12). spe futurorum bonorum ad finem perducimus et salutem nostram operamur (cf. Phil 2,12).

(cf. Io 12,32 gr.); resurgens ex hombres (cf. Jn 12,32 gr.); resucitando mortuis (cf. Rom 6,9) Spiritum de entre los muertos (cf. Rom 6,9) envió suum vivificantem in discipulos a su Espiritu vivificador sobre sus disimmisit et per eum Corpus cípulos y por El constituyó a su Cuerpo que es la Iglesia, como Sacramento universal de salvación; estando sentado a la constituit; sedens ad dexteram diestra del Padre, sin cesar actúa en el mundo para conducir a los hombres a su Iglesia v por Ella unirlos a Sí más estresiam perducat arctiusque per chamente, y alimentándolos con su propio Cuerpo y Sangre hacerlos participes de su vida gloriosa. Así que la restauratriendo gloriosae vitae suae fa- ción prometida que esperamos, ya comenzó en Cristo, es impulsada con la venida del Espíritu Santo y continúa en mus, iam incepit in Christo, pro- la Iglesia, en la cual por la fe somos instruidos también acerca del sentido de nuestra vida temporal, en tanto que con la esperanza de los bienes futuros llevaquoque vitae nostrae temporalis mos a cabo la obra que el Padre nos ha edocemur, dum opus a Patre no- confiado en el mundo y labramos nuestra

III. PUEBLO DE DIOS ESTRUCTURADO

León XIII escribía en 1896: «Lo que importa no es lo que pueda ser la Iglesia, sino lo que quiso que fuera aquel que la fundó» [nota 10]. Porque la Iglesia nace de una voluntad divina que la llama a ser Pueblo de Dios, sacramento universal de salvación, Cuerpo de Cristo. Sin esa voluntad que la llama a la existencia, jamás podría una libre asociación de hombres constituirse en Iglesia. Y porque Dios quiso «salvar a los hombres, no aisladamente, sin conexión alguna unos de otros, sino constituyendo un pueblo» [cf. n.564], por eso es la Iglesia el Pueblo de Dios. Pero este Pueblo no es amorfo; ni el Cuerpo de Cristo es un cuerpo indiferenciado. Por el contrario, tiene multitud de miembros y multitud de funciones esenciales que se ligan a la voluntad expresa de su divino fundador.

Ahora bien, fundada en las fuentes de la revelación, ha sostenido siempre la Iglesia católica: 1) que la Iglesia de Cristo tiene una estructura visible y espiritual al mismo tiempo (estructura sacramental); 2) que esa estructura es jerárquica, edificada sobre los apóstoles y los obispos sus sucesores, y sobre Pedro y sus sucesores, los obispos de Roma; 3) que el laicado, como parte de la estructura visible del Pueblo de Dios, tiene una función específica trascendental y responsable en la Iglesia.

A) ESTRUCTURA SACRAMENTAL DE LA IGLESIA (VISIBLE Y ESPIRITUAL)

Fueron los gnósticos en el siglo II quienes de un modo sistemático intentaron por primera vez establecer una dicotomía en la Iglesia: la Iglesia invisible, de los espirituales, y la Iglesia visible, de los eclesiásticos. Tras los gnósticos, fueron, en más o menos grado, todos los movimientos rigoristas que ya se vislumbran en el Pastor de Hermas (140-155) y se continúan con Novaciano, Donato y todos aquellos que en la Edad Media oponían una Iglesia espiritual de selectos a la Iglesia visible y multitudinaria de Roma. En esta corriente hay que situar a los movimientos espiritualistas de la Edad Media, como los cátaros, valdenses, albigenses, wiclefitas, husitas y

muchos de los reformadores protestantes.

Frente a todos éstos, destacaron los apologistas católicos el elemento visible de la Iglesia. Pero esto no quiere decir que ignoraran los lazos invisibles que ligan al hombre con el ser íntimo de la Iglesia. El Vaticano II exige para una incorporación plena al organismo de la Iglesia el estado de gracia. Y en esto no hace nada más que formular una verdad tradicionalmente mantenida, pero expresada en otros tiempos de manera distinta, como cuando se hablaba de la pertenencia al cuerpo de la Iglesia (lazos visibles), y al alma de la Iglesia (estado de gracia). Tampoco quiere decir que los reformadores de los que hemos hablado negaran todo elemento visible de la Iglesia. Pero al poner como elemento esencial de la pertenencia a la Iglesia, un elemento invisible, v.gr., la predestinación (Wyclif), o el estado de gracia (valdenses, Hus), eran gravísimas las implicaciones de esta doctrina. Por ejemplo, nadie podría saber si era o no miembro de la Iglesia, aunque fuera el Romano Pontifice, porque no se sabe si está predestinado; los sacramentos conferidos por un ministro en pecado, serían inválidos, etc. Es decir, nunca podría ser reconocida la Iglesia.

1) Profesión de fe impuesta a los valdenses (18 diciembre 1208)

Esta profesión de fe se encuentra en la carta de Inocencio III (1198-1216) al arzobispo de Tarragona [cf. Introducción al n.207]. En sustancia es la misma que había firmado Valdès en un concilio de Lyón (1179-1181). En ella se emplea la fórmula tradicional, usada ya por San Cipriano [cf. nota 36], pero aplicada explícitamente a la Iglesia romana.

TEXTO: ML 215,1511.

Corde credimus et ore confitecredimus.

Creemos de todo corazón y profesa-792 mur unam Ecclesiam, non hae- mos con nuestros labios una sola Iglesia, reticorum, sed sanctam Roma- no la de los herejes, sino la santa Iglesia. nam catholicam et apostolicam, Romana, católica y apostólica, fuera de la extra quam neminem salvari cual creemos que nadie puede salvarse.

Sacramenta quoque, quae in brata.

Approbamus ergo baptismum

Tampoco reprobamos en nada absoluea celebrantur, inaestimabili at- tamente los sacramentos que en ella se que invisibili virtute Spiritus celebran, con la cooperación de la fuerza Sancti cooperante, licet a pecca- inestimable e invisible del Espíritu Santore sacerdote ministrentur, dum to. Y esto aun cuando sean administra-Ecclesia eum recipit, in nullo dos por un sacerdote pecador, con tal reprobamus, nec ecclesiasticis que esté reconocido por la Iglesia. Tamofficiis vel benedictionibus ab poco desestimamos los oficios eclesiástieo celebratis detrahimus, sed be- cos o bendiciones que él celebra; nevolo animo tanquam a iustis- por el contrario, los recibimos con buena simo amplectimur, quia non no- voluntad como si procedieran del más cet malitia episcopi vel presby- justo de los sacerdotes. Porque el pecado teri neque ad baptismum in- del obispo o del presbítero, no daña ni fantis neque ad Eucharistiam para el bautismo del niño, ni para la consecrandam nec ad cetera ec- consagración de la Eucaristía, ni para los clesiastica officia subditis cele- demás ministerios eclesiásticos que se celebran para los fieles.

C.7. La Iglesia de Cristo

Aprobamos, pues, el bautismo de los infantium, qui si defuncti fuerint niños, los cuales, si murieren después del post baptismum, antequam pec- bautismo, antes de cometer pecado, concata committant, fatemur eos fesamos y creemos que se salvan; y creesalvari et credimus; et in baptis- mos que en el bautismo se perdonan mate omnia peccata, tam illud todos los pecados, tanto el pecado origioriginale peccatum contractum, nal heredado, como los que voluntariaquam illa, quae voluntarie com- mente han sido cometidos. La confirmamissa sunt, dimitti credimus. ción, administrada por el obispo, es decir, Confirmationem ab episcopo la imposición de manos, la tenemos por factam, id est impositionem ma- santa y ha de ser recibida con veneranuum, sanctam et venerande es- ción. Firmemente y sin ningún género de se accipiendam censemus. Sacri- duda, creemos con puro corazón y afirficium, id est panem et vinum mamos simplemente con fieles palabras [al. In sacrificio Eucharistiae, que el sacrificio, es decir, el pan y el vino quae ante consecrationem erant [al.: que en el sacrificio de la Eucaristía, panis et vinum], post consecra- lo que antes de la consagración era pan y tionem esse verum corpus et ve- vino], después de la consagración son el rum sanguinem Domini nostri verdadero cuerpo y la verdadera sangre Iesu Christi, firmiter et indubi- de nuestro Señor Jesucristo, y en este tanter corde puro credimus et sacrificio creemos que ni el buen sacersimpliciter verbis fidelibus affir- dote hace más, ni el malo menos, pues mamus, in quo nihil a bono no se realiza por el mérito del consagranmaius nec a malo minus perfici te, sino por la palabra del Creador y la credimus sacerdote, quia non in virtud del Espíritu Santo. De ahí que merito consecrantis, sed in ver- firmemente creemos y confesamos que, bo efficitur Creatoris et in virtute por más honesto, religioso, santo y pru-Spiritus Sancti. Unde firmiter dente que uno sea, no puede ni debe credimus et confitemur, quod consagrar la Eucaristía ni celebrar el quantumcunque quilibet hones- sacrificio del altar, si no es presbítero, tus, religiosus, sanctus et pru- ordenado regularmente por un obispo visible dens sit, non potest nec debet y tangible. Para este oficio son necesarias Eucharistiam consecrare nec altres cosas, según es nuestra fe: persona taris sacrificium conficere, nisi cierta, esto es, un presbitero constituido sit presbyter, a visibili et tangi- legitimamente para este oficio por el bili episcopo regulariter ordina- obispo, como antes hemos dicho; las tus. Ad quod officium tria sunt, palabras solemnes que vienen expresadas ut credimus, necessaria: scilicet por los santos Padres en el canon; y la

Coniugia carnalia esse contrahenda, secundum Apostolum [cf. 1 Cor 7] non negamus, ordinarie vero contracta disiungere omnino prohibemus. Hominem quoque cum sua coniuge salvari credimus et fatemur, nec etiam secunda et ulteriora matrimonia condemnamus.

certa persona, id est, presbyter fiel intención del que las profiere. Por ab episcopo, ut praediximus, ad tanto, firmemente creemos y confesamos illud proprie officium constitu- que el que cree y pretende que sin la tus, et illa solemnia verba, quae precedente ordenación episcopal, como a sanctis Patribus in canone sunt hemos dicho, puede celebrar el sacrificio expressa, et fidelis intentio pro- de la eucaristía, es hereje y es partícipe y ferentis; ideoque firmiter credi- compañero de la perdición de Coré y de mus et fatemur, quod quicunque sus cómplices y ha de ser apartado de sine praecedenti ordinatione toda la santa Iglesia Romana. Creemos episcopali, ut praediximus, cre- que Dios concede el perdón de los pecados a dit et contendit, se posse sacrifi- los pecadores verdaderamente arrepenticium Eucharistiae facere, haere- dos y con ellos nos tratamos con mucho ticus est et perditionis Core et gusto. Veneramos la unción de los enfersuorum complicum est particeps mos con óleo consagrado. No negamos atque consors, et ab omni sancta que puedan contraerse los matrimonios. Romana Ecclesia segregandus. según el Apóstol [cf. 1 Cor 7], pero Peccatoribus vere poenitentibus prohibimos de todo punto disolver los veniam concedi a Deo credimus, contraídos legitimamente. Creemos y et eis libentissime communica- confesamos también que el hombre se mus. Unctionem infirmorum salva con su cónyuge y no condenamos cum oleo consecrato veneramur. las segundas nupcias ni otras ulteriores.

Concilio de Vienne (ecuménico XV) Sesión III (6 mayo 1312)

Constitución «Ad nostrum qui»

Sabido es el florecimiento de movimientos espirituales que hubo en la Edad Media. Las beginas y más tarde los begardos eran una especie de tercera orden que, sin ser religiosos, vivían a la sombra de un monasterio y dedicados a las obras de piedad y misericordia. De Lieja, donde nacieron, se extendieron por Bélgica y la Renania (1170). Dada la diversidad de asociaciones y la carencia de unidad y estructuración, es comprensible que mientras en unos sitios eran un ejemplo de vida cristiana y profunda espiritualidad, en otros sectores declinaran hacia un misticismo falso que, en nombre del espíritu, se sustraían a la obediencia de la Iglesia institucional. El concilio de Vienne condenó ciertos errores de los begardos y beginas, pero haciendo notar que no eran de todos 70.

⁷⁰ Cf. Alcantara Mens, Beghine e Begardi, en Enciclopedia cattolica II, 1143-1148. Hasta qué punto llegaran los excesos de ciertos pseudomisticismos incontrolados, puede verse en la Determinatio de San Alberto Magno, compuesta hacia el año 1260-1262 [Ed. Guibert, n.198ss] y en la bula de Bonifacio VIII (1 agosto 1296), en la que dice: «Nos hemos entera-

TEXTO: Msi XXV, 410; COD 383.

El tercer error de los Begardos

C.7. La Iglesia de Cristo

573 runt) ubi spiritus Domini, ibi está la libertad (2 Cor 3,17). libertas (2 Cor 3,17).

(3) Quod illi, qui sunt in (3) [Decir que] quienes han llegado 893 praedicto gradu perfectionis et al estado de perfección dicho anteriorspiritu libertatis, non sunt hu- mente, ya no están sujetos a humana manae subiecti oboedientiae, obediencia, ni están obligados a ningún nec ad aliqua praecepta Eccle- precepto de la Iglesia; porque (según siae obligantur; quia (ut asse- dicen) donde está el espíritu del Señor, allí

3) Constitución «Gloriosam Ecclesiam», de Juan XXII (23 enero 1318)

Esta bula está dirigida contra los llamados «fratricelli», un pequeño grupo de franciscanos separados de la obediencia de su Orden con autorización de Celestino V (1294). Estos eran los llamados «espirituales», que buscaban la pobreza primitiva de la Orden franciscana. Como Bonifacio VIII revocó (1295) los decretos de Celestino V, los fratricelli quedaron, por lo mismo, privados de su independencia. A pesar de los intentos de Clemente V (1312) y de Juan XXII (1317), se negaron a reunirse con sus antiguos hermanos en religión. Más aún, suponían que el papa, al intentar hacerles vivir en su antigua Orden «mitigada», era contrario al Evangelio y, por consiguiente, carecía de toda jurisdicción. Aunque Dublanchy opina (DTC, art. Église, IV, 2182) que la Bula es un documento definitorio, no consta por el tenor de la misma que lo sea 71. Los errores están condenados globalmente. Algunos son herencia de J. Olivi [cf. Introducción al n.229].

Errores de los «Fratricelli»

TEXTO: BullTau 4,263.

- (1) Primus itaque error, qui
- (1) Así, pues, el primer error que 911 de istorum officina tenebrosa emerge de la oficina tenebrosa de estos prorumpit, duas fingit ecclesias, sujetos, se imagina dos iglesias: una carunam carnalem, divitiis pres- nal, repleta de dinero, nadando en riquezas sam, effluentem divitiis [al. deli- [en delicias?], manchada de crimenes, ciis], sceleribus maculatam, cui sobre la que dicen dominar el Romano Romanum praesulem aliosque Pontifice y los otros prelados inferiores;

do de que algunas personas, incluso mujeres, levantándose contra la santa Iglesia católica, dogmatizan que ellos poseen el «poder de las llaves» para atar y desatar: oyen las confesiones y absuelven los pecados, ... fingen que dan el Espíritu Santo, mediante la imposición de manos y [dicen] que hay que prestar [obediencia] sólo a Dios y a ninguno más, sea de la condición, dignidad o estado que sea. Aseguran que son más eficaces las oraciones que se ofrecen estando completamente desnudos... y niegan que en la Iglesia católica haya poder para perdonar o retener los pecados... Por lo cual... denunciamos a esta secta como herética v condenada» (Bull Tau 4,134).

⁷¹ Cf. F. VERNET, art. Fraticelles, en DTC, VI, 770-784; G. MOLLAT, Jean XXII: ibid.,

VIII, 633-641.

tualis vitae merito, si qua fides a sus mentiras... est adhibenda mendaciis, principantur...

inferiores praelatos dominari as- otra espiritual, limpia por su sobriedad, serunt; aliam spiritualem, fruga- hermosa por su virtud, ceñida con la litate mundam, virtute decoram, pobreza. En ésta se hallan ellos solos y paupertate succinctam, in qua sus cómplices y sobre ella mandan tamipsi soli corumque complices bién ellos por merecimiento de la vida continentur, cui etiam ipsi spiri- espiritual, si es que hay que dar alguna fe

(2) El segundo error con el que se

411

- (2) Secundus error, quo prae-575 912 dictorum insolentium conscien- mancha la conciencia de estos insolentes, tia maculatur, venerabiles Eccle- anda gritando que los venerables sacersiae sacerdotes aliosque minis- dotes y demás ministros de la Iglesia tros sic iurisdictionis et ordinis 72 están tan desprovistos de jurisdicción [y clamitat auctoritate desertos, ut de orden] 72, que no pueden ni dar sennec sententias ferre, nec sacra- tencia, ni administrar los sacramentos, ni menta conficere, nec subiectum instruir o enseñar al pueblo que les está populum instruere valeant vel encomendado: sueñan que están privadocere, illos fingentes omni ec- dos de toda potestad eclesiástica, todos clesiastica potestate privatos, aquellos que no comulgan con su perfiquos a sua perfidia viderint alie- dia. Porque (como ellos se imaginan) nos: quia apud ipsos solos (ut sólo en ellos permanece la autoridad, lo ipsi somniant) sicut spiritualis mismo que la santidad de la vida espirivitae sanctitas, sic auctoritas per- tual. En esto siguen el error de los severat, in qua re Donatistarum donatistas... sequuntur errorem...
- (4) Quarta huiusmodi im-914 piorum blasphemia de praedic- píos mana también de la fuente envenenatorum Waldensium venenato da de los valdenses: sueña que los sacerfonte prorumpens, sacerdotes ri- dotes válida e incluso legitimamente orte etiam et legitime secundum denados según la forma de la Iglesia, no formam Ecclesiae ordinatos, pueden realizar o conferir los sacramenquibuslibet tamen criminibus tos en el caso de ser reos de alguna culpa. pressos, non posse conficere vel conferre ecclesiastica sacramenta confingit...
- (5) Quintus error sic istorum 915 hominum mentes obcaecat, ut manera, que les lleva a afirmar que en hoc in tempore asserant esse el evangelio; según ellos sueñan, hasta completum, quod hactenus (ut ahora estaba eclipsado o totalmente exipsi somniant) obtectum fuerat, tinguido... immo prorsus exstinctum...
- (5) El quinto error les obceca de tal Evangelium Christi in se solis este tiempo sólo en ellos se ha cumplido

(4) La cuarta blasfemia de estos im-

4) Concilio de Constanza (ecuménico XVI) (5 noviembre 1414-22 abril 1418)

Desde 1309 hasta 1377, habían residido los papas, a partir de Clemente V, en Avignon, exceptuando el trienio 1367-1370, en el que

⁷² El Bullarium Taurinense no tiene el inciso «y de orden».

Urbano V vivió en Roma. El sucesor de Urbano V, Gregorio XI, trasladó definitivamente su residencia a Roma en 1377; pero, muerto al año siguiente, se inauguró en la Iglesia una de las crisis más trágicas: el gran Cisma de Occidente, que se continuaría durante casi cuarenta años. El deseo de terminar con esta verdadera llaga de la Iglesia, fue lo que movió al emperador Segismundo a luchar con todas sus fuerzas por encontrar la solución en un concilio ecuménico. Por entonces había tres papas: Gregorio XII (1406-1415), de 87 años; hoy es el que suele considerarse legítimo. El segundo era Benedicto XIII (Pedro de Luna), de 86 años; éste fue elegido por los cardenales de Avignon. El tercero era Juan XXIII, que sucedió en 1410 a Alejandro V, que había sido elegido en el conciliábulo de Pisa (1409).

La primera sesión del concilio se tuvo el 16 de noviembre de 1414, con asistencia de Juan XXIII, 29 cardenales, 3 patriarcas, más de 180 obispos, 300 doctores y 18.000 eclesiásticos. Mientras se tramitaba la renuncia de los tres presuntos papas, el concilio se ocupó de algunos problemas doctrinales, en concreto, de los errores de Wyclif y de la causa de Juan de Hus. Juan XXIII, que el día 1 de marzo de 1415 había abdicado «voluntariamente», huyó vestido de palafrenero el 20 de marzo, creyendo que el concilio se disolvería al verse sin cabeza. Pero el concilio prosiguió, gracias a la tenacidad del emperador. El 30 de marzo y el 6 de abril, en sesiones colmadas de tensión y con la resistencia de los cardenales, se publicaron los famosos cinco artículos, base del conciliarismo que seguiría perviviendo en el galicanismo [cf. Introducción al n.664 y 668]. El 29 de mayo (sesión XII), fue depuesto Juan XXIII, que, como dijimos, había abdicado el 1 de marzo; en la sesión XIV (4 de julio), se leyó la renuncia de Gregorio XII; y el 26 de julio de 1417 (sesión XXXVII), tras numerosos intentos por convencer a Pedro de Luna, se le condenó por contumaz y fautor del cisma 73. Murió a la edad de 94 años (29 noviembre 1422), persuadido de que la Iglesia universal no estaba en Constanza, sino en Peñíscola. El 11 de noviembre de 1417 fue elegido papa, por unanimidad, el cardenal Colonna, que no era ni siquiera diácono. El día 12 fue ordenado de diácono, el 13 de presbítero y el 14 de obispo. El día 21 fue coronado con el nombre de Martín V (1417-1431). Este aprobó el 22 de febrero de 1418, por tanto durante el concilio mismo, la condenación de las doctrinas de Wyclif y de Hus: Bula Inter cunctas (Msi XXVII, 1204-1220). En ella se dice: «Sacro approbante concilio». Una nueva aprobación de esas condenaciones: en la bula In eminentis, del 1 de septiembre de 1425. En ella no se dice, como es lógico, «Sacro approbante concilio», pues el concilio había terminado; pero se insertan los mismos decretos que contenía la bula anterior. Finalmente, en la última sesión conciliar, tenida el 22 de abril de 1418, aprobó cuanto el concilio había hecho conciliariter, en materia de fe, mas no lo que se hubiera hecho de otro modo 74.

a) Sesión VIII: Errores de Juan Wyclif (4 mayo 1415)

Juan Wyclif (1320-1384) es uno de los principales precursores de la Reforma del siglo XVI. Su puesto en el Balliol College de Oxford. su privanza en la corte de Inglaterra, sus ideas demoledoras de la institución eclesiástica, con el achaque de una mayor interiorización de la Iglesia, ejercieron un gran influjo. Al casarse la princesa Ana, hermana de Venceslao de Bohemia, con Ricardo II de Inglaterra (1382), se acrecentaron los contactos entre la Universidad de Oxford y la de Praga. Primero las obras filosóficas de Wyclif, y más tarde las teológicas, fueron como un detonante que excitó el nacionalismo checo reprimido, y el fermento antirromano que habían dejado las numerosas sectas, como los «hermanos del libre espíritu» y otras parecidas [cf. nota 70], y que tenía no poco fundamento en la corrupción de buena parte del clero. En la Biblioteca Real de Estocolmo se guardan cinco tratados de filosofía de Wyclif, transcritos de la propia mano de Juan de Hus. Esto prueba la admiración que Hus sentía por Wyclif. El profesor de Oxford negaba que la Iglesia hubiera sido instituida como una sociedad visible, con poder de enseñar auténticamente el Evangelio y de regir al Pueblo de Dios. Para él son miembros de la Iglesia únicamente los predestinados, lo cual supone que la Iglesia es puramente interior, va que no podemos saber quién es y quién no es realmente miembro de la Iglesia. De aquí se sigue también, que la interpretación de la Escritura no es asunto de la Iglesia ni del Papa, que no sabemos si es o no miembro de la Iglesia, sino de cada uno en particular.

Ya en 1377 había condenado Gregorio XI 19 proposiciones de Wyclif (Msi XXVI, 565-566); un sínodo de Londres condenó 24 proposiciones de Wyclif (17 mayo 1382); en 1396, un nuevo sínodo de Londres condenó 19 proposiciones más, sacadas del Trialogus, la obra más violenta de Wyclif. Dos nuevos sínodos en Oxford (1408) y Londres (1409) prohibieron la lectura de las obras de Wyclif. Pero todo fue en vano, ya que Wyclif negaba la autoridad doctrinal y disciplinar de la Iglesia.

El concilio de Constanza examinó la doctrina de Wyclif y condenó 45 proposiciones; las 24 primeras son las mismas que ya había condenado el sínodo londinense de 1382. Este decreto conciliar, fue aprobado por Martín V el 22 de febrero de 141875, pero no se especifica qué censura tenga cada una de las proposiciones [cf. n.602].

sieron los cardenales, uno de los cuales era el mismo Colonna, y para promulgarse en una sesión solemne un decreto, se requería la aprobación de los cardenales (cf. H. FINKE, Acta Concilii Constantiensis, 4 vols. [Münster 1898-1928] II, 73.80.233.743-745), 3) porque en la misma bula Inter cunctas se propone un interrogatorio a los wyclefitas y husitas, algunos de cuyos puntos no favorecen el conciliarismo [cf. n.602, prop. 24]. Finalmente, podemos ver la mente de Martín V por la respuesta dada a los embajadores del reino de Polonia [cf. Introducción al n. 664].

⁷³ Msi XXVII, 1140-1146.

⁷⁴ Msi XXVII, 1201. Esta aprobación tan vaga no justifica la postura de los conciliaristas: 1) porque es dificil tener por conciliares las sesiones del 30 de marzo y 6 de abril en que se publicaron los cinco puntos conciliaristas; 2) porque a esos cinco puntos se opu-

⁷⁵ Bula Inter cunctas: Msi XXVII, 1207-1209.

TEXTO: Msi XXVII, 632-634 y 1207-1209; COD 411-413.

- 4. Si episcopus vel sacerdos ficit, non baptizat.
- 4. Si el obispo o el sacerdote está en 1154 exsistat in peccato mortali, non pecado mortal, no ordena, no consagra, ordinat, non consecrat, non con- no realiza (el sacramento), no bautiza.
- 5. Non est fundatum in 1155 Evangelio, quod Christus Mis- que Cristo instituyera la misa. sam ordinaverit.
- 5. No está fundado en el Evangelio
- 7. Si homo fuerit debite conest sibi superflua et inutilis.
- 7. Si el hombre estuviere debida-1157 tritus, omnis confessio exterior mente contrito, toda confesión exterior es para él superflua e inútil.
- 8. Si Papa sit praescitus et 1158 malus, et per consequens mem- es malo; y, por consiguiente, es miembro datam, nisi forte a Caesare.
- 8. Si el Papa no está predestinado y brum diaboli, non habet potesta- del diablo, no tiene potestad sobre los tem super fideles sibi ab aliquo fieles concedida por nadie, si no es acaso por el César.
- 11. Nullus praelatus debet nicat, fit ex hoc haereticus vel mulgado 76. excommunicatus 76.
- 11. Ningún prelado debe excomul-1161 aliquem excommunicare, nisi gar a nadie, si no sabe antes que está prius sciat eum excommunica- excomulgado por Dios. Y quien así extum a Deo: et qui sic excommu- comulga, se hace por ello hereje o exco-
- 30. Excommunicatio Papae christi.
- 30. No hay que temer a la excomu-1180 vel cuiuscunque praelati non est nión del papa ni de cualquier otro prelatimenda, quia est censura anti- do, puesto que se trata de una censura
- 584 31. Peccant fundantes claus-1181 tra, et ingredientes sunt diaboli- los que entran en ellos son hombres ci.
- 31. Pecan los que fundan claustros; y diabólicos.
- 34. Omnes de ordine mendi-1184 cantium sunt haeretici, et dantes nes mendicantes son hereies; y quienes nicati.
- 34. Todos los miembros de las órdeeis eleemosynas sunt excommu- les dan limosna, están excomulgados.
- 35. Ingredientes religionem
 - 35. Los que entran en una religión o aut aliquem ordinem eo ipso en una orden, se hacen por lo mismo inhabiles sunt ad observanda di- inhábiles para cumplir los mandamientos vina praecepta, et per conse- de Dios; y, por consiguiente, para entrar

num coelorum, nisi apostatave- salgan de ellas. rint ab iisdem.

quens ad perveniendum ad reg- en el reino de los cielos, a no ser que

- 36. Papa cum omnibus cleri-1186 cis suis possessionem habenti- bienes, son herejes el papa con todos sus saeculares et ceteri laici.
 - 36. Por el mismo hecho de poseer bus sunt haeretici, eo quod pos- clérigos que tienen posesiones; asimissessiones habent, et consentien- mo, todos cuantos con ellos consienten, tes eis, omnes videlicet domini como son los señores temporales y demás laicos.
- 37. Ecclesia Romana est syrius Christi et Apostolorum.
- 37. La Iglesia romana es la sinagoga 1187 nagoga satanae, nec Papa est de Satanás; y el papa no es el próximo e proximus et immediatus vica- inmediato vicario de Cristo y de los apóstoles.
- 41. Non est de necessitate 1191 salutis credere, Romanam Ec- creer que la Iglesia romana es la primera clesiam esse supremam inter entre las demás iglesias. alias ecclesias.
 - 41. No es necesario para la salvación

b) Sesión XV: Errores de Juan de Hus (6 julio 1415)

Juan de Hus (1369-1415), sacerdote de Bohemia, poco original, pero más apasionado que Wyclif, tomó las tesis eclesiológicas de éste, que en Bohemia tenían un terreno abonado en diversas sectas como los «apostólicos», «hermanos de la pobreza voluntaria», «hermanos del libre espíritu», herederos legítimos de cátaros y valdenses. No se olvide que Pedro Valdès había muerto en Bohemia el año 1217.

Aun cuando la necesaria reforma ya estaba iniciada por el emperador Carlos IV, fundador de la Universidad de Praga, y continuada por el arzobispo Pardubicz (1297-1364), por sus dos sucesores Ocko Wlasim, Jenzenstein y su santo vicario Juan de Nepomuk (Nepomuceno), los nuevos reformadores mostraron que no era la reforma, sino su reforma la que pretendían. Hus y sus seguidores, los husitas, hicieron de su reforma una bandera que levantó el espíritu nacionalista checo. Esto explica que las tesis de Wyclif, defendidas por los husitas, tuvieran en Bohemia una resonancia y una virulencia que no habían tenido en Inglaterra. Las revueltas comenzaron en la Universidad, en la cual dominaban los alemanes, que habían acatado las decisiones del sínodo de Londres contra las 45 tesis de Wyclif. Hus y los bohemios de la Universidad se opusieron a estas medidas contra la doctrina de Wyclif (excepto en lo tocante a la eucaristia); las controversias universitarias pasaron a la calle y a los campos, y adquirieron un carácter de revolución popular contra el papa, que el 20 de diciembre de 1409 había condenado las 45 tesis de Wyclif, y contra el arzobispo, que el 18 de julio había lanzado la excomunión contra Hus y sus secuaces (1410). Hus, que había incitado al pueblo a ceñirse la espada y a luchar como en el Antiguo Testamento 77, no se sometió, sino que apeló al concilio. En Constan-

⁷⁶ La excomunión o expulsión de una sociedad es un derecho que compete a toda sociedad, cuando alguno de sus miembros no se somete a los estatutos de la misma. En la Iglesia lo usó San Pablo (1 Cor 5,11; Gál 1,8; 2 Tes 3,14) y está regulado expresamente por Cristo (Mt 18,17) en circunstancias extremas. En la Iglesia tiene el carácter de pena medicinal y, naturalmente, supone una falta grave que influye perniciosamente en los fieles, a quienes la Iglesia tiene la obligación de defender. Lo curioso es la acritud con la que los heresiarcas de todos los tiempos se revuelven contra este derecho y obligación evangélica, mientras ellos se empecinan tan obstinadamente y tan alegremente excomulgan a quienes se les oponen.

⁷⁷ Cf. J. LOSERTH, Hus und Wyclif (Munich 1925) 90: «Yo he apelado y sigo apelando

za, se le ovó e interrogó ampliamente en las sesiones del 5, 7 y 8 de junio, incluso en presencia del emperador Segismundo que le exhortó afablemente. En vista de su obstinación, fue condenado en la sesión 15, celebrada el 6 de julio de 1415.

Las proposiciones de Juan de Hus condenadas en el concilio fueron 30; Martín V ratificó la condenación de dichos errores, al igual que los errores de Wyclif, en la bula Inter cunctas.

TEXTO: Msi XXVII, 754-755 y 1209-1211; COD 429-431.

- 1. Unica est sancta universanatorum universitas.
- 3. Praesciti non sunt partes finaliter excidet ab ea, eo quod

ipsam ligat, non excidet.

- 5. Praescitus, etsi aliquando tionis 78.
- 6. Sumendo Ecclesiam pro isto modo Ecclesia est articulus lo estén. fidei.
- 594 7. Petrus non est nec fuit caput Ecclesiae sanctae catholicae. de la santa Iglesia católica.
- 595 11. Non oportet credere, que particularis ecclesiae sanctae, nisi Deus eum praedestinaverit.
- 15. Oboedientia ecclésiastica 1215 est oboedientia secundum adin- obediencia inventada por los sacerdotes

- 1. Unica es la santa Iglesia universal, 1201 lis Ecclesia, quae est praedesti- que es la universalidad de los predestina-
- 3. Los réprobos no son parte de la 1203 Ecclesiae, cum nulla pars eius Iglesia, puesto que ninguna de sus partes podrá separarse de ella al final. El amor praedestinationis caritas, quae predestinante, que es el que la aglutina, no cesará.
- 5. Aun cuando el que no está pre-1205 est in gratia secundum praesen- destinado viva alguna vez en gracia, tem justiciam, tamen nunquam según una justicia actual, sin embargo, est pars sanctae Ecclesiae; et nunca es parte de la santa Iglesia. Por el praedestinatus semper manet contrario, el predestinado siempre permembrum Ecclesiae, licet ali- manece siendo parte de la Iglesia, aun quando excidat a gratia adventi- cuando a veces pierde la gracia transitotia, sed non a gratia praedestina- ria, pero no la gracia de la predestinación 78.
- 6. La Iglesia es artículo de fe, si se la 1206 convocatione praedestinatorum, toma como la congregación de los presive fuerint in gratia, sive non destinados, ya sea que estén en gracia secundum praesentem iustitiam, según la justicia presente, ya sea que no
 - 7. Pedro no es ni fue nunca cabeza
- 11. No se debe creer que éste, quien-1211 quod iste, quicunque est Roma- quiera que sea el Romano Pontífice, es nus Pontifex, sit caput cuiuscun- cabeza de cualquier Iglesia santa particular, si Dios no lo hubiera predestinado.
 - La obediencia eclesiástica es una

contra las decisiones del Arzobispo. Pero vosotros, ¿me queréis seguir?» Y el pueblo contestó unánime: «Sí, queremos seguirte. Es tiempo ya que los que quieran defender la ley de Dios se ciñan la espada y se apresten a luchar, como en el Antiguo Testamento».

78 De este modo creía Hus tener una base teológica contra cualquier excomunión, aun en el caso de pecados gravisimos; puesto que si el excomulgado se hubiera de salvar, nunca dejaba de ser miembro de la Iglesia.

ventionem sacerdotum Eccle- de la Iglesia, contraria a la autoridad siae praeter expressam auctorita- expresa de la Escritura 79. tem Scripturae 79.

17. Sacerdotes Christi viven-597 1217 tes secundum legem eius, et ha- ven según su lev y tienen conocimiento bentes Scripturae notitiam et af- de la Escritura y afecto para edificar al fectum ad aedificandum popu- pueblo, deben predicar a pesar de la lum, debent praedicare non ob- pretendida excomunión. Y si el papa u stante praetensa excommunica- otro prelado le prohíbe predicar a un tione. Quod si Papa vel aliquis sacerdote así dispuesto, el súbdito no praelatus mandat sacerdoti sic debe obedecer. disposito non praedicare, non debet subditus oboedire.

- 21. Gratia praedestinationis 1221 est vinculum, quo corpus Eccle- el vínculo mediante el cual se une el iungitur Christo capiti insolubi- miembros con Cristo, su cabeza. liter.
- 599 25. Condemnatio 45 articulocus, sed quilibet eorum aut est erróneo, o escandaloso». haereticus, aut erroneus, aut scandalosus».
- 600 27. Non est scintilla appacum Ecclesia ipsa militante con- Iglesia militante. versetur et conservetur.
- 30. Nullus est dominus civi-1230 lis, nullus est praelatus, nullus ni obispo, mientras está en pecado morest episcopus, dum est in pecca- tal [cf. n.595]. to mortali [v. n.595].
 - 30. Nadie es señor civil, ni prelado,

c) Bula «Inter cunctas», de Martín V (22 febrero 1418)

Para calibrar la autoridad ecuménica del concilio de Constanza, que en sus inicios estaba desprovisto de la autoridad de un papa conocido con seguridad, hay que atender a los documentos posteriores, en los que Martín V refrenda lo hecho anteriormente. Qué fuera lo que aprobó el papa, aparece en la bula Inter cunctas. En ella, además de los 45 artículos de Wyclif condenados en la sesión VIII y las 30

⁷⁹ Lo que quiere decir Hus está bien claro. En el interrogatorio del 8 de junio explicó que se referia a la obediencia eclesiástica, en oposición con la obediencia espiritual.

21. La gracia de la predestinación es siae et quodlibet eius membrum cuerpo de la Iglesia y cualquiera de sus

17. Los sacerdotes de Cristo que vi-

25. La condenación de los 45 artícu-1225 rum Iohannis Wicleff, per docto- los de Juan Wyclif hecha por los doctores facta, est irrationabilis et ini- res, es irracional, inicua y mal hecha: la qua et male facta: ficta est causa causa por ellos alegada es falsa, a saber per eos allegata, videlicet ex eo «que ninguno de ellos es católico, sino quod «nullus eorum sit catholi- que cualquiera de ellos o es herético, o es

27. No tiene ni chispa de apariencia 1227 rentiae, quod oporteat esse la necesidad de que haya una cabeza que unum caput in spiritualibus re- rija a la Iglesia en lo espiritual, que tenga gens Ecclesiam, quod semper que estar y permanecer siempre con la

1264

proposiciones de Juan de Hus condenadas en la sesión XV, se contiene un interrogatorio que debería hacerse a quienes fueran sospechosos de wyclefismo y husitismo. La cuestión 11 es especialmente interesante para conocer la censura que ha de darse a las proposiciones condenadas.

C.7. La Iglesia de Cristo

Interrogatorio que ha de hacerse a nyclefitas y husitas

TEXTO: Msi XXVII, 1211.

11. Item, specialiter litterasuper quinque Iohannis Wicleff, et sunt catholici, sed quidam ex eis otros ofensivos para la piedad. sunt notorie haeretici, quidam erronei, alii temerarii et seditiosi, alii piarum aurium offensivi.

11. Preguntese también, especial-1251 tus interrogetur, utrum credat, mente si es culto, si cree que la sentencia sententiam sacri Constantiensis que dio el santo concilio de Constanza quadraginta sobre los 45 artículos de Juan Wyclif y los 30 de Juan de Hus arriba descritos, Iohannis Hus triginta articulis fue verdadera y católica; es decir, que los superius descriptis latam, fore predichos 45 artículos de Juan Wyclif y veram et catholicam: scilicet, los 30 de Juan de Hus, no son católicos. quod supradicti quadraginta Sino que, por el contrario, algunos de quinque articuli Ioannis Wicleff ellos son notoriamente heréticos, otros et Iohannis Hus triginta non erróneos, otros temerarios y sediciosos,

24. Item, utrum credat, quod tempore fuerit, eius nomine proprio expresso, sit successor beati Petri, habens supremam auctoritatem in Ecclesia Dei.

24. Asimismo, si cree que el papa Papa canonice electus, qui pro elegido canónicamente, que hubiere en cada tiempo, una vez dado su nombre propio, es el sucesor de San Pedro y tiene la suprema autoridad en la Iglesia de Dios.

5) Bula «Exurge Domine», de León X (1513-1521) (15 junio 1520)

Consta que Martín Lutero (1483-1546) conocía la obra de Juan de Hus ya antes de 1519. Religioso agustino en 1505, sacerdote en 1507, fue profesor en la Universidad de Wittenberg desde 1511 hasta su muerte (1546). Su pensamiento teológico fue evolucionando rápidamente, pero puede decirse que la idea fundamental que le llevaría a la ruptura con Roma ya estaba dibujada en 1513, tras lo que se llamaría la «experiencia de la torre». Aun cuando todavía permanecía ligado a su Orden y a la Iglesia católica, en el fondo ya había dejado de ser católico; su comentario a los Salmos, que es de esta época (1513-1516), está muy lejos de ser ortodoxo.

Podría decirse que la experiencia fundamental de Lutero, la que es el nervio de toda su concepción teológica, es la negación de la sacramentalidad de la Iglesia, en el sentido católico del término. Lutero no niega la existencia de formaciones empíricas que se llaman iglesias; mas la Iglesia es para él la congregación invisible de los verdaderos creyentes, que creen directamente en la Palabra de Dios contenida en la Escritura. La contrapartida es el rechazo de toda institución visible que se diga depositaria e intérprete de la verdad revelada y administradora de la gracia. En un mundo intrínsecamente corrompido por el pecado (nótese que Lutero identifica el pecado original con la concupiscencia), el hombre tan sólo puede confiar que Dios no le impute la maldad. Pero ni la fe lo justifica interiormente, ni mucho menos los instrumentos humanos, llámense Iglesia, llámense sacramentos.

El mercado de indulgencias que se hacía en Magdeburgo, Halverstadt y Maguncia 80, fue la ocasión para que saltara la chispa. El 31 de octubre de 1517, año en el que se clausuraba el concilio V de Letrán, fijó Lutero sus 95 tesis contra las indulgencias, en la puerta de la Universidad de Wittenberg.

La resonancia fue inmensa. Porque no era sólo el mercado de indulgencias lo que combatía Lutero, sino el principio mismo de que la Iglesia fuera dispensadora de los méritos de la pasión de Cristo, principio expuesto por Clemente VI en su bula Unigenitus Dei Filius, de 27 de enero de 1343 [cf. n.1340-1342]. En vano expidió León X el 9 de noviembre el decreto Cum postquam 81, en el que reconocía los abusos, pero mantenía la doctrina tradicional [cf. n.1345-1347]. Para entonces había ya declarado Lutero la ineficacia de la excomunión 82; y el caso que hacía del Derecho canónico lo mostró el 10 de diciembre de 1520, quemando el Derecho canónico y la nueva bula del papa Exurge Domine, en la que después de oídos los pareceres de las Universidades de Colonia y Lovaina, se condenaban 41 proposiciones extraídas de las obras de Lutero 83.

De estas proposiciones, unas se refieren a la concupiscencia y al estado del hombre, después del pecado; otras a la gracia [cf. n.825-830] y a los sacramentos, especialmente al de la penitencia [cf. 1133-1141], otras al purgatorio y a las indulgencias [cf. n.1349-1354] y otras, finalmente, a la Iglesia [n.603-616].

Lutero no sólo no se sometió, sino que respondió con gran arrogancia en un escrito: Contra la Bula execrable del Anticristo. El 3 de

⁸⁰ Cf. Disputatio I. Eccii et M. Lutheri Lipsiae habita (1519), ed. Weimar II, 254-383,

⁸¹ La bula está dirigida al cardenal Cayetano de Vio, legado del papa en la Dieta de Augsburgo; el papa había intentado reducir a Lutero por medio de sus superiores religiosos (3 febrero 1518); el 7 de agosto se le ordenaba acudir a Roma; el 23 de agosto y el 11 de septiembre, se expedían dos breves a Cayetano, encargándole dialogar, convencer y juzgar a Lutero. Todo fue sin resultado positivo. Lutero huyó a Augsburgo la noche del 20 al 21 de octubre, cuando ya habían comenzado las conversaciones. La bula Cum postquam es ciertamente doctrinal en la materia de las indulgencias.

⁸² Sermo de virtute excommunicationis, Weimar I, 638-643.

⁸³ La Universidad de Colonia condenó los escritos de Lutero y una serie de proposiciones sacadas de sus obras el 30 de agosto de 1519; el 7 de noviembre, lo hizo igualmente la Universidad de Lovaina. Esto movió al papa a estudiar el asunto más de cerca. El 9 de enero de 1520 se tuvo el primer consistorio presidido por los cardenales Cayetano y Accelti. Los trabajos se prolongaron hasta el mes de abril y la mayoría de los miembros de la Comisión se inclinaron por la condenación de Lutero. León X no se determinó a tomar una resolución tan grave hasta el 20 de mayo. El cardenal Accolti fue el encargado de redactar la bula.

enero de 1521 fue excomulgado; la ruptura con la Iglesia católica quedó consumada.

Proposiciones relativas a la Iglesia condenadas en la Bula

TEXTO: BullTau 5,750-751.

- 1. Haeretica sententia est. dare qui non ponunt obicem 84. que no ponen impedimento 84.
- 2. In puero post baptismum culcare 85.
- 15. Magnus est error eorum, confessi, quod non sint sibi conscii alicuius peccati mortalis, quod praemiserint orationes suas et praeparatoria: omnes illi iudicium sibi manducant et bihaec sola fides facit eos puros et dignos 86.
- 24. Docendi sunt Christiani 1474 plus diligere excommunicatio- a amar la excomunión, más bien que a nem quam timere.
- 25. Romanus Pontifex, Petri

- 1. Es herética, pero muy al uso, la 1451 sed usitata, sacramenta Novae afirmación de que los sacramentos de la Legis iustificantem gratiam illis nueva Ley dan la gracia santificante a los
- 2. Negar que permanece el pecado 1452 negare remanens peccatum, est en el niño después del bautismo, es con-Paulum et Christum simul con- culcar juntamente a Pablo y a Cristo 85.
- 15. Grande es el error de aquellos 1465 qui ad sacramenta Eucharistiae que se acercan al sacramento de la Eucaaccedunt huic innixi, quod sint ristía confiados en que se han confesado, en que no tienen conciencia de pecado mortal alguno, en que han hecho previamente sus oraciones y actos de preparación; todos ellos comen y beben su propia condenación. Pero si creen y confian bunt. Sed si credant et confidant, que alli han de conseguir la gracia, esta se gratiam ibi consecuturos, sola fe los hace puros y dignos 86.
 - Hay que enseñar a los cristianos temerla.
- 25. El Romano Pontífice, sucesor de 1475 successor, non est Christi vica- Pedro, no fue instituido por Cristo en

84 Las proposiciones están tomadas de las obras de Lutero bastante a la letra. Esta se encuentra en las «Resolutiones» de 1518 (Weimar 1, 544,37-38). Aunque directamente se refiere a los sacramentos, encierra una concepción global de la Iglesia, que afirma ser herética la concepción católica de la Iglesia como instrumento de gracia. Todas las demás proposiciones hay que mirarlas bajo esta perspectiva fundamental que niega la instrumentalidad del elemento visible de la Iglesia y lo reduce a la fe interior, que es mera confianza en que Dios no tenga en cuenta los pecados, ya que, según Lutero, el hombre sigue siendo siempre pecador.

85 La proposición está tomada a la letra de la Resolución II sobre la Disputa de Leipzig (Weimar II, 410,35-38). Allí afirma, además, que el pecado venial no se diferencia del mortal sino por la misericordia de Dios. Cf. también el comentario al salmo 118 (Weimar IV, 343,22). El fondo de la cuestión es que Lutero identifica el pecado con la concupiscencia. De ahí que permanezca, aun después del bautismo (proposición 2), y «el justo peque en toda obra buena» (proposición 31, cf. n.613). Lutero ha llegado a esta conclusión por una verdadera falsificación de San Agustín [cf. nota 90].

86 Tanto en esta como en la anterior proposición es el principio de la justificación por la «fe-confianza» sola el que sirve de base (Sermo de digna praeparatione cordis pro accipiendo

sacramento Eucharistiae, ed. Weimar I, 330,35-331,4).

rius super omnes totius mundi San Pedro, como Vicario de Cristo sobre ecclesias ab ipso Christo in bea- las iglesias de todo el mundo. to Petro institutus.

- 608 Petro.
- 27. Certum est, in manu Ecesse statuere articulos fidei, imrum operum.
- 610 28. Si Papa cum magna parte batum 87.
- 611 29. Via nobis facta est enertum a quocumque Concilio.
- 612 30. Aliqui articuli Iohannis 1480 Hus condemnati in Concilio Hus, condenados en el concilio de Consnec universalis Ecclesia posset dría condenarlos 88. damnare 88.
- 31. In omni opere bono ius-613 1481 tus peccat.
- 33. Haereticos comburi est 614 1483 contra voluntatem Spiritus 89.
- 31. El justo peca en toda obra bue-33. Es contra la voluntad del Espíri-
- tu que sean quemados los herejes 89.

87 Podría pensarse que Lutero admite en esta proposición la inerrancia del concilio. Pero no es así, según se desprende de la proposición 30 (cf. nota siguiente).

88 Disputa de Leipzig, 5 de julio de 1519 (Weimar II, 279,11-13). En las Resoluciones (ib. 399,39-40) afirma expresamente que los concilios pueden errar.

89 La condenación de esta proposición resulta hoy muy extraña; pero, naturalmente, hay que encuadrarla no sólo en el tiempo, sino en el sentido que le daba Lutero. Lutero no afirmaba la piedad con el criminal o el derecho a la vida. Baste una muestra sacada de su librito Contra las hordas homicidas y rapaces de los campesinos (ed. Weimar XVIII, 358: «Al sedicioso hay que abatirlo, estrangularlo y matarlo, privada o públicamente... de igual

- 26. Verbum Christi ad Peditur dumtaxat ad ligata ab ipso atado.
- 26. La palabra de Cristo a Pedro: Lo 1476 trum: Quodcumque solveris que desatares, etc. (Mt 16,19) se extiende super terram etc. (Mt 16) exten- tan sólo a lo que el propio Pedro había
 - 27. Es cosa cierta que en ninguna clesiae aut Papae prorsus non manera está en manos de la Iglesia o del papa establecer los artículos de la fe; ni mo nec leges morum seu bono- siquiera las leyes referentes a las costumbres o buenas obras.
- 28. Si el papa con gran parte de la 1478 Ecclesiae sic vel sic sentiret, nec Iglesia sintiera de este o de otro modo y etiam erraret; adhuc non est pec- suponiendo que no se equivocara, no catum aut haeresis, contrarium sería pecado o herejía sentir lo contrario, sentire, praesertin in re non ne- sobre todo si se trata de una materia que cessaria ad salutem, donec fuerit no es necesaria para la salvación, hasta per Concilium universale alte- que fuera aprobado lo uno y reprobado rum reprobatum, alterum appro- lo otro por un concilio universal 87.
- 29. Tenemos el camino expedito pa-1479 vandi auctoritatem Conciliorum, ra enervar la autoridad de los concilios y et libere contradicendi eorum contradecir libremente sus actos y juzgar gestis, et iudicandi eorum decre- sus decretos y confesar confiadamente lo ta, et confidenter confitendi que nos parezca verdad, tanto lo que quidquid verum videtur, sive hava sido aprobado como lo que hava probatum fuerit, sive reproba- sido condenado por cualquier concilio.
 - 30. Algunos artículos de Juan de Constantiensi sunt christianissi- tanza, son cristianisimos, veracisimos y mi, verissimi et evangelici, quos evangélicos, y ni la Iglesia universal po-

36. Liberum arbitrium post peccat mortaliter 90.

36. El libre albedrío después del pe-1486 peccatum est res de solo título; cado es cosa de mero nombre; y mientras et dum facit, quod in se est, hace lo que es suyo, peca mortalmente 90.

616 Censura S. Pontificis: «Praefadamnamus, reprobamus, atque opuestos a la verdad católica. omnino reicimus».

Censura del Sumo Pontifice: Condena-1492 tos omnes et singulos articulos mos, reprobamos y rechazamos compleseu errores tanquam, ut praemit- tamente todos y cada uno de los precetitur, respective haereticos, aut dentes artículos o errores, según se exposcandalosos, aut falsos, aut pia- nen anteriormente; respectivamente corum aurium offensivos, vel sim- mo heréticos, escandalosos, falsos u plicium mentium seductivos, et ofensivos a la piedad de los fieles, proveritati catholicae obviantes, pios para seducir a gentes sencillas y

> Carta del Santo Oficio a los obispos de Inglaterra (16 septiembre 1864)

> > [N.544]

Constitución «Dei Filius», del Vaticano I (24 abril 1870)

[N. 49.50.51]

8) Proyecto de constitución sobre la Iglesia (21 enero 1870)

Juzgamos interesante añadir en este contexto el capítulo IV del primer esquema sobre la Iglesia, que se presentó a los Padres del Vaticano I para su estudio y discusión el 21 de enero de 1870. En él se expresa brevemente la naturaleza visible y espiritual de la Iglesia.

manera que hay que matar a un perro rabioso». Lo que afirmaba era que tanto los herejes como los turcos (proposición 34) quiere Dios que se conserven (como los cananeos y jebuseos en el Antiguo Testamento), para ejercitar a los cristianos (Resoluciones, Weimar I, 624,31-625,1 y 2). Esta interpretación de los textos bíblicos no la admite León X.

90 Esta es la tesis 13 de la Disputa de Heidelberg (1518) textualmente (Weimar I, 354). Posteriormente dirá: «Liberum arbitrium est figmentum in rebus, seu titulus sine re» (Weimar VII, 146,6). Más aún, afirmará que Dios opera en los impios las obras malas (Weimar VII, 144,33). Evidentemente, todo esto es una falsificación de San Agustín (De spiritu et littera, 3: ML 44,203): «Liberum arbitrium sine gratia non valet nisi ad peccandum, si lateat veritatis via». (Cf. la Assertio de 1520 en Weimar VII, 142, en la que se apoya en San Agustín.)

TEXTO: Msi 51,540.

Capítulo IV: Que la Iglesia es una sociedad visible

Absit tamen, ut quis credat, interior sanctificatio hominibus nent, sed etiam peccatores, pronec invisibilis nec latens sit, sed resplandor de su verdad. in manifestatione posita, veluti civitas excelsa et illustris in monte, quae abscondi non potest, ac veluti lucerna super candelabrum, quae sole iustitiae illuminata, mundum universum luce suge veritatis illustrat.

No se crea, sin embargo, que los ecclesiae membra nonnisi inter- miembros de la Iglesia se unen entre sí nis ac latentibus vinculis iungi, por medio de lazos exclusivamente interet abditam inde societatem ac nos e invisibles, a modo de una sociedad prorsus invisibilem fieri. Aeter- secreta e invisible. Porque quiso la eterna na siquidem Dei sapientia ac sabiduria y virtud divina que a los víncuvirtus voluit, spiritualibus et in- los espirituales e invisibles con los que se visibilibus vinculis, quibus fide- unen los fieles a la suprema e invisible les supremo ac invisibili eccle- cabeza de la Iglesia, respondieran unos siae capiti per Spiritum sanctum lazos visibles y externos por medio de adhaerent, externa quoque ac vi- los cuales apareciera externamente y se sibilia respondere, ut spiritualis hiciera patente la sociedad espiritual y illa ac supernaturalis societas sobrenatural. Estos lazos visibles son: el extrinsecus appareret, et conspi- magisterio visible, que propone públicacua patesceret. Hinc visibile mente la fe que internamente ha de creermagisterium, a quo credenda se y manifestarse públicamente; el minisinterius exteriusque profitenda terio visible, que públicamente ordena y fides publice proponitur; visibi- dirige los misterios divinos que operan la le quoque ministerium, quod vi- interior santificación del hombre y dan el sibilia Dei mysteria, quibus culto debido a Dios; el régimen visible que ordena la comunión de los miemet debitus Deo cultus compara- bros entre sí y rige toda la vida externa y tur, munere publico moderatur pública de los fieles en la Iglesia. Finalac curat; visibile regimen, quod mente, es visible todo el cuerpo de la membrorum inter se commu- Iglesia, al cual no sólo pertenecen los nionem ordinat, externamque justos y predestinados, sino también los omnem et publicam fidelium in pecadores, con tal de que estén unidos ecclesia vitam disponit ac diri- con la profesión de una misma fe y git; visibile demum totum eccle- comunión. De aquí se sigue que la Iglesiae corpus, ad quod non iusti sia de Cristo en la tierra no es invisible ni tantum aut praedestinati perti- está oculta. Está puesta a la luz, como una ciudad levantada en el monte y fessione tamen fidei et commu- como una lámpara sobre el candelabro. nione cum eo coniuncti. Quibus Ella es iluminada por el Sol de justicia, y fit, ut Christi ecclesia in terris esclarece a su vez a todo el mundo con el

9) Encíclica «Satis cognitum», de León XIII (29 junio 1896)

El objeto principal de esta encíclica es la exposición clara de la naturaleza de la Iglesia tal como la concibe la Iglesia católica. Con ello

pretendía León XIII que desde un principio se evitaran los equívocos en las conversaciones entabladas para lograr la unión entre anglicanos y católicos; unión que no podía concebirse como una federación de iglesias de distintos credos, sino como una incorporación de todos en la misma fe y en el régimen visible de la única Iglesia querida por Cristo. Lord Halifax (1839-1934) v los unionistas anglicanos vieron frustrados sus sueños de unión inmediata y federativa. Desde entonces, se centraron las conversaciones en el plano dogmático, que es necesariamente el presupuesto de la unión. Tales fueron, por ejemplo, las Conversaciones de Malinas (1921-1925) presididas por el cardenal Mercier de parte católica y por el mismo Lord Halifax de parte anglicana.

Antes de tratar directamente el problema de la unidad y unicidad de la Iglesia, comienza León XIII por establecer la naturaleza sacramental de la Iglesia a un mismo tiempo visible y espiritual.

TEXTO: ASS 28 (1895-1896) 708-710.

Naturaleza sacramental de la Iglesia

618 Etsi Deus, quaecumque a naipse sua solius virtute potest, nihomines ipsis uti hominibus, ex 2,6-7): atque ita, in terris agens, los hombres hablando con ellos. doctrinam suam suarumque praecepta legum hominibus, colloquendo, tradidit.

619 Cum divinum munus eius pe-

Aun cuando Dios puede operar por si turis creatis efficiuntur, omnia mismo todo aquello que efectúan los seres creados, sin embargo, por desighilominus tamen ad iuvandos nio misericordioso de su providencia ha preferido servirse de los mismos hombenigno providentiae consilio, bres para ayudar a los hombres. En maluit: et quemadmodum in re- efecto, como en el orden natural se sirve rum genere naturalium perfec- de la acción y el ministerio de los homtionem debitam, ita in iis, quae bres para dar la perfección debida natumodum naturae transiliunt, ralmente, también en el orden sobrenatusanctitatem homini ac salutem ral suele servirse de ellos para distribuir non nisi hominum opera minis- la santidad y la salvación. Pero es evidenterioque impertire consuevit. te que no puede haber ninguna comuni-Sed perspicuum est, nihil inter cación entre los hombres que no se efechomines communicari, nisi per túe mediante algo externo que puede externas res quae sensibus perci- percibirse por los sentidos. Por esta rapiuntur, posse. Hac de causa hu- zón tomó la naturaleza humana el Hijo manam naturam assumpsit Dei de Dios, el cual, subsistiendo en la forma de Filius, qui cum in forma Dei Dios... se anonadó a sí tomando la forma de esset... semetipsum exinanivit, esclavo, hecho a semejanza de los hombres (Flp formam servi accipiens, in simi- 2,6-7). De este modo, mientras vivía en litudinem hominum factus (Phil la tierra, reveló su doctrina y sus leyes a

Pero como su misión divina debía ser renne ac perpetuum esse oporte- durable y perpetua, tomó como colaboret, idcirco nonnullos ille sibi radores a algunos discípulos a quienes adiunxit alumnos disciplinae hizo partícipes de su poder. Y una vez suae, fecitque potestatis suae que hizo bajar del cielo sobre ellos el ut eius et professione doctrinae obedeciendo sus mandatos. et obtemperatione legibus posset hominum genus sanctitatem in terris, felicitatem adipisci in caelo sempiternam.

participes: cumque Spiritum ve- Espíritu de verdad, les ordenó que recoritatis in eos devocasset e caelo, rrieran la tierra entera y predicaran fielpraecepit, peragrarent orbem ter- mente a todos los hombres cuanto él les rarum, quodque ipse docuerat había enseñado y ordenado; para que el quodque iusserat, id omne fide- género humano pudiera conseguir la liter universitati gentium prae- santidad en la tierra y la felicidad eterna dicarent: hoc quidem proposito, en el cielo, profesando su doctrina y

A la vez externa y espiritual

Hac ratione atque hoc princiillorum et doctrinam acciperent mandó a todo el mundo que recibieran

Tal es el plan y tales son los principios pio Ecclesia genita: quae qui- que han presidido el nacimiento de la dem, si extremum illud quod Iglesia. Si nos fijamos en el fin último vult. causaeque proximae sancti- que persique y en las causas inmediatas tatem efficientes spectentur, pro- mediante las cuales se produce la santifecto est spiritualis: si vero eos dad, hemos de decir que la Iglesia es consideres, quibus cohaeret, res- espiritual; mas si consideramos los miemque ipsas quae ad spiritualia do- bros de que se compone y los medios na perducunt, externa est neces- que conducen a obtener los dones espirisarioque conspicua. Docendi tuales, la Iglesia es externa y necesariamunus accepere Apostoli per mente perceptible. Los apóstoles recibiecognoscenda visu audituque ron la misión de enseñar, por medio de signa: idque illi munus non ali- signos discernibles por la vista y el oído. ter executi quam dictis factis- Y esta misión no la realizaron ellos de que, quae utique sensus permo- otro modo, sino por medio de palabras y verent. Ita quidem illorum vox hechos ciertamente sensibles. Y así, peextrinsecus illapsa per aures, fi- netrando externamente su voz en los dem ingeneravit in animis: Fi- oídos, generó la fe en los espíritus: La fe des ex auditu, auditus autem per viene de la audición, y la audición por la verbum Christi (Rom 10,17). Ac palabra de Cristo (Rom 10,17). Pero es fides ipsa, scilicet assensio pri- más; la misma fe, es decir, el asentimienmae supremaeque veritati, mente to a la primera y soberana verdad, sin quidem per se comprehenditur, duda que se aprehende, de suyo, en el sed tamen eminere foras evi- espíritu; pero tiene que manifestarse hadenti professione debet: Corde cia fuera con una patente profesión de fe: enim creditur ad iustitiam: Porque con el corazón se cree para [conseore autem confessio fit ad salu- guir la justicia; y se hace la confesión de fe tem (Rom 10,10). Simili modo con la boca, para [conseguir] la salvación nihil est homini gratia cae- (Rom 10,10). De un modo parecido, lesti, quae gignit sanctitudinem, nada hay más íntimo en el hombre que la interius: sed externa sunt ordi- gracia divina que produce en él la santinaria ac praecipua participandae dad; pero los instrumentos ordinarios y instrumenta gratiae: sacramenta principales por los cuales se nos comunidicimus, quae ab hominibus ad ca la gracia, son externos: a saber, los id nominatim lectis, certorum- sacramentos, que son administrados con que ope rituum, administrantur. determinados ritos por hombres espe-Iussit Iesus Christus Apostolis cialmente escogidos para esa función. perpetuisque Apostolorum suc- Jesucristo ordenó a los apóstoles y a los cessoribus, gentes ut edocerent sucesores perpetuos de los apóstoles que ac regerent: jussit gentibus, ut instruveran y dirigieran a los hombres; y

621

Christi (1 Cot 12,27)...

Ex quo consequitur, in magno guasi latentem

et potestati oboedienter subes- su doctrina y se sometieran dócilmente a sent. Verum isthaec in christiana su autoridad. Pero estas relaciones murepublica iurium atque officio- tuas de derechos y deberes en la sociedad rum vicissitudo non modo per- cristiana no sólo no habrían podido dumanere, sed ne incohari quidem rar, pero ni siquiera habrían podido estapotuisset nisi per interpretes ac blecerse sin el intermediario de los sentinuntios rerum sensus. Quibus dos, que son intérpretes y mensajeros de de causis Ecclesiam cum cor- las cosas. Esta es la razón por la que en pus, tum etiam corpus Christi las Sagradas Escrituras se llama tan fretam crebro sacrae litterae nomi- cuentemente a la Iglesia no sólo un cuernant: Vos autem estis corpus po, sino también el cuerpo de Cristo: Vostros sois el cuerpo de Cristo (1 Cor 12,27)...

De aquí se sigue que están en un 3301 eodemque pernicioso errore ver- grande y pernicioso error quienes se sari, qui ad arbitrium suum fin- fingen una Iglesia a su capricho y se la gunt Ecclesiam atque informant figuran oculta e invisible. También quieminimeque nes la conciben como una institución conspicuam: item qui perinde humana provista de una organización, de habent atque institutum quod- una disciplina y de ritos externos; pero dam humanum cum temperatio- sin ninguna comunicación permanente ne quadam disciplinae ritibus- de los dones de la gracia divina: sin todo que externis, at sine perenni aquello que atestigua por una manifestacommunicatione munerum gra- ción quotidiana y perceptible la vida tiae divinae, sine rebus iis, quae sobrenatural extraída de Dios. Y a la haustam a Deo vitam quotidiana verdad, cada una de estas dos concepcioatque aperta significatione tes- nes de Iglesia es tan incompatible con la tentur. Nimirum alterutram esse Iglesia de Jesucristo, como sería la consposse Iesu Christi Ecclesiam titución de un hombre que constara de tam repugnat, quam solo corpo- solo cuerpo o de sola alma. El conjunto re, vel anima sola constare ho- y la unión de estos dos elementos es minem. Complexio copulatio- absolutamente necesario para la constituque earum duarum velut par- ción de la verdadera Iglesia, algo así tium prorsus est ad veram Ec- como la unión del alma y del cuerpo para clesiam necessaria, sic fere ut ad la constitución de la naturaleza humana. naturam humanam intima ani- La Iglesia no es una especie de cadáver, mae corporisque conjunctio, sino el cuerpo de Cristo, animado con la Non est Ecclesia intermortuum vida sobrenatural. El mismo Cristo, caquiddam, sed corpus Christi vita beza y ejemplar de la Iglesia, no está supernaturali praeditum. Sicut-completo si en él se mira exclusivamente Christus, caput et exemplar, non la naturaleza visible: esto es lo que hacen omnis est, si in eo vel humana los seguidores de Fotino y de Nestorio. duntaxat spectetur natura visibi- Pero tampoco lo está si se atiende únicalis, quod Photiniani ac Nestoria- mente su naturaleza divina e invisible, ni faciunt; vel divina tantummo- como hacen los monofisitas. Cristo es do natura invisibilis, quod so- uno por la unión de ambas naturalezas y lent Monophysitae: sed unus est en ambas naturalezas: la visible y la ex utraque et in utraque natura invisible. De la misma manera, su Cuercum visibili tum invisibili; sic po místico no es la verdadera Iglesia corpus eius mysticum non vera sino a condición de que sus elementos Ecclesia est nisi propter eam visibles reciban su fuerza y su vida de las rem, quod eius partes conspi- gracias sobrenaturales y de los demás cuae vim vitamque ducunt ex elementos invisibles. De esta unión es de donis supernaturalibus rebusque donde resulta la naturaleza propia de los ceteris, unde propria ipsarum ra- mismos elementos visibles. Ahora bien, tio ac natura efflorescit. Cum como quiera que la Iglesia es así por nem rerum, quia naturalis atque mientras dure la Iglesia misma. insita in Ecclesia nutu divino inest, tamdiu permanere necesse est, quamdiu ipsa permansura Ecclesia.

autem Ecclesia sit eiusmodi vo- voluntad y determinación divina, tiene luntate et constitutione divina, que permanecer así sin ninguna interruppermanere sine ulla intermissio- ción hasta el final de los tiempos. De no ne debet eiusmodi in aeternitate ser así, evidentemente no habría sido temporum: ni permaneret, pro- fundada para siempre y el mismo fin que fecto nec esset condita ad peren- ella persigue estaria limitado en el tiemnitatem, et finis ipse, quo illa po y en el espacio. Ambas cosas son contendit, locorum esset tempo- contrarias a la verdad. Esta unión de rumque certo spatio definitus: elementos visibles e invisibles, tanto por quod cum veritate utrumque ser normal cuanto por pertenecer a la pugnat. Istam igitur et visibi- naturaleza de la Iglesia por voluntad lium et invisibilium coniunctio- divina, tiene que durar necesariamente

> 10) Encíclica «Mystici Corporis», de Pío XII (29 junio 1943)

> > [N.553-554]

Constitución «Lumen gentium», del Vaticano II (21 noviembre 1964)

[N.528.534.568.571]

B) ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA IGLESIA

Toda la Iglesia es el Cuerpo de Cristo, el Pueblo de Dios, el templo del Espíritu Santo. Y todos los miembros de la Iglesia tienen la misma fundamental dignidad de los hijos de Dios, tienen por cabeza a Cristo y tienen por fin la dilatación del reino de Dios [cf. n.564]. Pero no todos tienen las mismas funciones dentro de la comunidad, ni las mismas responsabilidades. Y esto no sólo por la necesidad inherente a toda comunidad bien organizada, sino por voluntad expresa del Señor, que cimentó la Iglesia sobre el ministerio apostólico unido en la roca de Pedro y perpetuado hasta el final de los tiempos en sus sucesores. Ellos son los que han recibido de Cristo la misión de fundar y perpetuar la Iglesia, predicando la palabra de Dios, de la cual fueron hechos depositarios auténticos; repartiendo los sacramentos de la nueva Alianza; y organizando la Iglesia con autoridad recibida de Cristo y no por delegación de la comunidad. Esto quiere decir que la estructura sacramental de la Iglesia divinohumana es jerárquica, o sea, que la responsabilidad última respecto a la fiel transmisión de la Palabra de Dios, a la administración de los sacramentos y a la dirección de la Iglesia, no reside en el pueblo indiferenciado, sino en aquella parte del Pueblo de Dios que ha

431

- (41) Έχαστος ἡμῶν [Cst: τον ώρισμένον τῆς λειτουργίας αὐτοῦ propio ministerio... χανόνα, έν σεμνότητι...
- (42) 1. Οἱ ἀπόστολοι ἡμῖν|εὐνγἀπὸ τοῦ Θεοῦ καὶ οἱ ἀπόστολοι ἀπὸ αγγελίας οὖν λαβόντες καὶ πληροφοφηθέντες διά της άναστάσεως του Κυρίου ήμῶν Ἰησοῦ Χριστοῦ καὶ πιστωθέντες έν τω λόγω του Θεού, μετά πληροφορίας Πνεύματος 'Αγέου εξηλθον εύαγγελιζόμενοι την βασιλείαν τοῦ Θεοῦ μέλλειν ἔρχεσθαι. 4. Κατά χώρας οὖν καὶ πόλεις χηρύσσοντες καθίστανον τὰς ἀπαρχάς αὐτῶν, δοχιμάσαντες τῷ πνεύματι, μελλόντων πιστεύειν.
- (44) 1. Καὶ οἱ ἀπόστολοι ἡμῶν σοῦ Χριστοῦ, ὅτι ἔρις ἔσται ἐπὶ τοῦ τῆς λειτουργίας.

του ἀχολουθοῦντες οὐ διαμαρτάνου- bienaventurados. Porque los que siguen las ordenaciones del Señor no se extravian...

- (41) Hermanos: procuremos agradar ύμῶν], ἀδελφοί, ἐν τῷ ἰδίωτάγματι a Dios, cada uno en su propio puesto εὐχαριστείτω τῷ Θεῷ ἐν ἀγαθη συ- (1 Cor 15,23), conservándonos en buena νειδήσει ὑπάρχων, μη παρεκβαίνων conciencia, sin transgredir la regla de su
- (42) Los apóstoles fueron constituiγελίσθησαν ἀπό τοῦ Κυρίου Ἰησοῦ dos por el Señor Jesucristo los predica-Χριστοῦ, Ἰησοῦς ὁ Χριστὸς ἀπὸ τοῦ dores del Evangelio para nosotros; Jesu-Θεοῦ ἐξεπέμφθη. 2. 'Ο Χριστός οῦν cristo fue enviado por Dios. Así, pues, Cristo fue enviado por Dios; los apóstoτοῦ Χριστοῦ ἐγένοντο οὖν ἀμφότερα les, por Cristo; y ambas cosas se realizaεὐτάκτως ἐκ θελήματος Θεοῦ. 3. Παρ- ron ordenadamente, según la voluntad de Dios. Así, pues, recibido el mandato los apóstoles y plenamente asegurados por la resurrección del Señor Jesucristo y confirmados en la fe por la palabra de Dios, salieron con la plena seguridad que les infundió el Espíritu Santo, dando la buena noticia de que el reino de Dios estaba para llegar. Y así, a medida que iban predicando por lugares y ciudades, iban estableciendo —después de probarείς ἐπισχόπους καὶ διακόνους τῶν los en el espíritu— a las primicias de ellos, como obispos y diáconos de los que habían de creer.
- (44) Y también nuestros apóstoles έγνωσαν διά του Κυρίου ήμων Ίη- conocieron por nuestro Señor Jesucristo que habría de haber emulación por el ὀνόματος τῆς ἐπισχοπῆς. 2. Διὰ episcopado. Por esta razón, con pleno ταύτην ούν την αίτίαν πρόγνωσιν conocimiento de lo que había de suceder, είληφότες τελείαν κατέστησαν τούς establecieron a los susodichos y dieron προειρημένους καὶ μεταξύ ἐπινομήν para lo sucesivo la norma de que cuando δεδώκασιν, δπως, έαν κοιμηθώσιν, ellos murieran, otros hombres probados διαδέζωνται έτεροι δεδοχιμασμένοι les sucedieran en el ministerio. Âsí, pues, ἄνδρες τὴν λειτουργίαν αὐτῶν. 3. los hombres establecidos por ellos, o Τους οὖν κατασταθέντας ὑπ' ἐκείνων después por otros varones eximios, en η μεταξύ ὑφ' ἐτέρων ἐλλογίμων comunidad de sentimientos con toda la άνδρῶν συνευδοχησάσης τῆς ἐχ- Iglesia; hombres que han servido irreκλησίας πάσης, και λειτουργήσαντας prochablemente al rebaño de Cristo con άμεμπτως τῷ ποιμνίῳ τοῦ Χριστοῦ espíritu de humildad, pacífica y desinteμετά ταπεινοφροσύνης, ήσύχως και resadamente; que durante mucho tiempo άβαναύσως, μεμαρτυρημένους τε πολ- han gozado de la aprobación de todos; λοίς, χρόνοις ύπο πάντων, τούτους estos hombres creemos que en justicia no ού δικαίως νομίζομεν ἀποβάλλεσθαι pueden ser apartados de su ministerio.

2) El papa Cornelio (251-253) y el episcopado monárquico

Todavía en el siglo II hubo un golpe de fuerza de la Iglesia romana, con ocasión de la querella sobre el día de la celebración de la Pascua. La mayoría de las iglesias la celebraban el domingo siguiente al 14 de Nisán. Las orientales, invocando una tradición de San Juan. la celebraban el mismo día 14 de Nisán. El papa Víctor (189-199) impuso la uniformidad a toda la Iglesia, amenazando incluso con excomunión a los orientales 94. Ireneo aconsejó a Víctor procedimientos más suaves, pero no discutió su autoridad 95. Por primera vez apareció la unidad católica en una suma de decisiones sinodales coincidentes con los puntos de vista de la Iglesia romana %.

Cincuenta años más tarde apareció en Roma Novaciano, hombre culto, rigorista, gran orador, que probablemente fue ordenado sacerdote por el papa Fabiano (236-250). Al ser elegido obispo de Roma (marzo del 251) el papa Cornelio, tras un año largo de sede vacante, Novaciano, tal vez despechado, se puso a la cabeza de un grupo de rigoristas que negaban la comunión a quienes habían flaqueado durante las persecuciones. Buscó por toda Italia tres obispos ingenuos, que en estado de semiembriaguez le consagraron obispo de Roma 97. Inmediatamente comenzó su campaña en África, Alejandría, Antioquía, etc. Esto significaba el cisma. Algunos le siguieron; pero en Africa tropezó con la resistencia de Cipriano y en Alejandría con la del obispo Dionisio. En Antioquía hubo alguna indecisión por parte del obispo Fabio.

Por su parte, reunió Cornelio un sínodo en Roma, en el que participaron unos 60 obispos y muchos sacerdotes y diáconos. Novaciano quedó excomulgado y con él su rigorismo extremista. Algunos confesores de la fe, como Máximo, Urbano y otros, presentaron una confesión de fe al papa, que fue aprobada por éste y comunicada a San Cipriano con grandes muestras de alegría por la reconciliación de estos pocos disidentes, sorprendidos en su buena fe.

a) Carta de Cornelio a Fabio de Antioquía

Sin ponerse del lado de Novaciano, parece que el obispo de Antioquía, Fabio, estuvo algún tiempo indeciso. Cornelio le escribe afirmando de nuevo la unicidad del episcopado y la unidad de la jerarquía eclesiástica. En este fragmento le da cuenta de los componentes de la jerarquía de la Iglesia romana, desde el obispo hasta los porteros.

97 Estas particularidades las cuenta Cornelio en su carta a San Cipriano: ML 3/2,744.

⁹⁴ La carta la conocemos a través de Polícrates en Eusebio, Hist. Eccl. 5,24,1-8: MG 20,493-497.

⁹⁵ Cf. Eusebio, ibid.: MG 20,500-508.

⁹⁶ Es dificil concebir que Víctor se hubiera atrevido a tanto si ya por este tiempo no estuviera de hecho reconocida una autoridad del todo especial en la Iglesia romana.

TEXTO: E. SCHWARTZ, Eusebius Werke 2: GChS 9/2, 618; MG 20,621.

627 Ο ἐκδικητής οὖν τοῦ εὐαγγελίου καὶ τεσσαράκοντα, έξορκιστὰς δὲ καὶ ύπὲρ τὰς χιλίας πενταχοσίας.

Así, pues, el defensor del Evangelio 109 οὐκ ἡπίστατο ἔνα ἐπίσκοπον δεῖν [Novaciano] eno sabía que en una iglesia είναι ἐν καθολική ἐκκλησία; ἐν ἡ οὐκ católica sólo debe haber un obispo? Y no ήγνόει (πῶς γάρ;) πρεσβυτέρους εἶναι podía ignorar (¿cómo podría ignorarlo?) τεσσαράκοντα έξ, διακόνους έπτά, que en ella [en Roma] hay cuarenta y seis ύποδιαχόνους ἐπτά, ἀχολούθους δύο presbíteros, siete diáconos, siete subdiáconos, cuarenta y dos acólitos, cincuenta άναγνώστας άμα πυλωροίς δύο καὶ y dos entre exorcistas, lectores y ostiaπεντήχοντα, χήρας σὺν θλιβομένοις rios, y entre viudas y pobres más de mil quinientos.

b) Profesión de fe aprobada por Cornelio

TEXTO: G. HARTEL: CSEL 3/II, 611; ML 3/2 744.

«Nos Cornelium episcopum et Christo Domino nostro scimus; circumventi sumus perfidam communicationem cum minum, quem confessi sumus, católica. unum Sanctum Spiritum, unum episcopum in catholica Ecclesia esse debere».

Nosotros sabemos que Cornelio ha 108 sanctissimae Ecclesiae catholi- sido elegido por Dios omnipotente y por cae, electum a Deo omnipotente Cristo Señor nuestro obispo de la santa Iglesia católica; nosotros confesamos mus; nos errorem nostrum con- nuestro error. Hemos sido víctimas de fitemur; imposturam passi su- una impostura; hemos sido sorprendidos por una pérfida y capciosa charlatanería. dia et loquacitate captiosa; nam En efecto, aun cuando parecía que teníatametsi videbamur quasi quan- mos alguna comunicación con el hombre cismático y hereje, nuestro corazón siemschismatico et hacretico homine pre estuvo con la Iglesia. Porque no habuisse, cor tamen nostrum ignoramos que hay un solo Dios y un semper in Ecclesia fuit; nec solo Señor Jesucristo, a quien hemos enim ignoramus, unum Deum confesado, un solo Espíritu Santo, y sólo esse et unum Christum esse Do- debe haber un obispo en una Iglesia

Esteban I (254-257) y el bautismo de los herejes

La intervención del papa Esteban con motivo de la controversia sobre la validez del bautismo de los herejes es doblemente significativa: por la intervención en sí misma y porque entonces aparece documentalmente reflejada, por primera vez, la conciencia que él tiene de ser el sucesor de Pedro, sobre quien fueron colocados los fundamentos de la Iglesia.

Dos tradiciones se oponían: la de Africa, Asia Menor, Antioquía de Siria, que negaba la validez del bautismo de los herejes: «quien no tiene el Espíritu Santo, no puede comunicarlo». La de Roma, que admite en su seno a los herejes convertidos con sola la imposición de manos, en señal de penitencia; pero sin reiterar el bautismo conferido en nombre de la Santa Trinidad, bautismo que considera válido. Lo grave es que la decisión del papa desautoriza la decisión contraria tomada en dos concilios de Cartago, bajo la autoridad de San Cipriano (255 y 256). La crisis fue, sin duda, grande; y es posible que hubiera desembocado en un cisma, a no ser por la muerte de Esteban. Pero sus contradictores testifican la conciencia que tenía el obispo de Roma de ser él el sucesor de Pedro, sobre el que estaba edificada la Iglesia.

Decisión de Esteban, comunicada a Cipriano (256)

TEXTO: En la carta (74) de Cipriano a Pompeyo: HARTEL: CSEL 3/II 799; ML 3,1174-1175.

... «Si qui ergo a quacumque cent tantum».

... «Así, pues, si alguno viene a voso-110 haeresi venient ad vos, nihil în- tros procedente de cualquier herejia, nanovetur nisi quod traditum est, da se innove, sino manténgase la tradiut manus illis imponatur in poe- ción: es decir, impongánsele las manos nitentiam, cum ipsi haeretici en señal de penitencia. Porque los misproprie alterutrum ad se venien- mos herejes no bautizan conforme a un tes non baptizent, sed communi- rito particular a los que se pasan a ellos; sino que sólo los reciben en su comunión».

b) Decisión de Esteban comunicada a los obispos de Asia

TEXTO: En la carta de Firmiliano a Cipriano: HARTEL: CSEL 3/II, 822; ML 3,1218.

630 «Sed in multum, inquit 111 [Stephanus], proficit nomen Cristo aprovecha en gran manera para la statim gratiam Christi».

«Pero [dice Esteban] el nombre de Christi ad fidem et baptismi fe y la santificación por el bautismo; sanctificatione, ut quicumque tanto que quienquiera que fuere bautizaet ubicumque in nomine Chris- do, sea donde sea, en nombre de Cristo, ti baptizatus fuerit, consequatur consigue al punto la gracia de Cristo».

c) La conciencia de Esteban

Aunque de un modo indirecto, consta que Esteban tenía conciencia de velar por la fe de la Iglesia, por ser el sucesor de Pedro. Así lo atestigua el metropolitano de Cesarea de Capadocia, Firmiliano, en carta a San Cipriano. Por lo demás, aun cuando tanto Firmiliano como Cipriano estiman que el papa se excede en sus funciones, no niegan que sea el sucesor de Pedro. Más aún, Cipriano consagrará la expresión de «cátedra de Pedro» para designar a la Iglesia romana, de la cual escribirá en su carta 49,14 que es la Iglesia principal de donde nació la unidad sacerdotal.

TEXTO: En la misma carta de Firmiliano a Cipriano: HARTEL: CSEL 3/II 821; ML 3,1217.

Stephanus qui per successiolesti filios Dei facere...

Esteban, que anda predicando que tie-111 nem cathedram Petri habere se ne la cátedra de Pedro por sucesión, no praedicat nullo adversus haereti- muestra ningún celo contra los herejes, cos zelo excitatur, concedens sino que les atribuye no una gracia cualillis non modicam sed maxi- quiera, sino la mayor. Esto es lo que mam gratiae potestatem, ut dicat hace cuando afirma y asegura que los eos et adseveret per baptismi sa- herejes purifican por el sacramento del cramentum sordes veteris homi- bautismo la miseria del hombre viejo, y nis abluere, antiqua mortis pec- perdonan los pecados antiguos que llevacata donare, regeneratione cae- ban a la muerte; que hacen hijos de Dios mediante la regeneración divina [del bautismol...

4) Carta de Iulio I (337-352) a los antioquenos (341)

Las violentas intrigas de los arrianos contra San Atanasio (298-373) se encarnizaron a la muerte del emperador Constantino (337). Con mezquinas campañas de difamación y calumnias se procuraba colocar en puestos claves a obispos simpatizantes del arrianismo. Así se había hecho en un sínodo de Tiro (335), en el que se depuso a Atanasio. Reunidos en Antioquía los obispos a la muerte de Eusebio de Cesarea (337), nombraron su sucesor al arriano Acacio; renovaron la deposición de Atanasio, tomaron por la fuerza las iglesias de Alejandría, de donde el santo luchador de Nicea tuvo que huir. Enterado el papa Julio I, escribió una severa carta a los obispos antioquenos, reclamando su derecho a ser informado y a dirimir las cuestiones entre obispos. La conciencia de esta responsabilidad y arbitraje de Roma era para entonces algo vivido como tradicional.

TEXTO: Msi 2,1229.

... Εί γάρ καὶ ὅλως, ὡς φατέ,

Y si de verdad, como decís, había 132 γέγονέ τι εἰς αὐτοὺς ἀμάρτημα, ἔδει alguna culpa contra ellos, se tenía que κατά τὸν ἐκκλησιαστικὸν κανόνα, καὶ haber celebrado el juicio conforme con μή ούτως γεγενήσθαι την κρίσιν. "E- las normas de la Iglesia y no de esa δει γραφηναι πάσιν ημίν, ίνα ούτως manera. Se nos debió de haber escrito a παρά πάντων δρισθή το δίκαιον todos nosotros para que se hubiera deἐπίσκοποι γὰρ ήσαν οἱ πάσχοντες, terminado por todos lo que era justo. καὶ ούχ αἱ τυχοῦσαι ἐκκλησίαι αἱ Porque eran obispos los que padecían y πάσχουσαι, άλλ' ων αύτοι οι άπόστο- no eran iglesias vulgares las que sufrían, λοι δι' έαυτων καθηγήσαντο. Διὰ τί sino aquellas que los mismos apóstoles δὲ περὶ τῆς 'Αλεξανδρέων ἐκκλησίας gobernaron personalmente. ¿Por qué no μάλιστα ούκ ἐγράφετο ἡμῖν; "Η άγ- se nos escribió, sobre todo tratándose de νοείτε ότι τοῦτο ἔθος ἢν, πρότερον Alejandria? ¿Es que ignoráis, por ventuκλησίαν γραφήναι.

γράφεσθαι ἡμῖν, καὶ οὕτως ἔνθεν ὁρί- ra, que ésa es la costumbre? Que primero ζεσθαιτάδίκαια; Εί μήνουν τιτοιούτον se nos escriba, y desde aquí se determine ην ύποπτευθέν εἰς τὸν ἐπίσκοπον τὸν lo que es justo. Desde luego, si recaía έχει, έδει πρός την ένταυθα έχ- alguna sospecha sobre el obispo de allí, había que haberlo escrito al obispo de aquí [de Roma].

5) Concilio de Sárdica (Sofia) (343 ó 344)

La respuesta de los antioquenos a Julio I fue amenazadora 98. Unos 90 obispos se reunieron en Antioquía y volvieron a condenar a Atanasio. Entonces convocó Julio I un concilio general en Sárdica, hoy Sofía, que fue presidido por Osio de Córdoba y los representantes del papa. Sin embargo, la intransigente retirada de los orientales, que ponían como condición previa la condenación de Atanasio, impidió que este concilio tuviera un carácter ecuménico. Desde el punto de vista doctrinal no añadió nada nuevo. En lo disciplinar, se reconoció el derecho tradicional de apelación al papa. Turner opina que la lengua original de estos decretos es la latina. Hoy existe la tendencia a opinar que fue la griega. Damos el texto de Turner.

a) Actas sinodales

TEXTO: C. H. TURNER (Ecclesiae occidentalis Monumenta iuris antiquissima, Oxford 1899ss) 1,II/III (1930) 456-457; Msi III, 7.

Quod si aliquis episcopus tur quae acta sunt, quae decreve- do respondió: Nos parece bien. rit confirmata erunt. Si hoc omnibus placet? Synodus respondit: Placet.

[Osio obispo dijo]... Y si algún obispo 133 iudicatus fuerit in aliqua causa, hubiera sido juzgado en alguna causa y et putat bonam causam habere, cree tener buenas razones para que el ut iterum iudicium renovetur, si juicio se vuelva a tramitar, si a vosotros vobis placet, sanctissimi Petri os parece, honremos la memoria del Apostoli memoriam honoremus: santísimo apóstol Pedro: que los obispos scribatur vel ab his, qui causam que examinaron la causa o los obispos de examinarunt, vel ab episcopis, la provincia vecina escriban al obispo de qui in proxima provincia mo- Roma. Y si él juzgare que ha de renovarrantur, Romano episcopo; et si se el juicio, que se renueve y que él iudicaverit renovandum esse nombre los jueces. Pero si comprobare iudicium, renovetur, et det iudi- que la causa es tal que no debe volverse ces. Si autem probaverit talem sobre ella, lo que él decretare quedará causam esse, ut ea non refricen- confirmado. ¿Place esto a todos? Él síno-

⁹⁸ Cf. Atanasio, Apol. contra arianos 21-35: MG 25,281-308.

b) Carta sinodal al papa Julio (344?)

TEXTO: A. FEDER: CSEL 65,127; Msi III, 40.

Hoc enim optimum et valde 6.34 apostoli sedem, de singulis qui- la sede del apóstol Pedro 99. busque provinciis referant sacerdotes 99.

Porque parece lo mejor y lo más con-136 congruentissimum esse videbi- veniente que los sacerdotes de cualquier tur, si ad caput, id est ad Petri provincia acudan a su cabeza, es decir, a

6) Concilio I de Constantinopla (ecuménico II) (9 julio 381)

El concilio I de Constantinopla, convocado por el emperador Teodosio, reunió 150 obispos, todos ellos orientales. Ni el papa ni los occidentales fueron invitados; por ulterior aceptación de la Iglesia universal, este concilio es considerado como ecuménico. En él se promulgaron cuatro cánones disciplinares y un símbolo que desarrolla la doctrina del Espíritu Santo [cf. Introducción al n.277). El canon 3 establece que Constantinopla sea considerada la segunda sede, después de Roma, dando la razón de que ella es la nueva Roma. Aunque este canon es diciplinar, y se refiere al orden de las iglesias patriarcales, va aparece de algún modo la tendencia, que será bastante extendida en Oriente, a fundar en un valor político-histórico la presidencia de Roma [cf. Introducción al n.288]. En efecto, el canon o «votum» 28 del concilio de Calcedonia (451) también alteraba el orden tradicional de las iglesias patriarcales, y colocaba a Constantinopla después de Roma y antes de Alejandría y Antioquía. Este «votum» se hizo cuando ya se habían marchado los legados del papa San León [cf. Introducción al n.288 y 649]. Los orientales no lograron la confirmación de este canon, a pesar de las muchas instancias que hicieron; porque al papa le parecía que esta decisión unilateral, atentaba contra los privilegios de las antiguas iglesias de Antioquía y Alejandría, y no había de mezclarse una consideración política con las cuestiones religiosas (cf. ML 54,901-909).

Roma, primera sede patriarcal

TEXTO: Msi III, 559; COD 32.

Pero el obispo de Constantinopla 3. Τὸν μέντοι Κωνσταντινουπόλεως ἐπίσχοπον ἔχειν τὰ πρεσβεῖα tendrá un primado de honor a continua-

99 No faltan quienes opinan que esta carta sinodal es una interpolación posterior; pero A. Feder, que la ha editado en CSEL, la ha encontrado en todos los manuscritos. Cf. A. FEDER, Dogmengeschichtliches zum vierten Hilariusband des CSEL: Scholastik 1 (1926) 259-260. De todas formas, expresa el pensamiento del concilio, manifestado ya por sus cánones.

τῆς τιμῆς μετὰ τὸν Ῥώμης ἐπίσκο- ción del obispo de Roma, puesto que πον διὰ τὸ είναι αὐτὴν νέαν 'Ρώμην. Constantinopla es la nueva Roma.

7) Carta de Siricio (384?-399) a Himerio de Tarragona (10 febrero 385)

El papa Siricio marca un paso importante en sus intervenciones disciplinares y doctrinales en toda la Iglesia de Occidente. No expresa aún formalmente el principio de que por ser el sucesor de Pedro, a él le obliga el cuidado pastoral sobre toda la Iglesia. Pero lo ejercita con más clara conciencia que lo habían hecho sus predecesores, algunos de los cuales, como Esteban [cf. n.631], se apoyaban en él. Los obispos de Sárdica [cf. n.633 y 634] también lo conocían, pero aún no aparece claro si esta preeminencia de la Iglesia de Roma, que deriva de la sucesión de Pedro, es tal que obligue a las demás iglesias a aceptar sus decisiones en virtud de «un derecho divino», o más bien en virtud de una lev o costumbre, dada la preeminencia de la Iglesia de Roma.

Siricio responde a una carta que el obispo de Tarragona Himerio había dirigido al papa San Dámaso (366-384) sobre varios asuntos, y que había quedado sin contestación por la muerte del gran papa español. Con la carta de Siricio a Himerio tenemos la primera gran Decretal de los tiempos antiguos. Siricio tiene conciencia de su responsabilidad para con la Iglesia universal y la tiene por ser el sucesor de Pedro, sobre quien pesa la carga de toda la Iglesia. Esta idea se irá explicitando posteriormente a través de Inocencio I, Zósimo, Bonifacio I, Celestino I, Sixto III, y, sobre todo, con San León Magno. Siricio toma decisiones sobre el bautismo de los herejes, sobre la continencia sacerdotal, sobre la ordenación de los monies, que afectan a toda la Iglesia latina.

TEXTO: ML 13,1132-1133 y 1135-1136.

Consultationi tuae responsum nistrationis suae protegit et tue- gobierno... tur heredes...

No negamos la correspondiente res-181 competens non negamus, quia puesta a tu consulta, pues por razón de officii Nostri consideratione non nuestro oficio no tenemos la posibilidad est Nobis dissimulare, non est de disimular o callar, va que a Nos tacere libertas, quibus maior incumbe tener mayor celo que a todos cunctis christianae religionis ze- por la religión cristiana. Llevamos el lus incumbit. Portamus onera peso de todos los que están cargados; o omnium, qui gravantur; quin más bien es el bienaventurado apóstol immo haec portat in Nobis bea- Pedro el que lo lleva en Nosotros, el tus Apostolus Petrus, qui nos in cual, según confiamos, nos defiende y omnibus, ut confidimus, admi- protege en todo, como a herederos de su

637 ... Hactenus erratum in hac

... En cuanto a esto, baste lo que 184 parte sufficiat; nunc praefatam hemos discurrido hasta aquí; ahora obregulam omnes teneant sacerdo- serven todos los sacerdotes la regla dicha tes, qui nolunt ab apostolicae anteriormente, si es que no quieren aparsiam, soliditate divelli.

petrae, super quam Christus tarse de la firmeza de la roca apostólica universalem construxit Eccle- sobre la cual construyó Cristo la Iglesia universal.

8) Inocencio I (401-417) a los obispos Africanos

Ante el creciente empuje del pelagianismo, se celebraron en Africa dos sínodos durante el año 416 [cf. Introducción a los n.241 y 784]: uno en Cartago, en donde se reunieron cerca de 70 obispos, y otro en Milevi, actual Mila, en Argelia.

Los participantes de ambos concilios y San Agustín con cuatro obispos más, enviaron al papa Inocencio I sendas cartas. El papa respondió a todos 100, felicitándoles por haber desenmascarado la herejía y por haber acudido a la Sede romana. Pues, en efecto, según Inocencio I, por este camino puede quedar definitivamente zanjada una cuestión, de forma que sea vinculante para las demás iglesias. Inocencio I hace derivar la autoridad de la Sede romana de Pedro. principio de la autoridad del episcopado 101.

a) Carta «In requirendis» a los obispos del sínodo de Cartago (27 enero 417)

TEXTO: A. GOLDBACHER: CSEL 44,701-703; ML 20,582-583; 33,772.

In requirendis Dei rebus...

Al investigar sobre las cosas divinas... 217 antiquae traditionis exempla fieles a los ejemplos de la antigua tradiservantes... vestrae religionis vi- ción... habéis afirmado el vigor de vuesgorem... vera ratione firmastis, tro espíritu religioso... de un modo cierqui ad nostrum referendum ap- to. Puesto que pusisteis en claro que el probastis esse iudicium, scien- asunto debía remitirse a nuestro juicio, tes, quid Apostolicae Sedi, cum sabiendo qué es lo que se debe a la Sede omnes hoc loco positi ipsum se- apostólica; desde luego, todos cuantos qui desideremus Apostolum, de- estamos puestos en este lugar deseamos beatur, a quo ipse episcopatus et seguir al Apóstol de quien procede el tota auctoritas nominis huius episcopado mismo y toda la autoridad de emersit. Quem sequentes tam este cargo. Siguiéndolo a él, sabemos lo mala damnare novimus quam mismo condenar lo malo que aprobar probare laudanda. Vel id vero, lo que es digno de alabanza. Y, por lo quod patrum instituta sacerdota- menos, al guardar las ordenanzas de los li officio custodientes non cense- Padres en vuestro oficio pastoral, no tis esse calcanda, quod illi non pensáis que puedan despreciarse. Con un

100 Las tres cartas de Cartago, de Milevi y de San Agustín son la 175, 176 y 177 entre las obras de San Agustín (ML 33,758-772). Las respuestas de Inocencio: cartas 181, 182 y 183 (ML 33,779-788). Agustín escribió al mismo tiempo a Hilario de Narbona (Épist. 178: ML 33,772-774) y a Juan de Jerusalén (Epist. 179), a quien enviaba el De natura de Pelagio y su propia refutación, y le pedía las actas del concilio de Diáspolis.

Al dar cuenta al pueblo de la decisión de Roma en el sermón 131 del 23 de septiembre del 417 (ML 38,734) es cuando dijo estas palabras: «Roma locuta est, causa finita est;

utinam finiatur aliquando error.

vitaret.

... Qui avellendi sunt longius

humana, sed divina decrevere pensamiento más divino que humano, sententia, ut quidquid, quamvis ellos decretaron que cualquier negocio de disiunctis remotisque provin- que se tratara, aunque viniera de provinciis ageretur, non prius ducerent cias apartadas y remotas, no se considefiniendum, nisi ad huius Sedis raría concluido hasta que esta Sede no notitiam perveniret, ut tota tuviera conocimiento de ello, para que la huius auctoritate, iusta quae fue- decisión que fuese justa quedara confirrit pronuntiatio firmaretur, inde- mada con toda su autoridad. Así, desde que sumerent ceterae ecclesiae aquí -como aguas que proceden todas (velut de natali suo fonte aquae de su fuente original y arroyos cristalicunctae procederent et per di- nos que manan de una fuente incorrupta versas totius mundi regiones pu- a través de las diversas regiones del ri latices capitis incorrupti ma- mundo— llegara hasta todas las iglesias narent), quid praecipere [debe- qué es lo que deben mandar, a quiénes rent], quos abluere, quos veluti deben purificar, y quiénes, manchados caeno inemundabili sordidatos con un cieno imposible de limpiar no se mundis digna corporibus unda deberían tocar con el agua digna de cuerpos limpios...

A éstos hay que apartarlos lejos y et ab Ecclesiae procul removen- arrojarlos del seno de la Iglesia, para di visceribus, ne diutius multa evitar que, extendiéndose por más tiemoccupans insanabilis post error po a muchas partes, después se consolide increscat. Si enim diu fuerint un error incurable. Porque si permanesub hac impunitate versati, ne- cen mucho tiempo en esa impunidad, es cesse est multos in hanc suae lógico que induzcan a otros muchos a pravitatem mentis inducant abrazar su mentalidad depravada y engadecipiantque innocentes vel po- nen a gentes inocentes o, más bien, tius imprudentes, qui fidem ca- imprudentes, que por el momento se tholicam nunc sequentur. Puta- mantienen en la fe católica. Porque penbunt enim eos recte sentire, quos sarán que son ortodoxos aquellos a los adhuc vident in Ecclesia perdu- que ven que todavía permanecen en la

b) Carta «Inter ceteras», a los obispos del sínodo de Milevi (27 enero 417)

Texto: A. Goldbacher: CSEL 44,716; ML 20,590; 33,784.

... Diligenter ergo et congrue

... Así, pues, habéis consultado dili-218 apostolici consulitis honoris, ar- gentemente y conforme conviene al hocani honoris, inquam, illius, nor del apóstol, qué habíais de decidir en quem «praeter illa, quae extrin- algunos asuntos que os angustiaban. Hosecus, sollicitudo» manet «om- nor misterioso hacia aquel que «aparte nium Ecclesiarum» (2 Cor 11,28) de otras cosas que habría que añadir» le super anxiis rebus quae sit te- compete «el cuidado solícito de todas las nenda sententia, antiquae scili- iglesias» (2 Cor 11,28). Y en esto habéis cet regulae forman secuti, quam seguido la antigua norma tradicional que toto semper ab orbe mecum nos- conocéis conmigo que se ha observado tis servatam... Quid id etiam ac- siempre en el mundo entero... Por qué tione firmastis nisi scientes, habéis corroborado esto con vuestra acquod per omnes provincias de ción sino porque sabíais que del mananapostolico fonte petentibus res- tial del apóstol siempre fluyen por todas ponsa semper emanent? Praeser- las provincias respuestas para quienes las

Écclesiis omnibus in commune iglesias esparcidas por el mundo. prodesse.

tim quotiens fidei ratio ventila- piden? Sobre todo, cuando se ventila un tur, arbitror omnes fratres coe- asunto que toca a la fe, pienso que todos piscopos nostros nonnisi ad Pe- nuestros hermanos y coepíscopos deben trum, id est sui nominis et hono- acudir únicamente a Pedro, es decir, al ris auctorem referre debere, vel- autor de su título y de su honor, como ut nunc rettulit vestra dilectio, ahora ha acudido vuestra caridad. Así quod per totum mundum possit podrá ser de utilidad común a todas las

2. Invocación forma del derecho divino del Primado

1) Cartas de Bonifacio I (418-422) (11 marzo 422)

Un desagradable asunto, con motivo de la elección del obispo de Corinto, hizo intervenir a Bonifacio I en Oriente: los obispos de Acaya habían elegido obispo de Patros a Perigenio, un hombre bautizado y criado en Corinto. Los fieles de Patros no lo querían; pero los corintios lo reclamaban. El papa dio orden a su vicario Rufo de que apoyara el cambio de Perigenio. Mas los obispos de Tesalia, reunidos en Corinto, eligieron a Máximo como obispo de Corinto.

Bonifacio I escribió el mismo día tres cartas: una a los obispos de Tesalia (Epist. 14); otra a los obispos del Ilírico (Epist. 15); y otra a su vicario Rufo, metropolitano de Tesalia (Epist. 13); en todas ellas muestra su conciencia de ser la instancia suprema e inapelable en los asuntos eclesiásticos, por ser el sucesor de Pedro, a quien Cristo dio el poder supremo en la Iglesia.

a) Carta a Rufo y a los demás obispos de Macedonia, Acaya...

TEXTO: ML 20,779-782; C. SILVA-TAROUCA, Epistolarum Rom. Pontificum ad vicarios per Illyricum aliosque episcopos Collectio Thessalonicensis (Textus et Documenta, series theol. Roma 1937) 27-29.

641 Manet beatum apostolum Pe-

Por disposición del Señor, es compe-234 trum per sententiam dominicam tencia del bienaventurado apóstol Pedro universalis Ecclesiae ab hoc sol- la misión recibida de aquél, es decir, el licitudo suscepta, quippe quam cuidado pastoral de la Iglesia universal. evangelio teste (Mt 16,18) in se Pues que según el testimonio evangélico noverit esse fundatam. Nec um- (Mt 16,18), sabe que la Iglesia fue fundaquam eius honor vacuus potest da sobre él. Y su honor jamás puede esse curarum, cum certum sit sentirse libre de responsabilidad, siendo summam rerum ex eius delibe- cierto, como es, que la instancia última ratione pendere. Quae res ani- depende de su decisión. Esto hace que mum meum usque ad Orientis mi atención se extienda hasta las regiones loca, quae per ipsam sollicitudi- de Oriente, que en virtud de esa solicitud nem quodammodo videmus, ex- pastoral, tenemos en cierto modo ante tendunt... Absit hoc a Domini los ojos... Lejos de los sacerdotes del sacerdotibus, ut in hunc aliquis Señor el incurrir en el pecado de ponerse rum (Mt 16,19), in quod nullus mi Iglesia (Mt 16,18). absque gratia ianitoris intrabit. Tu es, inquit, Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam (Mt 16,18).

eorum cadat reatum, ut in nova en contradicción con la doctrina de nuesquippiam usurpatione temptan- tros mayores, intentando una nueva do, inimica sibi faciat scita usurpación; sabiendo que tiene especialmaiorum, aemulum se illum mente por competidor a aquel en quien specialiter habere cognoscens, Cristo colocó el ápice del sacerdocio y apud quem Christus noster sa- que quien se rebelare contra él no podrá cerdotii summam locavit, in habitar en el reino de los cielos. A ti cuius contumeliam quisquis in- dijo- te daré las llaves del reino de los surgit, habitator caelestium non cielos (Mt 16,19), y nadie entrará en él sin poterit esse regnorum. Tibi, los buenos oficios del que es el portero. inquit, dabo claves regni coelo- Túeres Pedro, dijo, y sobre esta piedra edificaré

441

Quoniam locus exigit, si pla-235 cet recensete canonum sanctio- decretos canónicos: encontraréis en ellos clesiam Romanam secunda se- segunda sede y la tercera... des, quaeve sit tertia...

Nemo unquam apostolico bellis extitit, nisi qui de se voluit sentenciado por sí mismo. iudicari.

Ya que la ocasión lo pide, recorred los nes, repperietis, quae sit post ec- cuál sea, después de la Iglesia romana, la

Jamás nadie tuvo la audacia de poner sus culmini, de cuius iudicio non manos sobre el que es vértice de los licet retractari, manus obvias apóstoles, cuyo juicio es irrevocable; nadie audacter intulit, nemo in hoc re- se rebeló contra él sino quien quiso ser

b) Carta a los obistos de Tesalia

TEXTO: ML 20,777; SILVA-TAROUCA, o.c., 34-35.

Institutio universalis nascenin eadem non ceperit esse com- estando en el entramado vital 102. page ¹⁰².

El nacimiento de la Iglesia universal 233 tis Ecclesiae de beati Petri toma su origen en el cargo del bienavensumpsit principium, in quo re- turado Pedro, en el cual estriba su régigimen eius et summa consistit. men y su autoridad suprema. Porque de Ex eius enim ecclesiastica disci- su fuente manó la disciplina eclesiástica a plina per omnes Ecclesias, reli- través de todas las iglesias, una vez que gionis iam crescente cultura, se dilató la enseñanza de la religión. De fonte manavit. Nicaenae synodi esto dan testimonio los cánones del sínonon aliud praecepta testantur: do de Nicea, ya que no se atrevió a adeo ut non aliquid super eum anteponer nada [a esa primera fuente]. ausa sit constituere, cum videret, viendo que nada se podía otorgar nihil supra meritum suum posse superior a su buen servicio y sabiendo conferri, omnia denique huic que todo se le había concedido por la noverat Domini sermone con- palabra del Señor. En consecuencia, es cessa. Hunc ergo Ecclesiis toto cosa cierta que esta Iglesia es para las orbe diffusis velut caput suorum iglesias esparcidas por el mundo, como certum est esse membrorum: a la cabeza para sus miembros. Todo aquel qua se quisque abscidit, sit chris- que se separa de ella, se destierra de la tianae religionis extorris, cum religión cristiana, puesto que va no sigue

102 Esta idea ya secular en el siglo v puede verse expresada en la carta de San Jerónimo al papa Dámaso: «Yo, no siguiendo a nadie, sino a Cristo, estoy en estrecha comunión

c) Carta a Rufo, Metropolitano de Tesalia

TEXTO: ML 20,776; SILVA-TAROUCA, o.c., 33.

Ad synodum [Corinthi]... talia statuta est ab Apostolica Sede, minado por la Sede Apostólica. tractari.

Hemos escrito al sínodo [de Corin-232 scripta direximus, quibus uni- tol... de tal forma, que entiendan todos versi fratres intelligant,... de los hermanos... que nada puede revocarnostro non esse iudicio retractan- se de nuestro juicio [definitivo]. Porque dum. Numquam etenim licuit nunca fue lícito someter a nuevo juicio de ea rursus [re], quae semel un asunto, una vez que había sido deter-

Concilio de Efeso (ecuménico III) Tercera sesión (11 julio 431)

La conciencia que el papa Celestino (422-432) tenía de su autoridad primacial era bien clara. Ya tomó una decisión en el caso de Nestorio; pero quiso además que se tomara colegialmente en el concilio de Efeso 103. Y a él mandó sus legados, con instrucciones concretas y determinantes. Cuando llegaron los legados a Efeso, va se había celebrado la primera sesión (22 junio 431). Mas en la segunda sesión (24 junio), pidieron los legados las Actas para examinarlas, y leyeron la carta de Celestino, que fue aclamada 104. En la tercera sesión (11 de julio) exhortó el presbítero Felipe, legado del papa, a unirse a las decisiones de Celestino, recordándoles la primacía de la Sede romana. Estas palabras, acogidas con general asentimiento, las tomará después el Vaticano I [cf. n.687].

Del discurso del presbitero Felipe

TEXTO: ACO t.1, vol.I, III, 60.

Φίλιππος πρεσβύτερος καὶ πρεσ-

Felipe, presbítero y embajador de la βευτής τῆς ἀποστολικῆς καθέδρας cátedra apostólica, dijo: A nadie es dudoείπεν Οὐδενὶ ἀμφίβολόν ἐστι, μᾶλλον so, antes bien, es cosa siempre sabida. δὲ πᾶσι τοῖς αἰῶσιν ἐγνώσθη ὡς ὅτι ὁ que el santo y bienaventurado Pedro, άγιος καὶ μακαριώτατος Πέτρος, ὁ jefe y cabeza de los apóstoles, columna

con tu santidad, es decir, con la cátedra de Pedro. Yo sé que la Iglesia está edificada sobre aquella piedra. Todo aquel que come el Cordero fuera de esta casa, es profano» (Ep. ad Damasum 15,2: CSEL 54,63, ML 22,355).

103 Celestino escribió el 10 de agosto del 430 una serie de cartas a San Cirilo (ACO I/2,6), a Nestorio (ACO I/2,12), al clero y al pueblo de Constantinopla (ACO I/2,15-20), a Juan de Antioquía, etc. (ACO I/2,21), en las que ya da su propia sentencia sobre Nestorio y la considera como «sentencia de Cristo» (ACO I/2,22). El 7 y 8 de mayo del 431, en visperas del concilio de Efeso, escribe a San Cirilo (ACO I/2,26) y da unas instrucciones a sus legados, con otra carta para el concilio (ACO I/2,24). Esta carta es la que se leería en la sesión segunda y que puede considerarse como un himno a la colegialidad. Cf. LECU-YER, Le Collège des Évêques selon le pape Célestin: NRT 86 (1964) 250ss.

104 Las aclamaciones fueron éstas: «El nuevo Pedro Celestino; el nuevo Pablo Cirilo; Celestino que es uno con el sínodo; Celestino, a quien todo el sínodo da gracias; un solo Celestino; un solo Cirilo, una sola fe de la oikoumene» (ACO I/1,3,57).

όστις έως τοῦ νῦν καὶ ἀεὶ ἐν τοῖς έαυτοῦ διαδόχοις καὶ ζῆι καὶ δικάζει [cf. n.687].

ἔξαργος καὶ κεφαλή τῶν ἀποστόλων, de la fe, fundamento de la Iglesia católiὁ χίων τῆς πίστεως, ὁ θεμέλιος τῆς ca, recibió las llaves del reino de nuestro καθολικής ἐκκλησίας, ἀπὸ τοῦ κυρίου Señor Jesucristo, Salvador y Redentor ἡμῶν Ἰησοῦ Χριστοῦ τοῦ σωτῆρος del género humano y que el poder de καὶ λυτρωτοῦ τοῦ γένους τοῦ ἀνθρω- atar y desatar los pecados le fue dado a πίνου τὰς κλεῖς τῆς βασιλείας ἐδέξα- él. Hasta el presente y para siempre es él το καὶ αὐτῶ δέδοται ἐξουσία τοῦ el que vive y ejerce el poder de juzgar, δεσμεύειν καὶ λύειν τὰς άμαρτίας, en la persona de sus sucesores [cf. n.687].

Concilio de Calcedonia (ecuménico IV) (Noviembre del 451)

Los Padres de Calcedonia escribieron al papa León Magno una carta sinodal en la que le daban cuenta de lo hecho. En ella recogen una idea que puede decirse era patrimonio común: la idea de que el papa es en la Iglesia como la cabeza para los miembros [cf. n.634].

De la carta sinodal al papa San León Magno

TEXTO: ACO t.2 vol.III P.II, 96.

trans...

runt? Quibus tu tamquam caput así tu benevolencia... membris praepositus eras per eos, qui tuam continent vicem, consilium demonsrectum

Si enim ubi sunt duo aut tres Porque si donde hay dos o tres reunidos en 306 congregati in nomine ipsius, ibi su nombre, allí dijo que estaba él en medio de ait se esse in medio eorum [cf. ellos (cf. Mt 18,20), ¿cuánta familiaridad Mt 18.20), quantam circa quin- no mostró con quinientos veinte sacergentos viginti sacerdotes fami- dotes que prefirieron la ciencia de su liaritatem monstrabat, qui et pa- confesión a la patria y al trabajo? A ellos triae et labori circa eum scien- los dirigías tú por medio de tus legados, tiam confessionis praeposue- como cabeza a los miembros, mostrando

4) Decreto del papa Gelasio (492-496)

Este decreto es una compilación de documentos de tiempo y autores diversos. Consta de cinco partes. Las dos últimas se atribuyen a Gelasio o al papa Hormisdas (514-520). Las dos primeras parece que, al menos en lo sustancial, son de Dámaso (366-384). La tercera es una declaración sobre el Primado romano y las Sedes Patriarcales. Si no es de Dámaso, como algunos suponen, al menos expresa una idea que va venía formulándose secularmente; a saber, que la primacía del obispo de Roma en la Iglesia no le viene de circunstancias socio-políticas, sino de la palabra del Señor a Pedro, del cual es sucesor el obispo de Roma.

TEXTO: E. V. DOBSCHUTZ, TU 38/IV (Leipzig 1912) 7; ML 59,159.

Post [has omnes] propheticas cum Petro in urbe Roma sub dades del mundo. Caesare Nerone agonizans coronatus est; et pariter supradictam sanctam Romanam Ecclesiam Christo Domino consecrarunt aliisque omnibus urbibus in universo mundo sua praesentia atque venerando triumpho praetulerunt.

Est ergo prima Petri Apostoli sedes Romanae Ecclesiae, non habens maculam, nec rugam nec aliquid eiusmodi (Eph 5,27). Secunda autem sedes apud Alexandriam beati Petri nomine a Marco eius discipulo atque evangelista consecrata est... Tertia vero sedes apud Antiochiam beatissimi Apostoli Petri habetur honorabilis...

Después de [todas estas] Escrituras 350 et evangelicas atque apostolicas proféticas, evangélicas y apostólicas [quas superius deprompsimus] [arriba entresacadas] en las que, por la scripturas, quibus Ecclesia ca- gracia de Dios, está fundada la Iglesia tholica per gratiam Dei fundata católica, hemos creído deber indicar tamest, etiam illud intimandum pu- bién otra cosa: y es que aun cuando la tavimus, quod, quamvis univer- universal Iglesia católica esparcida por el sae per orbem catholicae diffu- mundo sea un solo tálamo de Cristo, sin sae Ecclesiae unus thalamus embargo, la santa Iglesia Romana no Christi sit, sancta tamen Romana tiene su primacía por ninguna constitu-Ecclesia nullis synodicis consti- ción conciliar, sino por la palabra evantutis ceteris ecclesiis praelata gélica del Señor y Salvador, que dijo: Tú est, sed evangelica voce Domini eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi et Salvatoris primatum obtinuit: iglesia; y el poder del infierno no prevalecerá Tu es Petrus, inquiens, et super contra ella; y te daré las llaves del Reino de los hanc petram aedificabo Eccle- cielos; y todo lo que atares sobre la tierra siam meam, et portae inferi non quedará atado en el cielo, y lo que desatares praevalebunt adversus eam, et sobre la tierra quedará desatado en el cielo tibi dabo claves regni coelorum, (Mt 16,18-19). A esto se añadió la comet quaecunque ligaveris super pañía del bienaventurado apóstol Pablo, terram, erunt ligata et in coelo, vaso de elección, que al mismo tiempo y et quaecunque solveris super ter- en el mismo día... luchando juntamente ram, erunt soluta et in coelo con Pedro, fue coronado en la ciudad de (Mt 16,18sq). Addita est etiam Roma con una muerte gloriosa bajo el societas beatissimi Pauli Apos- césar Nerón. Juntamente consagraron a toli, vas[is] electionis, qui non Cristo Señor la sobredicha santa Iglesia diverso, sed uno tempore, uno Romana y con su presencia y glorioso eodemque die gloriosa morte martirio la antepusieron a todas las ciu-

> Consiguientemente, la primera Sede es la del apóstol Pedro, la sede de la Iglesia Romana, que no tiene mancha ni arruga ni algo parecido (Ef 5,27). La segunda fue consagrada en Alejandría en nombre del bienaventurado Pedro, por Marcos, su discípulo y evangelista... La tercera sede, digna de honor, es la de Antioquía, del bienaventurado apóstol Pedro...

5) Profesión de fe del papa Hormisdas (514-520) (11 agosto 515)

La conciencia que Roma tenía, durante los siglos IV y V, de su responsabilidad universal, no la hacía derivar de una situación sociológica o política, sino de la conexión que la Iglesia romana tenía con San Pedro, cuyo sucesor y heredero era el obispo de Roma. La Iglesia romana se consideraba como la fuente de la cual mana la disciplina eclesiástica, como la cabeza en el cuerpo humano.

En el siglo V se llama San León a sí mismo «cabeza de la Iglesia universal», en la sentencia que envía al concilio de Calcedonia contra Dióscoro 105; la traducción griega de las actas, escribe: «obispo de Roma, que es cabeza de todas las iglesias» 106. San León actúa en calidad de tal, y define la doctrina contra el monofisismo, aun antes de que se celebre el concilio. En carta a Teodoreto se congratula de que haya sido «confirmado por el acuerdo de todo el Colegio de los hermanos, lo que ya estaba definido por nuestro ministerio» 107.

En el siglo VI tenemos una profesión de fe que el papa Hormisdas envió a Constantinopla, con el intento de acabar con el cisma de Acacio, que venía dividiendo a la Iglesia de Oriente desde el año 484. Dos legaciones del papa fueron rechazadas (515 y 517). Pero en 519 fue aceptada la carta del papa por el nuevo patriarca de Constantinopla Juan de Capadocia. Posteriormente fue aceptada en Oriente por el concilio IV de Constantinopla 108, y tomada por el Vaticano I [n.697]. Con algunas variantes de poca importancia, es la misma que Hormisdas dirigió (2 abril 517) a los obispos españoles 109.

TEXTO: O. GÜNTHER: CSEL 35,520.

est semper catholica servata reli- n.697]. gio [cf. n.697].

Prima salus est rectae fidei re- La condición primera para la salvación gulam custodire et a constitutis es guardar la regla de fe ortodoxa y no Patrum nullatenus deviare. Et desviarse en modo alguno de los decrequia non potest Domini nostri tos de los Padres. Y, puesto que en Tesu Christi praetermitti senten- modo alguno puede desvirtuarse la palatia dicentis: Tu es Petrus et bra del Señor nuestro, Jesucristo, que super hanc petram aedificabo dijo: Tú eres Roca y sobre esta Roca edificaré ecclesiam meam etc. (Mt mi Iglesia (Mt 16,18), esta afirmación se 16,18), haec, quae dicta sunt, re- verifica con los hechos: porque en la rum probantur effectibus, quia Sede Apostólica, siempre se ha conservain Sede Apostolica immaculata do inmaculada la religión católica... [cf.

¹⁰⁵ Ep. 103: ML 54,992. Es la carta que el mismo León dirige a los obispos de las Galias, en la que incluye la sentencia que dictaron, por orden suya, los legados en Calcedonia.

¹⁰⁶ ACO II/I,1,65.

¹⁰⁷ Ep. 120: ML 54,1046-1047.

¹⁰⁸ En la primera sesión: Msi XVI,28. La carta de Juan de Capadocia, patriarca de Constantinopla, a Hormisdas es del 22 de abril del 519 (CSEL 35,607-610). Más tarde (16 de marzo del 536) también firmó esta misma profesión de fe el emperador Justiniano (CSEL 35,338-340) y el nuevo patriarca Menas de Constantinopla (CSEL 35,340-342), siendo obispo de Roma el papa Agapito (535-536).

¹⁰⁹ ML 63,459-460.

6) Carta de Nicolás I (858-867) al emperador Miguel III (28 septiembre 865)

Las relaciones entre la Iglesia de Constantinopla y la de Roma habían experimentado momentos de tensión desde el tiempo de las grandes crisis dogmáticas. En ellas había jugado Roma un gran papel, fundada en su conciencia de ser la responsable de la fe de la Iglesia universal, como heredera de la responsabilidad de Pedro [cf. n.636]. En Oriente, sin embargo, no se veían las cosas con tanta nitidez. Ya en el primer concilio de Constantinopla, bastante pobre, por cierto, pero recibido posteriormente como universal, el canon tercero [cf. n.635] establecía el orden de las sedes patriarcales y daba el segundo puesto a la Iglesia de Constantinopla por razón de ser ella la segunda Roma. La idea de este canon la tomará Calcedonia en su canon 28 [cf. Introducción al n.288 y 635]; lo cual originó un pequeño roce con el papa San León, que se negó a refrendarlo. Más tarde, serán las luchas nestorianas y eutiquianas, con la secuela del cisma de Acacio (484-519); el triste concilio II de Constantinopla (553), con las afirmaciones y retractaciones del papa Vigilio [cf. Introducción al n.290]; las largas disputas monoteletas y la cuestión del papa Honorio [cf. Introducción al n.310], que ocuparon el siglo VII; las dolorosas persecuciones iconoclastas, que ensangrentaron el siglo VIII y prácticamente provocaron un cisma que duró cerca de 75 años.

Un nuevo motivo de discordia surgió en el siglo IX cuando el emperador Miguel III confinó en la isla de Terebinto al legítimo patriarca de Constantinopla, Ignacio (858), y colocó en su lugar a Focio, seglar de grandes cualidades, al que se le confirieron rápidamente las órdenes sagradas. Como ambos contendientes acudieron al papa Nicolás, éste envió sus legados para estudiar el asunto, sin autorización para decidir por sí mismos, sino para tenerle bien informado. Los legados traspasaron sus atribuciones y confirmaron la elección de Focio en un sínodo celebrado en Constantinopla (861). Vueltos a Roma, e informado el papa de todo lo ocurrido, excomulgó a sus legados en un sínodo romano (abril del 863), depuso a Focio y reintegró en su sede a Ignacio y a todos los obispos que habían sido depuestos en el sínodo de Constantinopla. La reacción del emperador fue muy violenta; escribió al papa una carta que se ha perdido y que sólo conocemos por la respuesta de Nicolás I. En esta respuesta combate el papa las pretensiones cesaropapistas del emperador y reivindica los derechos de la Santa Sede en los asuntos eclesiásticos, como juez supremo en la Iglesia. La carta Proposueramus quidem muestra la conciencia que tenía la Iglesia romana de su autoridad; pero utiliza algunos materiales que son apócrifos, tales como el concilio de Sinuesa (303) y un concilio romano tenido en tiempos de Silvestre (311-335) [cf. nota 113].

TEXTO: Ed. E. PERELS, MGH Epist., t.VI (1925) 465-466; ML 119,938ss.

... Neque ab Augusto neque El juez no será juzgado ni por el 638 ab omni clero neque a regibus Augusto, ni por todo el clero, ni por tur... «Prima Sedes non iudicabi- juzgada por nadie»... [cf. n.652]. tur a quocumque»... [cf. n.652].

Porro si nos non audieritis, rio, quales Dominus noster Iesus donata, sed iam solummodo ce- 11,28)... lebrata et venerata, nos cogunt nosque compellunt «omnium habere sollicitudinem ecclesiarum (cf. 2 Cor 11,28)...

neque a populo iudex iudicabi- el pueblo... «La Sede primera no será

Ahora bien, si no nos oís, necesariarestat, ut sitis apud nos necessa- mente tenéis que ser para nosotros lo que quiso nuestro Señor Jesucristo que Christus hos haberi praecepit, fueran quienes se niegan a oir a la Iglesia qui Ecclesiam Dei audire con- de Dios; sobre todo cuando los priviletempserint, praesertim cum Ec- gios de la Iglesia romana están afirmados clesiae Romanae privilegia, en San Pedro por la palabra de Cristo, Christi ore in B. Petro firmata, in ordenados en la Iglesia misma, observa-Ecclesia ipsa disposita, antiqui- dos desde antiguo, aplaudidos por los tus observata et a sanctis univer- santos concilios generales y venerados salibus Synodis celebrata atque constantemente por toda la Iglesia, no se a cuncta Ecclesia iugiter venera- pueden en modo alguno reducir, ni inta, nullatenus possint minui, fringir, ni cambiar. Porque el fundamennullatenus infringi, nullatenus to que Dios puso no lo puede remover commutari, quoniam fundamen- ningún conato humano; y lo que Dios tum, quod Deus posuit, huma- levantó, permanece firme y fuerte... Esnus non valet amovere conatus, tos privilegios, pues, dados por Cristo a et quod Deus statuit, firmum va- esta santa Iglesia, y no por los concilios, lidumque consistit... Ista igitur que se limitaron a aplaudirlos y celebrarprivilegia huic sanctae Ecclesiae los, nos obligan y nos impelen a «tener el a Christo donata, a Synodis non cuidado de todas las iglesias» (cf. 2 Cor

Carta de León IX (1049-1054) a Miguel Cerulario (2 septiembre 1053)

Diez meses antes de la ruptura definitiva entre Roma y Bizancio (16 julio 1054) había preparado León IX una carta para Miguel Cerulario, patriarca de Constantinopla († 1058). Este había comenzado su pontificado marcando sus distancias con Roma y no enviando la carta sinódica en la que se solía anunciar al papa el nombramiento. Parece que quería hacer efectiva la separación que desde algún tiempo existía latente entre las dos Iglesias. Para ello, y buscando argumentos pueriles que podían impresionar al pueblo, inspiró una carta al Metropolitano de Achrida en Bulgaria, para que la enviara al obispo latino Juan Transi. Este la transmitió inmediatamente a Roma (primavera de 1053). Es lo que pretendía Cerulario.

En la carta se denunciaban los errores doctrinales de los latinos: uso de pan ácimo en la liturgia eucarística, omisión del aleluya durante la Cuaresma, ayuno en el sábado. La respuesta la redactó el cardenal-obispo de Silva Cándida, Humberto de Moyenmoutier. Esta carta, que firmó el papa, no consta que fuera enviada a su destinatario; por consiguiente, no consta que pueda considerarse como un documento oficial de la Santa Sede. De lo que no cabe duda es de que expresa la mente de Roma. Prescindiendo de otros detalles de menos importancia, la carta va al fondo de la cuestión: la primacia disciplinar y doctrinal de la Iglesia de Roma 110. Una legación presidida por el mismo cardenal Humberto partió para Constantinopla a principios del año 1054, con una nueva carta del papa que Humberto entregó a Cerulario. Mas el legado pontificio, hombre recto, pero poco flexible y diplomático, tropezó con la inflexibilidad del patriarca. La ruptura se consumó cuando Humberto depositó sobre el altar de Santa Sofia la sentencia de excomunión y deposición del patriarca (16 de julio). La respuesta de Cerulario fue el edicto sinodal del 24 de julio y dos cartas al patriarca de Antioquía, que lograron atraerlo a su partido 111. La ruptura, que al principio pareció una de tantas, se hizo definitiva; interrumpida tan sólo por los dos efímeros conatos de unión en el concilio de Lyón (1274) y de Florencia (1439). El 7 de diciembre de 1965 se levantó esta mutua excomunión por medio de una declaración de Pablo VI en Roma y del patriarca Atenágoras en Estambul 112.

TEXTO: Msi XIX 638, 641 v 653.

Cap. 7. ... Sancta Ecclesia Cap. 7. ... La santa Iglesia fue edifisuper petram, id est Christum, et cada sobre la piedra, esto es, sobre Crissuper Petrum vel Cepham, fi- to, y sobre Pedro o Cefas, el hijo de lium Ioannis, qui prius Simon Jonas, que antes se llamaba Simón. Pordicebatur, aedificata, quia inferi que en modo alguno había de ser venciportis, disputationibus scilicet da por las fuerzas del infierno, es decir, haereticorum, quae vanos ad por los discursos de los herejes que interitum introducunt, nullate- seducen a la gente frivola para su ruina. nus foret superanda; sic pollice- Así lo promete la verdad misma por la tur ipsa Veritas, per quam sunt que es verdadero todo lo que es verdadevera, quaecunque sunt vera: ro: La fuerza del infierno no prevalecerá Portae inferi non praevalebunt contra ella (Mt 16,18). Y el mismo Hijo adversus eam (Mt 16,18). Cuius atestigua que por sus oraciones impetró promissionis effectum se preci- del Padre el efecto de esta promesa, bus impetrasse a Patre idem Fi- cuando le dijo a Pedro: Simón, Simón, he lius protestatur, dicendo ad Pe- aquí que Satanás, etc. (Lc 22,31). Podrá Simon, ecce Satanas» haber alguien tan falto de juicio que se etc. (Lc 22,31). Erit ergo quis- atreva a juzgar sin efecto en un solo quam tantae dementiae, qui ora- ápice la oración de Aquel cuyo querer es tionem illius, cuius velle est poder? Es que la Sede del Principe de posse, audeat in aliquo vacuam los Apóstoles, es decir, la Iglesia romana, putare? Nonne a Sede principis no ha condenado, refutado y sujetado

110 Sobre las otras cuestiones en litigio con los griegos escribió el mismo cardenal Humberto: Adversus graecorum calumnias (ML 143,929-974).

111 La carta del papa que Humberto entregó al patriarca puede verse en ML 143,773-777. El edicto sinodal del 24 de julio, en MG 120,736-748; y las dos cartas de Cerulario a Pedro, patriarca de Antioquía, en MG 120,816-920 y 781-796.

expugnata sunt omnium haereticorum commenta, et fratrum corda in fide Petri, quae hactenus nec defecit, nec usque in finem deficiet, sunt confirmata?

Cap. 11. ... Praeiudicium favenerabilium Conciliorum...

Cap. 32. ... Sicut cardo imstatum, quia «summa Sedes a nadie» [cf. n.649] 113. nemine iudicatur» [cf. n.649] 113.

Apostolorum, Romana videlicet todos los errores de los herejes? ¿Es que Ecclesia, tam per eundem Pe- no ha confirmado el corazón de los trum, quam per successores hermanos en la fe de Pedro, fe que no ha suos, reprobata et convicta atque fallado hasta ahora, ni fallará jamás?...

Cap. 11. ... Al juzgar precipitadaciendo summae Sedi, de qua nec mente a la Sede suprema, a la que nadie iudicium licet facere cuiquam tiene derecho de juzgar, os habéis echado hominum, anathema accepistis encima la condenación de todos los Paab universis Patribus omnium dres de todos los venerables concilios...

Cap. 32. ... Como el quicio abre y mobilis permanens ducit et re- cierra la puerta permaneciendo él inmóducit ostium, sic Petrus et sui vil, asi Pedro y sus sucesores tienen el successores liberum de omni camino expedito para juzgar, sin que Ecclesia habent iudicium, cum nadie pueda cambiarles de sitio, porque nemo debeat eorum dimovere «la Sede suprema no es juzgada por

Concilio II de Lyón (ecuménico XIV) Sesión IV (6 julio 1274)

Profesión de fe de Miguel Paleólogo

Después de la ruptura definitiva entre las dos grandes Iglesias de Roma y Bizancio el 16 de julio de 1054 [cf. Introducción al n.650], hubo algunos conatos de unión entre el papa Alejandro II y el emperador Miguel VII (1072), y entre éste y el papa Gregorio VII (1073). El empuje de los turcos que asolaban las cristiandades de Oriente y ponían en peligro muy serio la supervivencia de Bizancio, hizo que el emperador Alexis Comneno I, acudiera al papa Urbano II en busca de apoyo militar. Este se decidió en el concilio de Clermont (1095) a invitar a toda la cristiandad para que aunara sus esfuerzos bajo el estandarte de la cruz (Cruzada) y reconquistara la Tierra Santa. Así fue el origen de las Cruzadas, que, si bien en el terreno militar pudieron acercar a Oriente y Occidente, no lo hicieron, de hecho, en el terreno religioso. La cuarta Cruzada, contraviniendo las decisiones

¹¹² Para examinar todo este proceso de la ruptura, cf. A. MICHEL, Humbert und Kerularios, 2 vols. (Paderborn 1924, 1930), además de los artículos de E. Amann, Michel Cérulaire y Léon IX, en DTC X, 2,1677-1703 y IX, 1,320-329. El texto de la Declaración común de Pablo VI y Atenágoras puede verse en L'Osservatore Romano del 8 de diciembre de 1965 y en AAS 58 (1966) 20-21. La traducción castellana, en Ecclesia (1965) 2,1740. El Breve apostólico Ambulate in dilectione, en el que se levanta la excomunión en ÁAS 58 (1966) 40 y Ecclesia, l.c. 1741.

¹¹³ La frase estaba ya estereotipada dos siglos antes. Nicolás I la estampa en su carta al emperador Miguel, en el año 865 (Msi XV,197D). Data de un legendario concilio que se supondría celebrado durante la persecución de Diocleciano contra el papa Marcelino (296-304), que supuestamente habría sacrificado a los ídolos. Marcelino habría reconocido su falta y los 300 obispos reunidos en una cripta (!) habrían dicho: «Marcelino se ha juzgado a sí mismo: porque, prima sedes non iudicatur a quoquam (cf. C. J. HEFELE, Konziliengeschichte I (Friburgo 1873) 143ss; traducción francesa I/2 (Paris 1907) 207-208.

del Papa, aprovechó las disensiones de los bizantinos para tomar Constantinopla 114, y fundar en ella un Imperio latino (1204).

El efímero Imperio latino terminó cuando el 25 de julio de 1261 reconquistó Constantinopla Miguel Paleólogo. Inmediatamente retiraron su obediencia a Roma los pocos obispos griegos que se habían unido. Pero, amenazado el emperador con una nueva Cruzada y temeroso de los enemigos interiores que le creían un usurpador, estimó lo más conveniente ganarse la confianza de los occidentales, ofreciendo la unión con Roma. Elegido Gregorio X el 2 de septiembre de 1271, coronado el 27 de marzo de 1272, convocó inmediatamente un concilio (31 de marzo), cuyos objetivos serían: a) la reforma de la Iglesia; b) la ayuda a los cristianos de Tierra Santa; y c) la unión con los griegos. El lugar de celebración (Lyón) se fijó más tarde. Miguel VIII Paleólogo, envió sus legados, portadores de una carta, que se ha venido en llamar la Profesión de fe de Miguel Paleólogo, carta redactada en 1267 por Clemente IV. Esta carta se leyó en el concilio al término de la cuarta sesión (6 de julio de 1274). La primera parte de la carta explicita la doctrina trinitaria; la segunda trata las cuestiones controvertidas entre griegos y latinos sobre escatología, sacramentos y el primado romano. Con esta profesión de fe parecía que se había puesto fin al cisma de Oriente 115.

TEXTO: Msi XXIV, 71; BullTau 4,28.

Ipsa quoque sancta Romana universam Ecclesiam catholicam obtinet; quem se ab ipso Domino in beato Petro Apostocuius Romanus Pontifex est suc-

La santa Iglesia romana posee también 861 Ecclesia summum et plenum el primado de autoridad suprema y plena primatum et principatum super sobre toda la Iglesia católica. La cual reconoce sincera y humildemente haberla recibido del mismo Señor, con la plenitud de la potestad, en la persona del bienlorum principe sive vertice, aventurado Pedro, jefe o cabeza de los apóstoles, del cual es sucesor el obispo cessor, cum potestatis plenitudi- de Roma. Y como esta Iglesia está obline recepisse veraciter et humili- gada más que las demás a defender la

114 Inocencio III narra en una interesante carta las maquinaciones ocultas que intervinieron para desviar hacia Constantinopla el curso de la Cruzada (ML 214,1123-1125).

Al volver los embajadores bizantinos a Oriente, inmediatamente se puso el nombre del papa en los dípticos litúrgicos; mas el clero en general, y sobre todo los monjes, reaccionaron muy violentamente contra la unión que se proclamó solemnemente el 16 de enero de 1275. El emperador Miguel VIII se mantuvo firme en su fidelidad a la Iglesia romana hasta su muerte, ocurrida en noviembre de 1282. Su hijo Andrónico II rehusó la obediencia al papa e incluso negó la sepultura eclesiástica a su padre.

En cuanto al concilio, se tuvieron dos sesiones más: la quinta (16 de julio) y la sexta (17 de julio). San Buenaventura, a quien más que a nadie se debió la solución de la Sede vacante a la muerte de Clemente IV (29 de noviembre 1268), murió el día 15 de julio, víspera de la quinta sesión. A sus funerales asistió el concilio y el mismo papa. En la misa predicó Pedro de Tarantasia entre los llantos de la concurrencia. Gregorio X hizo que se diera un decreto para impedir que se repitiera el caso de una Sede vacante tan prolongada como la anterior: desde el 29 de noviembre de 1268 hasta el 1 de septiembre de 1271, día en que los cardenales le eligieron a él, que aún no era sacerdote y estaba con los Cruzados en Tolemaida. En este decreto se ordenaba la incomunicación total de los cardenales en la misma sala (conclave); transcurridos tres días, no recibirían más que un solo plato en la comida y en la cena; transcurridos cinco días más, sólo se les daría pan, vino y agua. Este decreto lo abolió Juan XXI pocos años después.

partem admittit; quarum multas n.698]. et patriarchales praecipue diversis privilegiis eadem Romana Ecclesia honoravit, sua tamen observata praerogativa tum in generalibus Conciliis, tum in aliquibus aliis semper salva [cf. n.698].

ter recognoscit. Et sicut prae ce- verdad de la fe, así, las cuestiones que teris tenetur fidei veritatem de- surgieren a propósito de la fe, deben ser fendere: sic et si quae de fide definidas en su tribunal. Cualquier acusasubortae fuerint quaestiones, suo do en asuntos que pertenecen al foro ecledebent iudicio definiri. Ad siástico, puede apelar a ella; y a su juicio quam potest gravatus quilibet puede recurrir en todas las causas que super negotilis ad ecclesiasticum tocan a la jurisdicción eclesiástica; a ella forum pertinentibus appellare: están sujetas todas las iglesias cuyos preet in omnibus causis ad examen lados le prestan obediencia y reverencia. ecclesiasticum spectantibus ad Pero de tal modo está en ella la plenitud ipsius potest iudicium recurri: et de la potestad, que comparte con las eidem omnes ecclesiae sunt sub- otras el cuidado pastoral; a muchas de iectae, ipsarum praelati oboe- ellas, principalmente a las iglesias padientiam et reverentiam sibi triarcales, las honró con diversos priviledant. Ad hanc autem sic potesta- gios, quedando siempre a salvo su singutis plenitudo consistit, quod ec- laridad, tanto en los concilios generales, clesias ceteras ad sollicitudinis como en algunas otras cuestiones [cf.

9) Bula «Unam sanctam», de Bonifacio VIII (1294-1303) (18 noviembre 1302)

La bula Unam sanctam [cf. Introducción al n.536] ha sido un signo de contradicción. Escrita en momentos de grandes enfrentamientos entre el poder temporal de los reyes cristianos y el poder espiritual del papa, Bonifacio VIII expone en ella sus ideas sobre la Iglesia y el poder del Romano Pontífice.

La ocasión de la bula la dieron los conflictos entre Felipe IV el Hermoso, rev de Francia, y Bonifacio VIII. Ya en 1294 y 1295 había exigido Felipe el tributo eclesiástico para llevar adelante su campaña imperialista contra Inglaterra. Bonifacio VIII, que no quería la guerra, sale a la defensa de las inmunidades eclesiásticas con su bula Clericis laicos del 24 de febrero de 1296. Aunque no se le nombraba en la bula, Felipe respondió el 17 de agosto con la prohibición de sacar dinero de Francia; con esto privaba al papa de los recursos pecuniarios que recibía del clero francés. Nueva bula de Bonifacio, exigiendo la libertad de la Iglesia: Ineffabilis amor (20 septiembre de 1296). La reacción contra estas dos bulas fue muy violenta, e incluso parte del clero se puso en favor del rey en carta que enviaron al papa (31 de enero de 1297), firmada por los arzobispos de Reims, de Sens y de Rouen. Bonifacio tuvo que dar marcha atrás, mediante otras dos bulas en las que suavizaba el sentido de las anteriores: De temporum spatiis (7 de febrero 1297) y Romana mater Ecclesia (del mismo dia). A ellas siguieron en tono conciliador la bula Coram illo fatemur (28 de febrero) y la constitución Etsi Statu, del 31 de julio. Con ello se llegó al término de la primera parte del conflicto, para lo cual contribuyó no poco la canonización de San Luis, rey de Francia, el 11 de agosto del mismo año.

La segunda parte fue más violenta. Los enemigos del papa, capitaneados por los dos cardenales Colonna y parte de la nobleza, intentaron no sólo desprestigiar al papa, sino deponerlo como papa ilegítimo. Vencidos y tratados con cierta magnanimidad, huyeron, no se sabe de qué modo, y en 1301 encontraron refugio en el rey de Francia, quien no sólo continuaba extorsionando al clero, sino que encarcelaba al obispo de Pamiers, estimado especialmente por el papa, y Nuncio en Paris (12 octubre 1301). Enterado el papa de lo sucedido, envió al rey, el 5 de diciembre, la bula: Ausculta, fili charissime, que es muy importante para conocer las ideas políticas y religiosas de Bonifacio VIII. En ella se insiste en la unidad de la Iglesia, fuera de la cual no hay salvación; y en la necesidad de que todos cuantos han entrado en ella por el bautismo, obedezcan a su cabeza, que es el vicario de Cristo, sucesor de San Pedro. Es una locura -dice- pensar que los reyes, al igual que los demás cristianos, no están sometidos al Sumo Pontífice. El mismo día 5 de diciembre convocó Bonifacio a todos los prelados para el 1 de noviembre del año siguiente (1302), con objeto de proceder a la «corrección del rey de Francia». El rey, por su parte, convocó por primera vez en la historia «los estados generales», que, reunidos el 10 de abril de 1302 en la catedral de Notre-Dame, tomaron partido en favor del rey.

Aprovechando la estancia de los legados del clero francés, tuvo Bonifacio un consistorio solemne. Después de haber escuchado un gran discurso del cardenal Mateo de Acquasparta, discípulo de San Buenaventura, el papa asumió la misma doctrina y amenazó con deponer al rey de Francia y degradar a los prelados que le habían seguido (24 de junio de 1302). Por supuesto, mantuvo la convocación del sínodo romano que comenzaría el 30 de octubre; en él se tratarían los principios doctrinales que deben regir las relaciones del poder

temporal y el supremo poder del papa.

El 11 de julio fue derrotado Felipe IV por los flamencos (batalla de Courtrai), cansados de sus ambiciones imperialistas. El 30 de octubre se inauguró el sínodo romano, al que asistieron con los italianos, cuatro arzobispos franceses, 35 obispos, seis abades y numerosos doctores y teólogos. El Decreto, que se publicó el último día (18 de noviembre), tiene la ventaja de estar elaborado con la participación de numerosos prelados y teólogos franceses. La bula *Unam sanctam* tiene la misma fecha, y no es de extrañar que utilizara el material que sirvió al sínodo.

A pesar de todo, Felipe no se sometió. Por esto, preparó el Papa una bula de excomunión que debería ser publicada el 8 de septiembre. Pero el día 7 fue detenido Bonifacio en Anagni por Guillermo de Nogaret. La tragedia terminó con la muerte del papa el 11 de octubre de 1303.

LA BULA

a) Hoy no se duda de la autenticidad de la bula *Unam sanctam* ¹¹⁶, cuyas fuentes son San Bernardo, Hugo de San Víctor, Egidio Romano, Santo Tomás, etc. Los puntales de este documento son estos cuatro: 1) La Iglesia es una, santa, católica y apostólica, fuera de la cual no hay salvación; ella es el *Cuerpo místico* de Cristo a quien tiene por cabeza, y cuyo vicario es el sucesor de Pedro.

2) En esta Iglesia hay dos espadas: la espiritual, que maneja ella misma; y la temporal, que maneja por intermedio del Estado y de los

reyes

3) Pero el poder civil, distinto del poder eclesiástico, está subordinado a éste: porque le debe su origen; porque ha de conformarse con la justicia y proceder conforme a ella.

4) Define solemnemente que «es necesario para la salvación que

toda creatura humana esté sujeta al Romano Pontífice» 117.

b) En cuanto a la interpretación, no se puede negar que hay diversas opiniones ¹¹⁸. Mas parecen claros los puntos siguientes: 1) Lo único que está definido es el apartado cuarto, a saber, la necesidad de que toda creatura humana esté sujeta al Romano Pontífice. Pero ésta no es sino una consecuencia de la necesidad que tiene todo hombre de entrar en la Iglesia. Lo que se diga de esta necesidad, habrá que decirlo consiguientemente de la sujeción. Todo lo demás no está definido.

2) Es claro que Bonifacio VIII no defendía un poder directo del papa sobre las cosas temporales, ni pretendía mermar en nada la soberanía de los reyes. La subordinación de los reyes la defendió Bonifacio en el sínodo Romano del 1302, como una subordinación de todo cristiano, «por razón del pecado». En cuanto al origen de la realeza, no se refiere el papa al origen del poder temporal en abstracto, sino a la realeza de los príncipes en la cristiandad, a quienes la Iglesia proporciona una legitimidad añadida, por ser cristianos que velaban por los intereses de la cristiandad ¹¹⁹.

116 El P. Verlaque (Jean XXII [Paris 1882] 54-55) sostuvo que la bula no es auténtica. Antes que él lo había hecho el P. Mury (Reme de Questions bistoriques 26 [1879] 91-130). Pero

este último retractó su opinión posteriormente (ibid., 46 [1889] 253-257).

117 Esta proposición es lo único que está definido en la bula, pues si no por la índole del documento, sí por el tenor de la frase, consta la voluntad de definir (cf. Conc. Vaticano II, Lumen gentium n.25; L. Choupin, Valeur des décisions doctrinales [Paris 31928] 141). Por lo demás, la proposición está tomada de Santo Tomás, Contra errores graccorum: «Ostenditur etiam quod subesse Romano Pontifici sit de necessitate salutis» (Ed. P. Glorieux [Paris 1957] 171). En realidad, esta definición no contiene más que el dogma de la necesidad de la Iglesia (regida por Pedro) para salvarse.

118 Para la interpretación de la bula no puede olvidarse que a veces toman los autores medievales la palabra Iglesia en un sentido amplio, que es sinónimo de cristiandad; es decir, que, aun distinguiendo el poder espiritual del temporal, tienen delante de sí el hecho de que este poder temporal está ejercitado por príncipes cristianos en una sociedad cristiana. Y no hay que remontarse tan lejos. El mismo Vitoria escribirá: «La Iglesia entera es un solo cuerpo, la sociedad civil y la sociedad espiritual» (Relatio prior, De potestate Ecclesiae [ed. Getino, Madrid-Valencia 1934] 74). Por su parte, Santo Tomás llamaba a los judíos siervos de la Iglesia (2-2 q.10 a.10) en el mismo sentido en que los llamaba «servi principum» (2-2 q.10 a.12 ad 3).

119 El mismo Felipe acusó al papa Bonifacio de pretender una hierocracia universal en la que los príncipes estuvieran sujetos y fueran vasallos del Pontifice. Pero entonces

TEXTO: I. B. LO GRASSO, Ecclesia et Status: de mutuis officiis et iuribus fontes selecti (Roma 1939) 432-438. Esta es la primera edición crítica de la bula.

La cabeza de la Iglesia

Igitur Ecclesiae unius et unino in Ioanne, unum ovile et unicum esse pastorem (Io 10,16).

La Iglesia, pues, que es una y única, 872 cae unum corpus, unum caput, tiene un solo cuerpo, una sola cabeza; no non duo capita quasi monstrum, dos, como un monstruo. Es decir, Cristo Christus videlicet et Christi vi- y el vicario de Cristo: Pedro y el sucesor carius Petrus, Petrique succes- de Pedro. Pues que dice el Señor al sor, dicente Domino ipsi Petro: mismo Pedro: Apacienta mis ovejas (In Pasce oves meas (Io 21,17). 21,17). Mis ovejas, dijo, y de modo gene-Meas, inquit, et generaliter, non ral, no éstas o aquéllas en particular; por singulariter has vel illas: per lo que se entiende que se las confió quod commisisse sibi intelligi- todas. Si, pues, los griegos u otros afirtur universas. Si ergo Graeci sive man que ellos no han sido confiados a alii se dicant Petro eiusque suc- Pedro y a sus sucesores, tendrán que cessoribus non esse commissos: confesar que no son ovejas de Cristo; fateantur necesse est se de ovibus puesto que el Señor dice en Juan que hay Christi non esse, dicente Domi- un solo rebaño y un solo pastor (]n 10,16).

In hac eiusque potestate duos

Por lo que se refiere a su potestad, nos 873 esse gladios, spiritualem videli- enseñan las palabras del evangelio que en cet et temporalem, evangelicis esta Iglesia hay dos espadas, a saber, la dictis instruimur 120... Uterque espiritual y la temporal 120... Así, pues, ergo est in potestate Ecclesiae, una y otra espada: la espiritual y la spiritualis scilicet gladius et ma- material, pertenecen a la potestad de la terialis. Sed is quidem pro Ec- Iglesia. Pero ésta se ha de usar en favor clesia, ille vero ab Ecclesia exer- de la Iglesia; aquélla, por la Iglesia miscendus. Ille sacerdotis, is manu ma. Aquélla, por los sacerdotes; ésta, por regum et militum, sed ad nutum el rey y los soldados, mas a indicación y et patientiam sacerdotis. Oportet anuencia de los sacerdotes. Pero una autem gladium esse sub gladio, espada tiene que someterse a otra; y la et temporalem auctoritatem spi- potestad temporal tiene que subordinarrituali subiici potestati... Spiri- se a la espiritual... Que la potestad espiritualem et dignitate et nobilitate tual aventaje en dignidad y nobleza a terrenam quamlibet praecedere cualquier potestad terrena, hemos de potestatem oportet tanto clarius afirmarlo con tanta más claridad cuanto nos fateri, quanto spiritualia que lo espiritual aventaja a lo temporal... temporalia antecellunt... Nam Porque la verdad testifica que la potestad veritate testante, spiritualis po- espiritual es la que instituye a la temporal testas terrenam potestatem insti- y la que juzga si no procede bien 121... tuere habet, et iudicare, si bona Luego si se desvía la potestad terrena, non fuerit 121 ... Ergos si deviat ter- tendrá que ser juzgada por la espiritual.

estaban los ánimos de la corte de Francia tan apasionados que, según Tolomeo de Lucca Historia ecclesiastica: Muratori, Rer. ital. script. XI 1222), se arrebató la bula Ausculta fili al portador de ella, Jacobo de Normanni, y se quemó públicamente. La que se hizo pública fue una bula falsificada a instancias de Pedro Flotte, en la que se decia: «Scire te volumus, quod in spiritualibus et temporalibus nobis subes»,

120 La idea de las dos espadas está ya en Geoffroy de Vendôme y la usa San Bernardo

en su libro De consideratione IV, 3: ML 182,776.

121 La palabra latina «instituere» puede traducirse legitimamente por «instruir». Pero ésa es una dulcificación que no responde al contexto ni a las fuentes. Por eso hemos tradumine iudicatur (1 Cor 2,15).

Est autem haec auctoritas, etsi iudicamus, quia, testante Moyse, n.199.200.203]. non in «principiis», sed in principio coelum Deus creavit et terram (cf. Gen 1,1) [cf. n.199.200.203].

rena potestas, iudicabitur a potes- Pero si se desvía una potestad espiritual tate spirituali; sed, si deviat spi- inferior, será juzgada por su superior. ritualis minor, a suo superiore; Mas si se desvía la potestad suprema. no si vero suprema, a solo Deo, non podrá ser juzgada por ningún hombre. ab homine poterit iudicari. Tes- sino por solo Dios. Es lo que dice el tante Apostolo: Spiritualis homo Apóstol: El bombre espiritual lo juzga todo; iudicat omnia, ipse autem a ne- pero él no es juzgado por nadie (1 Cor 2,15).

Ahora bien, aunque esta autoridad ha-874 data sit homini et exerceatur per ya sido dada a un hombre y sea un hominem, non humana, sed po- hombre el que la ejerce, no procede de tius divina, ore divino Petro data un hombre, sino de Dios. Pues ha sido sibique suisque successoribus in dada por boca de Dios a Pedro, y consoipso, quem confessus fuit petra, lidada para él y sus sucesores en Aquel firmata, dicente Domino ipsi Pe- que él, la roca, había confesado, cuando tro: Quodeunque ligaveris etc. el Señor dijo al mismo Pedro: Todo lo que [Mt 16,19]. Quicunque igitus atares... [Mt 16,19]. Quienquiera, pues, que huic potestati a Deo sic ordina- se opone a esta autoridad ordenada por tae resistit, Dei ordinationi resis- Dios, se opone a la ordenación divina (Rom tit (Rom 13,2), nisi duo sicut 13,2). A no ser que se imagine, como lo Manichaeus fingat esse princi- hizo Manes, que hay dos principios, opipia, quod falsum et haereticum nión que juzgamos falsa y herética [cf.

Porro subesse Romano Pontinecessitate salutis 122.

Por consiguiente, declaramos, afirma-875 fici omni humanae creaturae de- mos, definimos y pronunciamos, que el claramus, dicimus, definimus et someterse al Romano Pontifice es a toda pronuntiamus omnino esse de creatura humana absolutamente necesario para la salvación 122.

10) Constitución «Licet iuxta doctrinam», de Juan XXII (23 octubre 1327)

Errores de Marsilio de Padua

Los conflictos entre el poder temporal de los príncipes cristianos y el del papa no se circunscribieron a Francia. Veinte años después de la publicación de la bula Unam sanctam, era elegido emperador Luis de Baviera, que se había desembarazado de su rival, Federico de Austria, en la batalla de Mühldorf (28 septiembre 1322). Aunque toda Alemania le había reconocido, Juan XXII se negó a hacerlo (8 de

cido instituir (establecer). La frase es de Hugo de San Victor (De sacramentis II, 2,4: ML 176,418) y la repite Alejandro de Alés (Summa theologica IV, q.X m.V a.2). No se olvide que entonces se vivía en un régimen de cristiandad muy conforme con el agustinismo

122 La bula Unam sanctam fue confirmada en la sesión XI del concilio V de Letrán (19 diciembre 1516), mediante la bula Pastor Aeternus (Msi 32,968). Mas el concilio reafirma también la bula de Clemente V (1 febrero 1306) a Felipe el Hermoso, en la que puntualiza que la bula Unam sanctam no merma en nada el poder real.

octubre de 1323), alegando que la Santa Sede tenía el derecho de examinar la persona elegida para rey de romanos. Ante la resistencia de Luis de Baviera, el papa procedió desde su refugio de Avignon a lanzar una excomunión solemne contra el emperador (23 marzo 1324).

Fue entonces cuando dos profesores de la Universidad de París Marsilio de Padua (1280-1343) y Juan Jandun (1250-1328) terminaron su libro Defensor pacis (junio de 1324); en él tratan de asegurar la paz del mundo, cuyo mayor obstáculo, dicen, son las indebidas pretensiones del papado. Los dos autores se refugiaron en la corte de Baviera (1326), mientras Juan XXII los condenaba por medio de una bula

que se ha perdido (1326).

La obra Defensor pacis tiene dos partes. En la primera se expone la doctrina del Estado: El Estado tiene por finalidad el procurar el bien de los ciudadanos, tanto material como espiritual. Lo cual lo consigue mediante los tres cuerpos sociales, que son el sacerdocio, el ejército y la administración de justicia. En la segunda parte se expone la doctrina sobre la Iglesia. Esta no tiene por derecho divino ninguna jurisdicción en el foro externo, sino aquello que le conceda el Estado (II, 5). Tan sólo le pertenece la administración de los sacramentos. La Iglesia no tiene ningún poder coercitivo, ni siquiera la represión de los herejes, que pertenece al Estado (II, 7-10). Los bienes de la Iglesia son propiedad del Estado y están sujetos, naturalmente, al impuesto (II, 17). El poder sacramental del Orden sí pertenece a la Iglesia por derecho divino; pero es igual en todos los sacerdotes; la desigualdad jerárquica tiene su origen humano en la comunidad de los fieles, y, por tanto, el príncipe, que es su representante, puede instituir y destituir la jerarquía (II, 17). La autoridad suprema en la Iglesia reside en el Concilio general, al cual pueden asistir también los laicos. La convocación y dirección del concilio pertenece al emperador, que es el representante del pueblo cristiano. Algunas de estas tesis serán reiteradas por el conciliarismo del siglo XV, por los reformadores del siglo XVI y el regalismo de los siglos XVII y XVIII, que culminó en el sínodo de Pistoya [cf. Introducción al n.668].

Sobre la bula Licet iuxta doctrinam conviene notar que no reproduce literalmente las palabras de la obra Defensor pacis, sino el sentido. Las proposiciones condenadas se encuentran dos veces en ella: una en el cuerpo de la bula con su correspondiente refutación, y otra en la conclusión. Entre una y otra hay ligeras variantes; pero, en realidad, las proposiciones están condenadas conforme aparecen en la segunda redacción, que está directamente afectada por la condenación, y es la que a continuación damos. La cuarta proposición aparece expresamente designada como herética. De las restantes, podría dudarse si todas y cada una están condenadas como heréticas, hereticales y erróneas, que son las tres notas con las que se condenan; o bien están condenadas «en globo», es decir, sin especificar cuál de las tres censuras corresponde a cada una (excepto la cuarta que por el cuerpo de la bula está condenada como herética). Finalmente, la nota de heretical es susceptible de dos sentidos: herética, o sospechosa de

herejía.

TEXTO: C. DU PLESSIS, Collectio iudiciorum de novis erroribus, qui ab initio XII saeculi... usque ad a. 1713 in Ecclesia proscripti sunt et notati 3 vols. dobles (París 1755ss) I/1,397.

- (1) Quod illud, quod de vit tributum Caesari, quando illis qui petebant didrachma iussit dare, hoc facit non condescensive e liberalitate suae pietaporalia Ecclesiae subsunt Impe- tomar como cosa suya. ratori, et ea potest accipere velut
- (1) Lo que se lee de Cristo en el 941 Christo legitur in Evangelio beati evangelio de San Mateo (17,26), que él Matthaei (17,26), quod ipse sol- pagó el tributo al César, cuando mandó dar el estáter tomado de la boca del pez a staterem sumptum ex ore piscis los que pedían la didrachma, no lo hace por condescendencia nacida de la liberalidad de su piedad, sino forzado por necesidad. [En la bula se concluye de tis, sed necessitate coactus. [In- aqui, según la mente de Marsilio:] Que de in bulla ex mente Marsilii todo lo temporal de la Iglesia está someconcluditur: 1 Quod omnia tem- tido al emperador, y que éste lo puede
- beatus Petrus 659 (2) Quod Ecclesiae quam quilibet aliorum tus nullum caput dimisit Eccle- hizo a nadie vicario suvo. siae, nec aliquem suum vicarium fecit.
- (2) Que el bienaventurado apóstol 942 Apostolus non fuit plus caput Pedro no fue cabeza de la Iglesia más que los demás apóstoles; asimismo, que Apostolorum; item quod Chris- Cristo no dejó ningún jefe a la Iglesia, ni
- (3) Quod ad Imperatorem re, ac instituere et destituere.
- (3) Que corresponde al emperador 943 spectat corrigere Papam et puni- corregir y castigar al papa; instituirlo y destituirlo.
- (4) Quod omnes sacerdotes, 944 sive sit Papa, sive archiepisco- papa o arzobispo o un sacerdote cualperator concessit plus vel minus puede revocar. et, sicut concessit, revocare potest.
- (4) Que todos los sacerdotes, ya sea pus, sive sacerdos quicumque, quiera, tienen igual autoridad y jurisdicsunt ex institutione Christi auc- ción por institución de Cristo. Pero el toritatis et iurisdictionis aequa- que uno tenga más que otro, depende de lis. Sed quod unus habet plus que el emperador le haya dado más o alio, hoc est secundum quod im- menos; y lo mismo que lo ha dado, lo
- (5) Quod Papa vel tota Eccoactiva, nisi Imperator daret eis autoridad. auctoritatem.
- (5) Que ni el papa ni toda la Iglesia 945 clesia simul sumpta nullum ho- entera puede castigar a ningún hombre minem quantumcumque scele- por perverso que sea con una pena coacratum punire potest punitione tiva, a no ser que el emperador les diere
- [Censura] Articulos praedic-

[Censura] Declaramos con sentencia tos... velut sacrae Scripturae con- firme ser los susodichos artículos contratrarios et fidei catholicae inimi- rios a la Sagrada Escritura y dañosos a la cos, haereticos, seu haereticales fe católica, heréticos o hereticales y erróet erroneos, necnon et praedictos neos; y asimismo declaramos mediante Marsilium et Ioannem haereti- sentencia que los susodichos Marsilio y cos, immo haeresiarchas fore luan son herejes, más aún, heresiarcas manifestos et notorios sententia- manifiestos y notorios. liter declaramus.

11) Concilio de Constanza (ecuménico XVI) (5 noviembre 1414-22 abril 1418) Sesión VI (6 abril de 1415)

En pleno cisma de Occidente [cf. Introd. al n.578], Juan XXIII había convocado el concilio de Constanza para conseguir la unión y la paz de la Iglesia, siguiendo las indicaciones del sínodo de Pisa (1409). El mismo renunció en la segunda sesión, celebrada el 2 de marzo de 1415, con estas palabras: «Yo Juan papa XXIII, declaro, doy mi palabra, prometo, ofrezco a Dios y juro a Dios y a la Iglesia y a este santo Concilio, que doy espontánea y libremente la paz a la misma Iglesia por vía de mi simple cesión del papado...» 123. En el fondo, estaba persuadido de que el concilio le reconocería como papa legítimo. Pero al ver que las cosas no marchaban según sus cálculos, se fugó disfrazado de palafrenero al atardecer del día 20 de marzo, creyendo que el desconcierto cundiría entre los miembros del concilio al verse sin cabeza. Lo que sucedió fue que este acto de Juan XXIII fortaleció las posturas de los conciliaristas. En efecto, el día 23 de marzo, tres días antes de la tercera sesión, predicó Juan Gerson doce proposiciones en nombre de la embajada francesa, qué él llamó «rayos de verdad», y que eran manifiestamente conciliaristas 124. El 29 de marzo, Viernes Santo, víspera de la cuarta sesión, se redactaron cuatro artículos resueltamente conciliaristas y condenatorios de Juan XXIII. Aun atenuados, no obtuvieron la aprobación en la sesión cuarta (Sábado Santo). Sin embargo, en la turbulenta sesión V (6 de abril de 1415), con ausencia de la mayoría de los cardenales y con la resistencia de muchos, fue aprobado el decreto «Sacrosancta» (6 abril 1415), que contiene los famosos cinco artículos, base del conciliarismo. Estos artículos los renovó sustancialmente el concilio de Basilea, en su sesión 18 (26 de junio 1434). Más tarde, los abrazó el clero galicano en 1682, y el sínodo de Pistoya (1786). Los artículos del clero galicano fueron desaprobados por Alejandro VIII, en la constitución Inter multiplices, del 4 de agosto de 1690; los errores del sínodo de Pistoya fueron condenados por Pío VI, en la constitución Auctorem Fidei, de 28 agosto de 1794 [cf. Introducción al n.666 y 668].

En cuanto a los famosos cinco artículos de Constanza, téngase en cuenta: 1) que propiamente hablando no son doctrinales, sino circunstanciales. Aparte de los tres últimos, que tienen en cuenta los hechos concretos de la huida de Juan XXIII después de su renuncia, ni siquiera los dos primeros pueden considerarse como doctrinales: tratan de establecer una norma en casos dudosos y excepcionales como el de entonces (casos que, por lo demás, podrían repetirse en cualquier tiempo), para salvar la paz y la unidad de la Iglesia. 2) En

ningún caso pueden considerarse como definitorios. El concilio estaba acéfalo; no estaban presentes los obispos representantes de los otros dos presuntos papas; a las sesiones cuarta y quinta no asistieron los italianos ni los cardenales de la Iglesia romana; tampoco se usan fórmulas definitorias. 3) Al terminar el concilio, aprobó el nuevo papa Martín V, de una manera global, cuanto el concilio había determinado conciliariter en materia de fe 125. Es muy dudoso que con esta fórmula quedaran aprobados los cinco artículos; pues ni se determinaron como de fe, ni conciliariter, ya que se votó por naciones, con ausencia de los italianos, y los cardenales expresaron su repulsa. 4) Finalmente, no está excluida la hipótesis, en absoluto posible, de un papa dudoso. En este caso, cobrarían actualidad los artículos de Constanza. Pero esta hipótesis distaría mucho del conciliarismo doctrinal e histórico. En todo caso, Martín V rechazó, al terminar el concilio, el conciliarismo doctrinal: «No es lícito a nadie apelar de la sentencia del juez último, es decir, la Sede apostólica o el Romano Pontifice, vicario de Cristo en la tierra; o desviarse... de su juicio, en cosas de fe» 126 [cf. Introducción al n.578]. Hechas estas advertencias, consignamos, a título de inventario, los artículos conciliaristas de Constanza.

Conciliarismo de Constanza

TEXTO: Msi XXVII, 590.

Et primo declarat, quod ipsa obedire tenetur in his quae pernem dictae ecclesiae in capite et miembros. in membris.

Y (la asamblea) declara, en primer in Spiritu Sancto legitime con- lugar, que congregada legitimamente en gregata, Concilium generale fa- el Espíritu Santo, formando concilio geciens, et Ecclesiam catholicam neral y representando a la Iglesia católirepraesentans, potestatema Chris- ca, recibe la potestad inmediatamente de to immediate habet, cui quili- Cristo. Todos, de cualquier estado o bet cuiuscumque status vel dig- dignidad que sean, incluso papal, están nitatis, etiam si papalis existat, obligados a obedecerla en aquellas cosas que pertenecen a la fe y a la extirpación tinent ad fidem et extirpationem de dicho cisma y a la reforma de dicha dicti schismatis, et reformatio- Iglesia, tanto en la cabeza como en los

Item declarat, quod quicum-

Declara, además, que todo aquel, de que cuiuscumque conditionis, cualquier condición, estado o dignidad status, dignitatis, etiam si papa- que sea, incluso la papal, que tercamente lis, qui mandatis, statutis seu rehusara obedecer a los mandatos, deterordinationibus, aut praeceptis minaciones, ordenaciones o preceptos de huius sacrae Synodi et cuius- este santo sínodo o de cualquier otro cumque alterius Concilii gene- concilio general congregado legítimaralis legitime congregati, super mente, en relación con lo que se ha praemissis, seu ad ea pertinenti- hecho o debe hacerse en el futuro, si no

¹²³ Msi 27,567.

¹²⁴ Msi 28,535-540.

¹²⁵ Msi 27,1201.

¹²⁶ Cf. NOEL VALOIS, La crise religieuse du XVe siècle. Le pape et le concile (1418-1450) I (Paris 1909) XXIII; HEFELE-LECLERCQ, Histoire des conciles I (Paris 1907) 68ss.

tur, etiam ad alia iuris subsidia cho. (si opus fuerit) recurrendo.

bus, factis, vel faciendis, obedire entra en razón: se le someta a una penicontumaciter contempserit, nisi tencia conveniente y se le castigue con la resipuerit, condignae poeniten- pena debida; y se recurra (si fuera necesatiae subiiciatur, et debite punia- rio) a otros medios que presta el dere-

12) Concilio de Florencia (ecuménico XVII)

Bula «Laetentur coeli» (6 julio 1439)

En Constanza se había determinado la celebración de nuevos concilios. Uno, al transcurrir los cinco años, o sea en 1423; y otro, a siete años de distancia del anterior (1431). Martín V, el papa de Constanza, accedió a convocar el concilio universal en Pavía (abril de 1423), a pesar de toda la repugnancia que sentía por el conciliarismo de Constanza 127. Una epidemia obligó a trasladarlo a Siena y a disolverlo muy pronto (25 febrero 1424), dada la poca concurrencia de obispos, las disensiones internas a causa del conciliarismo y la falta de acuerdos prácticos. Se acordó la fijación de la ciudad de Basilea para la próxima reunión ecuménica, que sería en 1431. En efecto, Martín V nombró, pocos días antes de morir, al cardenal Cesarini como presidente del concilio de Basilea (1 febrero 1431); nombramiento que confirmó Eugenio IV por bula del 31 de mayo.

La primera sesión se tuvo el 14 de diciembre, bajo la presidencia de Cesarini, que personalmente era conciliarista. Un mes más tarde (13 enero de 1432) se levó la bula de disolución del concilio, firmada el 18 de diciembre. La razón que daba Eugenio IV era la poca afluencia de participantes y la resistencia de los griegos a tener un concilio de unión en una ciudad que para ellos era demasiado lejana. La bula cayó como un rayo y los reunidos determinaron proseguir, aun en contra del papa. En la segunda sesión (15 de febrero de 1432) se renovaron los decretos conciliaristas de Constanza (eran sólo 14 prelados), y se confirmaron en la sesión tercera (29 de abril), con asistencia de diez obispos. Más aún; estos decretos se volvieron a renovar en la sesión XVIII, incluso por los legados del papa; los cuales, sin embargo, hicieron la salvedad de que obraban en nombre propio y no en el del Pontifice (26 de junio de 1434). Es de notar que para entonces había sido legitimado el concilio, mediante la constitución Dudum sacrum del 15 de diciembre de 1433, en la que Eugenio IV revocaba el anterior decreto de disolución del concilio y de su traslación a Bolonia 128.

Pero en vistas de la esterilidad del concilio, Eugenio IV lo trasladó definitivamente a Fertara (bula Doctoris gentium del

18.IX.1437). Desde esta fecha, el concilio de Basilea era un concilio cismático, que llegó incluso a elegir un antipapa en la persona de Amadeo de Saboya, un viudo que tomó el nombre de Félix V.

Comenzado el 8 de enero de 1438 en Ferrara, el nuevo concilio contó, desde febrero, con la asistencia del papa, que presidió la segunda sesión; en marzo llegó el emperador bizantino luan VIII Paleólogo y su hijo. Asistía el metropolitano de Efeso, Marcos Eugénicos; el patriarca de Constantinopla, José II; y el sapientísimo Bessarion, arzobispo de Nicea. La delegación rusa vino en agosto. Tras un año de trabajos y a causa de una epidemia, el concilio se trasladó a Florencia, por decreto del 10 de enero de 1439. Tras laboriosas discusiones entre griegos y latinos, se proclamó el 6 de julio del mismo año 1439 el decreto de unión con los griegos, que tiene el valor de una definición «ex cathedra». Los griegos no tardaron en negar la ecumenicidad del concilio de Florencia; y en Occidente consta que algunos obispos franceses, presentes en Trento, tampoco lo consideraban ecuménico 129. Lo mismo hizo Döllinger en 1870, durante la celebración del Vaticano I. Los obispos alemanes protestaron contra tal afirmación 130. El decreto promulgado mediante la bula Laetentur coeli trata de la procedencia del Espíritu Santo, de algunas cuestiones acerca de la materia de la eucaristía, escatología, del Primado romano, y de la precedencia de las sedes patriarcales, cuestiones en las que se había llegado a una misma expresión de fe con los griegos. En cuanto a la definición acerca del Romano Pontifice, contiene sustancialmente la doctrina que explicitará el concilio Vaticano I [cf. n.690] 131.

El Primado romano

TEXTO: HOFMANN 1/II, 72-73; Msi XXXI A 1031-1032; COD 528.

Item diffinimus, sanctam Definimos asimismo que la santa Sede Apostolicam Sedem, et Roma- Apostólica, y el Romano Pontífice, tie-

fuisse...». El concilio no desistió hasta que obtuvo una fórmula más decisiva: «Decernimus et declaramus...» (Msi 30,492).

¹²⁷ Según Juan de Ragusa, «in immensum nomen concili abhorrebat» (Monumenta conciliorum generalium saeculi XV, I, 66).

¹²⁸ Msi 29,78. Las presiones ejercidas sobre el papa se pueden notar en el cambio de la primera redacción de la bula (1 de agosto de 1433): «Volumus et contentamur, praefatum generale concilium Basileense a tempore praedictae inchoationis suae legitime continuatum

¹²⁹ Cf. Anal. Iur. Pont. XXI, 920. Unicamente así se explica que en Francia perviviera hasta el siglo XIX una suerte de conciliarismo mitigado que atribuía al papa la «parte principal» (potiores partes) de la potestad en la Iglesia, pero no la «plenitud». De ahí que en la definición del Vaticano I (cf. n.695) se volviera a recordar que el Romano Pontífice tiene la plenitud de la potestad eclesiástica, y se añadiera el inciso que pretendía acabar con los últimos restos de galicanismo: «y no sólo la parte principal».

¹³⁰ Cf. Coll. Lac. VII, 1496.

¹³¹ La bibliografía es muy amplia. Aparte de los vols. XXVII-XXXI de MANSI, la principal documentación sobre Basilea nos la ofrecen Juan de Ragusa y Juan de Segovia, en Monumenta Conciliorum generalium saeculi XV (4 vols., ed. por F. Palacky, E. Birk, R. Beer) (Viena 1857-1935); Concilium Florentinum (ed. por Hofmann, Candal, Gill) (Roma [Pontificio Instituto Oriental] 1940ss). El volumen XI, con las actas eslavas, preparado por Juan Krajcar, apareció en 1976; HEFELE-LECLERCO, Histoire des concils vol. 7 (Paris 1916); J. GILL, The Council of Florence (Cambridge 1959), es una obra que se ha hecho clásica, y que está incorporada en Histoire des Conciles oecuméniques, bajo la dirección de G. Dumeige, vol. 9, Constance et Bâle-Florence (Paris 1965).

463

667

potestatem traditam esse; quem- dos cánones. admodum etiam in gestis oecumenicorum Conciliorum et in sacris canonibus continetut.

num Pontificem, in universum nen el primado sobre toda la tierra; y que orbem tenere primatum, et ip- el mismo Romano Pontífice es el sucesor sum Pontificem Romanum, suc- del bienaventurado Pedro, jefe de los cessorem esse beati Petri Prin- apóstoles y verdadero vicario de Cristo, cipis Apostolorum et verum y cabeza de toda la Iglesia, padre y Christi vicarium totiusque Eccle- maestro de todos los cristianos; y que a siae caput et omnium Christia- él ha sido confiada por nuestro Señor norum patrem ac doctorem ex- Jesucristo, en la persona del bienaventusistere; et ipsi in beato Petro rado Pedro, la plena potestad de apacenpascendi, regendi ac gubernandi tar, regir y gobernar a toda la Iglesia, universalem Ecclesiam a Domi- como también se contiene en las actas de no nostro Iesu Christo plenam los concilios ecuménicos y en los sagra-

Renovantes insuper ordinem quintus Hierosolymitanus, sal- privilegios y derechos. vis videlicet privilegiis omnibus et iuribus eorum.

Asimismo declaramos de nuevo el or-1308 traditum in canonibus cetero- den de los demás venerables patriarcas, rum venerabilium patriarcha- conforme está establecido en los cánorum, ut patriarcha Constanti- nes: el patriarca de Constantinopla es el nopolitanus secundus sit post segundo tras el santo Pontifice de Roma, sanctissimum Romanum Ponti- el de Alejandría es el tercero, el de ficem, tertius vero Alexandrinus, Antioquía el cuarto y el quinto el de quartus autem Antiochenus, et Jerusalén; quedando a salvo todos sus

13) Bula «Exurge Domine», de León X

C.7. La Iglesia de Cristo

[N.607-611]

14) Constitución «Auctorem fidei», de Pío VI (28 agosto 1794)

El dificil pontificado de Pío VI (1775-1799), que moriría prisionero en Valence, tuvo que afrontar no sólo las consecuencias de la Revolución francesa, sino, lo que era más grave, las repercusiones que la nueva situación podía tener en la fe de la Iglesia. La democratización de la Iglesia, defendida por Edmundo Richer en 1611 132; su dependencia del Estado (cf. Introducción al n.658), muy del agrado del emperador de Austria José II; el galicanismo trasnochado que

propagaba el obispo auxiliar de Tréveris con el pseudónimo de Febronio 133, encontraron el soporte de fuertes grupos jansenistas organizados dentro de la Iglesia. En Holanda llegó a formarse una iglesia independiente que protestó en 1794 contra la bula de Pío VI Auctorem fidei, y contra la definición de la Inmaculada en 1854, contra la definición de la infalibilidad pontificia en 1870. En 1922 abolió el celibato de los clérigos.

En Italia no andaban mucho mejor las cosas, pues el archiduque de Toscana Leopoldo II estaba fuertemente influenciado por las ideas cesaropapistas de su hermano el emperador José II, y contaba además con un declarado jansenista, el obispo de Pistoya, Mons. Escipión Ricci (1741-1810), hermano del último General de los jesuitas, muerto en la prisión del castillo de Santángelo (1775). En efecto, Leopoldo II envió a los obispos de Etruria un pliego de 57 artículos sobre la disciplina eclesiástica, para que se estudiaran en Sínodos diocesanos, y sirvieran de base a un concilio nacional, al que él daría fuerza de ley en Toscana 134. De los 17 obispos consultados, sólo tres estaban de acuerdo con el archiduque, entre ellos el obispo de Pistoya.

El sínodo se celebró en Pistoya con asistencia de 234 curas en la primera sesión; las sesiones duraron 10 días, a partir del 18 de septiembre de 1786. Las demás diócesis de Toscana, a excepción de la de Colle y Arezza, se opusieron al movimiento creado por el sínodo de Pistova.

El espíritu de Pistoya está reflejado en la primera proposición condenada por la bula Auctorem fidei: es la idea de que las verdades fundamentales de la fe y la moral se han oscurecido durante los últimos siglos. En Pistoya se pretende borrar de la teología y de la disciplina eclesiástica todo el progreso de los últimos siglos, y aceptar las ideas de Bayo, de Jansenio, de Quesnell y los principios regalistas.

La bula Auctorem fidei va dirigida a la Iglesia universal 135, con

Valentin Eybel divulgó en Viena estas ideas en su libro Was ist der Papst (1782), libro que fue reprobado por Pío VI en su Breve Super soliditate Petrae, dado el 28 de noviembre de 1786 (cf. DzS 2592-2597).

134 Estos 57 artículos pueden verse en Msi 38,999-1012. Las respuestas de los obispos de Toscana las publico C. Schwarzel, Acta Congregationis archiepiscoporum et episcoporum Hetruriae, 5 vols. (Bamberg 1789-1794), en el volumen V.

135 «Nunc vero..., differre iam non possumus, quin apostolico nostro muneri satisfaciamus. Non unius tantummodo alteriusve dioecesis periculum agitur: universalis ecclesia quacumque novitate pulsatur» (Msi 38,1264).

¹³² Edmundo Richer (1560-1631), jurista, profesor en la Sorbona, plasmó en su obra más difundida, De ecclesiastica et política potestate libellus (París 1611) un galicanismo rigido, emparentado con Marsilio de Padua (cf. Introducción al n.658), que heredaría Febronio y los jansenistas de Pistoya: la autoridad de la Iglesia se limita a lo espiritual; en las materias mixtas, depende del soberano; el Sumo Pontífice es el jefe «ministerial» de la Iglesia, de la cual recibe la delegación; el concilio es superior al papa y sólo en él reside la plenitud de la potestad y la infalibilidad. El libro fue condenado inmediatamente en el sínodo de Sens (1612).

¹³³ Juan Crisóstomo Nicolás Hontheim (1701-1790) recibió desde muy joven el influjo del jansenista Van Espen, a cuyas clases asistió en la Universidad de Lovaina. Profesor en la Universidad de Tréveris, su ciudad natal, y hombre de confianza de su obispo, era también el hombre ideal para José II. Durante veinte años trabajó en su principal obra: De statu Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis, que publicó en Francfort (1763) bajo el pseudónimo de Justino Febronio. La finalidad del libro la expresa en el mismo título: «ad reuniendos dissidentes»; pero la unión que Febronio preconizaba suponía un paso atrás hacia el conciliarismo y las ideas cesaropapistas. Sus tesis principales son las siguientes: a) para conseguir la unión debe renunciar el papa a los privilegios que la historia, y no Cristo. ha acumulado en el papado; b) el papa es «primus inter pares». El primado se ha exagerado mucho a partir de las falsas Decretales del Pseudo Isidoro. () El concilio es superior al papa, pues la potestad Isuprema se hal dado al Colegio, les decir, a la Iglesia universal. d) Cada obispo es autónomo en su propia iglesia. e) La autoridad secular tiene el deber de velar por que todo esto se cumpla.

intención de dirimir autoritativamente las cuestiones de fe 136, indicando con toda precisión el sentido herético de algunas proposiciones. Las proposiciones son en total 85; pero de ellas sólo siete se condenan como heréticas: la 1, 2, 3, 4, 15, 59, 85. En las demás, se emplea una gran variedad de fórmulas que muestran un análisis minucioso y detallado. Con ello responde la bula al sínodo de Pistoya, que acusaba de vagos e indeterminados a los documentos doctrinales de Roma. Seis son los capítulos de errores condenados: 1) sobre la constitución y autoridad de la Iglesia (1-15); 2) sobre la condición natural y sobrenatural del hombre (16-26); 3) sobre los sacramentos (27-60); 4) sobre el culto (61-79); 5) sobre la reforma de los religiosos (80-84); 6) sobre la convocación del concilio nacional (85).

C.7. La Iglesia de Cristo

Errores sobre la Iglesia

TEXTO: Msi XXXVIII, 1264-1266.

- 668 1. Propositio, quae asserit, sam esse generalem obscuratiomoralis doctrinae Iesu Christi»: haeretica ¹³⁷.
- 1. La proposición que afirma: «En 2601 «postremis hisce saeculis spar- estos últimos siglos se ha esparcido un oscurecimiento general sobre las más imnem super veritates gravioris portantes verdades tocantes a la religión momenti, spectantes ad religio- y que son la base de la fe y de la doctrina nem, et quae sunt basis fidei et moral de lesucristo», es herética 137.
- 669 2. Propositio, quae statuit, ministerii ac regiminis potestas: eclesiástico, es herética 138. haeretica ¹³⁸.
- 2. La proposición que establece: que 2602 potestatem a Deo datam Eccle- la potestad ha sido dada por Dios a la Iglesia siae, ut communicatetus pastori- para ser comunicada a los pastores, que son sus bus, qui sunt eius ministri pro ministros en orden a la salvación de las almas; salute animarum; sic intellecta, entendida en el sentido que de la comuut a communitate fidelium in nidad de los fieles se deriva a los minispastores derivetur ecclesiastici tros la potestad de ministerio y régimen
- 3. Insuper, quae statuit, Ro-670
- 3. Asimismo, la que afirma: que el 2603 manum Pontificem esse caput Romano Pontifice es cabeza ministerial; exministeriale; sic explicata, ut plicada en el sentido que el Romano Romanus Pontifex non a Christo Pontifice no recibe de Cristo, en la perin persona beati Petri, sed ab sona del bienaventurado Pedro, sino de Ecclesia potestatem ministerii la Iglesia, la potestad del ministerio, con

136 Esto se ve por la meticulosidad con que están precisadas las censuras que se dan a las proposiciones condenadas, siete de las cuales se declaran ser contra la fe.

137 Aquí se ve el empeño de los jansenistas por reducir al olvido cuanto se había decretado contra su doctrina. Es el mismo sistema que siguieron los Fratricelli en la Edad Media

(cf. Introducción al n.574).

138 Esta proposición y la siguiente derivan de Richer, a quien sigue Febronio. Las proposiciones 4 y 5 afirman que la Iglesia no tiene ningún poder externo y coercitivo. El sínodo de Pistoya afirmaba que la Iglesia no tiene ningún poder sobre las cosas externas, y que las censuras no tenían otros efectos sino los puramente externos, que estaban fuera de su jurisdicción. Sería herético negar a la Iglesia el poder de establecer y sancionar una disciplina externa. Esta es la concepción de Marsilio de Padua, condenada como herética por Juan XXII en 1327 (cf. n.658ss).

universa Ecclesia: — haeretica. es herética.

4. Propositio affirmans, abuipsimet Apostoli in disciplina externa, es herética. exteriore constituenda et sancienda: - haeretica.

5. Qua parte insinuat, Eccleanni 1755 Primati, Archiepisco- otras ocasiones. pis et Episcopis Regni Polon.]:

- inducens in systema alias

damnatum ut haereticum.

accipiat, qua velut Petri succes- la que tiene poder en la universal Iglesia, sor, verus Christi vicarius ac to- como sucesor de Pedro, verdadero vicatius Ecclesiae caput pollet in rio de Cristo y cabeza de toda la Iglesia.

465

- 4. La proposición que afirma: que 2604 sum fore auctoritatis Ecclesiae, sería un abuso de la autoridad de la Iglesia el transferendo illam ultra limites transferirla más allá de los límites de la doctrinae ac morum, et eam ex- doctrina y las costumbres y extenderla a cosas tendendo ad res exteriores, et per exteriores, y exigir por la fuerza aquello que vim exigendo id, quod pendet a depende de la persuasión y del corazón; y persuasione et corde; tum etiam, también: que mucho menos le pertenece el multo minus ad eam pertinere, exigir por fuerza externa la sujeción a sus exigere per vim exteriorem sub- decretos; en la medida en la que por iectionem suis decretis; quate- medio de esas palabras ambiguas, extennus indeterminatis illis verbis derla a cosas exteriores, se quiere significar extendendo ad res exteriores no- como un abuso de autoridad el uso de tet velut abusum auctoritatis Ec- aquella potestad recibida de Dios, potesclesiae usum eius potestatis ac- tad de la que usaron los mismos apóstoceptae a Deo, qua usi sunt et les al establecer y sancionar la disciplina
- 5. En la medida en que insinúa que 2605 siam non habere auctoritatem la Iglesia no tiene autoridad para exigir subiectionis suis decretis exi- la sujeción a sus decretos, sino a través gendae aliter quam per media, de medios persuasorios; en cuanto que quae pendent a persuasione; pretende que la Iglesia carece de potestad quatenus intendat, Ecclesiam conferida por Dios no sólo para dirigir por non habere collatam sibi a Deo medio del consejo y persuasión, sino para potestatem, non solum dirigendi mandar mediante leyes y reprimir y obligar a per consilia et suasiones, sed los desobedientes y contumaces por medio de un etiam iubendi per leges, ac de- juicio externo y de castigos provechosos [de vios contumacesque exteriore Benedicto XIV en el Breve Ad assiduas iudicio ac salubribus poenis del año 1755 al Primado, arzobispos y coercendi atque cogendi [ex Be- obispos del reino de Polonia], induce a ned. XIV in Brevi Ad assiduas un sistema condenado como herético en

Derechos indebidamente atribuidos al obispo

6. Doctrina synodi, qua proepiscopum accepisse a Christo ac si ad bonum regimen cuiusnam, quarum ius est penes Summos Pontifices et Concilia gene-

La doctrina del sínodo por la que 2606 fitetur, persuasum sibi esse, profesa: estar persuadido que el obispo recibió de Cristo todos los derechos necesarios para el omnia iura necessaria pro bono buen régimen de su diócesis; como si para el regimine suae dioecesis; perinde buen régimen de cada diócesis no fueran necesarias las ordenaciones superiores que dioecesis necessariae non que se refieren a la fe y a las costumbres, superiores ordinationes y a la disciplina general, cuyo establecispectantes sive ad fidem et mo- miento corresponde a los Sumos Pontifires sive ad generalem discipli- ces y a los concilios generales para toda

674

2607

-schismatica, ad minus erro- errónea. nea.

7. Item, in eo quod hortatur

interventu superioris hierarchi-

cae potestatis, a qua inductae

sunt aut probatae et vim legis obtinent: - inducens in schis-

ma et subversionem hierarchici

regiminis, erronea.

8. Item, quod et sibi persua-Christo accepta pro gubernanda originalia sua iura regredi, quotiescunque id exigit maius boid expedire maiori bono suae jerárquico y es errónea. ecclesiae: — inducens in schisma et subversionem hierarchici regiminis, erronea.

ralia pro universa Ecclesia: la Iglesia, es cismática y por lo menos

7. Asimismo, al exhortar al obispo a episcopum ad prosequendam emprender denodadamente una constitución naviter perfectiorem ecclesiasti- más perfecta de la disciplina eclesiástica; y cae disciplinae constitutionem; eso, contra todas las costumbres contrarias, idque, contra omnes contrarias exenciones, reservaciones, que se oponen al buen consuetudines, exemptiones, re- orden de la diócesis a la mayor gloria de Dios y servationes, quae adversantur a la mayor edificación de los fieles; en cuanto bono ordini dioecesis, maiori supone que es lícito al obispo establecer gloriae Dei et maiori aedificatio- y decretar por su propio juicio y arbitrio ni fidelium; per id quod suppo- contra las costumbres, exenciones, resernit, episcopo fas esse proprio vaciones que existen en toda la Iglesia o suo iudicio et arbitratu statuere en cualquier iglesia particular, sin permiet decernere contra consuetudi- so e intervención de la autoridad jerárnes, exemptiones, reservationes, quica superior, por la cual fueron introsive quae in universa Ecclesia, ducidas y aprobadas y tienen fuerza de sive etiam in unaquaque provin- ley: induce al cisma y a la subversión del cia locum habent, sine venia et orden jerárquico, y es errónea.

8. Asimismo, lo que afirma, de lo 2608 sum esse ait, iura episcopi a Iesu cual dice estar persuadido: que los derechos del obispo, recibidos de Jesucristo para gober-Ecclesia nec alterari nec impedi- nar la Iglesia no pueden ser alterados ni ri posse, et ubi contigerit, horum obstaculizados; y donde hubiera ocurrido que el iurium exercitium quavis de ejercicio de estos derechos ha sido interrumpido causa fuisse interruptum, posse por cualquier causa, puede siempre y debe el semper episcopum ac debete in obispo volver a sus derechos originales, siempre que lo exija el mayor bien de su Iglesia, al insinuar que el ejercicio de los derechos num suae ecclesiae; in eo, quod episcopales no puede ser impedido innuit, iurium episcopalium o moderado por ninguna potestad. exercitium nulla superiore po- superior, siempre que el obispo, por su testate praepediri aut coerceri propio juicio, piense que ello conviene posse, quandocunque episcopus menos al mayor bien de su diócesis, inproprio iudicio censuerit, minus duce al cisma y subversión del régimen

Derechos indebidamente atribuidos a los presbíteros

9. Doctrina, quae statuit, re-

9. La doctrina que establece: que la 2609 formationem abusuum circa ec- reforma de los abusos acerca de la disciplina clesiasticam disciplinam in sy- eclesiastica depende y debe hacerse igualmente nodis dioecesanis ab episcopo et por los obispos y los párrocos en los sinodos parochis aequaliter pendere ac diocesanos; y que sin libertad de decisión sería stabiliri debere, ac sine libertate indebida la sujeción a las indicaciones y mandararchici subversiva, favens haeresi Aërianae a Calvino innovatae [cf. Bened. XIV, De syn. dioec. 13,1] ¹³⁹.

decisionis indebitam fore su- tos de los obispos, es falsa, temeraria, lesiva biectionem suggestionibus et de la autoridad episcopal, subversiva del iussionibus episcoporum: — régimen jerárquico, favorece la herejía falsa, temeraria, episcopalis auc- de Aerio, renovada por Calvino (cf. Betoritatis laesiva, regiminis hie- nedicto XIV, De syn. dioec., 13,1) 139.

- 10. Item doctrina, qua paro-2610 chi aliive sacerdotes in synodo los párrocos u otros sacerdotes congreticorum Ecclesiae, ad minus errónea. erronea.
- 678 2615 Ecclesiam considerandam velut Iglesia debe ser considerada como un solo ad corpus Ecclesiae non perti- y en verdad, es herética 140. neant nisi fideles, qui sunt perfecti adoratores in spiritu et veritate: — haeretica 140.
- 10. Asimismo, la doctrina por la que congregati pronuntiantur una gados en el sinodo, se proclaman juntacum episcopo judices fidei, et mente con el obispo jueces de la fe, y a la simul innuitur, iudicium in cau- vez se insinúa que el juicio en las causas sis fidei ipsis competere iure de la fe les compete por derecho propio proprio, et quidem etiam per or- y recibido, por cierto, también por la dinationem accepto: — falsa, te- ordenación, es falsa, temeraria, subversimeraria, ordinis hierarchici sub- va del orden jerárquico, disminuye el versiva, detrahens firmitati defi- crédito de las definiciones y juicios dognitionum iudiciorumve dogma- máticos de la Iglesia, y es por lo menos
 - 15. Doctrina, quae proponit 15. La doctrina que propone que la unum corpus mysticum coag- cuerpo místico, compuesto de Cristo, cabeza y mentatum ex Christo capite et de los fieles, que son sus miembros mediante fidelibus, qui sunt eius membra una unión inefable por la que maravillosamente per unionem ineffabilem, qua nos convertimos con él mismo en un solo mirabiliter evadimus cum ipso sacerdote, una sola víctima, un solo adorador unus solus sacerdos, una sola perfecto del Padre en espíritu y en verdad, victima, unus solus adorator per- entendida en el sentido de que al cuerpo fectus Dei Patris in spiritu et de la Iglesia sólo pertenecen los fieles veritate; intellecta hoc sensu, ut que son adoradores del Padre en espíritu

15) Carta «Gravissimas inter», de Pío IX (11 diciembre 1862)

Dada la concepción semirracionalista que Frohschammer tenía de la fe [cf. Introducción al n.24] y, consiguientemente, del método

139 El trasfondo que hay en estas proposiciones (6-11) es el episcopalismo y el presbiterianismo al que conducen las actitudes del sínodo de Pistoya. La igualdad de derecho divino entre el papa y los obispos y entre el episcopado y el presbiterado la había defendido Marsilio de Padua [cf. n.661] y Aerio, sacerdote de Sebaste (Armenia), que vivió en el siglo IV. Según San Epifanio, quien tenía un concepto muy pobre de Aerio, éste negaba la utilidad de las oraciones por los difuntos y la autoridad de la Iglesia para imponer ciertas leyes, como, por ejemplo, la del ayuno (Haer. 75: MG 42,505ss).

140 Cf. los n.574ss, y se verá que muchos de los movimientos reformistas de la Edad Media que entroncan con otros de la Edad Moderna comienzan por rebelarse contra la

institución.

teológico, es natural que acabara por poner a la razón como último criterio de verdad, y que reclamara para la filosofía, como para todas las ciencias, una absoluta independencia de la Iglesia, incluso cuando se trate de afirmaciones contrarias a la verdad divina, cuya depositaria es la Iglesia. Pío IX, en su carta al arzobispo de Munich-Freising, Mons. Scherr recuerda a Frohschammer el deber de la Iglesia en cuanto a la defensa del depósito revelado y la obligación que todo filósofo cristiano tiene de acatar su juicio en aquellas cosas que, si se oponen a la verdad divina, no pueden ser verdaderas conclusiones científicas o filosóficas. El Vaticano I desarrollará esta misma doctrina unos años más tarde [cf. n.58-61], y Pío XII tratará más detenidamente sobre las relaciones entre la fe y las diversas filosofias en su encíclica Humani generis, con motivo de la Teología nueva [cf. n.90-98].

C.7. La Iglesia de Cristo

Derechos de la Iglesia en el campo filosófico

TEXTO: ASS 8 (1874-1875) 434.

Accedit etiam, ut idem auctor 2860 asserere, Ecclesiam non solum non debere in philosophiam umquam animadvertere, verum etiam debere ipsius philoso-

680

Añádese a esto que el mismo autor [Frohschammer], philosophiae [Frohschammer] reivindica para la filolibertatem seu potius effrenatam sofia una libertad o, por mejor decir, una licentiam tam acriter tam temere licencia desenfrenada, con tanta vehepropugnet, ut minime vereatur mencia como temeridad. No se recata en afirmar que la Iglesia no sólo no debe jamás vigilar sobre la filosofía, sino que debe tolerar los errores de la misma y dejar que ella sola se corrija 141. El resulphiae tolerare errores eique relin- tado es que los filósofos participan necesaquere, ut ipsa se corrigat 141, ex riamente de la libertad de la filosofía y así quo evenit, ut philosophi hanc escapan también ellos mismos a toda

Quocirca Ecclesia ex potestate 2861 sibi a divino suo auctore commissa non solum ius, sed officium praesertim habet, non tolerandi, sed proscribendi ac dampostulaverit, et omni philosopho, qui Ecclesiae filius esse ve-

philosophiae libertatem necessa-

rio participent atque ita etiam ipsi ab omni lege solvantur...

Por lo tanto, la Iglesia, en virtud de la potestad que le fue confiada por su divino Fundador, tiene no sólo el derecho, sino el deber muy especial de no tolerar, sino, por el contrario, de proscribir y nandi omnes errores, si ita fidei condenar todos los errores siempre y integritas et animarum salus cuando lo exija la integridad de la fe y el bien de las almas. A todo filósofo que quiera ser hijo de la Iglesia, e incluso a la lit, ac etiam philosophiae id offi- filosofia, incumbe el deber de no decir cium incumbit, nihil umquam jamás nada que sea contrario a lo que dicere contra ea, quae ecclesia enseña la Iglesia, y retractarse de aquellas docet, et ea retractare, de quibus cosas de las que la Iglesia le advirtiere. eos Ecclesia monuerit. Senten- Decimos y declaramos que la opinión tiam autem, quae contrarium que enseña lo contrario es totalmente tati vel maxime injuriosam esse edicimus et declaramus.

edocet, omnino erroneam et ipsi errónea y, además, injuriosa para la misfidei, Ecclesiae eiusque auctori- ma fe, para la Iglesia y para su autoridad.

Carta «Tuas libenter», de Pío IX (21 diciembre 1863)

En septiembre de 1863 se celebró en Munich un congreso de teólogos católicos bajo la presidencia de Ignacio Döllinger (1799-1890), famoso historiador y profesor en la Universidad de Munich. La finalidad del Congreso era la de tratar las ideas dogmáticas más importantes de aquel tiempo; unir a los sabios católicos; atenuar las divergencias con los científicos; combatir la ciencia destructiva. Las conclusiones del congreso fueron satisfactorias; pero todo se había hecho sin contar con el arzobispo, cosa que no hubiera tenido mayor trascendencia. Pero en el discurso de apertura tenido por Döllinger, se lanzó una dura invectiva contra la teología escolástica; se reclamó la libertad de la ciencia teológica de tal forma, que entre los participantes hubo gran desconcierto. En el discurso de clausura volvió Döllinger a atacar el prurito de denunciar los errores: es por el error por donde se llega a la verdad.

En el Breve Tuas libenter al arzobispo de Munich, protesta Pio IX de la manera como se ha tenido el congreso; de la crítica que se ha hecho de la teología; e insiste en la necesaria concordia entre la fe y la razón; reprueba de nuevo los errores de Frohschammer y recuerda que la autoridad del magisterio no se limita a las verdades dogmáticas, sino que se extiende también a otras verdades no definidas aún. El teólogo católico ha de aceptar las verdades propuestas por el magisterio ordinario, uno de cuyos órganos son las Congregaciones romanas; teniendo en cuenta que también el magisterio ordinario puede obligar a un asentimiento de fe. El concilio Vaticano I recogerá concisamente esta enseñanza tradicional [cf. n.68].

Sumisión debida al magisterio de la Iglesia

TEXTO: ASS 8 (1874-1875) 440-441.

Dum vero debitas illis deferi-

Al tributar [a los sabios católicos] las 2879 mus laudes, quod professi sint alabanzas merecidas por haber profesado veritatem, quae ex catholicae fi- una verdad que nace necesariamente de dei obligatione necessario oritur, la obligación de la fe católica, queremos persuadere Nobis volumus, no- persuadirnos de que ellos no pretendieluisse obligationem, qua catho- ron que la obligación que liga completalici magistri ac scriptores omni- mente a todos los profesores y escritores no adstringuntur, coarctare in iis católicos, se restrinja tan sólo a aquellas tantum, quae ab infallibili Ec- cosas que el juicio infalible presenta coclesiae iudicio veluti fidei dog- mo dogmas de fe que deben ser creidos mata ab omnibus credenda pro- por todos. También estamos persuadidos

¹⁴¹ Entre las proposiciones condenadas en el Syllabus [cf. Introducción al n.27], figura ésta con el número 13.

tus revelata traduntur ideoque necen a la fe [cf. n.48]. universali et constanti consensu a catholicis theologis ad fidem pertinere retinentur.

Sed cum agatur de illa subiecnes catholici obstringuntur, qui in contemplatrices scientias incumbunt, ut novas suis scriptis Ecclesiae afferant utilitates, idcirco eiusdem conventus viri recognoscere debent, sapientibus catholicis haud satis esse, ut praefata Ecclesiae dogmata recipiant ac venerentur, verum etiam opus esse, ut se subiciant decisionibus, quae ad doctrinam pertinentes a Pontificiis Congregationibus proferuntur, tum iis doctrinae capitibus, quae communi et constanti Catholicorum consensu retinentur ut theologicae veritates et conclusiones ita certae, ut opiniones eisdem doctrinae capitibus adversae quamquam haereticae dici nequeant, tamen aliam theologicam mereantur censuram [cf. n.68 707].

682

ponuntur. Atque etiam Nobis de que no han querido declarar que la persuademus, ipsos noluisse de- perfecta adhesión a las verdades revelaclarare, perfectam illam erga re- das, adhesión que reconocieron complevelatas veritates adhaesionem, tamente necesaria para alcanzar un verquam agnoverunt necessariam dadero progreso de las ciencias y refutar omnino esse ad verum scientia- los errores, pueda obtenerse con sólo rum progressum assequendum prestar fe y respeto a los dogmas expreet ad errores confutandos, obti- samente definidos por la Iglesia. Porque neri posse, si dumtaxat dogmati- aun en el supuesto de que se hablara de bus ab Ecclesia expresse defini- la sumisión que ha de manifestarse cuantis fides et obsequium adhibea- do se hace un acto de fe divina, desde tur. Namque etiamsi ageretur de luego, no se podría restringir a las verdailla subjectione, quae fidei divi- des definidas expresamente por los denae actu est praestanda, limitan- cretos de los concilios o de los Romanos da tamen non esset ad ea, quae Pontifices y esta Sede. Sino que ha de expressis oecumenicorum Con- extenderse también a aquellas verdades ciliorum aut Romanorum Ponti- que se proponen como reveladas por el ficum huiusque Sedis decretis magisterio ordinario de la Iglesia univerdefinita sunt, sed ad ea quoque sal extendida por todo el mundo; y, en extendenda, quae ordinario to- consecuencia, son consideradas por los tius Ecclesiae per orbem disper- teólogos católicos, con universal y conssae magisterio tanquam divini- tante acuerdo, como verdades que perte-

Pero aquí se trata de aquella sumisión tione, qua ex conscientia ii om- que obliga en conciencia a todos aquellos católicos que se dedican a las ciencias especulativas, para aportar con sus escritos nuevos servicios a la Iglesia. Por consiguiente, los participantes en este Congreso deben reconocer que no basta a los sabios católicos con aceptar y respetar los dogmas de la Iglesia de los que hemos hablado. También tienen que reconocer que es necesario someterse a las decisiones doctrinales emanadas de las Congregaciones Pontificias; y asimismo, a aquel conjunto de doctrinas que por común y constante sentir de los católicos, son consideradas como verdades teológicas y conclusiones tan ciertas que las opiniones contrarias, aunque no puedan llamarse heréticas, merecen, sin embargo, una censura teológica [cf. n.68 707].

17) Concilio Vaticano I (ecuménico XX) Sesión 3.ª (24 abril 1870)

a) Constitución dogmática «Dei filius»

Al tratar el Vaticano I el tema de la revelación, también se ocupó de la Iglesia en diversas ocasiones: primero, al hablar de la necesidad de la fe, presenta a la Iglesia como guardiana dé la revelación v prueba permanente y visible de la divinidad de la revelación cristiana cf. n.49-51]; segundo, al tratar del canon de la Sagrada Escritura, recuerda que la Iglesia, depositaria de la revelación cristiana, es la que tiene el derecho de interpretar el sentido de la Sagrada Escritura scf. n.128] de forma que su interpretación es infalible y, por tanto, el sentido definido de los dogmas es inmutable [cf. n.63]. Tercero, como quiera que no puede haber oposición entre la fe y la ciencia, y la Iglesia es guardiana de la fe, tiene también el derecho de proscribir las conclusiones pseudocientíficas contrarias a la fe [cf. n.61].

b) Constitución dogmática «Pastor aeternus» Sesión 4.º (18 julio 1870)

La constitución Pastor aeternus, promulgada el 18 de julio de 1870. al término de la cuarta sesión, se tituló Primera Constitución sobre la Iglesia, puesto que sólo abordaba una mínima parte del esquema general sobre la Iglesia presentado al estudio de los Padres el 21 de enero de 1870 [cf. Introducción al n.546]. La constitución Pastor aeternus es el desarrollo del capítulo XI de aquel primer proyecto. Los tres párrafos primeros se han convertido en tres capítulos: 1) La institución del Primado en Pedro; 2) la perpetuidad del Primado de Pedro en el Romano Pontifice; 3) la naturaleza de este Primado. 4) A éstos, se añadió un cuarto capítulo sobre el magisterio infalible del Romano Pontifice 142.

La constitución va precedida de un Proemio en el que la institución de la Iglesia y del Primado se ligan a la acción de Cristo y se insertan en la historia salvífica [cf. n.516], y se termina con un párrafo en el que claramente se manifiesta su voluntad de definir como de fe «la doctrina que deben creer... según la fe antigua y constante de la Iglesia universal...» Por tanto, son definitorios no sólo los cánones, sino también los capítulos en todo aquello que afirman directamente 143.

143 El Vaticano II (constitución Lumen gentium 25,1 al final) enumera los modos para

¹⁴² En el primer proyecto no se trataba directamente el tema de la infalibilidad del Romano Pontifice, ni en el capítulo XI: Sobre el primado del Romano Pontifice; ni en el capítulo IX: La infalibilidad de la Iglesia. Casi al final de este capítulo se decía: «Esta infalibilidad, cuyo fin es la verdad incontaminada de la comunidad de los fieles en materia de fe y costumbres, la posee el magisterio que Cristo instituyó en su Iglesia para siempre...» Pero ya el 28 de enero se presentó a los presidentes un postulado (al cual siguieron otros), firmado por el patriarca armenio de Cilicia Mons. Hassun y por el primado de Polonia, Mons. Ledóchowski, en el cual se pedía la definición de la infalibilidad pontificia en nombre de 400 obispos (Msi 51,660).

TEXTO: Msi 52.1330-1334; COD 812-816.

Proemio

Et quoniam portae inferi ad 683 Ecclesiae fidem, proponere, at- para el rebaño del Señor. que contrarios, dominico gregi adeo perniciosos errores proscribere et condemnare.

Y como la potencia del infierno se 3052 evertendam, si fieri posset, Ec- levanta por todas partes con odio creclesiam, contra eius fundamen- ciente contra el fundamento divino de la tum divinitus positum maiore in Iglesia, para derribarla si pudieran, Nos dies odio undique insurgunt, juzgamos ser necesario para la defensa, Nos ad catholici gregis custo- incolumidad y aumento de la grey católidiam, incolumitatem, augmen- ca, con la aprobación del santo concilio, tum, necessarium esse iudica- proponer a todos los fieles la doctrina mus, sacro approbante Concilio, que deben creer y mantener firmemente doctrinam de institutione, per- acerca de la institución, perpetuidad y petuitate ac natura sacri Aposto- naturaleza del primado de la santa Sede lici primatus, in quo totius Ec- Apostólica, sobre el que descansa la fuerclesiae vis ac soliditas consistit, za y solidez de toda la Iglesia, según la cunctis fidelibus credendam et antigua y constante fe de la Iglesia unitenendam, secundum antiquam versal; y a la vez, proscribir y condenar atque constantem universalis los errores contrarios, tan perniciosos

Capítulo I: La institución del Primado apostólico en San

Docemus itaque et declara-

Enseñamos, pues, y declaramos, si-3053 mus, iuxta Evangelii testimonia guiendo el testimonio evangélico, que el primatum iurisdictionis in uni- primado de jurisdicción sobre toda la versam Dei Ecclesiam immedia- Iglesia de Dios, fue prometido y conferite et directe beato Petro Aposto- do por Cristo el Señor inmediata y lo promissum atque collatum a directamente al apóstol San Pedro 144. Christo Domino fuisse 144. Unum Porque sólo a Simón, a quien ya antes le enim Simonem, cui iam pridem había dicho: Tú te llamarás roca (]n 1,42), dixerat: Tu vocaberis Cephas le dirigió el Señor -después de que (lo 1,42), postquam ille suam Pedro le había confesado en estos térmiedidit confessionem inquiens: nos: Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo-Tu es Christus, Filius Dei vi- estas solemnes palabras: Bienaventurado vi, solemnibus his verbis allo- eres, Simón, hijo de Jonás, porque ni la carne cutus est Dominus: Beatus es, ni la sangre te lo ha revelado, sino mi Padre Simon Bar Iona: quia caro et que está en los cielos. Y yo te digo que tú eres sanguis non revelavit tibi, sed Roca y sobre esta roca edificaré mi Iglesia; y el Pater meus, qui in coelis est. Et poder del infierno no prevalecerá contra ella; ego dico tibi, quia tu es Petrus, y a ti te daré las llaves del reino de los cielos; y

conocer la intensidad del magisterio: la índole del documento, la insistencia en la doctrina, las fórmulas empleadas. La fórmula: «lo que deben creer» y otras que se leen en los capítulos: «Enseñamos y declaramos según el testimonio evangélico...», no sólo definen, sino que definen como dogma de fe, es decir, como revelado [cf. n.48].

144 La fórmula «immediate et directe» está puesta contra los richerianos [cf. n.669-670]. El canon tiene además en cuenta los errores de Marsilio de Padua y Juan de Jandun [cf. n.659] y la séptima proposición de Juan de Hus condenada en el concilio de Constanza [cf. n.594].

et super hanc petram aedificabo lo que atares sobre la tierra quedará atado en Ecclesiam meam, et portae infe- el cielo; y lo que desatares sobre la tierra, ri non praevalebunt adversus quedará desatado en el cielo (Mt 16,16ss). Y eam: et tibi dabo claves regni sólo a Simón Pedro le confirió Jesús, coelorum. Et quodcumque liga- después de su resurrección, la jurisdicveris super terram, erit ligatum ción de sumo pastor y jefe supremo de et in coelis: et quodcumque sol- todo su redil, cuando dijo: Apacienta mis veris super terram, erit solutum corderos, Apacienta mis ovejas (În 21,15ss). et in coelis (Mt 16,16sqq). Atque uni Simoni Petro contulit Iesus post suam resurrectionem summi pastoris et rectoris iurisdictionem in totum suum ovile dicens: Pasce agnos meos, Pasce oves meas (Io 21,15sqq).

473

685 Huic tam manifestae sacraipsius Ecclesiae ministro dela- 670]. tum fuisse [cf. n.669-670].

A esta doctrina tan clara de las Sagra-3054 rum Scripturarum doctrinae, ut das Escrituras, tal y como la ha entendiab Ecclesia catholica semper in- do siempre la Iglesia católica, se opone tellecta est, aperte opponuntur abiertamente la falsa opinión de quienes pravae eorum sententiae, qui trastornando la forma de gobierno estaconstitutam a Christo Domino blecida por Cristo nuestro Señor en su in sua Ecclesia regiminis for- Iglesia, niegan que sólo Pedro hubiera mam pervertentes negant, solum sido investido por Cristo con un verda-Petrum prae ceteris Apostolis si- dero y propio primado de jurisdicción. ve seorsum singulis sive omni- por encima de los demás apóstoles, bien bus simul vero proprioque iuris- tomados individualmente, bien tomados dictionis primatu fuisse a Chris- colectivamente; o de quienes afirman to instructum; aut qui affirmant, que el primado no fue conferido a San eundem primatum non imme- Pedro inmediata y directamente, sino a la diate directeque ipsi beato Petro, Iglesia, y, mediante ella, transferido a sed Ecclesiae et per hanc illi ut Pedro como a su ministro [cf. n.669-

Canon

Si quis igitur dixerit, beatum primatum ab eodem Domino anatema. nostro Iesu Christo directe et immediate accepisse: anathema sit.

Si alguien, pues, dijere que el apóstol 3055 Petrum Apostolum non esse a San Pedro no fue establecido por Cristo Christo Domino constitutum nuestro Señor jefe de todos los apóstoles Apostolorum omnium princi- y cabeza visible de toda la Iglesia de la pem et totius Ecclesiae militan- tierra; o que no recibió directa e inmetis visibile caput; vel eundem diatamente de Cristo un primado de juhonoris tantum, non autem ve- risdicción verdadera y propiamente dirae propriaeque iurisdictionis cha, sino sólo un primado de honor, sea

Capítulo 2: Perpetuidad del Primado de San Pedro en los Pontífices romanos

Quod autem in beato Aposto-

Ahora bien, lo que Cristo nuestro 3056 lo Petro princeps pastorum et Señor, supremo pastor de los pastores y pastor magnus ovium Dominus gran pastor del rebaño, instituyó para la soribus», episcopis sanctae Ro- con su sangre [cf. n.645]. manae Sedis, ab ipso fundatae eiusque consecratae sanguine «vivit» et praesidet «et iudicium exercet» [cf. n.645].

Christus in perpetuam salutem conservación perpetua y el bien perenne ac perenne bonum Ecclesiae de la Iglesia, eso tiene que perdurar, por instituit, id eodem auctore in obra del mismo Señor, en la Iglesia que, Ecclesia, quae fundata super pe- cimentada sobre la roca, subsistirá estatram ad finem saeculorum us- ble hasta el final de los tiempos. «A nadie que firma stabit, iugiter durare es dudoso, antes bien es cosa conocida necesse est. «Nulli» sane «du- en todos los tiempos, que el santo y bium, immo saeculis omnibus bienaventurado Pedro, jefe y cabeza de notum est, quod sanctus beatis- los apóstoles, columna de la fe, fundasimusque Petrus, Apostolorum mento de la Iglesia católica, recibió las princeps et caput fideique co- llaves del Reino de nuestro Señor Jesulumna et Ecclesiae catholicae cristo, Salvador y Redentor del género fundamentum, a Domino nostro humano: hasta el presente y para siempre Iesu Christo, Salvatore humani es él el que vive» y preside «y ejerce el generis ac Redemptore, claves poder de juzgar en la persona de sus regni accepit: qui ad hoc usque sucesores» los obispos de la santa Sede tempus et semper in suis succes- Romana, fundada por él y consagrada

Unde quicunque in hac cathetamquam membra in capite con- comunión» 147. sociata in unam corporis compagem coalescerent.

Por consiguiente, el que sucede a Pe-3057 dra Petro succedit, is secundum dro en esta cátedra, recibe por institu-Christi ipsius institutionem pri- ción del mismo Cristo el primado de matum Petri in universam Ec- Pedro sobre la Iglesia universal. «Así clesiam obtinet. «Manet ergo permanece lo que ordenó la verdad, y dispositio veritatis, et beatus Pe- San Pedro, que persevera siempre en la trus in accepta fortitudine petrae firmeza roqueña que recibió, no ha abanperseverans suscepta Ecclesiae donado el timón de la Iglesia» 145. Por gubernacula non reliquit» 145. esta razón es por lo que siempre ha sido Hac de causa ad Romanam Ec-necesario «que cada iglesia, es decir, los clesiam «propter potentiorem fieles de todo el mundo concuerden» con principalitatem necesses semper la Iglesia romana «por su principal pofuit «omnem convenire Eccle- tencialidad» 146; para que de este modo siam, hoc est eos, qui sunt undi- todos se unan como miembros asociados que fideles» 146, ut in ea Sede, e con su cabeza en el único ensamblaje del qua «venerandae communionis cuerpo, con esta sede de la cual «fluyen iura» 147 in omnes dimanant, para todos, los derechos de la veneranda

C.7. La Iglesia de Cristo

Si quis ergo dixerit, non esse

Si alguno, pues, dijere que no es por 3058 ex ipsius Christi Domini institu- institución del mismo Cristo-Señor, es tione seu iure divino, ut beatus decir, por derecho divino, el que San Petrus in primatu super univer- Pedro haya de tener perpetuos sucesores sam Ecclesiam habeat perpetuos en el primado sobre la Iglesia universal; successores: aut Romanum Pon- o que el Romano Pontífice no es el eodem primatus successorem: sea anatema 148. anathema sit 148.

tificem non esse beati Petri in sucesor de San Pedro en este primado.

475

Capítulo 3: Poder y naturaleza del Primado romano

Quapropter apertis innixi sa-Pontificum, tum Conciliorum que decretis, innovamus oecupotestatem traditam esse; quemadmodum etiam in gestis oecumenicorum Conciliorum et in sacris canonibus continenus [cf. n.666].

Por tanto, fundándonos en los testi-3059 crarum Litterarum testimoniis, monios patentes de las Sagradas Escriet inhaerentes tum praedecesso- turas y unidos intimamente a los decrerum Nostrorum, Romanorum tos explícitos y manifiestos, tanto los de nuestros predecesores los Romanos generalium disertis perspicuis- Pontífices, como los de los concilios generales, renovamos la definición del menici Concilii Florentini defi- concilio ecuménico de Florencia, según nitionem, qua credendum ab la cual están obligados todos los fieles a omnibus Christi fidelibus est, creer: «que la santa Sede Apostólica y el «sanctam Apostolicam Sedem, Romano Pontifice tienen el primado soet Romanum Pontificem in uni- bre toda la tierra; y que el mismo Romaversum orbem tenere primatum, no Pontífice es el sucesor del bienavenet ipsum Pontificem Romanum turado Pedro, jefe de los apóstoles y successorem esse beati Petri, verdadero vicario de Cristo y cabeza de principis Apostolorum, et verum toda la Iglesia, padre y maestro de todos Christi vicarium totiusque Ec- los cristianos; y que a él ha sido confiada clesiae caput et omnium Chris- por nuestro Señor Jesucristo, en la pertianorum patrem ac doctorem sona del bienaventurado Pedro, la plena existere; et ipsi in beato Petro potestad de apacentar, regir y gobernar a pascendi, regendi ac gubernandi toda la Iglesia, como también se contiene universalem Ecclesiam a Domi- en las actas de los concilios ecuménicos y no nostro Iesu Christo plenam en los sagrados cánones» [cf. n.666].

Docemus proinde et declara-

En consecuencia, enseñamos v decla-3060 mus, Ecclesiam Romanam, dis- ramos que la Iglesia romana posee, por ponente Domino, super omnes disposición del Señor, el primado de alias ordinariae potestatis obti- potestad ordinaria sobre todas las otras nere principatum, et hanc Ro- iglesias, y que esta potestad de jurisdicmani Pontificis iurisdictionis ción del Romano Pontífice es verdaderapotestatem, quae vere episcopa- mente episcopal e inmediata. A esta lis est, immediatam esse: erga autoridad están ligados por un deber de quam cuiuscunque ritus et dig- subordinación jerárquica y de verdadera nitatis pastores atque fideles, obediencia, los pastores y fieles de cualtam seorsum singuli quam si- quier rito y dignidad que sean, tanto mul omnes, officio hierarchicae individualmente como todos juntos; tansubordinationis veraeque oboe- to en las cosas que pertenecen a la fe y

148 El canon tal como quedó en su redacción definitiva distingue muy claramente la ley de sucesión, que es de derecho divino o de institución del mismo Cristo, y el hecho histórico de que esta sucesión se efectúe en una línea determinada, como es la serie de obispos romanos. No está definido que sea de derecho divino este determinado modo de sucesión a través de la línea de obispos romanos.

¹⁴⁵ SAN LEON MAGNO, Sermo 3 de natali ipsius c.3: ML 54,146.

¹⁴⁶ SAN IRENEO, Adv. baer. III, 3: MG 7,849.

¹⁴⁷ SAN AMBROSIO, Epist. 11,4: ML 16,946.

693

dientiae obstringuntur, non so- costumbres, como también a aquellas ritatis doctrina, a qua deviare salva fide atque salute nemo potest.

lum in rebus, quae ad fidem et que se refieren a la disciplina y al régimores, sed etiam in iis, quae ad men de la Iglesia extendida por todo el disciplinam et regimen Eccle- mundo. Para que así, guardando con el siae per totum orbem diffusae Romano Pontifice la unidad tanto de pertinent; ita ut, custodita cum comunión como de profesión de la mis-Romano Pontifice tam commu- ma fe, sea la Iglesia de Cristo un solo nionis quam eiusdem fidei pro- rebaño, bajo un solo pastor supremo. fessionis unitate, Ecclesia Chris- Tal es la doctrina de la verdad católica, ti sit unus grex sub uno summo de la que nadie puede desviarse sin mepastore. Haec est catholicae ve- noscabo de su fe y de la salvación.

Tantum autem abest, ut haec lis quibusque honor debitus non particular» 149. negatur» 149.

Sin embargo, esta potestad del Sumo 3061 Summi Pontificis potestas offi- Pontífice está muy lejos de menoscabar ciat ordinariae ac immediatae el poder de jurisdicción episcopal ordiilli episcopalis iurisdictionis po- nario e inmediato, por el cual los obispos testati, qua episcopi, qui positi a apacientan y rigen como verdaderos pas-Spiritu Sancto (cf. Act 20,28), in tores, cada uno la grey que le fue asigna-Apostolorum locum successe- da; pues establecidos por el Espíritu runt, tanquam veri pastores as- Santo (cf. Act 20,28), sucedieron en lusignatos sibi greges singuli sin- gar de los apóstoles. Y está tan lejos de gulos pascunt et regunt, ut ello, que la potestad de los obispos se ve eadem a supremo et universali protegida, robustecida y defendida por el pastore asseratur, roboretur ac pastor supremo y universal, como lo vindicetur, secundum illud dice San Gregorio Magno: «Mi honor es sancti Gregorii Magni: «Meus el honor de la Iglesia universal. Mi hohonor est honor universalis Ec- nor es la solidez de la fuerza de mis clesiae. Meus honor est fratrum hermanos. Entonces se me tributa verdameorum solidus vigor. Tum ego deramente un honor, cuando no se escavere honoratus sum, cum singu- tima el honor debido a cada uno en

Porro ex suprema illa Romani diri posse dicunt aut eandem reddunt saeculari potestati obnoxiam, ita ut contendant, quae ab Apostolica Sede vel eius auc-

Por lo demás, de este poder supremo 3062 Pontificis potestate gubernandi que tiene el Romano Pontifice de goberuniversam Ecclesiam ius eidem nar la Iglesia universal se deriva el dereesse consequitur, in huius sui cho que él tiene de comunicarse libremuneris exercitio libere com- mente con los pastores y fieles de toda la municandi cum pastoribus et Iglesia, a fin de poderlos instruir y dirigregibus totius Ecclesiae, ut gir en el camino de la salvación. Por lo iidem ab ipso in via salutis do- cual, condenamos y reprobamos las opiceri ac regi possint. Quare dam- niones de quienes dicen que se puede namus ac reprobamus illorum impedir lícitamente esta comunicación sententias, qui hanc supremi ca- del jefe supremo con los pastores y los pitis cum pastoribus et gregibus fieles; o la someten a la potestad secular, communicationem licite impe- pretendiendo que lo que la Sede Apostócularis placito confirmentur 150.

Et quoniam divino Apostolici manorum Pontificum ad oecu- recto camino de la verdad. menicum Concilium tanquam ad auctoritatem Romano Pontifice superiorem appellare.

toritate ad regimen Ecclesiae lica decide para el gobierno de la Iglesia, constituuntur, vim ac valorem no tiene fuerza ni valor si no se confirma non habere, nisi potestatis sae- con el placet de la potestad secular 150.

Y, puesto que el Romano Pontifice 3063 primatus iure Romanus Pontifex preside la universal Iglesia por el dereuniversae Ecclesiae praeest, do- cho divino del Primado apostólico, tamcemus etiam et declaramus, eum bién enseñamos y declaramos que él es el esse iudicem supremum fide- juez supremo de los fieles, y que en todas lium et in omnibus causis ad las causas que pertenecen al fuero ecleexamen ecclesiasticum spectan- siástico puede recurrirse al juicio del tibus ad ipsius posse iudicium mismo [cf. n.653]; en cambio, el juicio de recurri [cf. n.653]; Sedis vero la Sede Apostólica, sobre la que no existe Apostolicae, cuius auctoritate autoridad mayor, no puede volverse a maior non est, iudicium a nemi- discutir por nadie; y nadie tiene el derene fore retractandum, neque cui- cho de juzgar sus decisiones [cf. n.649]. quam de eius licere iudicare Por esto, quienes afirman que es lícito iudicio [cf. n.649]. Quare a rec- apelar de las decisiones de los Pontífices to veritatis tramite aberrant, qui Romanos al concilio ecuménico, como a affirmant, licere ab iudiciis Ro- una autoridad superior, se desvían del

Canon

Si quis itaque dixerit, Romanon vero totam plenitudinem huius supremae potestatis; aut hanc eius potestatem non esse

Así, pues, si alguno dijere que el Ro-3064 num Pontificem habere tantum- mano Pontifice tiene tan sólo un cargo modo officium inspectionis vel de inspección o de dirección, pero no directionis, non autem plenam una potestad plena y suprema de juriset supremam potestatem iuris- dicción sobre la universal Iglesia, no dictionis in universam Eccle- sólo en aquellas cosas que pertenecen a la siam, non solum in rebus, quae fe y costumbres, sino también en lo ad fidem et mores, sed etiam in tocante a la disciplina y al gobierno de la iis, quae ad disciplinam et regi- Iglesia extendida por todo el mundo; o men Ecclesiae per totum orbem dijere que tiene la parte principal 151, diffusae pertinent; aut eum ha- pero no la plenitud de esa potestad subere tantum potiores partes 151, prema; o que su potestad no es ordinaria

150 Estas palabras las tomará más tarde León XIII en su famosa alocución Luctuosis exagitati, el 2 de marzo de 1877, en la que protesta contra el «Placet regio» en Italia.

¹⁵¹ Este inciso no añade, en realidad, nada a la definición; pero se subraya la plenitud de la potestad, teniendo en cuenta el galicanismo mitigado, tal como lo entendían algunos obispos de la minoría. Estos concebian la plenitud de la jurisdicción, compuesta de dos elementos; uno principal: el del papa; y otro, añadido, pero necesario: el de los obispos. La razón que se daba era que los obispos, además de la jurisdicción ordinaria dentro de su diócesis, tienen también, como Colegio, una jurisdicción en la Iglesia universal. De ahí que las decisiones universales del papa tenían, según ellos, que contar con la aprobación del episcopado. Algunos matices de esta problemática volvieron a aflorar en el Vaticano II, y por eso se hizo necesaria la Nota previa que explicara el sentido de la votación al capítulo III de la constitución Lumen gentium, para evitar ambigüedades (cf. Introducción al n. 709].

pastores et fideles: anathema sit.

ordinariam et immediatam 152, e inmediata 152, tanto en todas y cada una sive in omnes ac singulas eccle- de las iglesias como en todos y cada uno sias sive in omnes et singulos de los pastores y fieles, sea anatema.

Capitulo 4: Magisterio infalible del Romano Pontifice

Ipso autem Apostolico primatanquam Petri principis Apostoquoque magisterii potestatem cidente in fidei caritatisque unionem conveniebat, declaraverunt.

El primado apostólico que posee el 3065 tu, quem Romanus Pontifex, Romano Pontifice en la Iglesia universal en cuanto sucesor de Pedro, príncipe de lorum successor in universam los apóstoles, comprende también la po-Ecclesiam obtinet, supremam testad suprema de magisterio: es esto algo que siempre ha sostenido esta Santa comprehendi, haec Sancta Sedes Sede, que lo comprueba el uso perpetuo semper tenuit, perpetuus Eccle- de la Iglesia, y que lo han declarado los siae usus comprobat, ipsaque santos concilios ecuménicos, sobre todo oecumenica Concilia, ea impri- aquellos en que Oriente y Occidente se mis, in quibus Oriens cum Oc- reunian en unidad de fe y de caridad.

Patres enim Concilii Constanne, quam Sedes Apostolica prae- [cf. n.648]. dicat, esse mereamur, in qua est integra et vera christianae religionis soliditas» [cf. n.648].

En efecto, los Padres del cuarto conci-3066 tinopolitani quarti, maiorum lio de Constantinopla, siguiendo el ejemvestigiis inhaerentes, hanc so- plo de sus antecesores, proclamaron esta lemnem ediderunt professio- solemne profesión de fe: «La condición nem: «Prima salus est, rectae fi- primera para la salvación es guardar la dei regulam custodire [...] Et regla de fe ortodoxa... Y como no puede quia non potest Domini nostri preterirse la palabra de nuestro Señor Iesu Christi praetermitti senten- Jesucristo, que dijo: Tú eres Roca y sobre tia dicentis: Tu es Petrus, et esta Roca edificaré mi Iglesia (Mt 16,18), super hanc petram aedificabo esta afirmación se verifica con los he-Ecclesiam meam (Mt 16,18), chos: porque en la Sede Apostólica se ha haec, quae dicta sunt, rerum conservado siempre inmaculada la reliprobantur effectibus, quia in Se- gión católica y fue venerada la santa de Apostolica immaculata est doctrina. Deseosos, pues, de no separarsemper catholica reservata reli- nos en nada de su fe y su doctrina... gio, et sancta celebrata doctrina. esperamos merecer permanecer unidos Ab huius ergo fide et doctrina en esta comunión que predica la Sede separari minime cupientes... Apostólica, en la que reside la plena y speramus, ut in una communio- verdadera solidez de la religión cristiana»

Approbante vero Lugdunensi

Y con aprobación del segundo conci-3067 Concilio secundo Graeci professi lio de Lyón, los griegos hicieron esta sunt: «Sanctam Romanam Ec- profesión de fe: «La santa Iglesia Romaclesiam summum et plenum na posee el primado y la autoridad supre-

152 Potestad ordinaria e inmediata equivale a «episcopal», como ya se ha afirmado en el capítulo. Por esa razón quisieron algunos obispos que se suprimieran como superfluas; pero fueron aceptadas por la comisión el 5 de julio (Msi 52,1104-1105) y votadas. De este modo se ve más claro que el papa puede actuar en la Iglesia universal y sus decisiones universales no necesitan el refrendo del obispo de la diócesis.

subortae fuerint quaestiones, suo debent iudicio definiri» [cf. n.653].

Florentinum denique Concisiam a Domino nostro Iesu Iglesia universal» [cf. n.666]. Christo plenam potestatem traditam esse» [cf. n.666].

Huic pastorali muneri ut sapraesertim pericula, quae in ne-

primatum et principatum super ma y plena sobre toda la Iglesia católica. universam Ecclesiam catholi- La cual reconoce sincera y humildemente cam obtinere, quem se ab ipso haberla recibido del mismo Señor con la Domino in beato Petro Aposto- plenitud de la potestad en la persona del lorum principe sive vertice, bienaventurado Pedro, jefe o cabeza de cuius Romanus Pontifex est suc- los Apóstoles, del cual es sucesor el cessor, cum potestatis plenitudi- obispo de Roma. Y como esta Iglesia está ne recepisse veraciter et humili- obligada más que las demás a defender la ter recognoscit; et sicut prae ce- verdad de la fe, por eso, las cuestiones teris tenetur fidei veritatem de- que surgieren a propósito de la fe, deben fendere, sic et, si quae de fide ser definidas en su tribunal» [cf. n.653].

Finalmente, el concilio Florentino de-3068 lium definivit: «Pontificem Ro- finió: «que el Romano Pontífice es vermanum verum Christi vicarium dadero vicario de Cristo, cabeza de toda totiusque Ecclesiae caput et om- la Iglesia y padre y maestro de todos los nium Christianorum patrem et cristianos; y que a él ha sido confiada por doctorem exsistere; et ipsi in nuestro Señor Jesucristo en la persona beato Petro pascendi, regendi ac del bienaventurado Pedro la plena potesgubernandi universalem Eccle- tad de apacentar, regir y gobernar la

Nuestros predecesores pusieron un 3069 tisfacerent, praedecessores Nos- empeño incansable en cumplir este oficio tri indefessam semper operam pastoral, a fin de que la sana doctrina se dederunt, ut salutaris Christi difundiera en todos los pueblos de la doctrina apud omnes terrae po- tierra; y con el mismo desvelo vigilaron pulos propagaretur, parique cura para que se conservara auténtica y pura vigilarunt, ut, ubi recepta esset, allá donde se había recibido. Por lo cual, sincera et pura conservaretur. los obispos del mundo entero, unas ve-Quocirca totius orbis antistites, ces individualmente, otras reunidos en nunc singuli, nunc in Synodis sínodos, siguiendo la larga costumbre de congregati, longam ecclesiarum las iglesias y las formas de la regla anticonsuetudinem et antiquae re- gua, daban cuenta a esta Santa Sede de gulae formam sequentes, ea aquellos peligros, sobre todo, que surgian en cuestiones de fe; para que los gotiis fidei emergebant, ad hanc danos de la fe se repararan mejor que en Sedem Apostolicam retulerunt, ninguna parte allí donde la fe no puede ut ibi potissimum resarcirentur sufrir mengua 153. Los Romanos Pontifidamna fidei, ubi fides non po- ces, por su parte, según lo exigían los test sentire defectum 153. Romani tiempos y los asuntos, unas veces convoautem Pontifices, prout tempo- cando concilios generales o auscultando rum et rerum conditio suadebat, el parecer de la Iglesia extendida por el nunc convocatis oecumenicis mundo, otras veces mediante sínodos Conciliis aut explorata Ecclesiae particulares, otras empleando diversos per orbem dispersae sententia, medios que la divina Providencia depanunc per Synodos particulares, raba, definieron que había que mantener nunc aliis, quae divina suppedi- aquellas cosas que ellos reconocieron,

153 SAN BERNARDO, Epist. 190 sive Tractatus contra errores. Abaelardi ad Innocentium II papam: ML 182,1053.

701

702

quae sacris Scripturis et aposto- ciones apostólicas. licis traditionibus consentanea, Deo adiutore, cognoverant.

tabat providentia, adhibitis auxi- con la ayuda de Dios, que eran conforliis, ea tenenda definiverunt, mes con la Sagrada Escritura y las tradi-

Neque enim Petri successorirum suorum principi factam: nos (Lc 22,32) 154. Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua: et tu aliquando conversus confirma fratres tuos (Lc 22,32) 154.

Porque el Espíritu Santo no fue pro-3070 bus Spiritus Sanctus promissus metido a los sucesores de Pedro para est, ut eo revelante novam doc- manifestar una nueva doctrina recibida trinam patefacerent, sed ut, eo de él por revelación, sino para que, con assistente, traditam per Aposto- su asistencia, custodiaran santamente y los revelationem seu fidei depo- expusieran fielmente la doctrina recibida situm sancte custodirent et fide- de los apóstoles, es decir, el depósito de liter exponerent. Quorum qui- la fe. Y ciertamente, todos los Santos dem apostolicam doctrinam om- Padres han abrazado su doctrina apostónes venerabiles Patres amplexi lica, y la han venerado y seguido los et sancti Doctores orthodoxi ve- santos doctores ortodoxos. Pues sabían nerati atque secuti sunt; plenis- perfectamente que esta Sede de San Pesime scientes, hanc sancti Petri dro permanece libre de todo error, según Sedem ab omni semper errore la promesa de nuestro divino Salvador illibatam permanere, secundum hecha al Príncipe de sus Apóstoles: Yo he Domini Salvatoris nostri divi- rogado por ti para que tu fe no desfallezca; y nam pollicitationem discipulo- tú, una vez convertido, confirma a tus herma-

Hoc igitur veritatis et fidei to innixa, firma adversus inferi infierno. portas consisteret.

Este carisma de verdad y de fe que 3071 nunquam deficientis charisma nunca faltará, fue dado por Dios a Pedro Petro eiusque in hac cathedra y a sus sucesores en esta cátedra, para successoribus divinitus collatum que desempeñaran su excelso cargo en est, ut excelso suo munere in orden a la salvación de todos; para que omnium salutem fungerentur, ut toda la grey de Cristo, apartada por ellos universus Christi grex per eos ab de los pastos venenosos del error, se erroris venenosa esca aversus, nutriera con el alimento de la doctrina coelestis doctrinae pabulo nutri- celestial; para que, quitada la ocasión de retur, ut, sublata schismatis oc- cisma, se conservara en la unidad la casione, Ecclesia tota una con- Iglesia entera y, apoyada en su cimiento, servaretur, atque suo fundamen- se mantuviera firme contra el poder del

At vero cum hac ipsa aetate, mus, praerogativam, quam unigenitus Dei Filius cum summo

Mas como en este mismo tiempo, en el qua salutifera Apostolici mune- que se requiere más que nunca la eficacia ris efficacia vel maxime requiri- salvifica del oficio apostólico, no son tur, non pauci inveniantur, qui pocos los que se oponen a su autoridad, illius auctoritati obtrectant, ne- creemos ser absolutamente necesario cessarium omnino esse cense- afirmar solemnemente la prerrogativa natus est, solemniter asserere.

Itaque Nos traditioni a fidei 3073 christianae exordio perceptae fideliter inhaerendo, ad Dei Salvacatholicae exaltationem et christianorum populorum salutem, ma esse definimus:

> Romanum Pontificem, cum ex cathedra loquitur, id est, cum omnium Christianorum pastoris et doctoris munere fungens 155 pro suprema sua Apostolica auctoritate doctrinam de fide vel moribus ab universa Ecclesia tenendam definit, per assistentiam divinam ipsi in beato Petro promissam, ea infallibilitate pollere. qua divinus Redemptor Ecclesiam suam in definienda doctrina de fide vel moribus instructam esse voluit 156; ideoque eiusmodi Romani Pontificis definitiones ex sese, non autem ex consensu Ecclesiae, irreformabiles esse 157.

pastorali officio coniungere dig- que el Hijo de Dios se dignó unir con el oficio pastoral supremo.

Así, pues, Nosotros, siguiendo fielmente la tradición recibida desde el origen de la fe cristiana, para gloria de toris nostri gloriam, religionis Dios, nuestro Salvador; para exaltación de la religión católica y salvación de los pueblos cristianos; con aprobación del sacro approbante Concilio, doce- santo concilio enseñamos y definimos mus et divinitus revelatum dog- que es un dogma revelado por Dios:

> Que el Romano Pontífice, cuando habla ex cathedra, esto es, cuando cumpliendo con su cargo de pastor y maestro de todos los cristianos 155 define con su autoridad suprema que una doctrina de fe o de costumbres tiene que ser mantenida por la Iglesia universal, en virtud de la asistencia divina que le fue prometida en la persona de San Pedro, goza de aquella infalibilidad con la que quiso el divino Redentor que estuviera provista su Iglesia al definir una doctrina de fe o de costumbres 156. Y, por tanto, que tales definiciones del Romano Pontifice son irreformables por sí mismas y no por la aprobación de la Iglesia 157.

155 En realidad, la definición de la infalibilidad pontificia encierra toda una serie de limitaciones: en primer lugar, no es impecabilidad; en segundo lugar, no se trata de una cualidad inherente al Romano Pontífice, sino de una asistencia en muy determinados actos. Pero la asistencia ni es inspiración ni es revelación. En tercer lugar, esos actos están determinados: a) Por razón del sujeto: El papa tiene que hablar, como pastor universal, a toda la Iglesia universal. Por consiguiente, no basta que hable como obispo de Roma, aunque lo es; o como Patriarca de Occidente, aunque lo es; ni siquiera como cabeza del Colegio Episcopal, aunque lo es. El Vaticano II [cf. n.717] dirá: «El Romano Pontifice, Cabeza del Colegio episcopal... cuando... en su calidad de supremo pastor y maestro de todos los fieles...» (LG n.25), b) Por razón del objeto: Tiene que tratarse de cosas de fe y costumbres. La fórmula «de fe y costumbres» engloba no sólo lo que está revelado en sí mismo, sino aquellas cosas que, sin estar reveladas en sí mismas, tienen una conexión tal con las primeras, que lógicamente no se pueden mantener unas sin otras. e) Finalmente, por razón de acto: No basta una enseñanza cualquiera; tiene que ser una enseñanza definitiva, que comprometa absolutamente a toda la Iglesia.

156 Lo que directamente se define es que la infalibilidad del papa es la misma que la infalibilidad de la Iglesia: la Iglesia universal es infalible; el episcopado universal es infalible cuando comprometa la fe de la Iglesia entera; el papa sólo es infalible en las circunstancias predichas. Pero no hay tres infalibilidades; hay una misma infalibilidad en tres sujetos, que cuentan con la misma asistencia divina. Para conocer exactamente el sentido de la definición, es muy interesante el discurso de Mons. Gasser, quien hizo la relación del capítulo IV el día 11 de julio, en la Congregación 84 (Msi 52,1204-1232).

15. El texto primitivo no contenía sino la primera parte: tales definiciones son irreformables por sí mismas. A última hora, o sea la antevispera de la votación definitiva, la Diputación de fe anadió el inciso «non ex consensu Ecclesiae» (Msi 52,1317). Por todas las explicaciones dadas por Gasser, es evidente que aqui significa «consensus» lo mismo que «aprobación»; pero es lástima que no hubieran usado el término «ex approbatione», que no se prestaba a equivoco. El Vaticano II lo expresará más claramente: «Por lo cual, con razón se dice que sus definiciones por si y no por el consentimiento de la Iglesia son irreformables, puesto que... no necesitan de ninguna aprobación de otros» (LG 25) [cf. n.717].

¹⁵⁴ De aquí se ve que el dogmatismo de la Iglesia no es otra cosa sino la fidelidad a la Palabra de Dios, a la cual el Romano Pontifice y la Iglesia entera tienen que estar

C.7. La Iglesia de Cristo

Si quis autem huic Nostrae 3075 definitioni contradicere, quod Dios no permita, de contradecir a esta Deus avertat, anathema sit.

Y si alguno tuviera la osadía, lo que praesumpserit: nuestra definición, sea anatema.

Decreto del Santo Oficio «Lamentabili» (3 julio 1907)

[Cf. n.517-523]

Encíclica «Mystici Corporis», de Pío XII (29 junio 1943)

Aparte de las enseñanzas que Pío XII desarrolla sobre la noción del Cuerpo místico, y del principio vital que anima todas las estructuras de la Iglesia [cf. n.548-556], toca también, aunque de pasada, el problema de las relaciones entre episcopado y primado.

El episcopado

TEXTO: AAS 35 (1943) 211-212.

Quae autem Nos heic de uni-

proprii uniuscuiusque Episcopi voce potestateque reguntur.

Quamobrem sacrorum Antistites non solum eminentiora universalis Ecclesiae membra habendi sunt, ut qui singulari prorsus nexu iunguntur cum divino totius Corporis Capite, atque adeo iure vocantur «partes primembrorum Domini

Lo que acabamos de decir de la Iglesia 3804 versali Ecclesia diximus, id de universal hay que afirmarlo también de peculiaribus etiam asseverari las comunidades particulares de cristiadebet christianorum communi- nos, tanto orientales como latinas, que tatibus, cum Orientalibus, tum forman en su conjunto la única Iglesia Latinis, ex quibus una constat ac católica: puesto que también ellas están componitur Catholica Ecclesia: gobernadas por Jesucristo, mediante la quandoquidem et a Christo Iesu voz y jurisdicción de cada obispo.

Por lo cual, no deben ser considerados los obispos tan sólo como los miembros más eminentes de la Iglesia universal en cuanto que están unidos por un lazo especialísimo con la divina Cabeza de todo el Cuerpo - tanto, que pueden justamente llamarse «los primeros de entre los miembros del Señor» 158-, sino que en mae» 158; sed, ad propriam cuius- lo que toca a su propia diócesis, apacienque Dioecesim quod spectat, ut- tan y rigen en nombre de Cristo, como pote veri Pastores assignatos sibi verdaderos Pastores, cada uno en pargreges singuli singulos Christi ticular, la grey particular que le fue asignomine pascunt ac regunt [cf. nada [cf. n.692]. Pero en su gobierno, n.692]; id tamen dum faciunt, sin embargo, no son totalmente indepenchrismate ornatis, convenit effa- (1 Par 16,22; ما 104,15). tum: «Nolite tangere Christos meos» (1 Par 16,22; Ps 104,15).

non plane sui iuris sunt, sed sub dientes, sino que están sometidos a la debita Romani Pontificis aucto- autoridad legítima del Romano Pontifiritate positi, quamvis ordinaria ce, aun cuando gocen de una potestad de iurisdictionis potestate fruantur, jurisdicción ordinaria, recibida inmediaimmediate sibi ab eodem Ponti- tamente del mismo Sumo Pontífice. Por fice Summo impertita. Quaprop- lo cual, tienen que ser reconocidos por el ter, ut Apostolorum ex divina pueblo como sucesores de los apóstoles institutione successores 159, a po- por institución divina 159. Y a los obispulo venerandi sunt; ac magis pos, puesto que están consagrados por el quam huius mundi moderatori- crisma del Espíritu Santo, se les pueden bus, etiamsi altissimis, illud aplicar mejor que a ningún jefe secular Episcopis, utpote Spiritus Sancti aquellas palab :: No toquéis a mis ungidos

483

20) Enciclica «Humani generis», de Pío XII (12 agosto 1950)

Entre los múltiples problemas que aborda la encíclica Humani generis, uno es el de las relaciones entre la teología y el magisterio. Pio XII recuerda la debida sumisión al magisterio auténtico, aun no infalible; y que la interpretación auténtica de la revelación no compete a los teólogos, sino al magisterio de la Iglesia.

TEXTO: AAS 42 (1950) 567-568.

Autoridad del magisterio eclesiástico

[567] Magisterium ab ipsis plus minusve accedant, ideoque «etiam constitutiones et decreta servare, quibus pravae huiusmodi opiniones a Sancta Sede pro-

El magisterio es presentado por ellos 3884 tamquam progressionis suffla- [algunos teólogos] como una rémora del men ac scientiae obex exhibetur, progreso y un obstáculo para la ciencia; ab acatholicis vero quibusdam algunos acatólicos lo consideran como iam veluti iniustum frenum con- un freno injusto que impide a ciertos sideratur quo excultiores aliqui teólogos más cultivados la renovación de theologi a disciplina sua inno- su ciencia. Y aunque este sagrado magisvanda detineantur. Et quam- terio debe ser para todo teólogo la norquam hoc sacrum Magisterium, ma próxima y universal de verdad en in rebus fidei et morum, cuilibet materia de fe y costumbres, puesto que theologo proxima et universalis Cristo el Señor le confió todo el depósito veritatis norma esse debet, utpo- de la revelación — Sagrada Escritura y te cui Christus Dominus totum divina Tradición— para custodiarlo, dedepositum fidei — Sacras nempe fenderlo e interpretarlo, a veces, sin em-Litteras ac divinam «traditio- bargo, se desconoce, como si no existienem»— et custodiendum et ra, el deber que tienen los fieles de evitar tuendum et interpretandum con- también los errores que rozan más o credidit, attamen officium, quo menos con la herejía; y, por consiguienfideles tenentur illos quoque fu- te, «de observar también las constituciogere errores, qui ad haeresim nes y decretos con los que la Santa Sede

nonnunguam ita ignoratur ac si extraviadas» 160. non habeatur.

3885

[568] Neque putandum est, dum mentem ac voluntatem eorumdem Pontificum, quaestionem liberae inter theologos disceptationis iam haberi non posse.

scriptae et prohibitae sunt» 160, ha proscrito y prohibido tales opiniones

Y no hay que pensar que lo que se ea quae in Encyclicis Litteris propone en las enciclicas no demanda un proponuntur, assensum per se asentimiento, supuesto que en ellas no non postulare, cum in iis Ponti- ejercen los papas el poder supremo de su fices supremam sui Magisterii magisterio. Porque esas cosas se propopotestatem non exerceant. Ma- nen en el magisterio ordinario, del cual gisterio enim ordinario haec do- vale también aquello: El que a vosotros oye, centur, de quo illud etiam valet: a mí me oye (Lc 10,16); a parte de que Qui vos audit, me audit (Lc muchas de las cosas que se enseñan en las 10,16); ac plerumque quae in encíclicas pertenecen ya a la doctrina Encyclicis Litteris proponuntur católica por otras vías. Y si los Sumos et inculcantur, iam aliunde ad Pontifices zanjan en sus actos una cuesdoctrinam catholicam pertinent. tión que hasta ahora estaba controverti-Quodsi Summi Pontifices in ac- da, todo el mundo comprende que, setis suis de re hactenus controver- gún su mente y voluntad, ya no puede sa data opera sententiam ferunt, considerarse esa cuestión como algo que omnibus patet rem illam, secun- puede seguir discutiéndose libremente.

Uso y abuso de las fuentes de la revelación

708

[568] Verum quoque est,

Es cierto que los teólogos han de 3886 theologis semper redeundum es- volver constantemente a las fuentes de la se ad divinae revelationis fontes: revelación divina, pues a ellos toca moseorum enim est indicare qua ra- trar de qué modo se contienen en la tione ea quae a vivo Magisterio Sagrada Escritura y en la «tradición» docentur, in Sacris Litteris et in divina, bien explícita, bien implícitadivina «traditione», sive explici- mente aquellas cosas que enseña el mate, sive implicite inveniantur. gisterio vivo. Añádese a esto que ambas Accedit quod uterque doctrinae fuentes de la doctrina divinamente revedivinitus revelatae fons tot tan- lada contienen tantos y tan profundos tosque continet thesauros verita- tesoros de verdad, que en realidad no tis, ut numquam reapse exhau- pueden agotarse nunca. Por eso, en el riatur. Quapropter sacrorum fon- estudio de las fuentes siempre se rejuvetium studio sacrae disciplinae necen las ciencias sagradas; por el contrasemper iuvenescunt; dum contra rio, la especulación que descuida la inspeculatio, quae ulteriorem sacri vestigación ulterior del sagrado depósidepositi inquisitionem neglegit, to, se hace estéril. Por este motivo, incluut experiundo [569] novimus, so la teología que llaman positiva, no sterilis evadit. Sed hac de causa puede equipararse con las ciencias histótheologia etiam positiva, quam ricas. Porque Dios ha dado a su Iglesia dicunt, scientiae dumtaxat histo- juntamente con las fuentes de la revelaricae aequari nequit. Una enim ción un magisterio vivo para ilustrar y cum sacris eiusmodi fontibus declarar también lo que en el depósito de Deus Ecclesiae suae Magiste- la fe se contiene de un modo oscuro e rium vivum dedit, ad ea quoque implícito. Y la interpretación auténtica illustranda et enucleanda, quae de este depósito no la confió el Redentor in fidei deposito nonnisi obscure divino a cada uno de los fieles, ni siquiedocens nobilissimum theologiae do» 161. munus illud esse, quod ostendat quomodo ab Ecclesia definita doctrina contineatur in fontibus. non absque gravi causa illa addidit verba: «eo ipso sensu, quo definita est» 161.

ac velut implicite continentur. ra a los mismos teólogos, sino exclusiva-Quod quidem depositum nec mente al magisterio de la Iglesia. Ahora singulis christifidelibus nec ip- bien, si la Iglesia cierce esta función sis theologis divinus Redemptor suya, como lo ha hecho muchas veces en concredidit authentice interpre- el decurso de los siglos por la vía ordinatandum, sed soli Ecclesiae Ma- ria o extraordinaria, es evidente que es gisterio. Si autem hoc suum mu- un método completamente equivocado nus Ecclesia exercet, sicut sae- el querer explicar lo claro por lo oscuro; culorum decursu saepenumero el método contrario es el que se impone factum est, sive ordinario sive a todos. Por eso, Pío IX, nuestro predeextraordinario eiusdem muneris cesor de inmortal memoria, al enseñar exercitio, patet omnino falsam que el oficio nobilisimo de la teología esse methodum, qua ex obscuris consiste en mostrar cómo se contiene en clara explicentur, quin immo las fuentes de la revelación la doctrina contrarium omnes sequi ordi- definida por la Iglesia, añadía estas palanem necesse esse. Quare Deces- bras, no sin grave razón: «en el mismo sor Noster imm. mem. Pius IX, sentido en que la Iglesia lo ha defini-

Concilio Vaticano II (ecuménico XXI)

Constitución dogmática sobre la Iglesia (21 noviembre 1964)

Una visión general de los documentos del concilio Vaticano II puede verse en la Introducción general a este capítulo. Lo referente al capítulo primero de la constitución Lumen gentium se encuentra en los n.528-534; en cuanto a la Iglesia como Pueblo de Dios, cf. los n.563-571. El capítulo tercero de la constitución Lumen gentium, que trata de la constitución jerárquica de la Iglesia, renueva y completa la doctrina del Vaticano I que, a causa de la guerra franco-prusiana, quedó suspendido indefinidamente, mediante la bula Postquam Dei munere, del 20 de octubre de 1870. En efecto, el Vaticano I sólo desarrolló un capítulo del proyecto presentado a los Padres el 21 de enero de 1870 [cf. Introducción al n.683], concretamente, el capítulo XI, Sobre el primado del Romano Pontifice. El capítulo X, que trataba de los obispos, no llegó a discutirse. Por eso en el Vaticano II se vio desde el principio la necesidad de tratar detenidamente el tema del episcopado, en continuación con el Vaticano I. En efecto, de los doce números que componen el capítulo tercero, los diez primeros tratan del episcopado, los dos últimos, del presbiterado y el diaconado.

En cuanto al episcopado, tras un número introductorio (n.18), enseña el concilio que los obispos son por institución divina sucesores de los apóstoles (n.20); zanjan de un modo positivo, aunque no definitorio, la cuestión antes discutida sobre la sacramentalidad del episcopado (n.21) y se expone, por primera vez, en un documento conciliar el carácter y la naturaleza colegial del orden episcopal (n.22-23). Por último, se expone la doctrina acerca del ministerio de los obispos en su triple vertiente de sembradores de la fe, administradores de la gracia del supremo sacerdocio, y edificadores de la comunidad cristiana con verdadera potestad recibida de Cristo (n.24-27). Los otros grados jerárquicos: presbiterado y diaconado se tratan en los dos números restantes.

Para una interpretación auténtica del sentido de este capítulo, hay que tener presente la Nota explicativa previa que se comunicó a los Padres en la sesión 123, el día 16 de noviembre de 1964. No es que la nota sea un texto conciliar; pero, hecha pública antes de la votación y explicando en ella el sentido de los textos, para evitar toda ambigüedad, es claro que constituye el presupuesto básico y auténtico del sentido en el que los textos se han votado por el concilio. El mismo Pablo VI, en su discurso de clausura de la tercera etapa conciliar (AAS 56 [1964] 1009), aprobó la constitución Lumen gentium «teniendo en cuenta las explicaciones que han sido añadidas, o para explicar las palabras empleadas, o para el valor teológico que hay que atribuir, según la mente del concilio, a la doctrina que se propone». Es evidente que Pablo VI se refiere a la Nota explicativa previa que había elaborado la Comisión teológica y que se hizo pública por autoridad suberior.

TEXTO: Acta Synodalia, vol. III, periodus tercia, pars VIII, 798-807.

Proemio

18. Christus Dominus, ad

perveniant.

Haec Sacrosancta Synodus,

18. Cristo, el Señor, instituyó en su Populum Dei pascendum sem- Iglesia diversos ministerios, ordenados al perque augendum, in Ecclesia bien de todo el Cuerpo, para apacentar al sua varia ministeria instituit, Pueblo de Dios y acrecentarlo sin cesar. quae ad bonum totius Corporis Porque los ministros que poseen la potendunt. Ministri enim, qui sa- testad sagrada están al servicio de sus cra potestate pollent, fratribus hermanos, a fin de que todos los que suis inserviunt, ut omnes qui de pertenecen al Pueblo de Dios y gozan, Populo Dei sunt, ideoque vera por tanto, de la verdadera dignidad crisdignitate christiana gaudent, ad tiana, alcancen la salvación, tendiendo al eumdem finem libere et ordina- mismo fin en un común esfuerzo libre y tim conspirantes, ad salutem ordenado.

Este santo Concilio, siguiendo las Concilii Vaticani primi vestigia huellas del concilio Vaticano I, enseña y premens, cum eo docet et decla- declara con él que Jesucristo, Pastor rat Iesum Christum Pastorem eterno, edificó la santa Iglesia, enviando aeternum sanctam aedificasse a los apóstoles como él había sido envia-Ecclesiam, missis Apostolis sic- do por el Padre (cf. In 20,21), y quiso ut Ipse missus erat a Patre (cf. que los sucesores de los apóstoles, es Io 20,21); quorum successores, decir, los obispos, sean los Pastores en su videlicet Episcopos, in Ecclesia Iglesia hasta la consumación de los sisua usque ad consummationem glos. Mas para que el episcopado mismo saeculi pastores esse voluit. Ut fuera uno e indiviso, puso al frente de visibile unitatis fidei et commustitutione, perpetuitate, vi ac ra-Pontificis deque eius infallibili Magisterio, Sacra Synodus cunctolorum, qui cum successore Pe- rigen la casa de Dios vivo. tri, Christi Vicario ac totius Ecclesiae visibili Capite [cf. n.666] domum Dei viventis regunt, coram omnibus profiteri et declarare constituit.

vero Episcopatus ipse unus et los demás apóstoles a San Pedro; y en él indivisus esset, beatum Petrum instituyó un principio y un fundamento ceteris Apostolis praeposuit in perpetuo y visible 162 de la unidad de fe y ipsoque instituit perpetuum ac de comunión. Esta doctrina sobre la institución, perpetuidad, valor y razón nionis principium et fundamen- de ser del Primado del Romano Pontifice tum 162. Quam doctrinam de in- y de su magisterio infalible, la propone nuevamente a todos los fieles el santo tione sacri Primatus Romani Concilio como objeto de fe cierta; y prosiguiendo dentro del mismo plan, decide profesar y declarar ante la faz de tis fidelibus firmiter credendam todos la doctrina acerca de los obispos, rursus proponit, et in eodem in- sucesores de los apóstoles que, con el cepto pergens, doctrinam de sucesor de Pedro, vicario de Cristo [cf. Episcopis, successoribus Apos- n.666] y Cabeza visible de toda la Iglesia,

487

La institución de los doce Apóstoles

19. Dominus Iesus, precibus

 El Señor Jesús, después de haber ad Patrem fusis, vocans ad Se orado al Padre, llamando a sí a los que él quos voluit Ipse, duodecim quiso, constituyó a los doce para que constituit ut essent cum Illo et ut convivieran con él y para enviarlos a mitteret eos praedicare Regnum predicar el Reino de Dios (cf. Mc 3,13-Dei (cf. Mc 3,13-19; Mt 10,1-42); 19; Mt 10,1-42); a estos apóstoles (cf. Lc quos Apostolos (cf. Lc 6,13) ad 6,13) los instituyó a modo de colegio, es modum collegii seu coetus sta- decir, de grupo estable, al frente del cual bilis instituit, cui ex iisdem puso a Pedro, elegido de entre ellos (cf. electum 163 Petrum praesecit (cf. In 21,15-17) 163. Los envió primero 164 a Io 21,15-17). Eos ad filios Israel los hijos de Israel y también a todas las primum 164 et ad omnes gentes gentes (cf. Rom 1,16) para que, siendo misit (cf. Rom 1,16), ut suae par- participes de su potestad, hiciesen a toticipes potestatis, omnes popu- dos los pueblos discípulos suyos y los los discipulos Ipsius facerent, santificasen y gobernasen (cf. Mt 28, 16eosque sanctificarent et guber- 20; Mc 16,15; Lc 24,45-48; In 20,21-23) y

162 La diferencia es mínima con el texto del Vaticano I. Allí se decía «principio perenne de unidad... y fundamento visible...»; aquí afectan los dos calificativos al principio y al fundamento: «principio y fundamento perpetuo y visible» [cf. n.516].

164 La constitución alude al orden cronológico de la misión. Por eso traducimos «primero», y no «en primer lugar», que podría tener el sentido de «principalmente».

¹⁶³ Aquí se toma la palabra «colegio» como grupo estable, y no en el sentido jurídico del término. Por eso el texto precisa: «eligiéndolo de entre ellos» [los apóstoles], y no «eligiéndolo de él» [el colegio]. Se ha seguido el orden de la narración evangélica: primero fue la vocación de los apóstoles; después, la elección de Pedro como jefe de ellos en el Colegio. Un jefe que recibe de Cristo mismo su cargo y no por delegación de los miembros del Colegio. La Nota explicativa afirma: «Colegio no se entiende en un sentido estrictamente jurídico, es decir, de un grupo de iguales que confiaran su propio poder a su presidente» (n.1). Es claro que la colegialidad así entendida no sería la colegialidad de la Iglesia; y equivaldría a aceptar las proposiciones 2 y 3 del sínodo de Pistoya, notadas de herejía [cf. n.669 y 670]. Por lo demás, ya vimos [cf. nota 22] que en el Vaticano I se rechazó la idea de que la Iglesia es un Colegio «en el sentido del sistema de los protestantes, llamado colegial» (Msi 49,625-626).

narent (cf. Mt 28,16-20; Mc 16,15; así propagaran la Iglesia y la apacentagregant universalem, quam Do- 2,20) 165. minus in Apostolis condidit et supra beatum Petrum, eorum principem, aedificavit, summo angulari lapide Christo Iesu (cf. Apoc 21,14; Mt 16,18; Eph 2,20) 165.

Lc 24,45-48; Io 20,21-23), sicque ran, haciendo este servicio bajo la direc-Ecclesiam propagarent, eamque ción del Señor, todos los días hasta la sub ductu Domini ministrando consumación de los siglos (cf. Mt 28,20). pascerent, omnibus diebus us- En esta misión fueron confirmados pleque ad consummationem saecu- namente el día de Pentecostés (cf. Act li (cf. Mt 28,20). In qua missione 2,1-26), según la promesa del Señor: die Pentecostes plene confirmati Recibiréis la fuerza del Espíritu Santo que sunt (cf. Act 2,1-26) secundum vendrá sobre vosotros y seréis mis testigos en promissum Domini: Accipietis Jerusalén y en toda Judea, Samaria, y hasta el virtutem supervenientis Spiritus último confín de la tierra (Act 1,8). Los Sancti in vos, et eritis Mihi tes- apóstoles, pues, predicando en todas partes in Ierusalem, et in omni tes el Evangelio (cf. Mc 16,20), aceptado Iudaea et Samaria, et usque ad por los oyentes bajo la acción del Espíriultimum terrae (Act 1,8). Apos- tu Santo, congregan la Iglesia universal toli autem praedicando ubique que el Señor fundó en los apóstoles y Evangelium (cf. Mc 16,20), ab edificó sobre San Pedro, su cabeza, peraudientibus Spiritu Sancto ope- maneciendo Cristo Jesús como piedra rante acceptum, Ecclesiam con- angular (cf. Ap 21,14; Mt 16,18; Ef

Los obispos, sucesores de los apóstoles

20. Missio illa divina, a Christa, de instituendis successoribus ciedad jerárquicamente ordenada. curam egerunt.

Non solum enim varios adiu-

20. Aquella divina misión confiada to Apostolis concredita, ad fi- por Cristo a los apóstoles ha de durar nem saeculi erit duratura (cf. Mt hasta el final de los tiempos (cf. Mt 28,20), cum Evangelium, ab eis 28,20), puesto que el Evangelio que ellos tradendum, sit in omne tempus deben transmitir, es en todo tiempo para pro Ecclesia totius vitae princi- la Iglesia el principio de toda vida. De pium. Quapropter Apostoli, in ahi que los apóstoles tuvieran buen cuihac societate hierarchice ordina- dado de establecer sucesores en esta so-

En efecto, no sólo tuvieron diversos tores in ministerio habuerunt 166, colaboradores en el ministerio 166, sino sed ut missio ipsis concredita que, para que la misión a ellos confiada post corum mortem continuare- se continuase después de su muerte, dejatur, cooperatoribus suis imme- ron, a modo de testamento, a sus colabodiatis, quasi per modum testa- radores inmediatos el encargo de acabar menti, demandaverunt munus y consolidar la obra por ellos comenzaperficiendi et confirmandi opus da 167, encomendándoles que atendieran a ab ipsis inceptum 167, commentoda la grey en la cual los había puesto el dederunt, ut cum decessissent, ministerium eorum alii viri probati exciperent 168. Inter varia illa ministeria quae inde a primis temporibus in Ecclesia exercenet successores eorum usque ad apostólica. nos, traditio apostolica in toto mundo manifestatur 171 et custoditur 172.

Episcopi igitur communitatis

dantes illis ut attenderent uni- Espíritu Santo para apacentar la Iglesia verso gregi, in quo Spiritus de Dios (cf. Act 20,28). Establecieron, Sanctus eos posuit pascere Ec- pues, tales hombres como colaboradores, clesiam Dei (cf. Act 20,28). v seguidamente establecieron que al mo-Constituerunt itaque huius modi rir ellos, otros hombres probados se viros ac deinceps ordinationem hicieran cargo de su ministerio 168. Entre aquellos diversos ministerios que ya desde los primeros tiempos se ejercitan en la Iglesia, según el testimonio de la tradición, ocupa el principal lugar el oficio de aquellos que, establecidos en el episcopatur, teste traditione, praecipuum do por una sucesión que mana desde el locum tenet munus illorum qui, principio 169, conservan el mugrón o el in episcopatum constituti, per vástago de la semilla apostólica 170. Así, successionem ab initio decur- como atestigua San Ireneo, por medio de rentem 169, apostolici seminis aquellos que fueron establecidos por los traduces habent 170. Ita, ut testa- apóstoles, obispos y sucesores suyos hastur S. Irenaeus, per eos qui ab ta nosotros, se manifiesta 171 y se custo-Apostolis instituti sunt Episcopi dia 172 en todo el mundo la tradición

489

Así, pues, los obispos, junto con los ministerium cum adiutoribus colaboradores presbíteros y diáconos 173, presbyteris et diaconis suscepe- recibieron el servicio de la comunidad, runt 173, loco Dei praesidentes presidiendo en lugar de Dios a la grey 174 gregi 174, cuius sunt pastores, ut de la que son pastores, como maestros de doctrinae magistri, sacri cultus doctrina, sacerdotes del culto sagrado, y sacerdotes, gubernationis minis- ministros de gobierno 175. Y así como tri 175. Sicut autem permanet mu- permanece el oficio que el Señor concenus a Domino singulariter Petro, dió personalmente a Pedro, el primero primo Apostolorum, concessum de los apóstoles y que debía ser transmiet successoribus eius transmit- tido a sus sucesores, así también permatendum, ita permanet munus nece el oficio de los apóstoles de apacen-Apostolorum pascendi Eccle- tar a la Iglesia, oficio que ha de ser siam, ab ordine sacrato Episco- ejercido permanentemente por el orden porum iugiter exercendum 176. sagrado de los obispos 176. Por tanto, este Proinde docet Sacra Synodus sagrado Sínodo enseña que los obispos Episcopos ex divina institutione han sucedido por institución divina en in locum Apostolorum succes- lugar de los apóstoles 177 como pastores sisse 177, tamquam Ecclesiae pas- de la Iglesia y quien a ellos escucha a

¹⁶⁵ Cf. Liber sacramentorum S. GREGORII, Praefatio in Cathedra S. Petri, in natali S. Mathiae et S. Thomae: ML 78,50,51 y 152; SAN HILARIO, In Ps. 67,10: ML 9,450; CSEL 22,286; SAN JERÓNIMO, Ad. Iovin. I, 26: ML 23,247 A; SAN AGUSTÍN, In Ps. 86,4: ML 37 1103; SAN GREGORIO M., Mor. in Iob. XXVIII, V: ML 76,455-456; PRIMASIO, Comm. in Apoc. V: ML 68,924C; PASCASIO RADB., In Mt. 1.8, c.16: ML 120,561C; cf. LEON XIII, carta Et sane, 17 dic. 1888: ASS 21 (1888) 321.

¹⁶⁶ Cf. Act 6,2-6; 11,30; 13,1; 14, 23; 20,17; 1 Thes 5,12-13; Phil 1,1; Col 4,11 y passim. 167 Cf. Act 20,25-27; 2 Tim 4,6s, comparado con 1 Tim 5,22; 2 Tim 2,2; Tit 1,5; SAN CLEM. ROM., Ad Car 44,3: ed. Funk I, 156.

¹⁶⁸ Cf. SAN CLEM. ROM., Ad Cor. 44,2: ed. FUNK I, 154s.

¹⁶⁹ Cf. TERTULIANO, Praescrip. baer. 32: ML 2,52; SAN IGNACIO MARTIR, passim.

¹⁷⁰ Cf. TERTULIANO, Praescrip. baer. 32: ML 2,53.

¹⁷¹ Cf. SAN IRENEO, Adv. baer. III, 3,1: MG 7,848A; HARVEY, 2,8; SAGNARD, p.100s: «manifestatam».

¹⁷² Cf. San Ireneo, Adv. baer. III, 2,2: MG 7,847; Harvey, 2,7; Sagnard, p. 100: «custoditur», cf. ibid., IV, 26,2; col.1053; HARVEY, 2,236, y IV, 33,8: col.1077; HARVEY, 2,262.

¹⁷³ SAN IGNACIO M., Philad. pref.; ed. FUNK I, 264.

¹⁷⁴ SAN IGNACIO M., Philad. 1,1; Magn. 6,1; ed. Funk, I, 264 y 234.

¹⁷⁵ SAN CLEMENTE ROM., I.C., 42,3-4, 44,3-4; 57,1-2; ed. FUNK, I, 152.156.172; SAN IG-NACIO M., Philad. 2; Smyrn. 8; Magn. 3; Trall. 7; ed. Funk, I, 266.282.232.246s, etc.; SAN JUSTINO, Apol. 1,65: PG 6,428; SAN CIPRIANO, Epist. passim.

¹⁷⁶ Cf. León XIII, enc. Satis cognitum, 29 jun. 1896: ASS 28 (1895-96) 732.

¹⁷⁷ Cf. Conc. Trid., ses.23, decr. De sacr. Ordinis. c.4; Denz. 960 (1768); Conc. Vat. I,

tum spernit et Eum qui Christum Cristo (cf. Lc 10,16) 178. misit (cf. Lc 10,16) 178.

tores, quos qui audit, Christum Cristo escucha, y quien los desprecia. audit, qui vero spernit, Chris- desprecia a Cristo v a quien envió a

El episcopado como sacramento

712 congregatione titiae in gloria (cf. 2 Cor 3,8-9). 3,8-9).

> Ad tanta munera explenda, Apostoli speciali

21. In Episcopis igitur, qui- 21. Así, pues, en la persona de los bus presbyteri assistunt, adest in obispos, a quienes asisten los presbítemedio credentium Dominus ros, es el Señor Jesucristo quien está Iesus Christus. Pontifex Sum- presente en medio de los creyentes, comus. Sedens enim ad dexteram mo Pontífice Supremo. Porque, sentado Dei Patris, non deest a suorum a la diestra de Dios Padre, no deja de pontificum 179, estar presente en la comunidad de sus sed imprimis per eorum exi- pontifices 179. En primer lugar, por memium servitium verbum Dei dio de su eminente servicio él predica la omnibus pentibus praedicat et palabra de Dios a todos los pueblos y credentibus sacramenta fidei administra continuamente los sacramencontinuo administrat, eorum pa- tos de la fe a los creventes; por medio de terno munere (cf. 1 Cor 4.15) su función paternal (cf. 1 Cor 4.15) innova membra Corpori suo rege- corpora nuevos miembros a su Cuerpo neratione superna incorporat, con la regeneración sobrenatural; finaleorum denique sapientia et pru- mente, por medio de su sabiduría y dentia Populum Novi Testa- prudencia dirige y encamina el Pueblo menti in sua ad aeternam beati- del Nuevo Testamento en su peregrinatudinem peregrinatione dirigit ción hacia la eterna bienaventuranza. Eset ordinat. Hi pastores ad pas- tos pastores, elegidos para apacentar la cendum dominicum gregem grey del Señor, son ministros de Cristo y electi, ministri Christi sunt et dispensadores de los misterios de Dios dispensatores mysteriorum Dei (cf. 1 Cor 4,1), a quienes se les ha (cf. 1 Cor 4,1), quibus concredita confiado la tarea de dar testimonio del est testificatio Evangelii gratiae evangelio de la gracia de Dios (cf. Rom Dei (cf. Rom 15,16; Act 20,24), 15,16; Act 20,24) y el servicio glorioso atque ministratio Spiritus et ius- del Espíritu y de la justicia (cf. 2 Cor

Para realizar oficios tan excelentes, los effusione apóstoles fueron enriquecidos por Cristo supervenientis Spiritus Sancti a con la efusión especial del Espíritu Santo Christo ditati sunt (cf. Act 1,8; que descendió sobre ellos (cf. Act 1,8; 2,4; Io 20,22-23), et ipsi adiutori- 2,4; Jn 20,22-23); y ellos a su vez, por la bus suis per impositionem ma- imposición de manos, transmitieron a nuum donum spirituale tradide- sus colaboradores el don espiritual (cf. runt (cf. 1 Tim 4,14; 2 Tim 1,6- 1 Tim 4,14; 2 Tim 1,6-7), que se ha trans-7), quod usque ad nos in episco- mitido hasta nosotros en la consagración pali consecratione transmissum episcopal 180. El santo Sinodo enseña que est 180. Docet autem Sancta Syno- por la consagración episcopal se confiere dus episcopali consecratione la plenitud del sacramento del Orden, la plenitudinem conferri sacra- cual es llamada en el uso litúrgico de la menti Ordinis, quae nimirum et Iglesia y en el modo de hablar de los

178 Cf. LEON XIII, epist. Et sane, 17 dic. 1888: ASS 21 (1888) 321s.

tri, Pastoris et Pontificis partes Orden, a nuevos elegidos 185. sustineant et in Eius persona agant 184. Episcoporum est per Sacramentum Ordinis novos electos in corpus episcopale assumere 185.

liturgica Ecclesiae consuetudine Santos Padres sumo sacerdocio y pleniet voce Sanctorum Patrum sum- tud del ministerio sagrado 181. Ahora mum sacerdotium, sacri minis- bien, la consagración episcopal confiere terii summa nuncupatur 181, con el oficio de santificar, también los de Episcopalis autem consecratio, enseñar y regir; éstos, sin embargo, por cum munere sanctificandi. mu- su naturaleza, no pueden ejercitarse sino nera quoque confert docendi et en comunión jerárquica con la Cabeza y regendi, quae tamen natura sua los miembros del Colegio. Porque, senonnisi in hierarchica commu- gún la tradición, que se pone de maninione cum Collegii Capite et fiesto, sobre todo, en los ritos litúrgicos membris exerceri possunt. Ex y en el uso de la Iglesia, tanto en Oriente traditione enim, quae praesertim como en Occidente, es cosa clara que por liturgicis ritibus et Ecclesiae la imposición de manos y las palabras de tum Orientis tum Occidentis la consagración se confiere la gracia 182 y usu declaratur, perspicuum est se imprime el carácter sagrado 183, de tal manuum impositione et verbis manera, que los obispos hacen de un consecrationis gratiam Spiritus modo eminente y visible las veces del Sancti ita conferri 182 et sacrum mismo Cristo, Maestro, Pastor y Pontificharacterem ita imprimi 183, ut ce, y obran en su nombre 184. A los Episcopi, eminenti ac adspecta- obispos corresponde asumir en el cuerpo bili modo, ipsius Christi Magis- episcopal, por medio del sacramento del

ses.4. const. dogm. 1 De Etclesia Christi c.3: [cf. n.692]; Pio XII, enc. Mystici Corporis, 29 jun. 1943; AAS 35 (1943) 209 v 212; Cod. Iur. Can. (1983) can.375.

¹⁷⁹ SAN LEÓN M., Serm. 5,3: PL 54,154.

¹⁸⁰ CONC. TRID., ses. 23 c.3 cit. 2 Tim 1,6-7, out demonstret Ordinem esse verum sacramentum»; DENZ. 959 (1766).

¹⁸¹ En la Trad. Apost. 3; ed. BOTTE, Sources Chr., p.27-30, al obispo se atribuye el «primatus sacerdotii». Cf. Sacramentarium Leonianum, ed. C. MOHLBERG, Sacramentarium Veronense (Romae 1955) p.119: «ad summi sacerdotii ministerium... Comple in sacerdotibus tuis mysterii summam»...; In., Liber Sacramentorum Romanae Ecclesiae (Romae 1960) p.121-122: «Tribuas eis, Domine, cathedram episcopalem ad regendam Ecclesiam tuam et plebem universam». Cf. PL 78,224.

¹⁸² Trad. Apost. 2; ed. BOTTE, p.27.

¹⁸³ CONC. TRID., ses. 23 c.4, «docet Ordinis sacramentum imprimere characterem indelebilem»: DENZ. 960 (1767). Cf. JUAN XXIII, aloc. Iubilate Dec, 8 mayo 1960: AAS 52 (1960) 466; PABLO VI, homilía en la Bas. Vaticana, 20 oct. 1964: AAS 55 (1963) 1014.

¹⁸⁴ SAN CIPRIANO, Epist. 63,14: PL 4,386; HARTEL, IIIB p.713: «Sacerdos vice Christi vere fungitur». SAN J. CRISÓSTOMO, In 2 Tim. hom.2,4: PG 62,612: Sacerdos est «symbolon» Christi. San Ambrosio, In Ps. 38,25-26: PL 14,1051-52; CSEL 64,203-204. AMBROSIASTER, In 1 Tim. 5,19: PL 17,479C v In Epb. 4,11-12: col.387C; Teodoro Mops., Hom. Catech. XV 21 y 24: ed. TONNEAU, p. 497 y 503; HESIQUIO HIEROS., In Lev. 2,9,23; PG 93.894B.

¹⁸⁵ A propósito de la enseñanza sobre la sacramentalidad del episcopado, la Comisión doctrinal (Relatio de n.21, olim n.14G, p.85), dijo: «La Comisión doctrinal juzgó que aquí no se trata de definición». Es interesante notar que la fórmula empleada concibe el episcopado como la plenitud o totalidad del sacramento del orden más que como el supremo grado del mismo. De aquí se siguen dos consecuencias: a) La consagración episcopal sería válida aun cuando el sujeto que la recibe no fuera aún presbitero, puesto que se le confiere la plenitud; el todo. b) Bien sea que Cristo instituyera inmediatamente el presbiterado o fuera éste una ulterior separación de grados, dentro del sacramento del orden, es claro que sólo de quienes tienen esa plenitud del sacramento del orden se puede decir que tiene el oficio de los apóstoles. Cf. C. POZO, Tres concepciones posibles del sacramento del Orden: RET 24 (1964) 128ss; ID., La Teología del Episcopado en el capítulo III de la constitución «De Ecclesia»: EE 40 (1965) 142-146.

El Colegio episcopal y su Cabeza

22. Sicut. statuente Domi-Corporis episcopalis aliquis con- za v miembros del Colegio. stituitur vi sacramentalis consecrationis et hierarchica communione cum Collegii Capite atque membris.

Collegium autem seu corpus ve fideles 190. Romanus enim en virtud de su oficio de vicario de

22. Así como, por disposición del no. sanctus Petrus et ceteri Señor. San Pedro y los demás apóstoles Apostoli unum Collegium apo- constituyen un solo Colegio apostólico, stolicum constituunt, pari ratione de modo parecido se unen entre sí el Romanus Pontifex, successor Romano Pontifice, sucesor de Pedro, y Petri, et Episcopi, successores los obispos, sucesores de los apóstoles. Apostolorum, inter se coniun- Ya una disciplina antiquísima, por la que guntur. Iam perantiqua discipli- los obispos establecidos por todo el na, qua Episcopi in universo or- mundo comunicaban entre si y con el be constituti ad invicem et cum obispo de Roma en el vínculo de la Romano Episcopo communica- unidad, de la caridad y de la paz 186, bant in vinculo unitatis, caritatis como también los concilios reunidos 187. et pacis 186, itemque concilia co- por los que las cosas más importantes se adunata 187, per quae et altiora determinaban en común 188, contrastando quaeque in commune statueren- la decisión con el consejo de muchos 189, tur 188, sententia multorum con- dan a entender la índole y modo de ser silio ponderata 189, ordinis epis- colegial del orden episcopal; lo cual decopalis indolem et rationem col- muestran manifiestamente los concilios legialem significant; quam ma- ecuménicos celebrados al correr de los nifeste comprobant Concilia siglos. Esto último lo insinúa ya el mismo oecumenica decursu saeculorum uso, introducido de antiguo, de llamar a celebrata. Eandem vero iam in- varios obispos para que tomaran parte nuit ipse usus, antiquitus induc- en elevar a un nuevo elegido al ministetus, plures advocandi Episcopos rio del sumo sacerdocio. Uno es constiqui in novo electo ad summi tuido miembro del Cuerpo episcopal en sacerdotii ministerium elevando virtud de la consagración sacramental y partem haberent. Membrum por la comunión jerárquica con la Cabe-

El Colegio o Cuerpo episcopal no Episcoporum auctoritatem non tiene autoridad si no es en unión habet, nisi simul cum Pontifice con el Romano Pontifice, sucesor de Romano, successore Petri, ut ca- Pedro, como cabeza suya, y quedando pite eius intellegatur, huiusque siempre integra la potestad primacial de integre manente potestate Pri- éste sobre todos, sean pastores o fiematus in omnes sive Pastores si- les 190. Porque el Romano Pontífice tiene,

186 Cf. Eusebio, Hist. Eccl. V. 24-10: GCS II 1 p.495; ed. BARDY, Sources Chr. II p.69; Dionisio, en Eusebio, ibid., VII, 5,2; GCS II 2 p.638s; Bardy, II p.168s.

187 Cf. EUSEBIO, Hist. Eccl. V, 23,24; GCS II 1 p.488ss; BARDY, II p.66ss, et passim; CONC. NICENO, can.5: Conc. Oec. Decr. p.7.

188 TERTULIANO, De leinn. 13: PL 2,972B; CSEL 20 p.292, lio.13-16.

189 SAN CIPRIANO, Epist. 56,3: HARTEL, IIIB p.649; BAYARD, p.154.

190 Es importante subrayar que cuando se hace la distinción entre el papa y el Colegio episcopal, no se trata del Romano Pontífice de un lado y los obispos de otro, sino del Romano Pontifice separadamente, como Vicario de Cristo y Pastor universal, y el Romano Pontifice, juntamente con los obispos, como Cabeza del Colegio. En este sentido es claro que el papa no tiene por qué actuar necesariamente como Cabeza del Colegio, sino que puede actuar libremente como Cabeza de la Iglesia: pastores y fieles. Los pastores, en cambio, no pueden actuar como Colegio si no cuentan con la Cabeza; y, por tanto, tampoco tienen potestad plena e inmediata en la Iglesia universal si no cuentan con la Cabeza del Colegio.

cam structuram eiusque concor- estos concilios, presidirlos y confirmardiam continenter roborante. Suprema in universam Ecclesiam potestas, qua istud Collegium pollet, sollemni modo in Concilio Oecumenico exercetur. Concilium Oecumenicum numquam datur, quod a Successore Petri non sit ut tale confirmatum

Pontifex habet in Ecclesiam, vi Cristo y Pastor de toda la Iglesia, potesmunerissui, Vicarii scilicet Christad plena, suprema y universal sobre la ti et totius Ecclesiae Pastoris, Iglesia, potestad que puede siempre ejerplenam, supremam et universa- cer libremente. Pero el orden de los lem potestatem, quam semper obispos, que sucede en el magisterio y en libere exercere valet. Ordo el régimen pastoral al Colegio de los autem Episcoporum, qui colle- Apóstoles, más aún, en quien perdura gio Apostolorum in magisterio continuamente el cuerpo apostólico, junet regimine pastorali succedit, to con su Cabeza el Romano Pontifice, y immo in quo corpus apostoli- nunca sin esta Cabeza, es sujeto también cum continuo perseverat, una de la suprema y plena potestad sobre cum Capite suo Romano Ponti- toda la Iglesia 191; esta potestad no puede fice, et numquam sine hoc Capi- ejercitarse sino con el consentimiento del te, subjectum quoque supremae Romano Pontifice 192. El Señor puso a ac plenae potestatis in univer- solo Simón como piedra y portador de sam Ecclesiam exsistit 191, quae las llaves de la Iglesia (Mt 16,18-19) y le quidem potestas nonnisi con- constituyó Pastor de toda su grey (cf. In sentiente Romano Pontifice 21,15ss); pero aquel oficio de atar y exerceri potest 192. Dominus desatar que ha sido dado a Pedro (Mt unum Simonem ut petram et 16.19), consta que ha sido dado también clavigerum Ecclesiae posuit (cf. al Colegio de los Apóstoles unido a su Mt 16,18-19), eumque Pastorem Cabeza (Mt 18,18; 28,16-20) 193. Este Cototius sui gregis constituit (cf. lo legio, en cuanto que está compuesto de 21,15ss); illud autem ligandi ac muchos, expresa la variedad y universalisolvendi munus, quod Petro da- dad del Pueblo de Dios, y en cuanto que tum est (Mt 16,19), collegio quo- está agrupado bajo una sola cabeza, la que Apostolorum, suo Capiti unidad de la grey de Cristo. En él los conjuncto, tributum esse constat obispos, guardando fielmente el primado (Mt 18,18; 28,16-20) 193. Colle- y principado de su Cabeza, poseen su gium hoc quatenus ex multis potestad propia en bien de sus fieles; más compositum, varietatem et uni- aún, de toda la Iglesia, robusteciendo el versalitatem Populi Dei, quate- Espíritu Santo sin cesar su estructura nus vero sub uno capite collec- orgánica y su concordia. La potestad tum unitatem gregis Christi ex- suprema que este Colegio posee sobre primit. In ipso, Episcopi, prima- toda la Iglesia se ejercita de modo solemtum et principatum Capitis sui ne en el concilio ecuménico. No se da fideliter servantes, propria po- nunca un concilio ecuménico si no es testate in bonum fidelium suo- confirmado como tal o al menos aceptarum, immo totius Ecclesiae fun- do por el Sucesor de Pedro; y es prerroguntur, Spiritu Sancto organi- gativa del Romano Pontífice convocar

¹⁹¹ Cf. Relatio officialis ZINELLI, en el Concilio Vaticano I: Msi 52,1109C.

¹⁹² La fórmula negativa: «no puede ejercitarse sino con el consentimiento...», abarca todos los casos.

¹⁹³ Cf. CONG VAT. I, esquema de la Constitución dogmática 2 De Ecclesia Christi, c.4: Msi 53,310. Cf. Relatio KLEUTGEN de schemate reformato: Msi 53,321-322, y la declaración de ZINELLI: Msi 52,1110. Cf. también SAN LEÓN MAGNO Sermo 4,3: ML 54,151 A.

495

Concilia legii eos ad actionem collegia- colegial. lem vocet, vel saltem Episcoporum dispersorum unitam actionem approbet vel libere recipiat, ita ut verus actus collegialis efficiatur.

vel saltem receptum; et Romani los 194. La misma potestad colegial puede Pontificis praerogativa est haec ser ejercitada por los obispos dispersos convocare, iisdem por el mundo en unión con el papa, con praesidere et eadem confirma- tal que la Cabeza del Colegio los llame a re 194. Eadem potestas collegialis una acción colegial, o por lo menos una cum Papa exerceri potest ab apruebe la acción unida de los obispos Episcopis in orbe terrarum de- dispersos o la acepte libremente, de mogentibus, dummodo Caput Col- do que se convierta en un verdadero acto

Relaciones de los obispos dentro del Colegio

714 bus Ecclesias Ecclesiaque uni- culares y con la Iglesia universal. versali apparet.

Singuli Episcopi, qui particutae Ecclesiae communem, fideles edocere ad amorem totius

23. Collegialis unio etiam in 23. La unión colegial aparece tammutuis relationibus singulorum bién en las mutuas relaciones de los Episcoporum cum particulari- obispos concretos con las iglesias parti-

Cada uno de los obispos, puestos al laribus Ecclesiis praeficiuntur, frente de una iglesia particular, ejerce su regimen suum pastorale super autoridad pastoral sobre la porción del portionem Populi Dei sibi com- Pueblo de Dios que le ha sido confiada, missam, non super alias Eccle- no sobre las otras iglesias, ni sobre la sias neque super Ecclesiam uni- Iglesia universal. Pero en cuanto miemversalem exercent. Sed qua bros del Colegio episcopal y legítimos membra Collegii episcopalis et sucesores de los apóstoles, cada uno está legitimi Apostolorum successo- obligado, por institución y mandato de res singuli ea sollicitudine pro Cristo, a tener aquella solicitud 195 por la universa Ecclesia ex Christi in- Iglesia universal, que, si bien no se ejerstitutione et praecepto tenen- cita por ningún acto de jurisdicción, tur 195, quae, etiamsi per actum contribuye, sin embargo, en sumo grado iurisdictionis non exerceatur, al progreso de la Iglesia universal. Porsummopere tamen confert ad que todos los obispos deben promover y Ecclesiae universalis emolu- salvaguardar la unidad de la fe y la mentum. Debent enim omnes disciplina común en toda la Iglesia, for-Episcopi promovere et tueri uni- mar a los fieles en el amor de todo el tatem fidei et disciplinam cunc- Cuerpo místico, especialmente de los miembros pobres, de los que sufren y de los que son perseguidos por la justicia Corporis mystici Christi, prae- (cf. Mt 5,10), promover, en fin, toda sertim membrorum pauperum, actividad que sea común a la Iglesia, dolentium et eorum qui perse- sobre todo en orden a la dilatación de la cutionem patiuntur propter ius- fe y a que la luz plena de la verdad nazca titiam (cf. Mt 5,10), tandem pro- para todos los hombres. Por lo demás, es movere omnem actuositatem cosa bien comprobada que, gobernando quae toti Ecclesiae communis bien su propia Iglesia, como una porción est, praesertim ut fides incre- de la Iglesia universal, contribuyen ritatis omnibus hominibus oriatur. Ceterum hoc sanctum est Iglesias 1%. quod, bene regendo propriam Ecclesiam ut portionem Ecclesiae universalis, ipsi efficaciter conferent ad bonum totius mystici Corporis, quod est etiam corpus Ecclesiarum 196.

Cura Evangelium ubique terrarum annuntiandi ad corpus Pastorum pertinet, quibus omnibus in commune Christus mandatum dedit imponendo commune officium, ut iam Papa Coelestinus Patribus Ephesini Concilii commendavit 197. Unde singuli Episcopi, quantum propria eorum perfunctio muneris sinit, in laborum societatem venire tenentur inter se et cum successore Petri, cui grande munus christiani nominis propagandi singulari modo demandatum est 198. Quare missionibus tum messis operarios, tum etiam auxilia spiritualia et materialia, tam per se directe, quam suscitando fidelium ardentem cooperationem, suppeditare omnibus viribus debent. Episcopi denique, in universali caritatis societate, fraternum adiutorium aliis Ecclesiis, praesertim finitimis et egentioribus, secundum venerandum antiquitatis exemplum, libenter praebeant... Coetus Episcopales hodie multiplicem atque fecundam opem conferre possunt, ut collegialis affectus ad concretam applicationem perducatur.

mentum capiat et lux plenae ve- eficazmente al bien de todo el Cuerpo místico, que es también el cuerpo de las

> El cuidado de anunciar el Evangelio a todo el mundo pertenece al cuerpo de los pastores: a todos ellos, en común, les dio Cristo el mandato, imponiéndoles una obligación común, según recordó ya el papa Celestino a los Padres del concilio de Efeso 197. Por tanto, todos los obispos, en cuanto se lo permite el desempeno de su propio oficio, están obligados a colaborar entre si y con el sucesor de Pedro, al que de modo singular se le ha impuesto la sublime carga de propagar el nombre cristiano 198. Por lo cual, deben con todas sus fuerzas suministrar a las misiones no sólo operarios para la siega, sino también subsidios espirituales y materiales, tanto directamente por sí mismos, cuanto suscitando la ardiente cooperación de los fieles. Finalmente, presten gustosos los obispos una fraterna ayuda a las otras iglesias, sobre todo a las iglesias vecinas v más pobres, en unión universal de caridad, según el ejemplo venerando de la antiguedad... Las Conferencias episcopales pueden hoy en día desarrollar un auxilio múltiple y fecundo para que el afecto colegial tenga una aplicación concreta.

El magisterio de los obispos

25. Inter praecipua Episco-

25. Entre los oficios principales de porum munera eminet praedica- los obispos, la predicación del Evangelio

196 Cf. SAN HILARIO PICT., In Ps. 14,3: PL 9,206; CSEL 22 p.86; SAN GREGORIO M., Moral. IV 7,12: PL 75,643C; Ps. BASILIO, In Is. 15,296: PG 30,637C.

¹⁹⁷ SAN CELESTINO, Epist. 18,1-2, ad Conc. Eph.: PL 50,505AB; SCHWARTZ, Acta Conc. Oec. I 1,1 p.22. Cf. BENEDICTO XV, epist. apost. Maximum illud: AAS 11 (1919) 440; Pio XI, enc. Rerum Ecclesiae, 28 febr. 1926: AAS 18(1926) 69; Pio XII, enc. Fidei donum,

¹⁹⁸ LEON XIII, enc. Grande munus, 30 sept. 1880: ASS 13 (1880) 154. Cf. Cod. Iur. Can. can.1327; can.1350 § 2.

¹⁹⁴ Cf. CIC can.222 v 227; CIC (1983) can.338.

¹⁹⁵ Cf. Pio XII, enc. Fidei donum, 21 abril 1957: AAS 49 (1957) 237.

tio Evangelii 199. Episcopi enim es el principal 199. Porque los obispos son prodit praecipue sive indole do- en que la expone. cumentorum, sive ex frequenti propositione eiusdem doctrinze, >

496

Licet singuli praesules infalli-

sive ex dicendi ratione.

sunt fidei praecones, qui novos los pregoneros de la fe, que llevan nuediscipulos ad Christum addu- vos discípulos a Cristo, y son los doctocunt, et doctores authentici seu res auténticos, es decir, dotados de la auctoritate Christi praediti, qui autoridad de Cristo, que predican al puepopulo sibi commisso fidem blo a ellos confiado la fe que ha de credendam et moribus applican- regular su pensamiento y su vida; y la dam praedicant, et sub lumine esclarecen bajo la luz del Espíritu Santo, Sancti Spiritus illustrant, ex the- extrayendo del tesoro de la revelación lo sauro Revelationis nova et vetera nuevo y lo antiguo (cf. Mt 13,52); la proferentes (cf. Mt 13,52), earn hacen fructificar, y vigilando atentafructificare faciunt erroresque mente, rechazan los errores que amenagregi suo impendentes vigilan- zan a su rebaño (cf. 2 Tim 4,1-4). Los ter arcent (cf. 2 Tim 4,1-4). Epis- obispos, cuando enseñan en comunión copi in communione cum Ro- con el Romano Pontífice, deben ser resmano Pontifice docentes ab om- petados por todos como testigos de la nibus tamquam divinae et catho- verdad divina y católica; los fieles, por su licae veritatis testes venerandi parte, tienen obligación de aceptar el sunt; fideles autem in sui Epi- dictamen de su propio obispo, dado en scopi sententiam de fide et mori- nombre de Cristo en materias de fe y bus nomine Christi prolatam costumbres; y deben adherirse a él con concurrere, eique religioso ani- interior respeto religioso. Esta religiosa mi obsequio adhaerere debent. sumisión del entendimiento y voluntad Hoc vero religiosum voluntatis ha de prestarse de un modo singular al et intellectus obsequium singu- magisterio auténtico del Romano Pontílari ratione praestandum est Ro- fice, aun cuando no hable ex cathedra; de mani Pontificis authentico ma- tal manera que se reconozca con reverengisterio etiam cum non ex cathe- cia su magisterio supremo y con sinceridra loquitur; ita nempe ut ma- dad se preste adhesión a sus afirmaciogisterium eius supremum reve- nes, en conformidad con su mente y su renter agnoscatur, et sententiis voluntad por él manifestada; la cual se ab eo prolatis sincere adhaerea- colige sobre todo, o por la índole de los tur, iuxta mentem et voluntatem documentos, o por la frecuente proposimanifestatam ipsius, quae se ción de la misma doctrina, o por el tenor

Aun cuando cada uno de los prelados bilitatis praerogativa non pol- no goce individualmente de la prerrogaleant, quando tamen, etiam per tiva de la infalibilidad, sin embargo, orbem dispersi, sed communio- cuando enseñando cosas de fe y costumnis nexum inter se et cum Succes- bres, aun estando dispersos por el munsore Petri servantes, authentice do, pero manteniendo el vínculo de cores fidei et morum docentes in munión entre sí y con el Sucesor de unam sententiam tamquam defi- Pedro, coinciden en un mismo dictanitive tenendam conveniunt, men, como decisión que debe ser tenida doctrinam Christi infallibiliter definitivamente, entonces enuncian infaenuntiant 200. Quod adhuc mani- liblemente la doctrina de Cristo 200. Todo festius habetur quando, in Con- esto se realiza de un modo más patente

199 Cf. Conc. Trid., decreto De reform. ses.5 can.2 n.9 y ses.24 can.4.

sequio est adhaerendum 201.

Haec autem infallibilitas, qua Successore exercet. Istis autem definitionibus assensus Ecclesiae numquam deesse potest propter actionem eiusdem Spiritus Sancti, qua universus Christi

cilio Oecumenico coadunati, pro cuando, reunidos en concilio ecuménico, universa Ecclesia fidei et mo- son para la Iglesia universal doctores y rum doctores et iudices sunt, jueces de la fe y costumbres, a cuyas quorum definitionibus fidei ob- definiciones hay que adherirse con la obediencia de la fe 201.

Esta infalibilidad que el divino Reden-Divinus Redemptor Ecclesiam tor quiso que tuviese su Iglesia cuando suam in definienda doctrina de define la doctrina de fe y costumbres, se fide vel moribus instructam esse extiende tanto cuanto abarca el depósito voluit, tantum patet quantum de la Revelación divina que debe ser divinae Revelationis patet depo- custodiado santamente y expuesto con situm, sancte custodiendum et fidelidad 202. El Romano Pontifice, Cabefideliter exponendum 202. Qua za del Colegio episcopal, goza de esta quidem infallibilitate Romanus misma infalibilidad por razón de su ofi-Pontifex, Collegii Episcoporum cio, cuando como pastor y doctor de Caput, vi muneris sui gaudet, todos los fieles cristianos, que confirma quando, ut supremus omnium en la fe a sus hermanos (cf. Lc 22,32), christifidelium pastor et doctor, proclama con un acto definitivo una qui fratres suos în fide confirmat doctrina de fe y costumbres [cf. n.704]. (cf. Lc 22,32), doctrinam de fide Por eso se dice con razón que sus definivel moribus definitivo actu pro- ciones son irreformables por sí mismas y clamat [cf. n.704]. Quare defini- no por el consentimiento de la Iglesia, tiones eius ex sese, et non ex con- puesto que han sido enunciadas bajo la sensu Ecclesiae, irreformabiles asistencia del Espíritu Santo prometida a merito dicuntur, quippe quae sub él en San Pedro y, por eso, no necesitan assistentia Spiritus Sancti, ipsi de ninguna aprobación de otros, ni adin beato Petro promissa, prolatae miten tampoco ninguna apelación a otro sint, ideoque nulla indigeant tribunal [cf. n.704, nota 157]. Porque en aliorum approbatione, nec ullam esos casos no da el Romano Pontífice ad aliud iudicium appellatio- una sentencia como persona privada, sinem patiantur. Tunc enim Ro- no que en calidad de maestro supremo manus Pontifex non ut persona de la Iglesia universal, en quien singularprivata sententiam profert, sed mente reside el carisma de la infalibilidad ut universalis Ecclesiae magis- de la Iglesia misma, expone o defiende la ter supremus, in quo charisma doctrina de la fe católica 203. La infalibiliinfallibilitatis ipsius Ecclesiae dad prometida a la Iglesia reside también singulariter inest, doctrinam fi- en el conjunto de los obispos, cuando dei catholicae exponit vel tue- ejerce el supremo magisterio en unión tur 203. Infallibilitas Ecclesiae con el sucesor de Pedro. A estas definipromissa in corpore Episcopo- ciones nunca puede faltar el asentimiento rum quoque inest, quando su- de la Iglesia, por la acción del mismo premum magisterium cum Petri Espíritu Santo, en virtud de la cual se

²⁰⁰ Cf. CONC. VAT. I, const. dogm. Dei Filius 3; DENZ. 1712 (3011). Cf. nota al esquema I De Eccl. (SAN ROB. BELARMINO): Msi 51,579; coment. KLEUTGEN: Msi 53,313AB; Pio IX, epist. Tuas libenter: DENZ, 1638 (2879).

²⁰¹ Cf. n.48.

²⁰² Hubo cuatro Padres que pidieron que se declarase la infalibilidad de la Iglesia en aquello que está intrinsecamente ligado con la revelación, aunque no esté formalmente revelado (objeto secundario). A ellos respondió la Comisión teológica que de este objeto se trata precisamente en el segundo miembro de la frase: «que debe ser custodiado y expuesto con fidelidad» (cf. Modi III, n.166 p.43).

²⁰³ Cf. la explicación de GASSER en el CONC. VAT. I: Msi 52,1213AC.

proficit 204.

Cum autem sive Romanus piunt [cf. n.701].

grex in unitate fidei servatur et mantiene y progresa en la unidad de la fe toda la grey de Cristo 204.

Pero cuando el Romano Pontífice o el Pontifex sive Corpus Episcopo- Cuerpo episcopal juntamente con él defirum cum eo sententiam defi- nen una doctrina, lo hacen siempre de niunt, eam proferunt secundum acuerdo con la revelación misma, a la ipsam Revelationem, cui omnes cual tienen que someterse y con la cual stare et conformari tenentur et tienen que conformarse todos; revelaquae scripta vel tradita per legi- ción que se transmite integramente, bien timam Episcoporum successio- sea en forma escrita, bien transmitida nem et imprimis ipsius Romani mediante la sucesión legítima de los obis-Pontificis cura integre transmit- pos y, sobre todo, con la vigilancia del titur, atque praelucente Spiritu mismo Romano Pontifice; esta revelación veritatis in Ecclesia sancte ser- se conserva escrupulosamente y se expovatur et fideliter exponitur 205. ne con fidelidad bajo la luz del Espíritu Ad quam rite indagandam et ap- de verdad 205. Para investigarla conciente enuntiandam, Romanus Pon- zudamente y enunciarla correctamente, el tifex et Episcopi, pro officio suo Romano Pontífice y los obispos, según su et rei gravitate, per media apta, obligación y la importancia del asunto. sedulo operam navant 206, novam trabajan diligentemente con los medios vero revelationem publicam adecuados 206, pero no reciben ninguna tamquam ad divinum fidei de- nueva revelación pública como pertenepositum pertinentem non acci- ciente al depósito de la revelación divina [cf. n.701].

El sacerdocio que forma y rige la Iglesia

Ya en el capítulo I de Lumen gentium, hablando del sacerdocio común de los fieles, se indicaba la mutua relación que existe entre el sacerdocio ministerial y el sacerdocio común. En una hermosa y profunda frase recordaba: «El sacerdocio ministerial, por la potestad sagrada de que goza, modela y dirige el pueblo sacerdotal» [cf. n.565]. Tratando en el capítulo III del episcopado, que es la plenitud del sacerdocio ministerial, era oportuno que lo considerara en su relación con la formación de la Iglesia.

26. Episcopus, plenitudine pastoribus suis adhaerentes, et llamadas también ellas mismas iglesias en

718

26. El obispo, distinguido con la sacramenti Ordinis insignitus, plenitud del sacramento del Orden, es est «oeconomus gratiae supremi «el administrador de la gracia del supresacerdotii» 207, praesertim in mo sacerdote 207, principalmente en la Eucharistia, quam ipse offert vel Eucaristía que él mismo ofrece o hace offerri curat 208, et qua continuo ofrecer 208, y por la que la Iglesia contivivit et crescit Ecclesia. Haec nuamente vive y crece. Esta Iglesia de Christi Ecclesia vere adest in Cristo está verdaderamente presente en omnibus legitimis fidelium con- todas las legítimas reuniones locales de gregationibus localibus, quae, los fieles, que, unidas a sus pastores, son

hibetur symbolum illius caritatis et «unitatis Corporis mystici, sine qua non potest esse salus» 212. In his communitatibus, licet saepe exiguis et pauperibus, vel in dispersione degentibus, praesens est Christus, cuius virtute consociatur una, sancta, catholica et apostolica Ecclesia 213. Etenim «non aliud agit participatio corporis et sanguinis Christi, quam ut in id quod sumimus transcamus» 214.

Omnis autem legitima Euchaiudicio ulterius pro dioecesi de- propio juicio. terminatas.

ipsae in Novo Testamento ec- el Nuevo Testamento 209. Porque ellas clesiae vocantur²⁰⁹. Hae sunt son en su respectivo lugar el Pueblo enim loco suo Populus novus a nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Deo vocatus, in Spiritu Sancto et Santo y con plena convicción (cf. 1 Tes in plenitudine multa (cf. 1 Thess 1,5). En ellas se congregan los fieles 1,5). In eis praedicatione Evan- por la predicación del Evangelio de Crisgelii Christi congregantur fide- to y se celebra el misterio de la Cena del les et celebratur mysterium Coe- Señor, «para que por la comida y la nae Domini, «ut per escam et sangre del Señor quede unida toda la sanguinem Domini corporis fra- comunidad de hermanos» 210. En toda ternitas cuncta copuletur» 210. In comunidad del altar, bajo el ministerio quavis altaris communitate, sub sagrado del obispo 211 se manifiesta el Épiscopi sacro ministerio 211, ex- símbolo de aquella caridad y «unidad del Cuerpo místico, sin la cual no puede haber salvación» 212. En estas comunidades, aunque muchas veces sean pequeñas y pobres, o vivan en la dispersión, está presente Cristo, por cuyo poder se congrega la Iglesia, una, santa, católica y apostólica 213. Porque «la participación del cuerpo y sangre de Cristo hace que pasemos a ser aquello que recibimos» 214.

Ahora bien, toda legítima celebración ristiae celebratio dirigitur ab de la Eucaristía es dirigida por el obispo, Episcopo, cui officium commis- al cual ha sido confiado el oficio de sum est cultum christianae reli- ofrecer a la divina Majestad el culto de la gionis Divinae Maiestati defe- religión cristiana y de reglamentarlo en rendi atque administrandi se- conformidad con los preceptos del Señor cundum praecepta Domini et y las leyes de la Iglesia, determinadas Ecclesiae leges, eius particulari ulteriormente para su diócesis según su

C) El laicado en la estructura de la Iglesia

Al exponer la constitución Lumen gentium la doctrina sobre el Pueblo de Dios (c.2), subrayó que todos sus miembros tienen un mismo sacerdocio común y una común dignidad de miembros del Cuerpo místico de Cristo. Pero no todos han recibido el sacerdocio ministerial, diferente esencialmente del sacerdocio común, y no sólo en grados [cf. n.565], aunque el uno se ordena al otro.

Ahora bien, puesto que un sacerdocio está estrechamente relacionado con el otro, es lógico que, habiendo tratado expresamente del

²⁰⁴ GASSER, ibid., 1214A.

²⁰⁵ GASSER, ibid., 1215CD.1216-1217A.

²⁰⁶ GASSER, ibid., 1213.

^{207 «}Oratio consecrationis episcopalis in ritu byzantino: Euchologion to mega» (Romae

²⁰⁸ Cf. San Ignacio M., Smyrn. 8,1: ed. Funk, I p.282.

²⁰⁹ Cf. Act 8,1; 14,22-23; 20,17 y passim.

²¹⁰ Oración mozárabe: PL 96,759B.

²¹¹ Cf. San Ignacio M., Smyrn. 8,1: ed. Funk, I p.282,

²¹² SANTO TOMAS, Summa Theol. 3 q.73 a.3.

²¹³ Cf. SAN AGUSTÍN, C. Faustum 12,20: PL 42,265; Serm. 57,7: PL 38,389, etc.

²¹⁴ SAN LEON M., Serm. 63,7: PL 54,357D.

sacerdocio jerárquico en el capítulo 3, se ocupe en el cuarto capítulo del laicado en la Iglesia, y de su función específica.

En efecto, después de haber precisado el sentido del término y la vocación del laico, declara su excelsa dignidad, nacida de su incorporación al Pueblo de Dios y cuál es su misión común como miembro de la Iglesia y su misión específica como laico. A parte de la constitución sobre la Iglesia, el Concilio dedica unos decretos especiales a obispos y sacerdotes [cf. Introducción a este capítulo VII]. No podía menos de hacerlo también con los laicos, ya que éstos no sólo son parte de la Iglesia o del Pueblo de Dios, sino que son la parte más numerosa, en función de los cuales y a cuyo servicio está el sacerdocio jerárquico.

1) Los laicos en la constitución «Lumen gentium» Capítulo IV

TEXTO: Acta Synodalia, vol. III pars VIII, 811-816; COD 875-880.

Acepción del término «laico»

719 31. Nomine laicorum hic instatus religiosi in Ecclesia sancipote baptismate Christo concorporati, in Populum Dei constitutiani in Ecclesia et in mundo la parte que les corresponde. exercent.

Laicis indoles saecularis propria et peculiaris est. Membra enim ordinis sacri, quamquam aliquando in saecularibus versari possunt, etiam saecularem professionem exercendo, ratione suae particularis vocationis praecipue et ex professo ad sacrum ministerium ordinantur, dum religiosi suo statu praeclarum et eximium testimonium reddunt, mundum transfigurari Deoque offerri non posse sine spiritu beatitudinum. Laicorum est, ex vocatione propria, res temporales gerendo et secundum Deum ordinando, regnum Dei quaerere. In saeculo vivunt, scilicet in omnibus et singulis mundi officiis et operibus et in

31. Con el nombre de laicos se detelleguntur omnes christifideles signan aquí todos los fieles cristianos, praeter membra ordinis sacri et excepto los miembros del Orden sagrado y del estado religioso aprobado en la ti, christifideles scilicet qui, ut- Iglesia; es decir, los cristianos que, incorporados a Cristo por el bautismo, integrados en el Pueblo de Dios, hechos ti, et de munere Christi sacerdo- partícipes a su manera de la función tali, prophetico et regali suo mo- sacerdotal, profética y regia de Cristo, do participes facti, pro parte sua ejercen en la Iglesia y en el mundo la missionem totius populi chris- misión de todo el pueblo cristiano en

> El carácter secular es el carácter propio y peculiar de los laicos. En efecto, aun cuando los miembros del Orden sagrado pueden a veces ocuparse de cosas temporales, incluso ejerciendo una profesión secular, sin embargo, por razón de su vocación particular, están ordenados principal y expresamente para el ministerio sagrado; los religiosos, por su parte, dan con su estado un testimonio excelente y singular de que el mundo no puede ser transformado ni ofrecido a Dios sin el espíritu de las bienaventuranzas. La vocación propia de los laicos consiste en buscar el reino de Dios precisamente a través de las cosas temporales, administrándolas y ordenándolas según Dios. Viven en medio del mundo, es decir, en todos y cada uno de los oficios y trabajos del mundo, y en las condicio

sicque praeprimis testimonio vi-Creatoris et Redemptoris.

ordinariis vitae familiaris et so- nes ordinarias de la vida familiar y social, cialis condicionibus, quibus en las que su existencia está como entreeorum existentia quasi contexi- tejida. Allí es donde ellos son llamados tur. Ibi a Deo vocantur, ut suum por Dios para trabajar como desde denproprium munus exercendo, tro, a la manera de un fermento, en la spiritu evangelico ducti, fermen- santificación del mundo, ejerciendo su ti instar ad mundi sanctificatio- propio oficio guiados por el espíritu nem velut ab intra conferant, evangélico; y para manifestar a Cristo ante los demás, principalmente por el tae suae, fide, spe et caritate ful- testimonio de su vida, por la irradiación gentes, Christum aliis manifes- de la fe, de la esperanza y de la caridad. tent. Ad illos ergo peculiari mo- Por consiguiente, a ellos corresponde de do spectat res temporales om- manera singular el iluminar y orientar nes, quibus arcte coniunguntur, todas las realidades temporales con las ita illuminare et ordinare, ut se- cuales viven tan unidos; y hacerlo de tal cundum Christum lugiter fiant manera que sin cesar se realicen y proset crescant et sint in laudem peren según Cristo y sean para gloría del Creador v Redentor.

La dignidad de los laicos, miembros del Pueblo de Dios

32. ... Si igitur in Ecclesia

unus atque idem Spiritus (1 Cor Espíritu (1 Cor 12,11). 12,11).

32. ... Si pues en la Iglesia no todos non omnes eadem via incedunt, marchan por el mismo camino, todos, omnes tamen ad sanctitatem vo- sin embargo, están llamados a la santidad cantur et coaequalem sortiti sunt y han recibido a título común la misma fidem in iustitia Dei (cf. 2 Petr fe por la justicia de Dios (cf. 2 Pe 1,1). 1,1). Etsi quidam ex voluntate Aun cuando algunos por la voluntad de Christi ut doctores, mysteriorum Cristo han sido constituidos doctores, dispensatores et pastores pro dispensadores de los misterios y pastores aliis constituuntur, vera tamen para el bien de los otros, sin embargo, en inter omnes viget aequalitas cuanto a la dignidad y a la acción común quoad dignitatem et actionem de todos los fieles en la edificación del cunctis fidelibus communem Cuerpo de Cristo, reina entre todos una circa aedificationem Corporis verdadera igualdad. Porque la misma Christi. Distinctio enim quam diferencia que el Señor estableció entre Dominus posuit inter sacros mi- los ministros sagrados y el resto del nistros et reliquum Populum Pueblo de Dios, comporta la solidaridad, Dei, secumfert coniunctionem, ya que los pastores y los demás fieles se cum Pastores et alii fideles inter encuentran unidos entre sí por una cose communi necessitudine de- munidad de relaciones mutuas: los Pasvinciantur; Ecclesiae Pastores, tores de la Iglesia han de estar al servicio exemplum Domini secuti, sibi los unos de los otros y al servicio de los invicem aliisque fidelibus mi- fieles, siguiendo el ejemplo de Cristo: nistrent, hi autem alacriter Pas- los fieles, por su parte, han de prestar a los toribus et doctoribus sociam Pastores y doctores el concurso gozoso operam praestent. Sic in varieta- de su ayuda. Así, en la diversidad misma, te omnes testimonium perhibent todos dan testimonio de la admirable de mirabili unitate in Corpore unidad que reina en el Cuerpo de Cristo: Christi: ipsa enim diversitas gra- la misma diversidad de las gracias, de los tiarum, ministrationum et ope- ministerios y de las funciones congrega rationum filios Dei in unum col- en la unidad a los hijos de Dios, porque ligit, quia haec omnia operatur todas estas cosas son obras del único e idéntico

El apostolado de los laicos

721 33. Laici in Populo Dei consanctificationem vires suas omrant.

> Apostolatus autem laicorum tim ad hoc vocantur, ut praesentem et actuosam reddant Eccleeos sal terrae evadere potest 215. sibi collatis, testis simul et viipsius Ecclesiae exsistit secunđum mensuram donationis Christi (Eph 4,7).

> Praeter hunc apostolatum, qui ad omnes omnino christifideles modis ad cooperationem magis immediatam cum apostolatu Hierarchiae vocari possunt 216, ad modum illorum virorum ac mulierum, qui Paulum apostolum in Evangelio adiuvabant, multum in Domino laborantes (cf. Phil 4,3; Rom 16,3ss). Praeterea aptitudine gaudent, ut ad ad finem spiritualem exercenda, ab Hierarchia adsumantur.

> Omnibus igitur laicis onus praeclarum incumbit adlaboran-

33. Los laicos, congregados en el gregati et in uno Corpore Christi Pueblo de Dios y organizados en el sub uno capite constituti, qui- único Cuerpo de Cristo bajo una sola cumque sunt, vocantur, ut tam- Cabeza, están llamados todos sin distinquam viva membra ad Ecclesiae ción a cooperar como miembros vivos al incrementum eiusque iugem progreso de la Iglesia y a su santificación permanente, aplicando en ello todas las nes, beneficio Creatoris et gratia fuerzas que han recibido por un regalo Redemptoris acceptas, confe- del Creador y una gracia del Redentor.

Ahora bien, el apostolado de los laicos est participatio ipsius salvificae es una participación en la misma misión missionis Ecclesiae, ad quem salvífica de la Iglesia, apostolado al que apostolatum omnes ab ipso Do- todos están destinados por el Señor mismino per baptismum et confir- mo, en virtud del bautismo y de la mationem deputantur. Sacra- confirmación. Los sacramentos, sobre mentis autem, praesertim sacra todo la Eucaristía, comunican y alimen-Eucharistia, communicatur et tan aquel amor hacia Dios y los hombres alitur illa caritas erga Deum et que es el alma de todo apostolado. Los homines, quae anima est totius laicos están especialmente llamados a haapostolatus. Laici autem specia- cer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en los que la acción de la Iglesia no puede siam in eis locis et rerum llegar a ser sal de la tierra sino a través adiunctis, ubi ipsa nonnisi per de ellos 215. De este modo, en virtud de los dones que le han sido otorgados, todo Sic omnis laicus, ex ipsis donis seglar es a la vez un testigo y un instrumento viviente de la misión de la Iglesia vum instrumentum missionis misma según la medida del don de Cristo (Ef 4,7).

Además de este apostolado que incumbe absolutamente a todos los cristiaspectat, laici insuper diversis nos sin-excepción, los laicos pueden también ser llamados de diversos modos a una colaboración más inmediata con el apostolado jerárquico²¹⁶, al igual que aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en la evangelización, trabajando mucho en el Señor (cf. Flp 4,3; Rom 16,3ss). Por lo demás, tienen una disposición para ser destinados por la jerarquía a desempeñar ciertos quaedam munera ecclesiastica, cargos eclesiásticos con fines espirituales.

A todos los laicos, pues, incumbe la noble tarea de colaborar a que el desigdi, ut divinum salutis proposi- nio divino de salvación alcance más y tum ad universos homines omnium temporum et ubique terrarum magis magisque pertingat. Via proinde eisdem undequaque pateat, ut pro suis viribus temporumque necessitatibus opus salutare Ecclesiae naviter et ipsi participent.

más a todos los hombres de todos los tiempos y en todas partes del mundo. Por consiguiente, en todas partes han de tener la puerta abierta para que, según sus posibilidades y según las necesidades de los tiempos, también ellos participen celosamente en la obra salvadora de la Iglesia.

Conclusión

38. Unusquisque laicus debo, «quod anima est in corpore, el mundo» 217. hoc sint in mundo christiani» 217.

38. Cada uno de los laicos debe ser bet esse coram saeculo testis re- ante el mundo un testigo de la resurrecsurrectionis et vitae Domini Iesu ción y de la vida del Señor Jesús y un atque signum Dei vivi. Omnes signo del Dios vivo. Todos juntos y cada insimul et unusquisque pro sua uno por su parte deben nutrir el mundo parte mundum fructibus spiri- con frutos espirituales (cf. Gál 5,22) y tualibus alere debent (cf. Gal difundir en él el espíritu que anima a 5,22), in eumque spiritum dif- aquellos pobres, dulces y pacíficos a fundere, quo animantur illi pau- quienes el Señor proclamó bienaventuraperes, mites et pacifici, quos Do- dos en el Evangelio (cf. Mt 5,3-9). En minus in Evangelio beatos pro- una palabra, «lo que es el alma en el clamavit (cf. Mt 5,3-9). Uno ver- cuerpo, esto han de ser los cristianos en

2) Los laicos en el decreto «Apostolicam actuositatem» (18 noviembre 1965)

El decreto Apostolicam actuositatem sobre el apostolado de los seglares, cuyo embrión es un primer proyecto preparado por la Comisión preparatoria del Concilio en 1962, está en estrecha relación con el capítulo IV de la constitución Lumen gentium [cf. n.719-722] y con la constitución sobre La misión de Iglesia en el mundo actual [cf. Introducción al n.233]. Entre los 70 esquemas que el 5 de diciembre de 1962 quedaron reducidos a 20, supervivió el provecto de esquema sobre el apostolado de los seglares; pero en las sesiones de trabajo tenidas del 14 al 28 de enero de 1963 e importantísimas para el reajuste de los esquemas, se descargó el proyecto primitivo de bastantes elementos doctrinales, que pasaron al capítulo IV de la constitución Lumen gentium, y de otros, que pasarían a la Gaudium et spes. Con esto se elaboró un texto más breve, que sería aún simplificado en 1964 y, tras incorporar las enmiendas enviadas por diversas Conferencias episcopales, y los retoques que introdujo la Comisión Coordinadora los días 16-17 de abril de 1965, pudo ser presentado en el Aula conciliar el 23 de septiembre de 1965. Incorporadas por la Comisión las enmiendas de los Padres, se presentó el texto definitivo para su votación por capítulos, el 9 de noviembre y para su votación de conjunto. El 18 de noviembre tuvo lugar la votación definitiva, en la que obtuvo 2.305 votos positivos y dos negativos.

²¹⁵ Cf. Pio XI, enc. Quadragesimo anno: AAS 23 (1931) 221s; Pio XII, aloc. De quelle consolation: AAS 43 (1951) 790s.

²¹⁶ Cf. Pio XII, aloc. Six ans se sont écoulés: AAS 49 (1957) 927.

²¹⁷ Epist. ad Diognetum 6: ed. Funk, I p.400; Juan Crisóstomo, In Matth. bom. 46 (47), 2: MG 58,478.

El decreto expone primero la vocación de los laicos en la Iglesia (c.1); los fines que hay que conseguir (c.2); los diversos campos de apostolado (c.3); los modos diversos de apostolado (c.4); las disposiciones que hay que tener presentes (c.5); y, por último, la formación necesaria para el apostolado (c.6).

De todo este hermoso material seleccionamos tres números que presentan los aspectos teológicos más directamente.

TEXTO: Acta Sinodalia, vol.IV, Periodus quarta, pars VI, 610-615; COD 982-983 986.

Participación de los seglares en la misión de la Iglesia

2. Ad hoc nata est Ecclesia corporis secundum suam men- para sí mismo. suram non operatur, nec Ecclesiae nec sibi prodesse dicendum

Est in Ecclesia diversitas mibus a Christo collatum est munus in ipsius nomine et potesta-

2. La Iglesia ha nacido para extender ut regnum Christi ubique terra- el reino de Cristo en toda la tierra a rum dilatando ad gloriam Dei gloria de Dios Padre, haciendo así partí-Patris, omnes homines salutaris cipes a todos los hombres de la redenredemptionis participes effi- ción salvadora 218; y, por medio de ellos, ciat 218, et per eos mundus univer- ordenar efectivamente todo el universo sus re vera ad Christum ordine- hacia Cristo. Toda actividad del Cuerpo tur. Omnis navitas Corporis místico dirigida a este fin, recibe el nom-Mystici hunc in finem directa bre de apostolado. La Iglesia lo ejerce apostolatus dicitur quem Eccle- por medio de todos sus miembros, aunsía per omnia sua membra, va- que, naturalmente, de modos diversos. riis quidem modis, exercet; vo- La vocación cristiana es, en efecto, por catio enim christiana, natura su misma naturaleza, una vocación tamsua, vocatio quoque est ad apos- bién al apostolado. Porque como en el tolatum. Sicut in viventis corpo- conjunto de un cuerpo vivo no hay ris compage, nullum membrum miembros que se comportan de una mamere passive sese gerit, sed si- nera meramente pasiva, sino que particimul cum vita corporis eiusdem pan a la vez de la vida y de la actividad operositatem quoque participat, del cuerpo, así sucede también en el sic in corpore Christi, quod est Cuerpo místico de Cristo, que es la Igle-Ecclesia, totum corpus secun- sia, que: todo cuerpo crece según la acción dum operationem in mensuram propia de cada uno de sus miembros (Ef uniuscuiusque membri, aug- 4,16). No sólo esto. En este cuerpo es mentum corporis facit (Eph tan estrecha la conexión y la trabazón de 4,16). Quinimmo tanta est in hoc los miembros (cf. Ef 4,16), que aquel que corpore connexio et membro- no contribuye, según sus posibilidades, rum compactio (cf. Eph 4,16), ut al desarrollo del cuerpo, no puede consimembrum quod ad augmentum derarse como útil, ni para la Iglesia, ni

En la Iglesia hay diversidad de minisnisterii, sed unitas missionis. terios, pero unidad de misión. Los após-Apostolis eorumque successori- toles y sus sucesores recibieron de Cristo el encargo de enseñar, de santificar y de regir en su nombre y con su autoridad. te docendi, sanctificandi et re- Pero los seglares cumplen en la Iglesia v gendi. At laici, muneris sacerdo- en el mundo la parte que les corresponde talis, prophetici et regalis Christi en la misión de todo el Pueblo de Dios,

evangelizationem ac sanctificationem hominum et ad rerum evangelico perfundendum ac perficiendum, ita ut eorum operositas in hoc ordine testimonium Christi manifeste perhibeat et ad salutem hominum inserviat. Cum vero laicorum statui hoc sit proprium ut in medio mundi negotiorumque saecula- fermento. rium vitam agant, ipsi a Deo vocantur ut, spiritu christiano ferventes, fermenti instar in mundo apostolatum suum exer-

participes effecti, suas partes in al haber sido hechos participes en el missione totius populi Dei ex- ministerio sacerdotal, profético y regio plent in Ecclesia et in mundo de Cristo [cf. n.565]. Ejercen realmente cf. n.565]. Apostolatum reapse el apostolado con su trabajo por evangeexercent sua operositate ad lizar y santificar a los hombres y por perfeccionar y saturar el orden temporal de espíritu evangélico; de tal forma que temporalium ordinem spiritu su actividad en este terreno dé un claro testimonio de Cristo y sirva para la salvación de los hombres. Y como el estado propio del seglar es vivir en medio del mundo y de los asuntos temporales. Dios llama a los seglares a ejercer su apostolado con el fervor del espíritu cristiano, dentro del mundo, a modo de

505

Fundamento y ejercicio del apostolado de los seglares

3. Laici officium et ius ad anima est totius apostolatus [cf. todo apostolado. n.721].

Apostolatus in fide, spe et caritate exercetur quas Spiritus Sanctus in cordibus omnium Ecclesiae membrorum diffundit. Immo praecepto caritatis, quod est maximum mandatum Domini, omnes christifideles urgentur ad procurandam gloriam Dei per adventum regni eius, et vitam aeternam omnibus hominibus ut cognoscant solum Deum to a quien él envió (cf. Jn 17,3). verum et quem misit lesum Christum (cf. Io 17,3).

Omnibus igitur christifideli-

3. El deber y el derecho de los laicos apostolatum obtinent ex ipsa sua al apostolado les viene de su misma cum Christo Capite unione. Per unión con Cristo-Cabeza. Porque, incor-Baptismum enim corpori mysti- porados en el Cuerpo místico de Cristo co inserti, per Confirmationem por el bautismo, fortificados por la convirtute Spiritus Sancti roborati, firmación con la fuerza del Espíritu Sanad apostolatum ab ipso Domino to, es el mismo Señor el que los destina deputantur. In regale sacerdo- al apostolado. Son consagrados para pertium et gentem sanctam (cf. 1 tenecer a un sacerdocio regio y a una Petr 2,4-10) consecrantur, ut per nación santa (cf. 1 Pe 2,4-10) para elevar omnia opera spirituales offerant ofrendas espirituales a través de todas hostias et ubique terrarum sus acciones y testimoniar a Cristo en Christo testimonium perhibeant. todas partes. Los sacramentos, sobre to-Sacramentis autem, praesertim do la santísima Eucaristía [cf. n.721], son SS. Eucharistia, communicatur los que comunican y alimentan en los et alitur illa caritas quae veluti fieles la caridad, que es como el alma de

> El apostolado se ejercita en la fe, en la esperanza y en la caridad que el Espíritu Santo difunde en el corazón de todos los hijos de la Iglesia. Más aún, el precepto de la caridad, que es el mandamiento más grande del Señor, empuja a todos los cristianos a procurar la gloria de Dios por la venida de su reino, y la vida eterna a todos los hombres, a fin de que conozcan al único Dios verdadero y a Jesucris-

Por consiguiente, a todos los fieles se

bus onus praeclarum imponitur impone la gloriosa tarea de trabajar junadlaborandi ut divinum salutis nuntium ab universis hominibus ubique terrarum cognoscatur et accipiatur.

Ad hunc apostolatum exercendum Spiritus Sanctus, qui populi Dei sanctificationem per ministerium et sacramenta operatur, fidelibus peculiaria quoque tribuit dona (cf. 1 Cor 12,7), ea dividens singulis prout vult (1 accepit gratiam, in alterutrum illam administrantes sint et iosi sicut boni dispensatores multiformis gratiae Dei (1 Petr 4,10), in aedificationem totius corporis in caritate (cf. Eph 4,16). Ex horum charismatum, etiam simpliciorum, acceptione, pro unoquoque credentium ius et officium oritur eadem in bonum hominum et aedificationem Ecclesiae exercendi in Ecclesia et in mundo, in libertate Spiritus Sancti, qui ubi vult spirat (Io 3,8), et simul in communione cum fratribus in Christo, maxime cum pastoribus suis, quorum est de eorum germana natura et ordinon quidem ut Spiritum extin- n.566]. guant sed ut omnia probent et quod bonum est teneant (cf. 1 Thess 5,12.19.21) [cf. n.566].

tamente para que el mensaje divino de salvación sea conocido y aceptado por todos los hombres de la tierra.

Para ejercitar este apostolado, el Espíritu Santo, que opera la santificación del Pueblo de Dios por medio del ministerio y de los sacramentos, concede también dones particulares a los fieles (cf. 1 Cor 12,7), distribuyéndolos como él quiere a cada uno (cf. 1 Cor 12,11), de forma que Cor 12,11), ut unusquisque, sicut todos y cada uno, poniendo al servicio de los otros la gracia que ha recibido, sea también el mismo como un buen administrador de la multiforme gracia de Dios (cf. 1 Pe 4,10), para la edificación de todo el cuerpo en la caridad (cf. Ef 4,16). De la recepción de estos carismas, aun los más humildes, nace para cada uno de los fieles el derecho y el deber de ejercerlos en la Iglesia y en el mundo, para bien de los hombres y edificación de la Iglesia, con la libertad del Espíritu Santo, que sopla donde quiere (In 3,8); y, al mismo tiempo, en comunión con los hermanos en Cristo, sobre todo, con sus pastores. Estos son los que han de juzgar de la autenticidad de tales carismas y establecer su uso ordenado; no ciertamente para apagar el Espíritu, sino examinarlo todo y retener nato exercitio iudicium ferre, lo que es bueno (cf. 1 Tes 5,12.19.21) [cf.

El orden temporal y su renovación cristiana por medio de los seglares

7. Circa mundum vero contemporalium instaurent iugiter- perfeccionen sin cesar. que perficiant.

Omnia quae efficiunt ordinem temporalem, videlicet bona vitae et familiae, cultura, res oeconomicae, artes et professiones, communitatis politicae instituta, relationes internationales et alia huiusmodi eorumque evolutio et progressus, non solum subsidia sunt ad finem ultimum hominis, sed et proprium habent valorem.

7. El plan de Dios sobre el mundo silium Dei est, ut homines con- es que los hombres instauren con espíricordi animo ordinem rerum tu de concordia el orden temporal y lo

Todo lo que constituve el orden temporal: los bienes de la vida y de la familia, la cultura, la economía, las artes y las profesiones, las instituciones de la comunidad política, las relaciones internacionales y otras realidades semejantes, así como su desarrollo y progreso, no son tan sólo medios para el fin último del hombre, sino que tienen además un valor propio puesto en ellos por Dios, ya a Deo eis insitum, sive in seipsis se los considere en sí mismos, ya se los

versi ordinis temporalis: viditque Deus cuncta quae fecerat et erant valde bona (Gen 1,31). Haec eorum naturalis bonitas specialem quandam dignitatem accipit ex eorum relatione cum persona humana in cuius servitium sunt creata. Tandem placuit Deo omnia, tam naturalia quam supernaturalia, in Christo Iesu in unum colligere ut sit in omnibus ipse primatum tenens (Col 1,18). Haec tamen destinatio non modo non privat ordinem temporalem sua autonomia, suis propriis finibus, legibus, subsidiis, momento pro hominum bono, sed potius perficit in sua vi et praestantia propria simulque adaequat integrae vocationi hominis super terram.

Decursu historiae, rerum temporalium usus gravibus foedatus est vitiis, quia homines, originali labe affecti, in perplures saepe lapsi sunt errores circa verum Deum, naturam hominis et principia legis moralis: unde mores et institutiones humanae corruptae, et ipsa persona humana non raro conculcata. Nostris quoque diebus, non pauci, disciplinarum naturalium et technicarum artium progressibus plus aequo fidentes, in rerum temporalium veluti idololatriam declinant, potius earum servi effecti quam domini.

Totius Ecclesiae est ad hoc operam navare, ut homines capaces reddantur universum ordinem rerum temporalium recte instituendi et ad Deum per Christum ordinandi. Ad Pastores spectat principia circa finem creationis et usum mundi clare enuntiare, auxilia moralia et spiritualia praestare, ut ordo rerum temporalium in Christo instauretur.

Laicos autem oportet ordinis

considerata, sive uti partes uni- considere como partes del conjunto del orden temporal: y vio Dios todo lo que había becho y era muy bueno (Gén 1,31). Esta bondad natural de las cosas temporales recibe una dignidad especial por su relación con la persona humana, para cuyo servicio fueron creadas. Finalmente, Dios quiso unificar todas las cosas, tanto las naturales como las sóbrenaturales en Cristo Jesús, para que él tenga la primacía sobre todas las cosas (Col 1,18). Este destino, sin embargo, no priva en ningún modo al orden temporal de su autonomía de sus fines propios, de sus leyes, de sus medios, de su importancia para el bien de los hombres; antes bien lo perfecciona en su consistencia y excelencia propia, v al mismo tiempo lo ajusta a la vocación total del hombre sobre la tie-

> El uso de las cosas temporales se ha visto mancillado por graves aberraciones en el curso de la historia. Porque los hombres, debilitados por el pecado original, cayeron con frecuencia en no pocos errores acerca del verdadero Dios, de la naturaleza del hombre y de los principios de la lev moral. De todo esto se siguió la corrupción de las costumbres y de las instituciones humanas; y no raras veces era conculcada hasta la misma persona humana. Todavía en nuestros días hay no pocos hombres que, confiando más de lo justo en el progreso de las ciencias de la naturaleza y de la técnica, incurren en una especie de idolatría de lo temporal, de lo cual se hacen esclavos en vez de ser los dueños.

> Toda la Iglesia tiene que trabajar para que los hombres se capaciten para construir el orden temporal como es debido y ordenarlo a Dios por medio de Cristo. À los pastores pertenece enunciar claramente los principios sobre el fin de la creación y el uso del mundo; y prestar los auxilios morales y espirituales para instaurar en Cristo el orden de las realidades temporales.

El deber de los seglares es tomar temporalis instaurationem tam- como tarea propia el cargo de instaurar quam proprium munus assume- el orden temporal y actuar de modo re et in eo, lumine Evangelii ac directo y concreto, a la luz del Evangelio actio socialis christianorum, ciam temporalem, etiam ad cul- temporal, incluida la cultura 219. turam, sese extendere cupit Sancta Synodus 219.

mente Ecclesiae ductos et carita- y según la mente de la Iglesia, y movidos te christiana actos, directo et por la caridad cristiana. Como ciudadamodo definito agere; qua cives nos que son, han de colaborar con sus cum civibus, specifica peritia et conciudadanos, según su competencia propria responsabilitate coope- específica y bajo su responsabilidad perrari; ubique et in omnibus iusti- sonal; y en todas partes y en todo han de tiam regni Dei quaerere. Ita in- buscar la justicia del Reino de Dios. Así staurandus est ordo temporalis es como hay que instaurar el orden temut, propriis eiusdem legibus in- poral para que, en el respeto integral de tegre servatis, ulterioribus vitae sus leyes propias, se ajuste a los princichristianae principiis conformis pios más profundos de la vida cristiana y reddatur, variisque locorum, se adapte a las condiciones diversas de temporum et populorum condi- lugar, tiempos y pueblos. Entre las obras cionibus aptatus. Inter opera de este apostolado tiene un puesto de huiusmodi apostolatus eminet honor la acción social de los cristianos; el santo Concilio desea que esta acción quam hodie ad totam provin- social se extienda a todo el dominio de lo

D) MARÍA EN EL MISTERIO DE LA IGLESIA

La constitución Lumen gentium tuvo buen cuidado de situar a María en el misterio de la salvación, en el cual tiene su puesto privilegiado, como Madre del Redentor. Así se une María en un mismo abrazo con Cristo y con la Iglesia. Unida al Redentor desde toda la eternidad en los designios salvíficos del Padre que determinó enviar a su Hijo nacido de una mujer, madre y Virgen, es el miembro más excelente de los redimidos; pero, al mismo tiempo, por su colaboración a la obra de su Hijo es juntamente la madre de todos nosotros en el orden de la gracia [cf. n.430] y por su aceptación de la divina Palabra en la fe y en la obediencia, es el prototipo y el modelo de la Iglesia [cf. n.429-431].

María, modelo de la Iglesia

TEXTO: Acta Synodalia, vol.III pars VIII, 829 y 834; COD 891-892 896.

Proemio

726 52. Benignissimus et sapien-

52. Habiendo querido Dios, todo tissimus Deus, mundi redemp- bondad y sabiduría, llevar a cabo la tionem complere volens, ubi ve- redención del mundo, cuando llegó la pleninit plenitudo temporis, misit Fi- tud de los tiempos, envió a su Hijo nacido de lium suum, factum ex muliere, una mujer... para bacernos bijos adoptivos ... ut adoptionem filiorum reci- (Gál 4,4-5). «El cual, por nosotros los sanctis Eius communicantes, Dios y Señor Jesucristo» 221. memoriam etiam venerentur oportet «in primis gloriosae semper Virginis Mariae, Genitricis Dei et Domini nostri Iesu Christi» 221.

peremus (Gal 4,4-5). «Qui prop- hombres y por nuestra salvación bajó del ter nos homines et propter nos- cielo y por obra del Espíritu Santo se tram salutem descendit de cae- encarnó de la Virgen María» 220. Este lis, et incarnatus est de Spiritu divino misterio de la salvación se nos Sancto ex Maria Virgine» 220. revela y se continúa en la Iglesia que el Quod salutis divinum myste- Señor estableció como cuerpo suvo y en rium nobis revelatur et conti- la cual, los creyentes, unidos a Cristo nuatur in Ecclesia, quam Domi- Cabeza y vinculados estrechamente con nus ut corpus suum constituit, et todos sus santos, deben venerar la mein qua fideles Christo Capiti moria «en primer lugar de la gloriosa adhaerentes atque cum omnibus siempre Virgen Maria, Madre de nuestro

María arquetipo y modelo de la Iglesia

tribus (cf. Rom 8,29), fidelibus ción coopera con amor materno. nempe, ad quos gignendos et educandos materno amore cooperatur.

63. Beata autem Virgo divi- 63. La Virgen santísima, por el don nae maternitatis dono et mune- y la prerrogativa de la maternidad divina re, quo cum Filio Redemptore que la une con su Hijo el Redentor, y unitur, suisque singularibus por sus gracias y funciones singulares, gratiis et muneribus, etiam cum está también intimamente unida con la Ecclesia intime coniungitur: Iglesia. Como ya enseñó San Ambrosio, Deipara est Ecclesiae typus, ut la Madre de Dios es el modelo de la iam docebat S. Ambrosius, in Iglesia en el orden de la fe, de la caridad ordine scilicet fidei, caritatis et y de la unión perfecta con Cristo 222. perfectae cum Christo unio- Pues en el misterio de la Iglesia, que con nis 222. In mysterio enim Eccle- razón es llamada también madre y virsiae, quae et ipsa iure mater vo- gen, la bienaventurada Virgen María catur et virgo, Beata Virgo Maria ocupa el primer lugar, ofreciendo de praecessit, eminenter et singula- modo eminente y singular el modelo de riter tum virginis tum matris la virgen y de la madre 223. Creyendo y exemplar praebens 223. Credens obedeciendo, engendró en la tierra al enim et oboediens, ipsum Fi- mismo Hijo del Padre, sin intervención lium Patris in terris genuit, et de varón, envuelta bajo la sombra del quidem viri nescia, Spiritu Sanc- Espíritu Santo, como una nueva Eva que to obumbrata, tamquam nova cree firmemente y sin titubeos, no a la Heva, non serpenti antiquo, sed antigua serpiente, sino al mensajero de Dei nuntio praestans fidem, nul- Dios. Ella dio a luz a su Hijo, a quien lo dubio adulteratam. Filium Dios constituyó primogénito entre muautem peperit, quem Deus po- chos hermanos (cf. Rom 8,29), esto es, suit primogenitum in multis fra- los fieles, en cuyo nacimiento y educa-

220 Credo de la misa romana; Símbolo de Constantinopla [cf. n.277]; CONCILIO DE EFESO: Msi 4,1130 (y 2,665; 4,1071); CONCILIO DE CALCEDONIA [cf. n.288]; CONCILIO II DE CONSTANTINOPLA [cf. n.296].

²¹⁹ Cf. LEON XIII, enc. Rerum novarum: ASS 23 (1890-1891) 647; Pto XI, enc. Quadragesimo anno: AAS 23 (1931) 190; Pto XII, mensaje radiof. del 1 de junio de 1941: AAS 33 (1941) 207.

²²¹ Canon de la misa romana.

²²² SAN AMBROSIO, Expos. Lc. II 7: ML 15,1555.

²²³ SAN AMBROSIO, I.e. y Expos. Lc. X 24,25: PL 15,1810; SAN AGUSTIN, In Io. tr.13,12: PL 35,1499. Cf. Serm. 191,2,3: PL 38,1010; etc. Cf. también Ven. Beda, In Lc. Expos. I c.2: PL 92,330; ISAAC DE STELLA, Serm. 51: PL 194,1863A.

IV. UNIVERSAL VOCACION A LA SANTIDAD

No es poco mérito de la constitución Lumen gentium el haber llamado la atención sobre la vocación universal a la santidad. Ello no es sólo una consideración ascética, sino un principio fundamental de la fe cristiana, y constituye la última razón de ser de la Iglesia, como continuadora de la obra salvífica de Cristo 224. Por eso, más que la idea en sí, la novedad consiste en el relieve que se le da en un documento solemne del magisterio de la Iglesia. Habiendo distinguido la base fundamental de la estructura de la Iglesia (capítulo 2) y la diferencia jerárquica (capítulo 3) y laical (capítulo 4) en dicha estructura, era lógico que en un capítulo especial (capítulo 5), correspondiente al capítulo 2 se tratara de la santidad que es común a todos; y se reservara a otros decretos particulares el tratar de la santidad específica de los diversos estados: Obispos, presbíteros, laicos, vida religiosa. Sin embargo, a petición de muchos Padres conciliares, se elaboró un nuevo capítulo sobre los religiosos (capítulo 6), por ser la vida religiosa un signo colectivo de santidad, aprobado oficialmente por la Iglesia. Con esto queda dicho que la vida religiosa no pertenece a la estructura jerárquica de la Iglesia, ya que tanto los clérigos como los que no lo son, pueden ser religiosos; pero sí pertenece, como un fruto muy preciado, a la santidad que es común a todos 225.

1) Concilio de Nicea (ecuménico I) (325)

A parte de las cuestiones dogmáticas contra los arrianos, el concilio de Nicea aprovechó la ocasión para tomar algunas decisiones disciplinares, que, aun siendo circunstanciales, derivan de una persuasión doctrinal universal. Entre los veinte cánones auténticos 226, el octavo va contra el rigorismo de los puritanos (novacianos), que se habían convertido. Se les exige por escrito el compromiso de observar las leyes de la Iglesia católica; en particular, las referentes a la permisión de las segundas nupcias y reconciliación de los apóstatas arrepentidos. La santidad no se identifica con rigorismos infundados. TEXTO: Msi II, 671; COD 9-10.

Contra el rigorismo de los novacianos

Can. 8. Περὶ τῶν ὀνομαζόντων 728 γομένων δὲ τῆ καθολικῆ καὶ ἀποστολική ἐκκλησία, ἔδοξε τῆ ἀγία καὶ μεγάλη συνόδω, ώστε χειροθετουμέλογήσαι αὐτοὺς ἐγγράφως προσήκει, διωγμώ παραπεπτωκόσιν.

8. En cuanto a los que antes se llaμέν ξαυτούς Καθαρούς ποτε, προσερ- maban a sí mismos cátaros o puros [los novacianos], que vuelvan a la Iglesia católica y apostólica, plugo al santo y grande concilio, que, hábiendo recibido νους αὐτούς μένειν οὕτως ἐν τῷ la imposición de manos, permanezcan en κλήρω πρὸ πάντων δὲ τοῦτο όμο- el clero. Pero han de prometer por escrito, ante todo, que aceptarán y cumplirán ότι συνθήσονται καὶ ἀκολουθήσουσι los decretos de la Iglesia católica y aposτοῖς τῆς καθολικῆς καὶ ἀποστολικῆς tólica: es decir, que no negarán la comuἐκκλησίας δόγμασι τοῦτ' ἔστι καὶ nión a los casados en segundas nupcias, διγάμοις κοινωνείν και τοις έν τω ni a los que apostataron en la persecu-

2) Cánones apostólicos

Estos cánones constituyen el capítulo VIII y último de las Constituciones de los Apóstoles, colección que data del siglo V. El concilio Constantinopolitano del 692, llamado quinisexto, porque intentó completar con normas disciplinares a los concilios quinto (553) y sexto (680-681), promulgó un canon (canon II) en el que las aceptaba como suyas. Pero sabido es que este concilio quinisexto, llamado también Trulliano II, por haberse celebrado en el Palacio imperial de Trullo, no fue reconocido nunca por Roma como ecuménico, por su tendencia a quererse imponer a la Iglesia romana. Beda lo llama «synodus reproba»; otros como Pablo Diácono, «synodus erratica».

TEXTO: F. X. FUNK, Didascalia et Constitutiones apostolorum, I (Paderborn 1905) 580.

Contra un exagerado puritanismo

Can. 51 (50). Εἴ τις ἐπίσκοπος ή πρεσβύτερος ή διάκονος ή δλως τοῦ διὰ βδελυρίαν ἀπέχεται, ἐπιλαθόμελει την δημιουργίαν, η διορθούσθω η καθαιρείσθω καὶ τῆς ἐκκλησίας ἀποβαλλέσθω ώσαύτως καὶ λαϊκός.

51. Si algún obispo, o presbítero, o diácono, o cualquier miembro del clero καταλόγου του ιερατικού γάμου και se abstiene del matrimonio o del uso de κρεών καὶ οίνου οὐ δι' ἄσκησιν, ἀλλὰ la carne o vino y no lo hace como un ejercicio ascético, sino como una muesνος, ὅτι «πάντα καλὰ λίαν» καὶ ὅτι tra de execración, olvidándose de que «άρσεν καὶ θηλυ ἐποίησεν ὁ Θεὸς τὸν todas las cosas [creadas] son muy buenas y ἄνθρωπον», ἀλλὰ βλασφημῶν διαβάλ- que Dios hizo al ser humano varón y mujer, acusando blasfemamente a la creación, ese tal sea corregido o depuesto y expulsado de la Iglesia. Lo mismo si es un

²²⁴ Cf. M. NOVAK, L'oeuvre rédemptrice du Christ et le mystère de son Église: Foi et Vie 63 (1964) 37-48: J. S. ARRIETA, La visión histórico-salvífica de la Iglesia: EE 42 (1967) 331-354; F. X. RODRIGUEZ MOLERO, Vocación universal a la santidad en la Iglesia: Constitución dogmática sobre la Iglesia (Madrid, Apostolado de la Prensa, 1967) 281-305; M. LABOURDETTE, La santidad, vocación de todos los miembros de la Iglesia: La Iglesia del Vaticano II (Baraúna, Barcelona 1966) 1061-1072; A. Suquía, Universal vocación a la santidad: Lumen 15 (1966) 97-108; J. COLLANTES, La vocación a la santidad: La Iglesia de la Palabra (Madrid, BAC, 1972) II, 41-53.

²²⁵ Una amplia bibliografía sobre la santidad en los diversos estados puede verse en J. COLLANTES, La Iglesia de la Palabra II, 45-46.

²²⁶ Cf. C. J. HEFELE, Histoire des Conciles I (Paris 1907) 503-528.

3) Concilio de Aquisgrán (816)

El concilio de Aquisgrán del año 816 supuso un gran empuje para la reforma de la vida religiosa del imperio franco: laicos, canónigos regulares y monjas. Por encargo del emperador Ludovico Pío, el concilio compuso dos reglas: una para los canónigos y otra para las monjas. En la primera, que consta de 145 capítulos, se proponen normas de vida cristiana sacadas de los Santos Padres y de los concilios (1-113) y otras normas de perfección, inspiradas en la Sagrada Escritura y en la regla de San Benito (114-145).

TEXTO: MGH, Leges, Concilia Aevi Karolini II, pars I (ed. A. Werminghoff) 396,419.

La perfección es para todos

se in praesenti saeculo pro remuneración más feliz... Christi nomine abiectiorem fecerit, tanto magis in futuro feliciorem remunerationem percipiet...

114. ... Multa quidem et in- 114. ... Podrían citarse aún muchos e numera legalia, prophetica et incontables documentos sacados de la evangelica atque apostolica po- ley, de los profetas y de los evangelios y terant proferri documenta, qui- escritos apostólicos, documentos que la bus infatigabiliter atque inexcu- piedad cristiana tiene que atender sin sabiliter devotio famulari debet descanso y sin excusa. Sin embargo, he-Christiana: sed propter eos, quos mos querido enumerar brevemente tan supra memoravimus, haec pauca sólo estos pocos, teniendo en cuenta a breviter adnumerare studuimus, aquellos a quienes nos hemos referido qui insipienter asserunt solos anteriormente, que afirman neciamente. monachos artam sectari debere que sólo los monjes tienen que caminar viam, cum utique Dominus ar- por la senda estrecha. Pues el Señor, en tam et angustam viam dicat es- efecto, dice que el camino estrecho y se, quae ducit ad vitam, et nemo angosto es el que lleva a la vida; y nadie nisi per eam in vitam ingredi puede entrar en la vida sino por ese possit aeternam. Non solum igi- camino. Así, pues, no sólo los monjes y tur monachis et clericis, verum los clérigos, sino todos aquellos que etiam omnibus, qui Christiano llevan el nombre de cristianos han de censentur vocabulo, per hanc ar- entrar por este camino estrecho y angostam et angustam intrandum esto to... Todos se han de esforzar con gran viam... Instanter ac vigilanter ab empeño y vigilancia, aun cuando se corra omnibus certandum est, quam- de diverso modo, según los dones diverquam diversorum donorum mo- sos, por marchar a una hacia la santa y dis curratur, qualiter una ad celestial Jerusalén, nuestra madre, en la sanctam et supernam Hierusa- que merezcamos vivir para siempre con lem matrem nostram tendamus, el Señor. También tenemos que tener en quo sine fine cum Domino vive- cuenta, que cuanto más se humillare uno re mereamur. Illud quoque en el tiempo presente por el amor de sciendum, quia, quanto quisque Cristo, tanto recibirá en el futuro una

145. ... Si igitur ab omnibus 145. ... Si, pues, todos los fieles han fidelibus his salutiferis praecep- de secundar con todas sus fuerzas estos tis totis nisibus est favendum, preceptos saludables, cuánto más lo han esse debent.

quanto magis ab his, qui divinis de hacer aquellos que están dedicados al cultibus mancipati sunt et aliis culto divino y con el ejemplo de sus exemplo virtutum condimentum virtudes han de ser como la salsa para los demás.

4) Concilio de Trento (VI Sesión. 13 enero 1547)

La sexta sesión del concilio de Trento, en la que se promulgó el decreto sobre la justificación, es, sin duda, la más importante del concilio. No es, pues, de extrañar que la preparación de este decreto ocupara los siete meses que van del 21 de junio de 1546 al 13 de enero de 1547 [cf. Introducción al n.831]. Dejando para más adelante lo referente a la justificación propiamente dicha, tomamos de este decreto tan sólo algunos puntos que más directamente afectan al progreso de la vida cristiana.

TEXTO: SGTr 5,794-795; Msi XXXIII 36-37,42-42; COD 675-676,680.

El progreso en la justificación recibida

petit sancta Ecclesia, cum orat: [Dom. 13 post Pent.]. «Da nobis, Domine, fidei, spei et caritatis augmentum» [Dom. 13 post Pent.].

Cap.10. Sic ergo iustificati et Cap.10. Justificados, pues, de este 1535 amici Dei ac domestici (Io 15,15; modo, y hechos amigos y miembros de la Eph 2.19) facti, euntes de virtute familia de Dios (In 15,15; Ef 2,19), camiin virtutem (Ps 83,8), renovantur nando cada vez con más vigor (Sal 83,8), se (ut Apostolus inquit) de die in renuevan (como dice el Apóstol) día tras diem (2 Cor 4,16), hoc est, morti- día (2 Cor 4,16); esto es, mortificando los ficando membra carnis (Col 3,5) miembros terrenos (Col 3,5) y presentándolos suae et exhibendo ea arma iusti- como armas de la justicia (Rom 6,13-19) tiae (Rom 6,13 19) in sanctifica- para la santificación por medio de la tionem per observationem man- observancia de los mandamientos de datorum Dei et Ecclesiae: in ip- Dios y de la Iglesia; crecen en la misma sa iustitia per Christi gratiam justicia, recibida por la gracia de Cristo, accepta, cooperante fide bonis cooperando la fe con las buenas obras (Sant operibus (lac 2,22), crescunt at- 2,22), y se justifican más, según está que magis iustificantur, sicut escrito: que el justo siga practicando la justiscriptum est: Qui iustus est, cia (Ap 22,11); y también: No te averiustificetur adhuc (Apoc 22,11), guences de justificarte hasta la muerte (Ecl et iterum: Ne verearis usque ad 18,22); y otra vez: Veis que el hombre se mortem iustificari (Eccli 18,22), justifica por las obras y no sólo por la fe (Sant et rursus: Videtis, quoniam ex 2,22). Y este acrecentamiento de la justioperibus iustificatur homo et cia es el que pide la Iglesia cuando ora: non ex fide tantum (Iac 2,24). Concédenos, Señor, que aumente nuestra Hoc vero iustitiae incrementum fe, nuestra esperanza y nuestra caridad

La observancia de los mandamientos

Cap.11. Nemo autem, quan-Cap.11. Pero nadie puede conside-1536 tumvis iustificatus, liberum se rarse desligado de la observancia de los esse ab observatione mandato- mandamientos, por muy justificado que ad observandum esse impossibipossibilia non iubet, sed iubendo monet, et facere quod possis, et petere quod non possis» 227, et adiuvat ut possis; cuius mandata gravia non sunt (1 Io 5,3), cuius iugum suave est et onus leve (Mt 11,30). Qui enim sunt filii testatur), servant sermones eius (Io 14,23), quod utique cum divino auxilio praestare possunt. Licet enim in hac mortali vita quantumvis sancti et iusti in levia saltem et quotidiana, quae etiam venialia [n.884] dicuntur, peccata quandoque cadant, non propterea desinunt esse iusti. Nam iustorum illa vox est et humilis et verax: Dimitte nobis debita nostra (Mt 6,12) [cf. n.788]. obligatos ad ambulandum in via iustitiae sentire debeant, quo liberati iam a peccato, servi autem facti Deo (Rom 6,22) sobrie et iuste et pie viventes (Tit 2,12), proficere possunt per Christum Iesum, per quem accessum habuerunt in gratiam istam (Rom 5,2). Deus namque sua gratia semel iustificatos non deserit, nisi ab eis prius deseratur 228.

rum [n.736] putare debet; nemo esté [cf. n.736]; nadie puede apoyarse en temeraria illa et a Patribus sub aquel dicho temerario y condenado por anathemate prohibita voce uti. los Padres: que los mandamientos de Dei praecepta homini iustificato Dios son imposibles de cumplir por el hombre justificado [cf. n.734]. «Porque lia [cf. n.734]. «Nam Deus im- Dios no manda cosas imposibles, sino que, al mandar lo que manda, te invita a hacer lo que puedas y pedir lo que no puedas» 227 y te ayuda para que puedas. Sus mandamientos no son pesados (1 In 5,3), su yugo es suave y su carga ligera (Mt 11,30). Porque los que son hijos de Dios aman a Cristo, y los que aman a Cristo (como él Dei, Christum diligunt: qui mismo dice) guardan sus palabras (In autem diligunt eum (ut ipsemet 14,23), lo cual, ciertamente pueden hacerlo con avuda de Dios. Porque, aun cuando en esta vida mortal, aun los más santos y justos caigan alguna vez en pecados, al menos leves y cotidianos, que también se llaman veniales [cf. n.884], no por eso dejan de ser justos. Porque aque-Îla oración de los justos es humilde y verdadera: perdónanos nuestras deudas (Mt 6,12) [cf. n.788]. De donde resulta que los mismos justos se deben sentir tanto más obligados a andar por el camino de la justicia, cuanto que liberados ya del pecado Quo fit, ut iusti ipsi eo magis se y bechos siervos de Dios (Rom 6,22), viviendo sobria, justa y piadosamente (Tit 2,12), pueden ir adelantando con ayuda de Cristo lesús, por el que tuvieron acceso a esta gracia (Rom 5,2). Porque Dios no abandona a los que una vez justificó con su gracia, si no es abandonado primero por ellos 228.

Canon 18. Si quis dixerit, lia, a.s. [cf. n.733].

Canon 19. Si quis dixerit ni-

Canon 18. Si alguno dijere que los 1568 Dei praecepta homini etiam ius- mandamientos de Dios son imposibles tificato et sub gratia constituto de guardar aun para el hombre justificaesse ad observandum imposibi- do y establecido bajo la gracia, a.s. [cf.

Canon 19. Si alguno dijere que nada 1569 hil praeceptum esse in Evange- está mandado en el Evangelio fuera de la lio praeter fidem, cetera esse in- fe; que todo lo demás es indiferente: ni cem praecepta nihil pertinere ad que ver con los cristianos, a.s. christianos, a.s.

differentia, neque praecepta ne- mandado ni prohibido, sino libre; o que que prohibita, sed libera, aut de- los diez mandamientos no tienen nada

Canon 20. Si quis hominem ditione observationis mandato- n.733]. rum, a.s. [cf. n.733].

Canon 24. Si quis dixerit, 1574 iustitiam acceptam non conser- justicia recibida no se conserva y tamram Deo per bona opera, sed causam, a.s. [cf. n.732].

Canon 20. Si alguno dijere que el 1570 iustificatum et quantumlibet hombre justificado, todo lo perfecto que perfectum dixerit non teneri ad se quiera, no está obligado a la guarda de observantiam mandatorum Dei et los mandamientos de Dios y de la Igle-Ecclesiae, sed tantum ad cre- sia, sino solamente a creer; como si el dendum, quasi vero Evange- Evangelio fuera una simple y absoluta lium sit nuda et absoluta pro- promesa de la vida eterna, sin condición missio vitae aeternae, sine con- de observar los mandamientos, a.s. [cf.

Canon 24. Si alguno dijere que la vari atque etiam non augeri co- bién que no se aumenta delante de Dios por medio de las buenas obras, sino que opera ipsa fructus solummodo et las obras mismas son solamente fruto y signa esse iustificationis adep- signos de la justificación recibida, no tae, non etiam ipsius augendae también causa de aumentarla, s.a. [cf. n.732].

5) Carta de León XIII al cardenal Gibbons sobre «El americanismo» (22 enero 1899)

Se ha venido a llamar «americanismo», a un conjunto de doctrinas naturalistas y liberales que, a finales del siglo XIX, se propusieron como orientaciones más propias de los tiempos modernos en lo tocante a la vida cristiana y a los métodos de apostolado. La ocasión de la controversia en torno al tema la dio un libro traducido al francés (París 1897): la vida del P. Isaac Hecker, escrita por Walter Elliot y publicada en Nueva York en 1891. Isaac-Tomás Hecker (1819-1888), convertido al catolicismo en 1844 y ordenado sacerdote en 1849 en la Congregación de los Redentoristas, era un hombre de acción, que se dedicó al ministerio de las misiones parroquiales; insistía en las virtudes activas con preferencia al ascetismo solitario y oponía las virtudes naturales a ciertas concepciones estrechas de lo sobrenatural. Por un conflicto con su Congregación, fue despedido de ella (1857); pero el papa Pío IX le autorizó para fundar la Congregación de los Paulistas.

Es posible que las exageraciones de esta tendencia fueran más acusadas en Europa que en Estados Unidos y, por supuesto, que en el mismo P. Hecker y que la traducción francesa del P. Klein, cuyo prólogo era un verdadero manifiesto, hubiera exagerado las ideas del original americano. Pero el hecho fue que, a cuenta del P. Hecker, comenzaron a difundirse no pocas ideas que pretendían adaptar el catolicismo a las circunstancias modernas, de un modo que no era conforme con la tradición evangélica. León XIII puso fin a la

²²⁷ SAN AGUSTÍN, De natura et gratia 43,50: ML 44,271.

²²⁸ SAN AGUSTIN, o.c., 26,29; ML 44,261.

controversia con su carta Testem benevolentiae, al arzobispo de Baltimor, cardenal Gibbons 229.

TEXTO: ASS 31 (1898-1899) 471ss.

Error de la acomodación de los dogmas

738 Novarum igitur, quas dixienim... recedendum» [cf. n.63]. se...» [cf. n.63].

Aetatum vero praeteritarum Y la historia de todo el pasado atesti-

Este es el fundamento en el que se 3340 mus, opinionum id fere consti- fundan las nuevas doctrinas a las que nos tuitur fundamentum: quo faci- hemos referido: con el fin de atraer más lius qui dissident ad catholicam fácilmente hacia la doctrina católica a los sapientiam traducantur, debere disidentes, tiene la Iglesia que acercarse Ecclesiam ad adulti saeculi hu- un poco más a la cultura de un mundo manitatem aliquanto propius ac- adulto y, aflojando la antigua severidad, cedere, ac, veteri relaxata severi- condescender con los gustos y principios tate, recens invectis populorum introducidos modernamente entre los placitis ac rationibus indulgere. pueblos. Y muchos opinan que esto ha Id autem non de vivendi solum de entenderse no sólo en lo tocante a la disciplina, sed de doctrinis reglamentación del modo de vivir, sino etiam, quibus fidei depositum también en lo que concierne a las doctricontinetur, intelligendum esse nas que constituyen el depósito de la fe. multi arbitrantur. Opportunum Sostienen, en efecto, que para atraerse las enim esse contendunt ad volun- voluntades de los que piensan de otro tates discordium alliciendas, si modo, habría que omitir ciertos puntos quaedam doctrinae capita, quasi de doctrina como si fueran de menos levioris momenti, praetermittan- importancia o dulcificarlos de tal manetur, aut molliantur ita, ut non ra, que ya no conservan el mismo sentieundem retineant sensum, quem do que tradicionalmente mantuvo la constanter tenuit Ecclesia. - Id Iglesia. Ciertamente, no hace falta un porro... quam improbando sit largo discurso para ver con qué designio consilio excogitatum, haud lon- tan inadmisible se ha ideado tal cosa. go sermone indiget; si modo Basta con que se recuerde la condición y doctrinae ratio atque origo repe- el origen de la doctrina que transmite la tatur, quam tradit Ecclesia. Ad Iglesia. A este propósito dice el concilio rem Vaticana synodus: «Neque Vaticano: «Y jamás puede uno apartar-

3341 omnium historia testis est, Se- gua que esta Sede Apostólica, a la que le dem hanc Apostolicam, cui non fue otorgado no sólo el magisterio, sino magisterium modo, sed supre- también el régimen supremo de la Iglesia mum etiam regimen totius Ec- universal, se mantuvo constantemente clesiae tributum est, constanter «en el mismo dogma, con un mismo quidem in eodem dogmate, sentido, un mismo parecer» [cf. n.63]; codem sensu eademque senten- mas en cuanto a la reglamentación del tia [cf. n.63] haesisse; at vivendi modo de vivir, su costumbre fue siempre disciplinam ita semper moderari la de disponer las cosas de tal modo, que,

oportet...

consuevisse, ut, divino incolumi manteniendo incólumes los derechos de iure, diversarum adeo gentium. Dios, jamás desatendió las costumbres y quas amplectitur, mores et ratio- condiciones de pueblos tan diversos cones nunquam neglexerit. Id si mo contiene. Y equién podría dudar de postulet animorum salus, nunc que también ahora lo haría, siempre que etiam facturam quis dubitet? — así lo exija la salvación de las almas? Pero Non hoc tamen privatorum ho- éste no es asunto que haya de dejarse al minum arbitrio definiendum, arbitrio de personas particulares que, de qui fere specie recti decipiuntur; ordinario, se engañan con la apariencia sed Ecclesiae iudicium esse de bien, sino que hay que dejarlo al juicio de la Iglesia...

Menosprecio del magisterio

Externum magisterium omne beat uberior ille Spiritus Sancti exaltan. influxus, quem adeo extollunt.

Todo magisterio externo es rechazado 3342 ab iis, qui christianae perfectioni como superfluo, e incluso menos útil, adipiscendae studere velint, tan- por estas gentes que se dedican a alcanquam superfluum, immo etiam zar la perfección cristiana: según dicen, minus utile reicitur: ampliora, el Espíritu Santo infunde ahora en las aiunt, atque uberiora nunc quam almas de los fieles más amplios y abunelapsis temporibus in animos fi- dantes carismas que en los tiempos pasadelium Spiritus Sanctus influit dos y los enseña y dirige con un instinto charismata, eosque medio nemi- misterioso, sin intermedio de nadie... Pene docet arcano quodam instinc- ro, si se considera a fondo el asunto, una tu atque agit... Rem tamen bene vez que se ha quitado de enmedio todo penitus consideranti, sublato moderador externo, apenas se echa de etiam externo quovis moderato- ver en la opinión de estos innovadores re, vix apparet in novatorum en qué ha de emplearse ese más abundansententia, quorsum pertinere de- te influjo del Espíritu Santo, que tanto

Menosprecio de las virtudes sobrenaturales y pasivas

- Profecto maxime in exco-3345 lendis virtutibus Spiritus Sancti necesario el auxilio del Espíritu Santo,

ditatem tribuere...

que illis efficacitatem ac foecun-Cum hac de naturalibus virtu-

Evidentemente que es absolutamente praesidio opus est omnino: ve- sobre todo, para cultivar las virtudes: rum qui nova sectari adamant, pero los aficionados a novedades exaltan naturales virtutes praeter mo- más de lo justo las virtudes naturales, dum efferunt, quasi hae praesen- como si éstas respondieran mejor a las tis aetatis moribus ac necessita- costumbres y necesidades del tiempo tibus respondeant aptius, iisque presente, y fuera mejor estar dotado de exornari praestet, quod homi- ellas, porque preparan mejor al hombre nem paratiorem ad agendum ac para la acción, y lo hacen más activo. strenuiorem faciant. — Difficile Realmente, es difícil comprender cómo quidem intellectu est, eos, qui hombres que están imbuidos en la sabichristiana sapientia imbuantur, duría cristiana, puedan anteponer las virposse naturales virtutes super- tudes naturales a las sobrenaturales y naturalibus anteferre maiorem- atribuirles mayor eficacia y fecundidad...

Con esta opinión sobre las virtudes 3344 tibus sententia alia cohaeret ad- naturales está estrechamente unida otra, modum, qua christianae virtutes según la cual el conjunto de las virtudes universae in duo quasi genera cristianas se dividen como en dos clases:

²²⁹ Aunque esta carta va dirigida a un particular, sin embargo, es claro que el papa pretende en ella zanjar la cuestión y que usa frases que a algunos han hecho pensar que se trataba de una definición: «Nos igitur, ut integritati fidei pro supremo Apostolatus munere prospiciamus et fidelium securitati caveamus...» (cf. R. Shultes, De Ecclesia [París 1926] 654). Sin embargo, no tiene este documento las cualidades requeridas para considerarlo un documento infalible (cf. Lumen gentium n.25). Por lo demás, el papa condena las doctrinas, pero no al P. Hecker ni a sus escritos.

dispertiuntur, in passivas, ut en pasivas, según dicen, y activas. Añaaiunt, atque activas; adduntque, den, además, que las primeras fueron sententia: Qui... sunt Christi, 5,24)... carnem suam crucifixerunt cum vitiis et concupiscentiis (Gal 5,24)...

illas in elapsis aetatibus conve- convenientes en tiempos pasados; las senisse melius, has cum praesenti gundas van mejor con los tiempos actuamagis congruere... Christianas les... La verdad es, sin embargo, que sólo autem virtutes alias temporibus podrá empeñarse en afirmar que las viraliis accommodatas esse is so- tudes cristianas unas son acomodadas lum velit, qui Apostoli verba para unos tiempos y otras para otros, non meminerit: Quos praescivit, quien no recuerde las palabras del Apóshos et praedestinavit conformes tol: A quienes conoció de antemano, a éstos fieri imaginis Filii sui (Rom predestino para bacerlos conformes con la ima-8,29). Magister et exemplar gen de su Hijo (Rom 8,29). Cristo es el sanctitatis omnis Christus est; ad maestro y ejemplar de toda santidad; a cuius regulam aptari omnes ne- este patrón tienen que acomodarse quiecesse est, quotquot avent beato- nes desean ser colocados en el trono de rum sedibus inseri. Iamvero, los bienaventurados. Ahora bien, Cristo haud mutatur Christus progre- no cambia con el decurso del tiempo, dientibus saeculis, sed idem heri sino que permanece el mismo ayer, boy y et hodie et in saecula (Hebr por siempre (Heb 13,8). A los hombres, 13,8). Ad omnium igitur aeta- pues, de todos los tiempos va dirigida la tum homines pertinet illud: Dis- palabra: Aprended de mi, que soy manso y cite a me, quia mitis sum et bumilde de corazón (Mt 11,29); y en todo humilis corde (Mt 11,29); nullo- tiempo se nos muestra Cristo becho obeque non tempore Christus se no- diente basta la muerte (Flp 2,8); y en todo bis exhibet factum oboedientem tiempo es válida la palabra del Apóstol: usque ad mortem (Phil 2,8); va- Los que... son de Cristo, han crucificado su letque quavis aetate Apostoli carne con sus vicios y concupiscencias (Gál

Ex quo virtutum evangelicaciationis bonum, quin potius uno y a lo otro... utrique rei obstare atque officere.

De esta especie de menosprecio de las 3345 rum veluti contemptu, quae per- virtudes evangélicas, que erróneamente peram passivae appellantur, pro- se llaman pasivas, era lógico que insensinum erat sequi, ut religiosae blemente penetrara en el ánimo el meetiam vitae despectus sensim nosprecio por la vida religiosa. Y que per animos pervaderet. Atque id esta tendencia sea común a los fautores novarum opinionum fautoribus de estas nuevas opiniones, lo deducimos commune esse, conicimus ex de algunas de sus afirmaciones sobre los eorum sententiis quibusdam cir- votos que profesan las órdenes religioca vota, quae ordines religiosi sas. Dicen, en efecto, que estos votos se nuncupant. Aiunt enim illa ab alejan muchísimo del talante de nuestro ingenio aetatis nostrae dissidere tiempo, puesto que coartan los límites de plurimum, utpote quae huma- la libertad humana; que son más propios nae libertatis fines coerceant; es- de espíritus débiles que de espíritus fuerseque ad infirmos animos magis tes; y que no valen mucho para el proquam ad fortes apta; nec admo- greso cristiano ni para el bien de la dum valere ad christianam pro- sociedad humana, antes por el contrario, fectionem humanaeque conso- más bien se oponen y periudican a lo

Así, pues, resulta evidente de todo 3346 disseruimus, patet... non posse cuanto hemos dicho... que no podemos

lint, quam quae in universis re- regiones. gionibus est.

16,18) scio: quicunque tecum rrama (cf. Mt 12,30)» 231. non colligit, spargit» (cf. Mt 12,30) ²³¹.

Nobis opiniones illas probari, aprobar esas opiniones cuyo conjunto quarum summam Americanismi designan algunos con el nombre de nomine nonnulli indicant... Sus- «americanismo»... Pues produce la sospepicionem enim id inicit, esse cha de que hay entre vosotros quienes se apud vos, qui Ecclesiam in forjan y quieren en América una Iglesia America aliam effingant et ve- distinta de la que existe en todas las otras

Una unitate doctrinae sicut La Iglesia es una, tanto por la unidad unitate regiminis eaque catholi- de doctrina, como por la unidad de ca est Ecclesia: cuius quoniam régimen; y ésta es la Iglesia católica: y, Deus in cathedra beati Petri cen- puesto que Dios estableció su centro y trum ac fundamentum esse sta- fundamento en la cátedra de San Pedro, tuit, iure Romana dicitur; ubi con razón se llama Romana. Porque enim Petrus, ibi Ecclesia 230. donde está Pedro, allí está la Iglesia 230. Quamobrem quicunque catholi- Por lo cual, todo aquel que quiera alisco nomine censeri vult, is verba tarse bajo el nombre de católico, tiene Hieronymi ad Damasum Ponti- que hacer suvas, con verdad, las palabras ficem usurpare ex veritate debet: de Jerónimo al papa Dámaso: «Yo, no «Ego nullum primum nisi Chris- siguiendo a nadie antes que a Cristo, me tum seguens beatitudini tuae, asocio en comunión a tu Beatitud, es id est cathedrae Petri, commu- decir, a la cátedra de Pedro; yo sé que nione consocior: super illam pe- sobre esta roca está edificada la Iglesia (Mt tram aedificatam Ecclesiam (Mt 16,18); todo el que no recoge contigo, despa-

6) Exhortación al clero católico «Haerent animo», de Pío X (4 agosto 1908)

Con ocasión de los cincuenta años de su ordenación sacerdotal. envió San Pio X una exhortación a todos los sacerdotes del mundo católico, que más tarde utilizaría el Vaticano II en la constitución Lumen gentium (n.41), en el decreto sobre los Presbíteros (n.7,12), y en el de la formación del clero (proemio, n.8,19).

TEXTO: ASS 41 (1908) 557-558; 562-564; 569; 571.

Santidad requerida por las funciones sacerdotales

... Hinc porro, dilecti filii, eam vitae sanctimoniam, quam requiere vuestra dignidad... dignitatis gradus postulat, excitemus...

Sacerdotali munere haud nos-

... Comenzaremos, por lo tanto, querihortationis Nostrae exordium dos hijos, Nuestra exhortación, excitáncapiamus, ut vos nimirum ad doos a aquella santidad de vida que

Nosotros, los sacerdotes, no ejercetro nos fungimur nomine, sed mos la función sacerdotal en nombre

Ex his igitur, quae huc usque

²³⁰ SAN AMBROSIO, In Ps. 40, n.30; ML 14,1082.

²³¹ SAN JERÓNIMO, Epist. 15 ad Damasum: ML 22,355.

cumque audivi a Patre meo, no- 15,15-16). ta feci vobis... Elegi vos, et posui vos ut eatis, et fructum afferatis (Io 15,15-16).

747 Est igitur nobis persona Iesu, qui est sanctus, innocens, legi conciliare fidem hominum, est Christus?

Christi Iesu. Sic nos, inquit propio, sino en el de Cristo Jesús. Así, Apostolus, existimet homo ut dice el Apóstol, nos considere todo hombre ministros Christi, et dispensato- como ministros de Cristo y dispensadores de los res mysteriorum Dei (1 Cor 4,1): misterios de Dios (1 Cor 4,1); somos embapro Christo ergo legatione fun- jadores de Cristo (2 Cor 5,20). Por esta gimur (2 Cor 5,20). Hac nempe razón, Jesucristo mismo nos miró como de causa Christus ipse, non ad amigos y no como siervos. Ya no os servorum, sed ad amicorum nu- llamaré siervos..., os he llamado amigos; pormerum nos adscripsit: Iam non que todo lo que be oído de mi Padre os lo be dicam vos servos... Vos autem dado a conocer... Os he escogido y destinado dixi amicos: quia omnia quae- para que vayáis al mundo y deis fruto (]n

Tenemos, pues, que representar a la Christi gerenda: legatio vero ab persona de Cristo; pero la embajada enipso data sic obeunda, ut quo cargada por él mismo ha de cumplirse de ille intendit, eo nos pertingamus. tal modo, que alcancemos lo que él se Quoniam vero idem velle idem propuso. Y como querer o no querer la nolle, ea demum firma amicitia misma cosa es la sólida amistad, estamos est; tenemur, ut amici, hoc senti- obligados, como amigos, a sentir en nore in nobis, quod et in Christo sotros lo que vemos en Jesucristo, que es santo, inocente, inmaculado (Heb 7,26): coimpollutus (Hebr 7,26): ut legati mo embajadores suyos, hemos de ganar, ab eo, debemus doctrinis eius ac para sus doctrinas y leves, la confianza de los hombres, comenzando antes por obeasdem nimirum nos ipsi pri- servarlas nosotros mismos; como particimum servantes: ut potestatis pantes de su poder, tenemos que liberar eius participes ad animos vincu- las almas de las ataduras del pecado. lis culparum levandos, conari procurando con toda diligencia no implinos omni studio oportet ne illis carnos nosotros mismos en ellas. Pero implicemur. At maxime ut mi- sobre todo como ministros suyos, al nistri eius in praecellentissimo ofrecer el sacrificio por excelencia, que sacrificio, quod perenni virtute cada día se renueva, en virtud de una pro mundi vita innovatur, debe- fuerza perenne, por la salvación del munmus ea animi conformatione uti, do; nos hemos de poner en aquella misqua ille ad aram crucis seipsum ma disposición de alma con la que él se obtulit hostiam immaculatam ofreció a Dios como hostia inmaculada Deo. Nam si olim, in specie so- en el ara de la cruz. Si antiguamente, lummodo ac figura, tanta a sa- cuando can sólo se trataba de símbolos y cerdotibus postulabatur sancti- figuras, se requería una santidad tan tas; ecquid a nobis, cum victima grande a los sacerdotes, ¿qué no habrá de exigirse a nosotros, cuando Cristo mismo es la víctima?

La santidad en el ejercicio del ministerio

Ista Nos cum adeo inculca-

Mientras inculcamos tanto todo esto. mus, illud nihilo minus sacerdo- no dejamos de advertir al sacerdote que tem admonemus, non sibi de- no ha de vivir santamente para sí solo, mum soli vivendum sancte: ipse pues él es el obrero que Cristo salió a enimvero est operarius, quem contratar para su viña (Mt 20,1). Le corres-Christus exiit... conducere in vi- ponde, pues, arrancar las hierbas pernineam suam (Mt 20,1). Eius igi- ciosas, sembrar las útiles, regarlas y velar

defixum: Neque qui plantat est riega; sino Dios, que hace crecer (1 Cor 3,7). aliquid, neque qui rigat: sed, qui incrementum dat, Deus (1 Cor

Unum nimirum est quod hominem cum Deo coniungat, unum quod gratum efficiat, atque non indignum eius misericordiae administrum: vitae morumque sanctimonia. Haec, quae demum est supereminens Iesu Christi scientia, sacerdoti si desit, desunt ei omnia. Nam, ab ipsi nitimur in clero provehere), lertia, etiamsi emolumenti ali- causa de perjuicios. quid vel Ecclesiae vel singulis afferre possint, non raro tamen detrimenti iisdem sunt flebilis causa.

tur est fallaces herbas evellere, para que el enemigo no siembre luego la serere utiles, irrigare, tueri ne cizaña. Guárdese bien, por lo tanto, el inimicus homo superseminet zi- sacerdote, no sea que, al dejarse llevar zania. Cavendum propterea sacer- por un afan inconsiderado de su perfecdoti ne, inconsulto quodam ción interior, descuide alguna de las obliintimae perfectionis studio ad- gaciones de su ministerio que se refieren ductus, quidquam praetereat de al bien de los fieles. Tales son: predicar muneris partibus quae in alio- la palabra de Dios, oir confesiones como rum bonum conducant. Cuius- conviene, asistir a los enfermos, sobre modi sunt verbum Dei nuntiare, todo a los moribundos, enseñar la fe a confessiones rite excipere, ades- los que no la conocen, consolar a los se infirmis praesertim morituris, afligidos, hacer que vuelvan al camino ignaros fidei erudire, solari los que verran, imitar siempre y en todo moerentes, reducere errantes, a Cristo, que pasó haciendo el bien y curando a usquequaque imitari Christum: todos los esclavizados por el diablo (Act Oui pertransiit benefaciendo et 10,38). Pero, en medio de toda esta sanando omnes oppressos a dia- actividad, que en su alma esté siempre bolo (Act 10,38). Înter haec vero grabada la advertencia insigne de San insigne Pauli monitum sit menti Pablo: Ni el que planta es algo, ni el que

En realidad, tan sólo hay una cosa que une al hombre con Dios, haciéndole agradable a sus ojos e instrumento que no sea indigno de su misericordia: la santidad de vida y de costumbres. Si esta santidad faltare al sacerdote, le falta todo. Pues, separados de esta santidad, la ciencia más escogida (que Nosotros mismos procuramos promover en el clero), ea disiunctae, ipsa exquisitae la actividad y el acierto en el obrar, doctrinae copia (quam Nosmet- aunque puedan ser de alguna utilidad, tanto a la Iglesia como a cada uno de los ipsaque agendi dexteritas et sol- cristianos, no rara vez les son lamentable

Medios de santificación: la oración

Quoniam vero, ut nemo unus

Nadie ignora que la santidad de vida ignorat, vitae sanctitas eatenus en tanto es fruto de nuestra voluntad, en fructus est voluntatis nostrae, cuanto que es fortalecida por Dios, mequoad haec gratiae subsidio ro- diante el auxilio de su gracia. Dios misboretur a Deo, abunde nobis mo nos ha provisto colmadamente, para Deus ipse providit, ne gratiae que, si no queremos, jamás carezcamos munere, si velimus, ullo tempo- del don de la gracia; y esto lo conseguire careamus; idque in primis as- mos principalmente por el espíritu de sequimur studio precandi. Sane oración. En efecto, entre la santidad y la precationem inter et sanctimo- oración existe una relación tan estrecha, niam is necessario intercedit que no puede darse la una sin la otra. usus, ut altera esse sine altera Por eso está completamente ajustada a la nullo modo possit. Quocirca verdad la frase del Crisóstomo: «Yo creo medios inter mortis dolores, Padre. cum clamore valido et lacrimis supplicavit Patri. Hoc igitur cerstudio eximie deditum esse oración... oportere...

consentanea omnino veritati est ser evidente para todos que es sencillaea sententia Chrysostomi: Arbi- mente imposible el vivir en la virtud sin tror cunctis esse manifestum, la defensa de la oración 232. Y San quod simpliciter impossibile sit Agustín formula agudamente esta conabsque precationis praesidio clusión: «Verdaderamente sabe vivir cum virtute degere 232; acuteque bien quien sabe orar bien» 233. Jesucristo Augustinus conclusit: Vere no- mismo nos inculca con más fuerza estas vit recte vivere, qui recte novit enseñanzas por la exhortación constante orare 233. Quae nobis documenta de su palabra, y más todavía con su Christus ipse et crebra hortatio- ejemplo: sabido es cómo, para orar, se ne et maxime exemplo suo fir- retiraba a lugares solitarios o se acogía a mius persuasit. Nempe orandi la soledad de las montañas; gastaba nocausa vel in deserta secedebat, ches enteras con gran empeño en esta vel montes subibat solus; noctes ocupación; iba frecuentemente al templo, solidas totus in eo exigebat; y hasta rodeado de las muchedumbres templum frequenter adibat: quin oraba en público con los ojos alzados al etiam, stipantibus turbis, ipse ciclo; en fin, clavado en la cruz, aun erectis in caelum oculis palam entre los mismos dolores de la muerte, orabat; denique suffixus cruci, llorando y con gran clamor, suplicó a su

Tengamos, por lo tanto, como cierto tum ratumque habeamus, sacer- y probado que el sacerdote, para poder dotem, ut gradum officiumque cumplir dignamente con su ministerio y digne sustineat suum, precandi su deber, necesita darse de lleno a la

Lectura de la Biblia

Cum divinarum rerum quotidum doctrinam est, fidelem sermonem, ut possis exhortari in doctrina sana, et contradicentes revincere 234.

En gran manera importa que el sacerdiana consideratione magni re- dote anada de continuo la lectura de los fert ut sacerdos piorum librorum libros piadosos y, ante todo, de los libros lectionem, eorum in primis qui inspirados. Y así Pablo recomendaba a divinitus inspirati sunt, coniun- Timoteo: Ocúpate en la lectura (1 Tim gat assiduus. Sic Paulus manda- 4,13). San Jerônimo le inculcaba a Nepobat Timotheo: Attende lectioni ciano cuando lo instruía sobre la vida (1Tim4,13). SicHieronymus, Ne- sacerdotal: «Nunca se te escape de las potianum de vita sacerdotali in- manos la lectura de los libros sagrados». stituens, id inculcabat: Num- Y daba esta razón: «Aprende lo que has quam de manibus tuis sacra lec- de enseñar: alcanza aquella palabra fiel tio deponatur: cuius rei hanc que es conforme a la doctrina, para que subtexebat causam: Disce quod puedas exhortar según la sana doctrina y doceas: obtine eum, qui secun- refutar a los que la contradigan» 234.

El examen de conciencia

Porro emolumenta, tum a saceria lapidum destructa erat truida (Prov 24,30-31). (Prov 24,30-31).

El provecho que el sacerdote obtendrá cra lectione, tum ex ipsa medita- tanto de la lectura de la Sagrada Escritutione caelestium quaesita, futura ra como de la meditación de las cosas certe sunt sacerdoti uberiora, si divinas será más abundante si acudiere a argumenti quidpiam accesserit, algún recurso por el que pudiera reconounde ipsemet dignoscat an lecta cer si se aplica con cuidado a llevar a la et meditata religiose studeat in práctica de la vida cuanto ha leído y usu vitae perficere. Est apposite meditado. Muy a propósito viene el exad rem egregium quoddam do- celente medio recomendado singularcumentum Chrysostomi, sacer- mente al sacerdote por San Juan Crisósdoti praesertim exhibitum. Quo- tomo: «Todas las noches, antes de entretidie sub noctem, antequam garte al sueño, llama a juicio a tu consomnus obreptat, excita iudi- ciencia y pidele cuenta muy severa de los cium conscientiae tuae, ab ipsa malos proyectos formados durante el rationem exige, et quae interdiu día... investigalos y desgárralos. Castigamala cepisti consilia ... fodica et los también» 235... Vergüenza grande sedilania, et de eis poenam su- ría que aun en esto se cumpliesen aqueme 235... Etiam in hac parte pro- llas palabras del Salvador: Los hijos de este brosum vere sit, si Christi dic- mundo son mucho más avisados que los hijos de tum eveniat: Filii huius saeculi la luz (Lc 16,8)... Apenas si de tarde en prudentiores filiis lucis! (Lc tarde nos recogemos alguna vez dentro 16,8)... Nam vix interdum apud de nosotros mismos para examinar nuesnos colligimus et exploramus tra alma, la cual, por este motivo, se animum; qui propterea paene halla como una enmarañada selva, o cosilvescit, non secus ac vinea pi- mo la viña de aquel perezoso de la que gri, de qua scriptum: Per agrum está escrito: He pasado por las tierras del hominis pigri transivi, et per vi- perezoso y por la viña del necio, y be visto cómo neam viri stulti: et ecce totum se hallaban invadidas por las ortigas y cómo repleverant urticae, et operuerant las espinas habían recubierto toda la supersuperficiem eius spinae, et ma- ficie, mientras su cerca de piedra estaba des-

7) Enciclica de Pío XI «Rerum omnium» (26 enero 1923)

Al cumplirse el tercer centenario de la muerte de San Francisco de Sales, Pío XI aprovechó la ocasión para recordar sus virtudes y exhortar al pueblo cristiano a su imitación. Sabido es que San Francisco de Sales fue un entusiasta difusor de la idea tan fundamental en la vida cristiana como es la universal vocación a la santidad; hasta el punto de escribir en la Introducción a la vida devota (libro I c.3) que «es una herejía pretender desterrar la vida devota de la compañía de los soldados, del taller de los artesanos, de la corte de los príncipes, del hogar de los esposos. Es cierto que la devoción contemplativa, monástica y religiosa no puede ejercerse dentro de esas vocaciones... Pero dondequiera que estemos, podemos y debemos aspirar a la vida perfecta». Esta es la idea del concilio Vaticano II: «En los diversos géneros de vida y profesiones se cultiva una misma santidad por

²³² De precatione, Orat. 1: MG 50,777.

²³³ Sermo 55, in Appendice: ML 39,1849.

²³⁴ Epist. 52 ad Nepotianum n.7: ML 22,533.

²³⁵ Expos. in Ps.4 n.8: MG 55,51.

todos los que obran movidos por el Espíritu Santo y obedeciendo a la voz del Padre» (LG 41).

TEXTO: AAS 15 (1923) 50 v 59-60.

Universal vocación a la santidad

ad paucos quosdam lectissimos id pertinere, ceterisque in inferiore quodam virtutis gradu licere consistere. Tenentur enim hac lege, ut patet, omnino omnes, nullo excepto; nec, ceteroquin, quorquot ad christianae perfectionis fastigium pervenerunt, quos quidem paene innumerabiles ex omni aetate atque ordine fuisse testatur historia, iis aut non eadem, quae reliquis, naturae infirmitas obtigit, aut non similia fuerunt pericula obeunda. Scilicet, ut praeclare Augustinus: Non Deus impossibilia iubet, sed iubendo admonet et facere quod possis, et petere quod non possis [cf. n.733].

753 Itaque, Venerabiles Fratres...

Ecclesia vero huiusmodi La Iglesia promueve con gran alegría sanctificationis opus apud uni- esta obra de santificación universal, versos omnes felicissime prose- cuantas veces se le presenta la ocasión, quitur, quoties, Dei beneficio ac gracias a un beneficio y don de Dios, de munere, ei contingit alios ex proponer a la imitación general a algualiis egregios filios ad imitan- nos de sus egregios hijos que, entre dum vulgo proponere, qui in otros, sobresalieron admirablemente en omnium exercitatione virtutum el ejercicio de todas las virtudes. Y esto admirabiles extiterunt. Quod lo hace perfectamente en conformidad quidem admodum ea facit suae con su misma naturaleza, puesto que ha ipsius naturae congruenter, cum sido constituida por Cristo, su fundador. a Christo auctore suo sancta para llevar a cabo la santidad; de forma constituta sit et sanctitatis effec-, que todos cuantos se rigen por su magistrix, cumque omnes, qui ea duce terio, deben tender, por voluntad de magistraque utuntur, ex Dei vo- Dios, a la santidad de vida. Esta es la luntate ad vitae sanctimoniam voluntad de Dios, vuestra santificación, dice niti debeant. Haec est voluntas el Apóstol (1 Tes 4,3). Y el mismo Señor Dei, ait Paulus (1 Tes 4,3), sanc- declara de esta manera cuál debe ser esta tificatio vestra; quam quidem santidad: Sed, pues, perfectos, como vuestro cuius generis esse oporteat, Do- Padre celestial es perfecto (Mt 5,48). Y minus ipse sic declarat: Estote nadie piense que esta recomendación se ergo vos perfecti, sicut et pater refiere a unos pocos muy selectos, mienvester caelestis perfectus est (Mt tras que los demás pueden contentarse 5,48). Nec vero quisquam putet con un grado inferior de virtud. Puesto que esta ley obliga a todos sin excepción, como es claro. Ni, por lo demás, piense nadie que aquellos que llegaron a la cima de la perfección cristiana, los cuales son casi incontables, de toda edad y condición, como atestigua la historia, nadie piense que ellos no tuvieron la misma debilidad de la naturaleza que los demás, ni que no tuvieron que superar parecidos peligros. Esto es, como admirablemente dice San Agustín: «Dios no manda cosas imposibles, sino que cuando manda algo, te invita a hacer lo que puedas y pedir lo que no puedas» [cf. n.733].

Así, pues, Venerables Hermanos... a vestrum in primis erit, haec ver- vosotros os corresponde hacer llegar y ba Nostra ad clerum populum- explicar diligentemente al clero y al pueque vobis concreditum perferre, blo que os está encomendado, estas palaatque illustrare diligenter. Illud bras nuestras. Porque deseamos viva-

ciisque omne genus compensa- gracia divina... tur), esse tamen unicuique parabilem divinae gratiae praesidio...

enim praecipue Nobis in optatis mente que recordéis la obligación que est, ut fideles ad sanctitatis tienen los fieles de tender a la santidad uniuscuiusque propriae colen- propia de cada uno; porque hay demasiadae officium revocetis, cum ni- dos que o nunca recapacitan acerca de la mis multi sint qui vel numquam vida eterna, o se descuidan completade vita aeterna recogitent vel sa- mente de la salvación de su alma... Por lutem animae suae prorsus ne- eso, vosotros... tenéis que procurar, Veglegant... Quare vos, ... efficite, nerables Hermanos, que el pueblo com-Venerabiles Fratres, ut populus prenda bien que una vida santa no es un intellegat, vitae sanctimoniam don extraordinario reservado a ciertas haud esse singulare beneficium, personas, y no concedido a los demás; la quod aliquibus concedatur, cete- santidad es el fin general y el deber ris posthabitis, sed communem general de todos. La consecución de las omnium sortem et commune of- virtudes, aunque sea laboriosa (labor que ficium; virtutum vero adeptio- se ve compensada por todo genero de nem, etsi in labore posita est alegrías y satisfacciones espirituales), es (qui labor voluptate animi sola- posible para todos, con el auxilio de la

Exhortación apostólica de Pío XII: «Menti nostrae» (23 septiembre 1950)

Con motivo del año santo 1950, y cuando el mundo atravesaba las difíciles circunstancias de la postguerra, Pío XII publicó un importante documento en el que traza la imagen del sacerdote católico en los tiempos modernos 236. Una introducción prepara las cuatro partes de que se compone esta Exhortación apostólica: 1) Santidad de vida; 2) santidad de ministerio; 3) normas prácticas; 4) problemas actuales.

TEXTO: AAS 42 (1950) 660-663.

Santidad de vida y caridad

... Ex Divini Magistri senten- ... Según las enseñanzas del divino tionis dici potest (Col 3,14). In quibusvis igitur rerum conditio-

tia (Mt 22,37.38.39), christianae Maestro, la perfección de la vida cristiavitae perfectio caritate erga na tiene su fundamento en el amor a Deum, erga proximos potissi- Dios y al prójimo (Mt 22,37.38.39): un mum innititut, quae tamen fla- amor que ha de ser ardiente, diligente, grans, studiosa, operosa sit. Ea activo. De un amor así se puede decir enim, si ita conformatur, omnes que abarca todas las virtudes (1 Cor quodammodo amplectitur virtu- 13,4.5.6.7), y puede llamarse a justo titutes (1 Cor 13,4.5.6.7); atque ideo lo el vinculo de la perfección (Col 3,14). Así, iure meritoque vinculum perfec- pues, todo hombre, sea cual fuere el

²³⁶ La perfección sacerdotal que explica Pío XII en esta exhortación radica en la misma naturaleza del sacerdocio como tal y no en el hecho de que sea diocesano o religioso. Cf. la controversia entre G. Thils y R. Charpentier en NRT 73 (1951) 621-632: L'idéal de perfection du clergé d'après les récentes paroles de SS. Pie XII.

755

que actus ad hoc propositum dirigat.

Ad id tamen peculiari officio adstringitur sacerdos. Quaevis enim eius sacerdotalis actio suapte natura (quatenus nempe sacrorum administer hac de causa divinitus vocatus est, ac divino munere divinoque charismate insignitus) ut ad hoc contendat necesse est; ipse enim Iesu Christo, unico aeternoque sacerdoti, sociam operam navare debet; eumque sequatur, imitetur oportet, qui, cum terrarum vitam ageret, nihil potius habuit, quam incensissimum suum erga Patrem amorem testaretur suique Cordis infinitos thesauros hominibus impertiret.

Praecipuus, quo sacerdotis cat, ut suae agendi rationi catho- fe... lica fides praeluceat, eiusdemque fidei splendorem sua agendi ratio quodammodo reverberet...

nibus versetur homo, opus est estado en que viva, debe dirigir hacia prorsus ut mentem suam suos- esta meta sus intenciones y sus actos.

> El sacerdote, con todo, está obligado a esta perfección a título especial. Porque toda su actividad sacerdotal debe tender a este fin por su misma naturaleza (puesto que el sacerdote ha sido llamado por Dios para esto como dispensador de los divinos misterios y para esto ha sido distinguido con un oficio y un carisma divino); él tiene que prestar su colaboración a Cristo, único y eterno sacerdote; y tiene que seguirlo e imitarlo a él, que durante su vida terrestre tuvo como fin supremo el manifestar su ardiente amor al Padre y hacer a los hombres partícipes de los tesoros infinitos de su corazón.

El principal impulso que debe mover animus moveri debet, impulsus el espíritu sacerdotal es el de unirse eo contendat, ut cum divino Re- intimamente al divino Redentor, para demptore arctissime coniunga- aceptar dócilmente y en toda su integritur, ut christianae doctrinae dad los preceptos de la doctrina cristiana praecepta integerrime docilique y aplicarlos generosamente en todas las voluntate amplectatur, utque circunstancias de su vida; de suerte que eadem quovis suae vitae tempore la fe católica ilumine siempre su conductan impense ad effectum dedu- ta, y su conducta sea el resplandor de su

Obediencia

Aetate hac nostra cum auctorifirma retinens mente, hanc eamdem auctoritatem agnoscat riteque observet, veluti necessarium non modo religiosarum ac socialium rerum tutamentum, sed sanctitatis principium. Dum di-

En tiempos como los nuestros, cuantatis fundamentum temerario do el principio de autoridad es quebranausu concutiatur, opus omnino tado con audacia y temeridad, es absoluest ut sacerdos, fidei praecepta tamente necesario que el sacerdote, además de mantener firmemente en su espiritu los principios de la fe, reconozca y en conciencia admita tal autoridad, no sólo como obligada defensa del orden religioso v social, sino también como suae etiam ipsius procurandae fundamento de su propia santificación personal. Y, puesto que los enemigos de vini nominis osores nefaria qua- Dios, con cierta astucia malvada, ponen dam calliditate immodicas non- todo su empeño en excitar y seducir las nullorum cupidines incitare ac desordenadas ambiciones de algunos papellicere idcirco enituntur, ut ra que se rebelen contra la santa Madre adversus Sanctae Matris Eccle- Iglesia, deseamos elogiar, como es meresiae iussa eos erigant, debitis cido, y animar paternalmente a todo ese ab eoque constitutam auctorita- muerte. tem servarent incolumem, «digni habiti sunt pro nomine Iesu contumeliam pati» (Act 4,41), ac non solum contumelias, sed insectationes, sed carcerem atque etiam mortem.

Nos cupimus exornare laudibus ejército de sacerdotes que, precisamente paternoque confirmare animo por proclamar abiertamente su obedienfrequentissimum illorum sacro- cia y conservar incólume su más íntima rum administrorum agmen, qui fidelidad hacia Cristo y hacia la autoridad quidem, ut christianam suam constituida por él, fueron encontrados dignos oboedientiam luculenter profite- de sufrir ultrajes por el nombre de Cristo rentur, utque integerrimam (Act 4,41); y no sólo ultrajes, sino per suam fidelitatem erga Christum secuciones, cárceles y hasta la misma

El celibato

In earum rerum ordine operaamittat sacerdos, in immensum sino celestial y eterna. revera adauget, quando quidem non terrenae huic ac caducae subolem parit, sed caelesti perpetuoque mansurae.

Quo splendidius autem sacerhostia sancta, hostia immacula- no, canon]. ta» [Misal romano, canon].

Quam quidem castimoniam obsequi, quam cotidie in horariis

La actividad del sacerdote se ejercita tur sacerdos, quae ad supernam en todo cuanto se refiere a la vida sobrevitam pertinent, cum eiusdem natural, pues le corresponde fomentar el supernae vitae incrementa pro- crecimiento de la misma y comunicarla al veĥat, eamque cum mystico lesu Cuerpo místico de Cristo. Por ello ha de Christi Corpore communicet. renunciar a todas las ocupaciones que son Quamobrem negotiis vale dicat del mundo, para poderse cuidar tan sólo de oportet «quae sunt mundi», ut ea las que son del Señor (1 Cor 7,32.33). Y solummodo curet, «quae Domi- precisamente por esto, porque debe estar ni sunt» (1 Cor 7,32.33). Cum libre de todos los cuidados profanos y igitur a saeculi sollicitudinibus consagrarse totalmente al servicio de liber esse debeat, seseque totum Dios, es por lo que la Iglesia estableció la divino servicio mancipare, caeli- ley del celibato, para que cada día sea batus legem Ecclesia constituit, más patente a todos que el sacerdote es quo magis etiam magisque ma- ministro de Dios y padre de las almas. Y nifestum omnibus pateat eum gracias a esta ley del celibato, en vez de esse Dei administrum animo- perder el sacerdote en absoluto el privilerumque patrem. Qua quidem gio de la paternidad, lo que hace es caelibatus lege potius quam pa- valorizarlo inmensamente, puesto que no terni muneris officium omnino suscita una posteridad terrena y caduca.

En la medida en que resplandece más dotalis castimonia refulget, eo la castidad sacerdotal, más se hace el magis sacrorum administer fit sacerdote en unión con Cristo una «hosuna cum Christo «hostia pura, tia pura, santa, inmaculada» [Misal roma-

Para conservar en toda su integridad ut integerrimam, quasi inaesti- esta castidad como un tesoro de inestimabilis pretii thesaurum, omni mable valor, es oportuno y necesario cura servemus, opportunum ac atenerse con toda fidelidad a aquella exnecessarium est illi Apostolorum hortación del Príncipe de los Apóstoles Principis adhortationi religiose que diariamente rezamos en el Oficio

precibus repetimus: «Sobrii esto- divino: «Sed sobrios y vigilad» (1 Pe 5,8). te et vigilate» (1 Petr 5,8).

9) Concilio Vaticano II: constitución «Lumen gentium» (21 noviembre 1964)

El texto fundamental del Vaticano II, sobre la universal vocación a la santidad, lo constituye el capítulo V de la Lumen gentium. Otros documentos, como el decreto sobre los Obispos, los Presbíteros, el de la Formación sacerdotal, el de la Vida religiosa y el del Apostolado de los seglares, son la aplicación de los principios fundamentales expuestos en la constitución sobre la Iglesia [cf. Introducción a este capítulo VIII.

Pero no deja de llamar la atención que, siendo este tema de la vocación universal a la santidad como un hilo conductor que atraviesa toda la constitución, se le dedique a él un capítulo entero, capítulo que, por otra parte, no estaba previsto en los proyectos primitivos. Esto indica la importancia que el concilio del «aggiornamento» ha dado a la dimensión santificadora de la Iglesia, no sólo por su aspecto esencial (ya que otros temas esenciales los ha tratado menos detenidamente), sino por su valor dinámico y pastoral.

TEXTO: Acta Synodalia, vol.III, periodus tercia, pars VIII, 817-821: COD 880-884.

Capítulo V: Universal vocación a la santidad en la Iglesia

Santidad de la Iglesia

39. Ecclesia, cuius myste-

39. La Iglesia, cuyo misterio está exrium a Sacra Synodo proponitur, poniendo el sagrado Concilio, es según la indefectibiliter sancta creditur. fe indefectiblemente santa. Pues Cristo, Christus enim. Dei Filius qui el Hijo de Dios, quien con el Padre y el cum Patre et Spiritu «solus Espíritu Santo es proclamado «el único Sanctus» celebratur 237, Eccle- santo» 237, amó a la Iglesia como a su siam tamquam sponsam suam esposa, entregándose a sí mismo por ella dilexit, Seipsum tradens pro ea, para santificarla (cf. Ef 5,25-26), la unió a ut illam sanctificaret (cf. Eph Sí como su propio cuerpo y la enriqueció 5.25-26), earnque Sibi ut corpus con el don del Espíritu Santo para gloria suum coniunxit atque Spiritus de Dios. Por ello, todos en la Iglesia, Sancti dono cumulavit ad glo- tanto los que pertenecen a la Jerarquía riam Dei. Ideo in Ecclesia om- como los que son regidos por ella, están nes, sive ad Hierarchiam perti- llamados a la santidad, según aquello del nent sive ab ea pascuntur, ad Apóstol: Porque ésta es la voluntad de Dios, sanctitatem vocantur, iuxta illud vuestra santificación (1 Tes 4,3; cf. Ef 1,4). Apostoli: Haec est enim volun- Esta santidad de la Iglesia se manifiesta y tas Dei, sanctificatio vestra (1 debe manifestarse sin cesar en los frutos Thess 4.3; cf. Eph 1.4). Haec de gracia que el Espíritu produce en los sive in conditione vel statu in Ecclesia sancitis, praeclarum in mundo fert, et ferre oportet, eiusdem sanctitatis testimonium et exemplum.

autem Ecclesiae sanctitas in gra- fieles. Se expresa de modos diversos en tiae fructibus quos Spiritus in cada uno de los que, constituyendo un fidelibus producit, incessanter ejemplo para los demás, tienden a la manifestatur et manifestari de- perfección de la caridad en su propio bet; multiformiter exprimitur género de vida; se manifiesta de un moapud singulos, qui in suo vitae do peculiar en la práctica de los ordine ad perfectionem caritatis, llamados comúnmente consejos evangéaedificantes alios, tendunt; pro- licos. Esta práctica de los consejos que. prio quodam modo apparet in por impulso del Espíritu Santo han abrapraxi consiliorum, quae evange- zado muchos cristianos, unos en privado lica appellari consueverunt. y otros en una condición o estado refren-Quae consiliorum praxis, Spiritu dado en la Iglesia, proporciona y debe Sancto impellente, a multis chris- proporcionar al mundo un espléndido tianis assumpta, sive privatim testimonio y ejemplo de esa santidad.

La santidad en los diversos estados

41. In variis vitae generibus viam fidei vivae, quae spem ex- mediante la caridad. citat et per caritatem operatur, incunctanter incedere debet.

41. Una misma es la santidad que et officiis una sanctitas excolitur cultivan en los diversos géneros de vida ab omnibus, qui a Spiritu Dei y ocupaciones todos los que son guiados aguntur, atque voci Patris oboe- por el Espíritu de Dios y obedientes a la dientes Deumque Patrem in spi- voz del Padre, adorándole en espíritu y ritu et veritate adorantes, Chris- en verdad, siguen a Cristo pobre, humiltum pauperem, humilem, et cru- de y cargado con la cruz, a fin de merecem baiulantem sequuntur, ut cer ser partícipes de su gloria. Pero cada gloriae Eius mereantur esse con- uno, según los dones y ocupaciones que sortes. Unusquisque vero secun- le son propias, debe caminar por la fe dum propria dona et munera per viva que anima la esperanza y opera

Los obistos

Gregis Christi Pastores impri-

En primer lugar es necesario que los mis oportet ut ad imaginem Pastores de la grey de Cristo, a imagen summi et aeterni Sacerdotis, del sumo y eterno Sacerdote, Pastor y Pastoris et Episcopi animarum Obispo de nuestras almas, desempeñen nostrarum, sancte et alacriter, su ministerio santamente y con entusiashumiliter et fortiter exsequantur mo, humildemente y con fortaleza. Si lo ministerium suum, quod ita cumplen así, su ministerio será también adimpletum, etiam pro eis erit un magnifico medio de santificación. praecelsum sanctificationis me- Los elegidos para la plenitud del sacerdium. Ad plenitudinem sacerdo- docio son enriquecidos con la gracia tii electi, sacramentali gratia do- sacramental, para que orando, ofreciennantur, ut orando, sacrificando do el sacrificio y predicando, mediante et praedicando, per omnem for- todo tipo de vigilancia episcopal y de mam episcopalis curae et servi- servicio, cumplan perfectamente el cargo tii, perfectum pastoralis caritatis de la caridad pastoral ²³⁸; no teman entremunus exerceant 238, animam gar su vida por las ovejas; y, hechos

²³⁷ MISAL ROMANO, Gloria in excelsis. Cf. Lc 1,35; Mc 1,24; Lc 4,34; Io 6,69 (ho hagios tow Theon); Act 3,14; 4,27 y 30; Hebr 7,26; 1 To 2,20; Apoc 3,7.

²³⁸ Cf. ORIGENES, Comm. Rom. 7,7: PG 14,1122B; Ps.-MACARIO, De Oratione 11: PG 34,861 AB; SANTO TOMÁS, Summa Theol. 2-2 q.184 a.3.

Petr 5,3), Ecclesiam etiam a una santidad cada día mayor. exemplo suo ad maiorem in dies sanctitatem promoveant.

suam pro ovibus ponere ne ti- modelo de la grey (cf. 1 Pe 5,3), estimumeant et forma facti gregis (cf. 1 len, también con su ejemplo, a la Iglesia

Los presbiteros

761 dioecesani vocantur, memine- obispo. rint quantum ad suam sanctificationem conferant cum suo Episcopo fidelis coniunctio atque generosa cooperatio.

Presbyteri in similitudinem Los presbíteros, a semejanza del orden ordinis Episcoporum, quorum de los Obispos, cuya corona espiritual spiritualem coronam effor- forman 239, y de cuya gracia ministerial mant 239, de eorum muneris gra- participan por Cristo, eterno y único tia participantes per Christum, Mediador, crezcan en el amor de Dios y aeternum et unicum Mediato- del prójimo mediante el diario cumplirem, quotidiano officii sui exer- miento de su deber; conserven el vínculo citio in Dei proximique amore de la comunión sacerdotal; abunden en crescant, communionis sacerdo- toda clase de bienes espirituales, y sean talis vinculum servent, in omni para todos un testimonio 240 vivo de bono spirituali abundent atque Dios [cf. n.747-749], émulos de aquellos vivum Dei testimonium [cf. sacerdotes que en el decurso de los sin.747-749] omnibus praestent 240, glos, con frecuencia en un servicio huaemuli eorum sacerdotum, qui milde y oculto, dejaron un preclaro saeculorum decursu, in humili ejemplo de santidad, cuya alabanza se saepe et abscondito servitio difunde en la Iglesia de Dios. Mientras praeclarum sanctitatis specimen oran y ofrecen el sacrificio por sus proreliquerunt. Quorum laus est in pios fieles y por todo el Pueblo de Dios. Ecclesia Dei. Pro plebe sua et toto como es su obligación, sean conscientes Populo Dei ex officio precantes et de lo que hacen e imiten lo que tienen Sacrificium offerentes, agnoscenentre manos 241; las preocupaciones aposdo quod agunt et imitando quod tólicas, los peligros y contratiempos, no tractant 241, nedum apostolicis sólo no les sean un obstáculo, sino al curis, periculis et aerumnis im- contrario: suban por ellos a una más alta pediantur, per ea potius ad altio- santidad, alimentando y fomentando su rem sanctitatem ascendant, ex acción en la contemplación, para consueabundantia contemplationis ac- lo de toda la Iglesia. Todos los presbitetionem suam nutriendo et foven- ros y en especial aquellos que por el do, in oblectamentum totius Ec- peculiar título de su ordenación se llaclesiae Dei. Omnes presbyteri et man sacerdotes diocesanos, tengan prespeciatim illi qui peculiari suae sente cuánto ayuda a su santificación la ordinationis titulo sacerdotes fiel unión y generosa cooperación con su

Los ministros inferiores

Missionis autem et gratiae su-

También son partícipes de la misión y premi Sacerdotis peculiari modo gracia del supremo Sacerdote, de un participes sunt inferioris quoque modo especial los ministros de orden

239 Cf. SAN IGNACIO M., Magn. 13,1: ed. Funk, I, 241.

241 PONTIFICAL ROMANO, Ordo consecrationis sacerdotalis, en la exhortación inicial.

Domini cum multo fructu labo- dedicación plena 243. rant ²⁴³.

ordinis ministri, imprimis Dia- inferior, en primer lugar los diáconos, coni, qui mysteriis Christi et Ec-quienes, sirviendo a los misterios de clesiae servientes ²⁴², ab omni vi- Cristo y de su Iglesia ²⁴², deben consertio puros se custodire atque Deo varse inmunes de todo vicio y agradar a placere et omne bonum coram Dios y ser ejemplo de todo lo bueno ante hominibus providere debent (cf. los hombres (cf. 1 Tim 3,8-10 y 12-13). 1 Tim 3,8-10 et 12-13). Clerici, Los clérigos que, llamados por el Señor qui a Domino vocati et in par- y destinados a su servicio, se preparan, tem Eius sepositi, sub vigilantia bajo la vigilancia de los Pastores, para Pastorum ad officia ministrorum los deberes del ministerio, están obligase praeparant, mentes et corda dos a ir adaptando su mentalidad y sus sua tam praeclarae electioni con- corazones a tan excelsa elección: asiduos formare tenentur, in oratione as- en la oración, fervientes en el amor, sidui, amore ferventes, quae- ocupando su mente con todo lo que es cumque sunt vera, iusta et bonae bueno, justo y decoroso, haciendo bien formae cogitantes, omnia in glo- todas las cosas para gloria y honor de riam et honorem Dei perficien- Dios. A éstos hay que añadir aquellos tes. Quibus accedunt illi a Deo seglares elegidos por Dios que son llaelecti laici, qui, ut plene se de- mados por el obispo y trabajan con dant apostolicis operibus, ab mucho fruto en el campo del Señor, para Episcopo vocantur et in agro entregarse a las tareas apostólicas con

Los esposos cristianos y demás seglares

Coniuges autem parentesque Los esposos y padres cristianos, sichristiani oportet ut propriam guiendo su propio camino, mediante la viam sequentes, amore fideli, to- fidelidad en el amor, deben sostenerse tius vitae decursu se invicem in mutuamente en la gracia a lo largo de gratia sustineant, et prolem toda la vida e inculcar la doctrina cristiaamanter a Deo acceptam chris- na y las virtudes evangélicas a los hijos tianis doctrinis et evangelicis recibidos amorosamente de Dios. Porvirtutibus imbuant. Ita enim que de este modo ofrecen a todos el exemplum indefessi et generosi ejemplo de un incansable y generoso amoris omnibus praebent, fra- amor, establecen la fraternidad de la cariternitatem caritatis aedificant, et dad, y son testigos y cooperadores de la foecunditatis Matris Ecclesiae fecundidad de la Madre Iglesia, como testes et cooperatores exsistunt, signo y participación de aquel amor con in signum et participationem el que Cristo amó a su Iglesia y se illius dilectionis, qua Christus entregó por ella 244. Un ejemplo parecido Sponsam suam dilexit Seque pro lo dan de otro modo los viudos y solteea tradidit 244. Simile exemplum ros, que pueden contribuir no poco a la alio modo praebetur a viduis et santidad y actividad de la Iglesia. En innuptis, qui ad sanctitatem et cuanto a los que se dedican al trabajo operositatem in Ecclesia, et ipsi muchas veces duro, deben buscar su haud parum conferre possunt. Ii perfección en el ejercicio de esos trabajos vero, qui laboribus saepe duris humanos, ayudando a sus hermanos, y incumbunt, oportet ut humanis elevar toda la sociedad y la creación operibus seipsos perficiant, con- a un estado mejor. Más aún, tienen que cives adiuvent, totamque socie- imitar en su activa caridad a Cristo,

²⁴⁰ Cf. SAN Pio X, exhort. Haerent animo (4 agosto 1908): ASS 41 (1908) 560s. Cod. lur. Can. can. 124. Pío XI. enc. Ad catholici sacerdotii (20 diciembre 1935): AAS 28 (1936) 22; Cod. Iur. Can. (1983) can.276.

²⁴² SAN IGNACIO M., Trall. 2,3: ed. Funk, I, 244.

²⁴³ Cf. Pio XII, aloc. Sous la maternelle protection, 9 dic. 1957; AAS 50 (1958) 36.

²⁴⁴ Pio XI, enc. Casti connubii, 31 dic. 1930: AAS 22 (1930) 548s. Cf. SAN J. CRISÓS-TOMO, In Ephes. hom. 20,2: MG 62,136ss.

alter alterius onera portantes, at- trabajo diario. que ipso suo quotidiano labore ad altiorem ascendant sanctitatem etiam apostolicam.

tatem et creationem ad melio- cuyas manos ejercieron un trabajo de rem statum promoveant, verum obrero y que siempre sigue trabajando etiam ut Christum, cuius manus con su Padre para la salvación de todos. fabrilibus se exercuerunt et qui Gozosos en la esperanza, ayudándose semper cum Patre ad salutem unos a otros a llevar sus cargas, suban a omnium operatur, in actuosa ca- una más alta santidad incluso con proritate imitentur, spe gaudentes, yección apostólica, mediante su mismo

Sepan también que están especial-

Los que sufren

764 Specialiter etiam Christo pro salute mundi patienti se uniri mente unidos a Cristo paciente por la sciant ii, qui paupertate, infirmi- salvación del mundo, aquellos que se tate, morbo, variisque aerumnis encuentran oprimidos por la pobreza, la opprimuntur, vel persecutionem enfermedad, los achaques y otros mupropter iustitiam patiuntur, chos sufrimientos, o los que padecen quos Dominus in Evangelio persecución por la justicia. A ellos los beatos praedicavit et quos proclamó bienaventurados el Señor en el Deus... omnis gratiae, qui voca- Evangelio y el Dios... de toda gracia que nos vit nos in aeternam suam glo- llamó a su eterna gloria en Cristo Jesús, riam in Christo Iesu, modicum después de un breve padecer, los perfeccionará y passos, Ipse perficiet, confirma- afirmará, los fortalecerá y consolidará (1 Pe bit solidabitque (1 Petr 5,10).

Omnes igitur christifideles in omnibus manifestando.

La suprema muestra de amor

5,10).

ti discipulus.

Cum Iesus, Dei Filius, carita-

Por tanto, todos los fieles cristianos, vitae suae conditionibus, officiis en las condiciones, ocupaciones o cirvel circumstantiis, et per illa cunstancias de su vida y a través de todo omnia, in dies magis sanctifica- ello, se santificarán más cada día si, con buntur, si cuncta e manu Patris fe, lo aceptan todo de la mano del Padre caelestis cum fide suscipiunt et celestial y colaboran con la voluntad voluntati divinae cooperantur, divina, haciendo a todos manifiesta la caritatem qua Deus dilexit mun- caridad con la que Dios amó al mundo, dum in ipso temporali servitio incluso en la misma servidumbre tempo-

42. Deus caritas est et qui 42. Dios es caridad, y el que permanece manet in caritate, in Deo manet en la caridad permanece en Dios y Dios en él et Deus in eo (1 Io 4,16)... Unde (1 Jn 4,16)... De ahí que la caridad para caritate tum in Deum tum in con Dios y para con el prójimo sea el proximum signatur verus Chris- distintivo del verdadero discipulo de Cristo.

Dado que Jesús, el Hijo de Dios, tem suam manifestaverit, ani- manifestó su amor entregando su vida mam suam pro nobis ponendo, por nosotros, nadie tiene mayor amor nemo maiorem habet dilectio- que el que entrega su vida por él y por nem, quam qui animam suam sus hermanos (cf. 1 Jn 3,16; Jn 15,13). pro Eo et fratribus suis ponit (cf. Pues bien, algunos cristianos, ya desde 1 Io 3,16; Io 15,13). Ad hoc ergo los primeros tiempos, fueron llamados, y maximum amoris testimonium seguirán siéndolo siempre, a dar este reddendum coram omnibus, supremo testimonio de amor ante todos, praesertim persecutoribus, ali- especialmente ante los perseguidores.

Christum coram hominibus con- nunca faltan a la Iglesia. fiteri, Eumque inter persecutiones, quae Ecclesiae numquam desunt, in via crucis subsequi.

qui christiani iam a primo tem- Por tanto, el martirio, en el que el discipore vocati sunt et semper voca- pulo se asemeja al Maestro, que aceptó buntur. Martyrium igitur, quo libremente la muerte por la salvación del discipulus Magistro pro mundi mundo, y se conforma a él en la efusión salute mortem libere accipienti de su sangre, es estimado por la Iglesia assimilatur, Eique in effusione como un don eximio y la suprema pruesanguinis conformatur, ab Ec- ba de amor. Y, si este don es concedido a clesia eximium donum supre- pocos, sin embargo, todos deben estar maque probatio caritatis aesti- prestos a confesar a Cristo delante de los matur. Quod si paucis datur, hombres y a seguirlo por el camino de la omnes tamen parati sint oportet, cruz, en medio de las persecuciones que

Los consejos evangélicos

Sanctitas Ecclesiae item specaritatis, ac quidam peculiaris cundidad en el mundo. fons spiritualis foecunditatis in mundo.

Ecclesia etiam Apostoli moni-

La santidad de la Iglesia también se ciali modo fovetur multiplicibus fomenta de una manera especial con los consiliis, quae Dominus in múltiples consejos que el Señor propone Evangelio discipulis suis obser- en el evangelio para que los observen los vanda proponit 245. Inter quae discípulos 245. Entre ellos destaca el preeminet pretiosum gratiae divi- cioso don de la divina gracia, concedido nae donum, quod a Patre qui- a algunos por el Padre (cf. Mt 19,11; 1 busdam datur (cf. Mt 19,11; 1 Cor 7,7) para que se consagren a solo Cor 7,7), ut in virginitate vel Dios con un corazón que en la virginicoelibatu facilius indiviso corde dad o en el celibato se mantiene más (cf. 1 Cor 7,32-34) Deo soli se fácilmente indiviso (cf. 1 Cor 7,32-34) 246. devoveant 246. Haec perfecta Esta perfecta continencia por el reino de propter Regnum caelorum con- los cielos siempre ha sido tenida en la tinentia semper in honore prae- más alta estima por la Iglesia, como señal cipuo ab Ecclesia habita est, y estímulo de la caridad y como un tamquam signum et stimulus manantial extraordinario de espiritual fe-

La Iglesia medita la advertencia del tionem recogitat, qui fideles ad Apóstol, quien, estimulando a los fieles a caritatem provocans, eos exhor- la caridad, les exhorta a que tengan en sí tatur, ut hoc in se sentiant quod los mismos sentimientos que tuvo Criset in Christo Iesu, qui semetip- to, el cual se anonadó a sí mismo tomando

246 Sobre la excelencia de la sagrada virginidad, cf. TERTULIANO, Exhort. Cast. 10: ML. 2,925C; SAN CIPRIANO, Hab. virg. 3 y 22: ML 4,443B y 461As; SAN ATANASIO (?), De virg.:

MG 28,252ss; SAN J. CRISÓSTOMO, De virg.: MG 8,533ss.

Nótese, en primer lugar, cómo el concilio hace derivar de la caridad la santidad en general y la práctica de los consejos evangélicos en particular; en segundo lugar, la alteración que hace del orden en el que los consejos vulgarmente se presentaban: pobreza, castidad y obediencia. Ahora siempre los propone el concilio, comenzando por la castidad. Y ésta es una constante de todos los documentos conciliares. La razón es que la castidad no se entiende sino como expresión de un amor a Cristo total e indiviso [1 Cor 7,32-34]; la pobreza y obediencia son consecuencia de ese amor total (cf. Lumen gentium 43; Perfectae caritatis 1). Por lo demás, el concepto de consejos se amplía, pues no sólo se funda en las palabras, sino también en los ejemplos de Cristo (cf. Perfectae caritatis 1).

²⁴⁵ Sobre los consejos en general, cf. Origenes, Comm. Rom. X 14: MG 14,1275B; SAN AGUSTÍN, De s. virginitate 15,15: ML 40,403; SANTO TOMAS, Summa Theol. 1-2 q.100 a.2c (al final); 2-2 q.44 a.4 ad 3.

monstrant, paupertatem in filiotiantes 247: illi scilicet sese ho- Cristo obediente 248. mini propter Deum in re perfectionis ultra mensuram praecepti subiiciunt, ut Christo oboedienti «ese plenius conforment 248.

sum exinanivit formam servi ac- forma de esclavo..., hecho obediente hasta la cipiens,... factus oboediens us- muerte (Flp 2,7-8), y por nosotros se hizo que ad mortem (Phil 2,7-8) et pobre, siendo rico (2 Cor 8,9). Y como es propter nos egenus factus est, necesario que los discipulos imiten y den cum esset dives (2 Cor 8,9). siempre testimonio de esta caridad de Huius caritatis et humilitatis Cristo, la Madre Iglesia se goza de que Christi imitationem et testimo- en su seno se encuentren muchos homnium cum a discipulis semper bres y mujeres que siguen más de cerca praeberi necesse sit, gaudet Ma- el anonadamiento del Salvador y lo mater Ecclesia plures in sinu suo nifiestan de forma más patente, al abrainveniri viros ac mulieres, qui zar la pobreza en la libertad de los hijos exinanitionem Salvatoris pres- de Dios y al renunciar a su propia volunsius sequuntur et clarius de- tad 247. A saber: aquellos que, en materia de perfección, se someten a un hombre rum Dei libertate suscipientes et por Dios, más allá de lo mandado, a fin propriis voluntatibus abrenun- de hacerse más plenamente conformes a

C.7. La Iglesia de Cristo

Omnes igitur christifideles ad rit enim figura huius mundi (cf. este mundo pasa (1 Cor 7,31)²⁴⁹. 1 Cor 7,31 gr.)²⁴⁹.

Quedan, pues, invitados y aun obligasanctitatem et proprii status per- dos todos los fieles cristianos a buscar fectionem prosequendam invi- insistentemente la santidad y la perfectantur et tenentur. Attendant igi- ción dentro del propio estado. Estén tur omnes, ut affectus suos recte todos atentos a encauzar rectamente sus dirigant, ne usu rerum munda- afectos, no sea que el uso de las cosas del narum et adhaesione ad divitias mundo y un apego a las riquezas, contracontra spiritum paupertatis rio al espíritu de la pobreza evangélica, evangelicae a caritate perfecta les impida la prosecución de la caridad prosequenda impediantur, mo- perfecta. Esta es la advertencia del Apósnente Apostolo: Qui utuntur hoc tol: Los que usan de este mundo no se mundo, in eo ne sistant: praete- detengan en eso, porque la apariencia de

V. EL CULTO A LOS SANTOS

La Iglesia ha venerado siempre a aquellos hombres y mujeres que vivieron las virtudes cristianas de un modo excelente y extraordinario. Propiamente hablando, el culto que la Iglesia dedica a los

247 La nota característica de estos hombres es el seguimiento de Cristo «más de cerca». Los religiosos añadirán a esto el hacerlo de un modo comunitario y con reglas aprobadas

²⁴⁸ Sobre la pobreza espiritual, cf. Mt 5,3 y 19,21; Mc 10,21; Lc 18,22. Sobre la obediencia se aduce el ejemplo de Cristo en Jn 4,34 y 6,38; Flp 2,8-10; Heb 10,5-7. Los Santos Padres y los fundadores de las Ordenes ofrecen textos abundantes.

²⁴⁹ Sobre la práctica efectiva de los consejos, que no se impone a todos, cf. San J. CRISOSTOMO, In Mt. hom. 7,7: MG 57,81s; SAN AMBROSIO, De viduis 4,23: ML 16,241s.

santos es un culto a Dios mismo, cuya obra se manifiesta en ellos 250. De aquí que ya desde muy antiguo se les tome como intercesores nuestros ante Dios, y la Iglesia los haya propuesto, solemnemente, como ejemplo y modelo seguro de vida cristiana.

Ahora bien, entre todos los santos, María ocupa un lugar del todo privilegiado como Madre de Dios, cooperadora en la obra salvífica y modelo de la Iglesia [cf. n.281.282.284.288.296.318.332.425.431. 726-727]. Pero los otros santos son también dignos de veneración,

intercesores y modelos [cf. n.1395].

Más aún, no sólo las personas, sino las reliquias de los santos e incluso sus imágenes, bien sean pintadas, bien esculpidas, han sido veneradas por el pueblo cristiano. En este como en otros puntos precedió el sentido de la fe a las declaraciones doctrinales de la Iglesia. Pero los extremismos y exageraciones en ambas direcciones provocaron diversas crisis que, en definitiva, fueron la ocasión de que se precisara con más nitidez el trasfondo teológico que justifica el culto.

Históricamente, han sido principalmente dos los momentos en los que la Iglesia tuvo que hacer frente a estas crisis: a) en los inicios de la Edad Media, cuando la furia iconoclasta se presentó con caracteres verdaderamente trágicos y sangrientos. En este tiempo fue muy dura la lucha, hasta el punto de cobrarse sus mártires; pero el problema teológico era más superficial, porque se centraba en el culto a las imágenes. b) En el siglo XVI, por el contrario, el problema era más hondo, aunque no revistiera carácter sangriento: el luteranismo.

a) El iconoclastismo

Las figuras aureoladas de Cristo y de los santos existentes en las catacumbas, muestran que, ya desde muy antiguo, se veneraban las imágenes. Este culto se generalizó, sin duda, con la paz constantiniana, pues en el siglo IV se había extendido por Oriente la fabricación de «iconos». Es evidente que pudo haber exageraciones entre las gentes sencillas, que no distinguían el culto de latría, debido únicamente a Dios, y el culto a los «siervos de Dios» (doulía); o el culto absoluto que se da a la persona y el culto relativo que se da a una cosa, por razón de la persona. Por eso, ya en el mismo siglo IV, el concilio de Elvira (Granada) prohibió adornar con pinturas las paredes de las iglesias 251, porque veían una oposición entre la santidad de los misterios de la fe y las expresiones desvaídas del arte humano. Otros, como Eusebio de Cesarea, estimaban que era imposible representar la humanidad glorificada del Señor; otros finalmente, como los monofisitas, estimaban una herejía la representación sensi-

²⁵⁰ Sin embargo, el culto a los santos no es un culto meramente relativo, como pudiera ser el culto a la cruz, sino que se termina en la persona misma. En efecto, el santo, y dígase esto muy especialmente de María, no es un instrumento meramente pasivo de la gracia, sino una persona libre y consciente, que colabora con la gracia.

²⁵¹ Canon 36: «Placuit picturas in ecclesia esse non debere, ne quod colitur et adoratur, in parietibus depingatur» (Msi II, 11). Como se ve, la razón es más bien pastoral que estrictamente dogmática. Esta prohibición de Elvira no tuvo demasiado influjo, ni siquiera en España.

ble de Cristo, pues separaba la humanidad de la divinidad 252. El obispo Sereno de Marsella hizo destruir (año 599) en su diócesis todas las imágenes que se veneraban. Es el primer caso de iconoclastismo que conocemos; y fue reprendido severamente por San Gregorio Magno 253. Pero donde se encendió sangrientamente la polémica sobre las imágenes, fue en Constantinopla, cuando el emperador León III Isáurico mandó destruir la imagen veneranda de Cristo en uno de los palacios imperiales (año 727). El motin del pueblo fue grande v varios oficiales imperiales murieron a manos de los amotinados. La persecución comenzó y las destrucciones de imágenes se llevaron a cabo sistemáticamente durante el reinado de León III y de su sucesor Constantino Coprónimo (740-775). Con la subida al trono de la emperatriz Irene volvió la paz; y un concilio reunido en Nicea se ocupó en su sesión VII del problema del culto a las imágenes. El concilio define la legitimidad del culto; pero distingue el culto debido a Dios, para el que reserva el nombre de «latría» (λατρεία), y el culto debido a los objetos: la cruz, imágenes, evangelios, etc., al que aplica el nombre de «adoración», reverencia (προσκύνησιν). Este vocabulario, aunque no se impuso, incluso fue causa de malas inteligencias 254, tuvo la ventaja de definir la licitud del culto a las imágenes y de distinguir entre el culto absoluto y relativo por un lado; y el culto a Dios, y el culto a todo lo que no es Dios.

1) Concilio II de Nicea (ecuménico VII) (24 septiembre 787-23 octubre 787) Sesión 7.^a (13 octubre 787)

TEXTO: Msi XIII, 378Css; COD 135-137.

Definición

... Τὴν βασιλικὴν ὥσπερ ἐρχόμενοι ... Siguiendo como si dijéramos el 768 600 τρίβον, ἐπακολουθοῦντες τῆ θεηγόρω camino real, es decir, la enseñanza divi-

252 Eusebio de Cesarea rehusó enviar a Constancia, hermana de Constantino, la imagen de Cristo por razones teológicas y escriturarias, fundadas en la imposibilidad de representar al Salvador glorificado (cf. HE 7,18: MG 20,680; PITRA, Spicilegium Solesmense I, 383-386). Pero los más acérrimos enemigos de las imágenes, especialmente de Cristo, por razones teológicas, eran los monofisitas estrictos. La razón de Eusebio valía tan sólo para la representación de Cristo resucitado; las razones de los monofisitas se fundaban en su pretendida absorción de la humanidad por la divinidad. Por consiguiente, excluían toda representación de Cristo, aun antes de la resurrección.

253 Epist. 11,13: ML 77,1128-1130: «alabamos que hayas prohibido adorarlas; pero reprendemos que las hayas destruido... porque lo que es la escritura para los que saben leer,

eso es la pintura para los que no saben».

254 En efecto, las actas del concilio Niceno II llegaron a Occidente en una mala traducción, aunque enviada por el papa. Carlomagno, que estaba resentido con la emperatriz Irene por haber impedido el matrimonio de su hija mayor Rotruda con Constantino VI, mandó hacer una refutación de Nicea (ML 98,999-1248). Los occidentales no comprendieron la diferencia entre el culto absoluto y el relativo y rechazaron el principio dogmático de que el honor dado a las imágenes se remonta hasta la persona. Tampoco captaron la diferencia que establece Nicea entre la propia adoración y la veneración, para la cual se emplea la palabra latina «adoratio». Por eso, el concilio de Francfort, en su can.2, condenó la doctrina de Nicea «in qua scriptum habebatur ut qui imaginibus sanctorum, ita ut deificae Trinitati servitium aut adorationem non impenderent, anathema iudicarentur» (Msi 13,909). Todo nacía de una mala inteligencia.

τῆς ἀγράντου δεσποίνης ἡμῶν τῆς todos los santos y justos. άγίας Θεοτόχου, τιμίων τε άγγέλων, καὶ πάντων άγίων καὶ όσίων άνδρῶν.

διδασκαλία των άγίων πατέρων namente inspirada de nuestros santos ήμῶν, καὶ τῆ παραδόσει τῆς καθο- Padres y la tradición de la Iglesia católica λικής έχχλησίας τοῦ γὰρ ἐν αὐτή (pues reconocemos ser del Espíritu Sanολχήσαντος άγίου πνεύματος είναι to que habita en ella), definimos con ταύτην γινώσχομεν δρίζομεν σύν toda exactitud y cuidado, que las veneraἀκοιβία πάση και ἐμμελεία παραπλη- bles y santas imágenes, como la imagen σίως τῶ τύπω τοῦ τιμίου καὶ ζωο- de la preciosa y vivificante cruz, tanto las ποιού σταυρού άνατίθεσθαι τὰς σεπ- pintadas como las de mosaico u otra τὰς καὶ ἀγίας εἰκόνας, τὰς ἐκ materia conveniente, se expongan en las γρωμάτων καὶ ψηφίδος καὶ έτέρας santas iglesias de Dios, en los vasos ύλης ἐπιτηδείως ἐχούσης, ἐν ταῖς sagrados y ornamentos, en las paredes y άγίαις τοῦ Θεοῦ ἐχκλησίαις, ἐν ἱεροῖς en cuadros, en las casas y en los caminos: σχεύεσι καὶ ἐσθήσι, τοίχοις τε καὶ tanto las imágenes de nuestro Señor σανίσιν, οίχοις τε καὶ όδοῖς: τῆς τε Dios y Salvador Jesucristo, como las de τοῦ κυρίου καὶ Θεοῦ καὶ σωτήρος nuestra Señora inmaculada la santa Maήμων Ίποου Χριστου εἰκόνος, καὶ dre de Dios, de los santos ángeles y de

537

"Όσω γάρ συνεχῶς δι' εἰχονιχῆς άληθινήν λατρείαν, ή πρέπει μόνη τῆ

Porque, en efecto, cuanto con más 601 ανατυπώσεως δρώνται, τοσούτον και frequencia son contemplados por medio οί ταύτας θεώμενοι διανίστανται πρός de su representación en imagen, tanto την των πρωτοτύπων μνήμην τε και más se mueven los que las ven al recuerέπιπόθησιν, καὶ ταύταις ἀσπασμὸν do de los modelos originales, a tender a καὶ τιμητικήν προσκύνησιν ἀπονέ- ellos, a tributarles una cariñosa y respeμειν, οὐ μὴν τὴν κατὰ πίστιν ἡμῶν tuosa veneración (προσκύνησιν) sin que esto constituya una adoración (λατρείαν) θεία φύσει άλλ' δν τρόπον τῶ τύπω verdadera según nuestra fe, adoración τοῦ τιμίου καὶ ζωοποιοῦ σταυροῦ καὶ que sólo es debida a Dios. Pero como se τοῖς ἀγίοις εὐαγγελίοις, καὶ τοῖς λοι- hace con la imagen de la preciosa cruz ποῖς ἱεροῖς ἀναθήμασι, καὶ θυμια- vivificante, con los santos evangelios y μάτων καὶ φώτων προσαγωγήν πρὸς con los otros objetos sagrados de culto, την τούτων τιμήν ποιείσθαι, καθώς también se les honrará con la ofrenda de καὶ τοῖς ἀρχαίοις εὐσεβῶς εἴθισται. incienso y luminarias, según la piadosa « Η γὰρ της εἰκόνος τιμή ἐπὶ τὸ costumbre de los antiguos. Porque «el πρωτότυπον διαβαίνει » 255 και δ honor tributado a una imagen, remonta προσκυνών την είκόνα προσκυνεί έν al modelo original» 255. El que venera a αὐτῆ τοῦ ἐγγραφομένου τὴν ὑπόστα- una imagen, venera a la persona representada en ella...

Sanción

Τούς οὖν τολμῶντας ἐτέρως φρο-

Así, pues, quienes se atrevan a pensar 603 νείν η διδάσκειν η κατά τους έναγείς ο enseñar otra cosa distinta; o a desechar αίρετιχούς τὰς ἐχκλησιαστιχὰς παρα- las tradiciones de la Iglesia, siguiendo a δόσεις άθετεῖν, καὶ καινοτομίαν τινά los sacrílegos herejes; o a inventar noveἐπινοεῖν, ἡ ἀποβάλλεσθαί τι ἐκ τῶν lería o rechazar alguna de aquellas cosas ἀνατεθειμένων τη ἐκκλησία, εὐαγγέ- que están consagradas a la Íglesia, bien λιον, η τύπον τοῦ σταυροῦ, η είχο- sean los evangelios o las representacioνικὴν ἀναζωγράφησιν, ἢ ἄγιον λείψα- nes de la cruz o una imagen cualquiera o νον μάρτυρος η ἐπινοεῖν σκολιῶς καὶ las santas reliquias de un mártir; o maπανούργως πρός τὸ ἀνατρέψαι ἕν τι quinar tortuosa y maliciosamente para τῶν ἐνθέσμων παραδόσεων τῆς καθο- trastornar las legítimas tradiciones de la

²⁵⁵ SAN BASILIO EL GRANDE, De Spiritu Sancto c.18,45: MG 32,149C.

λαϊκούς τῆς κοινωνίας ἀφορίζεσθαι.

λικῆς ἐκκλησίας ἔτι γε μὴν ὡς κοι- Iglesia católica; ο a emplear los vasos νοῖς χρησθαι τοῖς ἱεροῖς κειμηλίοις ή sagrados o los venerables monasterios τοίς εὐαγέσι μοναστηρίοις ἐπισκό- para usos profanos, ordenamos que sean πους μέν όντας ή κληρικούς καθαιρεί- depuestos, si son obispos o clérigos; si σθαι προστάσσομεν, μονάζοντας δὲ ή son monjes o seglares, que sean separados de la comunión.

2) Concilio IV de Constantinopla (ecuménico VIII) Sesión 10 (28 febrero 870)

C.7. La Iglesia de Cristo

Poco más de treinta años duró la paz establecida por el concilio II de Nicea. Irene fue depuesta en una revolución (802) y cuando, tras dos fugaces emperadores (Nicéforo y Miguel I), se apoderó del Imperio León V el Armeno (813-820), estalló de nuevo la persecución iconoclasta. San Teodoro Studita fue entonces el principal campeón de la ortodoxia, con sus mil monjes, que se manifestaron portando iconos por las calles de Constantinopla (domingo de Ramos del 815). Así prosiguieron las cosas, con breves intervalos de calma y persecución, hasta que, muerto el último gran perseguidor, Teófilo (829-842), se encargó de la regencia la emperatriz Teodora, que estableció definitivamente la paz.

El concilio IV de Constantinopla, inaugurado el 5 de octubre del 869, aunque tenía asuntos muy graves que dirimir, como era toda la cuestión de la conducta de Focio, se ocupó también del problema de las imágenes, que ya podía darse por terminado. El concilio desarrolla, en su canon 3, la definición de Nicea, con una idea muy querida de San Gregorio Magno, va expuesta por San Gregorio Niseno: que los colores juegan en la imagen el papel que las letras en la escritura. De este modo, las imágenes son un lenguaje accesible a los iliteratos.

TEXTO: El texto griego original se ha perdido; pero queda una versión latina de Anastasio el Bibliotecario y una recensión griega abreviada. Damos el texto de Anastasio: Msi XVI 161-162; COD 168.

Can. 3. Sacram imaginem ri decernimus.

Canon 3. Decretamos que la sagrada 653 Domini nostri Iesu Christi et imagen de nuestro Señor Jesucristo, liomnium Liberatoris et Salvato- bertador y salvador de todos los homris, aequo honore cum libro bres, debe ser adorada con el mismo sanctorum Evangeliorum adora- honor que el libro de los santos evange-

Sicut enim per syllabarum

Porque como, gracias a las palabras 654 eloquia, quae in libro feruntur, que contiene este libro, todos nosotros salutem consequemur omnes, llegamos a la salvación, de la misma ita per colorum imaginariam manera, gracias al influjo que ejercen por operationem et sapientes et idio- sus colores estas imágenes, tanto los tae cuncti ex eo, quod in promp- sabios como los que no saben leer sacan tu est, perfruuntur utilitate; quae provecho de lo que tienen delante. Lo enim in syllabis sermo, haec et que se nos dice con palabras, la imagen scriptura, quae in coloribus est, nos lo anuncia y recomienda por medio praedicat et commendat; et dig- de los colores. Es conveniente, conforme

ut sanctorum sacer Evangeliorum liber atque typus pretiosae crucis.

Si quis ergo non adorat ico-1,10); sed alienus sit a commu- de su comunión y de su gloria. nione ipsius et claritate.

Similiter autem et imaginem sic se non habent, anathema sint Santo. a Patre et Filio et Spiritu Sancto.

num est, ut secundum con- a razón y a la más antigua tradición, que, gruentiam rationis et antiquissi- puesto que el honor se tributa al objeto mam traditionem propter hono- principal, honremos y adoremos a los rem, quia ad principalia ipsa re- iconos por su relación con la persona: lo feruntur, etiam derivative iconae mismo que el sagrado libro de los evanhonorentur et adorentur aeque gelios y la imagen de la preciosa cruz.

539

Así, pues, si alguien no adora la ima-655 nam Salvatoris Christi, non vi- gen de Cristo el Salvador, no vea su deat formam eius, quando veniet imagen cuando venga en la gloria de su in gloria paterna glorificari et Padre para ser glorificado y glorificar a glorificare sanctos suos (2 Thess sus santos (cf. 2 Tes 1,10); sea excluido

Lo mismo decimos de quien no veneintemeratae matris eius et Dei ra la imagen de su Madre inmaculada y genitricis Mariae; insuper et ico- Madre de Dios, María. También podenas sanctorum Angelorum de- mos pintar iconos de los santos ángeles, pingimus, quemadmodum eos tal como los representan las palabras de figurat verbis divina Scriptura; la Sagrada Escritura. Y también honrased et laudabilissimorum Apo- mos y adoramos las imágenes de los stolorum, Prophetarum marty- apóstoles, tan dignos personajes, así corum et sanctorum virorum, si- mo de todos los santos. Y quienes no mul et omnium Sanctorum, et tengan esta actitud, sean anatema de parhonoramus et adoramus. Et qui te del Padre, y del Hijo, y del Espíritu

3) Bula «Inter cunctas», de Martin V (22 febrero 1418)

Las doctrinas interiorizantes de Hus y Wyclif [cf. Introducción al n.578], en las cuales influyeron, sin duda, las exageraciones de ciertos frailes, tenían como objeto principal la concepción de la Iglesia y de los sacramentos. Pero lógicamente cuestionaban también la legitimidad del culto a los santos. Por eso, Martín V, al ser elegido papa en Constanza, se apresuró a sancionar la condenación de las 45 proposiciones de Wyclif y las 30 de Juan de Hus. A éstas, añade 39 cuestiones que han de hacerse a los partidarios de Hus y de Wyclif que vuelvan a la Iglesia. La 29 se refiere a la veneración de las imágenes y de las reliquias de los santos.

TEXTO: Msi XXVII, 1212.

29. Item, utrum credat et asdelibus venerari.

29. Además, si cree y admite que los 1269 serat, licitum esse Sanctorum re- fieles pueden licitamente venerar las reliliquias et imagines a Christi fi- quias y las imágenes de los santos.

b) El luteranismo

El culto a los santos pudiera parecer en las discusiones anteriores una cuestión tangencial a la doctrina católica, que sólo la afecta por lo que lleva consigo de exageración o, si se quiere, de fanatismo. Wyclif y Hus llegan un poco más al fondo de la cuestión. Pero fue, sobre todo, Lutero quien planteó con toda profundidad el problema, enmarcándolo en un contexto mucho más amplio. Según el historiador protestante E. Troeltsch 256, la verdadera revolución de Lutero fue la disolución de la idea católica de sacramento, según la cual un ser creado es hecho por Dios instrumento de la gracia. Esto equivaldría a confundir lo divino con lo humano y admitir el principio de analogía, que K. Barth llama la invención del anticristo 257. Trasladando este principio desde las cosas (v.gr. los sacramentos) a las personas, habría que admitir que ninguna persona humana, bien sea la Santísima Virgen, bien sean los santos, ni pueden ser transformados intrínsecamente por la gracia de Dios (el problema de la justificación), ni pueden ser instrumentos activos en el orden de la salvación (colaboradores activos con Dios). De ahí que Lutero, que en 1521 admitía el título de «intercesora» para la Virgen y los santos 258, le negaba el de abogada y el de mediadora; y, llevando su sistema hasta las últimas consecuencias, tal vez a petición de Zwinglio 259, suprimía la parte segunda del Ave María, es decir, la parte suplicatoria.

El concilio de Trento promulgó un decreto sobre el culto a los santos. En él no solamente afirma la doctrina católica tradicional frente a las exageraciones de Lutero, sino que advierte también contra las exageraciones que pueden darse del lado católico.

1) Concilio de Trento (ecuménico XIX) Sesión 25 (3 y 4 diciembre 1563)

Decreto sobre la invocación, veneración y reliquias de los santos y las sagradas imágenes.

TEXTO: SGTr 9,1077-1079; Msi XXXIII, 171-172; COD 774-776.

775 Mandat sancta Synodus omni-1821 bus episcopis et ceteris docendi obispos y a los demás que reciben el

El santo concilio encarga a todos los munus curamque sustinentibus, cargo y la obligación de enseñar, que, ut iuxta catholicae et apostolicae según el uso de la Iglesia católica y

256 Protestantisches Christentum und Kirche, en Kultur der Gegenwart IV (Leipzig 21909) 456. 257 Dogmatik I, 1: Die Lehre vom Wort Gottes (Zürich 71955) VIII.

²⁵⁸ En el comentario al Magnificat, que es de 1521, no le da el título de abogada. En 1522 se lo niega «expresamente» en el sermón de la Natividad: WA 10-3,325.

Ecclesiae usum, a primaevis apostólica transmitido desde los primitichristianae religionis temporibus vos tiempos de la religión cristiana, y de receptum, sanctorumque Pa- acuerdo con el sentir unánime de los trum consensionem et sacrorum Santos Padres y los decretos de los sagra-Conciliorum decreta: imprimis dos concilios, instruyan diligentemente a de Sanctorum intercessione, in- los fieles: en primer lugar, acerca de la vocatione, reliquiarum honore, intercesión de los santos, de su invocatum esse, in coelo regnantibus el cielo. voce vel mente supplicare: impie sentire.

et legitimo imaginum usu fide- ción, de la veneración tributada a las les diligenter instruant, docentes reliquias, del uso legítimo de las imágeeos, Sanctos, una cum Christo nes. Que les enseñen cómo los santos, regnantes, orationes suas pro ho- que reinan juntamente con Cristo, ofreminibus Deo offerre; bonum at- cen a Dios sus oraciones en favor de los que utile esse, suppliciter eos hombres; que es bueno y útil invocarlos invocare et ob beneficia impe- humildemente; y recurrir a sus oraciotranda a Deo per Filium eius nes, a su ayuda y protección, para impe-Iesum Christum Dominum nos- trar los favores de Dios, por medio de su trum, qui solus noster Redemp- Hijo, nuestro Señor Jesucristo, que es tor et Salvator est, ad eorum ora- nuestro único Redentor y Salvador. Que tiones, opem auxiliumque con- sienten irreligiosamente todos aquellos fugere; illos vero, qui negant, que niegan deber invocar a los santos Sanctos, aeterna felicitate in coe- que gozan en el cielo de la felicidad lo fruentes, invocandos esse; aut eterna; o quienes afirman que los santos qui asserunt, vel illos pro homi- no ruegan por los hombres; o que la nibus non orare, vel eorum, ut invocación para que rueguen por nosopro nobis etiam singulis orent, tros, aun en particular, es una ido[lo]lainvocationem esse idololatriam, tría; o que contradice a la palabra de vel pugnare cum verbo Dei, ad- Dios y se opone al honor de Jesucristo el versarique honori unius media- único mediador entre Dios y los hombres (cf. 1 toris Dei et hominum Iesu Tim 2,5); o que es una tontería suplicar Christi (cf. 1 Tim 2,5); vel stul- vocal o mentalmente a los que reinan en Enseñen también que deben ser vene-1822 et aliorum cum Christo viven- rados por los fieles los cuerpos de los tium sancta corpora, quae viva santos mártires y de los demás que viven

776 Sanctorum quoque martyrum

esse 260, prout iampridem cos

membra fuerunt Christi et tem- con Cristo; cuerpos que fueron miembros plum Spiritus Sancti (cf. 1 Cor vivos de Cristo y templo del Espíritu Santo **3,16**; **6,19**; **2** Cor **6,16**), ab ipso ad (cf. 1 Cor 3,16; 6,19; 2 Cor 6,16), que aeternam vitam suscitanda et han de ser resucitados y glorificados para glorificanda, a fidelibus vene- la vida eterna. Por medio de ellos conceranda esse, per quae multa bene- de Dios muchos beneficios a los homficia a Deo hominibus praestan- bres. Así, pues, los que afirman que a las tur: ita ut affirmantes, Sancto- reliquias de los santos no se le debe rum reliquiis venerationem at- veneración y honor, o que ellas y los que honorem non deberi, vel eas otros sagrados recuerdos los veneran los aliaque sacra monumenta a fide- fieles inutilmente; y que en vano visitan libus inutiliter honorari, atque los fieles los lugares de su recuerdo, con eorum opis impetrandae causa objeto de impetrar su ayuda: quienes Sanctorum memorias frustra fre- afirman tales cosas han de ser condequentari: omnino damnandos nados completamente, como ya de anti-

²⁵⁹ Zwinglio escribió a Lutero el 28 de febrero de 1527, o sea, un año antes de que Lutero dejara caer la segunda parte del Ave María, que es suplicatoria (Sermón del 1 de julio de 1528), que llevara el sistema hasta las últimas consecuencias (Zwinglis sämtliche Werke, V: Corp. Ref. 92,718).

²⁶⁰ Según la construcción de la frase, debería decir damnandi sint.

777

Ecclesia.

Imagines porro Christi, Deiparae Virginis et aliorum Sanctorum, in templis praesertim habendas et retinendas, eisque deimpertiendam, non quod credatur inesse aliqua in iis divinitas vel virtus, propter quam sint copraesertim vero secundae Nicae- n.769]. nae Synodi, decretis contra imaginum oppugnatores est sancitum [v. n.769].

Illud vero diligenter doceant rum nostrae redemptionis, picturis vel aliis similitudinibus expressas, erudiri et confirmari populum in articulis fidei commemorandis et assidue recolendis; tum vero ex omnibus sacris imaginibus magnum fructum percirum, quae a Christo sibi collata sunt, sed etiam, quia Dei per Sanctos miracula et salutaria exempla oculis fidelium subiciuntur, ut pro iis Deo gratias agant, ad Sanctorumque imitationem vitam moresque suos componant, excitenturque ad adorandum ac Deum, et ad pietatem colendam. Si quis autem his decretis contraria docuerit aut senserit: A. S.

In has autem sanctas et saluta-

damnavit et nunc etiam damnat guo y ahora de nuevo los condena la Igle-

Igualmente, que se deben tener y conservar, especialmente en los templos, las imágenes de Cristo, de la Virgen, Madre de Dios, y de los otros santos, y tributarbitum honorem et venerationem les el debido honor y veneración; no porque se crea que en ellas hay algo de divino o alguna virtud por la que haya que darles culto, o porque haya que pedirlendae, vel quod ab eis sit ali- les algo o porque hava de poner en ellas quid petendum, vel quod fidu- la confianza, como en otros tiempos cia in imaginibus sit figenda, hacían los paganos, que ponían su conveluti olim fiebat a gentibus, fianza en los ídolos (cf. Sal 134,15ss), quae in idolis spem suam collo- sino porque el honor que se les tributa cabant (cf. Ps 134,15 sq): sed remonta a los modelos originales que quoniam honos, qui eis exhibe- ellas representan. Así, a través de las tur, refertur ad prototypa, quae imágenes que besamos, y ante las cuales illae repraesentant: ita ut per nos descubrimos y prosternamos, adoraimagines, quas osculamur et co- mos a Cristo y veneramos a los santos. ram quibus caput aperimus et cuya semejanza ellas ostentan. Cosa que procumbimus. Christum adore- ya está definida por los decretos de los mus, et Sanctos, quorum illae concilios; en concreto, por los decretos similitudinem gerunt, venere- del segundo concilio de Nicea, contra los mur. Id quod Conciliorum, impugnadores de las imágenes [cf.

Enseñen también diligentemente los 1824 episcopi, per historias mysterio- obispos que por medio de las historias de los misterios de nuestra redención, representadas en pinturas u otras reproducciones, se instruye y confirma el pueblo en el recuerdo y culto constante de los artículos de la fe; aparte de que de todas las sagradas imágenes se recibe gran provecho, no sólo porque con ellas pi, non solum quia admonetur se advierte al pueblo de los beneficios y populus beneficiorum et mune- dones que han recibido de Cristo, sino porque se ponen ante los ojos de los fieles los milagros que obra Dios por los santos y sus saludables ejemplos, para que den gracias a Dios por ellos, arreglen su vida v costumbres a imitación de los santos, se muevan a adorar y amar a Dios v a practicar la piedad. Si alguien enseñare o sintiere de modo contrario a diligendum estos decretos, sea anatema.

Mas si se hubieran deslizado algunos 1825 res observationes si qui abusus abusos en estas santas y saludables prácinsolitam ponere vel ponendam obispo... curare imaginem, nisi ab episcopo approbata fuerit...

irrepserint: eos prorsus aboleri ticas, desea ardientemente el santo concisancta Synodus vehementer cu- lio que sean totalmente abolidos; de pit, ita ut nullae falsi dogmatis suerte, que no se exponga ninguna imaimagines et rudibus periculosi gen portadora de una idea falsa que erroris occasionem praebentes pueda ser para la gente ruda ocasión o statuantur. Quod si aliquando peligro de error. Y, si alguna vez sucede historias et narrationes sacrae que se representan o sensibilizan las his-Scripturae, cum id indoctae ple- torias de la Sagrada Escritura, por conbi expediet, exprimi et figurari venir así al pueblo rudo, instrúvasele que contigerit: doceatur populus, no por eso se da figura a la divinidad. non propterea divinitatem figu- como si pudiera verse con los ojos del rari, quasi corporeis oculis con- cuerpo, o ser representada con colores o spici, vel coloribus aut figuris figuras. Elimínese toda superstición en la exprimi possit. Omnis porro invocación de los santos, en la venerasuperstitio in Sanctorum invoca- ción de las reliquias y en el uso santo de tione, reliquiarum veneratione et las imágenes; evítese todo mercantilismo; imaginum sacro usu tollatur, evitese toda desvergüenza... Para que omnis turpis quaestus elimine- todo esto se observe más fielmente, detur, omnis denique lascivia vite- terminó el santo concilio que no esté tur... Haec ut fidelius obser- permitido a nadie... poner o hacer que se ventur, statuit sancta Synodus ne- ponga ninguna imagen insólita en ningumini licere, ullo in loco... ullam na parte, si no está aprobada por el

Concilio Vaticano II (XXI ecuménico)

Constitución dogmática sobre la Iglesia Sesión V (21 noviembre 1964)

El capítulo VII de la constitución Lumen gentium, dedicado a la índole escatológica de la Iglesia, trata, como es natural, de la unidad que existe entre la Iglesia peregrina en este mundo y la Iglesia del cielo. En este contexto resume la doctrina tradicional en la Iglesia sobre el culto a los santos y su sentido. También advierte, como lo hizo Trento, de la necesidad de corregir los abusos que hubieran podido deslizarse.

TEXTO: Acta Synodalia, vol. III pars VIII, 827-828; COD 889-891.

El culto a los santos

50. Hanc communionem to-

50. La Iglesia peregrina, teniendo tius Iesu Christi Mystici Corpo- perfecta conciencia de la comunión que ris apprime agnoscens, Ecclesia reina en todo el Cuerpo místico de Jesuviatorum inde a primaevis chris- cristo, guardo con gran piedad el recuertianae religionis temporibus, de- do de los difuntos 261, ya desde los primefunctorum memoriam magna ros tiempos de la religión cristiana. Y cum pietate excoluit 261 et, quia ofreció también sufragios por ellos, porsancta et salubris est cogitatio que es un pensamiento santo y piadoso el orar

²⁶¹ Cf. innumerables inscripciones en las catacumbas romanas.

pro defunctis exorare ut a pec- por los difuntos, para que queden libres de sus ceteri quos praeclarum virtutum de los fieles 265. christianarum exercitium 264 ac divina charismata piae fidelium devotioni et imitationi commendabant 265.

544

catis solvantur (2 Mach 12,46), pecados (2 Mac 12,46). Siempre creyó la etiam suffragia pro illis obtulit. Iglesia que los apóstoles y los mártires de Apostolos autem et martyres Cristo, que dieron el supremo testimonio Christi, qui sui sanguinis effu- de fe y caridad con el derramamiento de sione supremum fidei et caritatis su sangre, nos están más estrechamente testimonium dederant, in Christo unidos; a ellos, juntamente con la bienaarctius nobis coniunctos esse venturada Virgen María y los santos Ecclesia semper credidit, eos si- ángeles, los veneró con particular afecmul cum Beata Virgine Maria et to 262, e imploró piadosamente el auxilio sanctis Angelis peculiari affectu de su intercesión. Pronto se agregaron a venerata est 262, eorumque inter- éstos también otros que habían imitado cessionis auxilium pie implora- más de cerca la virginidad y pobreza de vit. Quibus mox adnumerati Cristo 263; y, finalmente, otros a los que sunt alii quoque qui Christi vir- el preclaro ejercicio de las virtudes crisginitatem et paupertatem pres- tianas 264 y los divinos carismas recomensius erant imitati²⁶³ et tandem daban a la piadosa devoción e imitación

Sentido del culto a los santos

Dum enim illorum conspicipriam, ad perfectam cum Chris- uno 266... to unionem seu sanctitatem pervenire poterimus 266...

Nec tamen solius exempli ti-

Mientras contemplamos la vida de mus vitam qui Christum fideli- aquellos que siguieron fielmente a Crister sunt secuti, nova ratione ad to, nos vemos estimulados de manera futuram Civitatem inquirendam nueva a buscar la ciudad futura (cf. Heb (cf. Hebr 13,14 et 11,10) incita- 13,14 y 11,10) y a la vez se nos enseña el mur simulque tutissimam edo- camino segurisimo por el que, entre las cemur viam qua inter mundanas vicisitudes humanas, podremos llegar a varietates, secundum statum ac la perfecta unión con Cristo o santidad, condicionem unicuique pro- según el estado o condición de cada

Y no sólo veneramos la memoria de tulo caelitum memoriam coli- los santos del cielo, a título de su ejemmus, sed magis adhuc ut totius plaridad, sino, más todavía, para que la Ecclesiae unio in Spiritu robore- unión de toda la Iglesia se vigorice por el tur per fraternae caritatis exerci- ejercicio de la caridad fraterna (cf. Ef tium (cf. Eph 4,1-6). Nam sicut 4,1-6). Porque así como la comunión christiana inter viatores commu- cristiana entre los miembros de la Iglesia nio propinquius nos ad Chris- peregrinante nos acerca más a Cristo, así tum adducit, ita consortium el consorcio con los santos nos une con cum Sanctis nos Christo coniun- Cristo, de quien, como de Fuente y

tendit ac terminatur ad Chris- santos y es glorificado en ellos 271. tum qui est «corona Sanctorum omnium» 270 et per Ipsum ad Deum qui est mirabilis in Sanctis suis et in ipsis magnificatur 271

git, a quo tamquam a Fonte et Cabeza, dimana toda gracia y la vida del Capite omnis gratia et ipsius Po- mismo Pueblo de Dios 267. Es, por tanto, puli Dei vita promanat 267. Sum- sumamente conveniente que amemos a mopere ergo decet ut hos Iesu estos amigos y coherederos de Dios, Christi amicos et coheredes, fra- hermanos también y eximios bienhechotres quoque nostros et benefac- res nuestros; que tributemos a Dios las tores eximios diligamus, debitas debidas gracias por ellos 268; que «los pro ipsis Deo rependamus gra- invoquemos humildemente y acudamos tias 268, «suppliciter eos invoce- a sus oraciones, ayuda'y protección, para mus et ob beneficia impetranda impetrar los favores de Dios por medio a Deo per Filium eius Iesum de su Hijo, nuestro Señor Jesucristo, que Christum, Dominum nostrum, es el único Redentor y Salvador nuesqui solus noster Redemptor et tro» 269. Pues todo genuino testimonio de Salvator est, ad eorum orationes, amor presentado a los bienaventurados. opem auxiliumque confugia- se dirige, por su propia naturaleza, a mus» 269. Omne enim genuinum Cristo, y termina en El, que es «la corona amoris testimonium caelitibus a de todos los santos» 270, y por medio de nobis exhibitum, suapte natura El va a Dios, que es admirable en sus

Nobilissima vero ratione unio Ioseph et beatorum Apostolo- santos 273. rum et Martyrum et omnium Sanctorum 273.

El modo más excelente de unimos a la nostra cum Ecclesia caelesti ac- Iglesia del cielo, cuando, con gozo cotuatur, cum, praesertim in sacra mún, celebramos juntos las alabanzas de Liturgia, in qua virtus Spiritus la divina majestad 272 -- especialmente en Sancti per signa sacramentalia la sagrada liturgia, en la cual la virtud super nos agit, divinae maiesta- del Espíritu Santo actúa sobre nosotros tis laudem socia exsultatione por medio de los signos sacramentaconcelebramus 272, et universi, in les-; y todos, de cualquier tribu, lensanguine Christi ex omni tribu gua, pueblo y nación, redimidos por la et lingua et populo et natione sangre de Cristo (cf. Ap 5,9) y congreredempti (cf. Apoc 5,9) atque in gados en una sola Iglesia, ensalzamos unam Ecclesiam congregati, con un mismo cántico de alabanza a Dios uno cantico laudis Deum unum Uno y Trino. Celebrando, pues, el sacriet trinum magnificamus. Eucha- ficio eucarístico, nos asociamos de modo risticum ergo sacrificium cele- sumo al culto de la Iglesia celeste en una brantes cultui Ecclesiae caelestis misma comunión, venerando la memoria vel maxime iungimur commu- de la gloriosa siempre Virgen María, en nicantes et memoriam veneran- primer lugar; pero también del bienaventes in primis gloriosae semper turado José, de los bienaventurados Virginis Mariae, sed et beati apóstoles, de los mártires y de todos los

²⁶² Gelasio I, Decretal De libris recipiendis, 3: ML 59,160; Dz 165 (353).

²⁶³ SAN METODIO, Symposion VII, 3: GCS (Bonwetsch) 74.

²⁶⁴ Cf. Benedicto XV, Decretum approbationis virtutum in Causa beatificationis et canonizationis Servi Dei Ioannis Nepomuceni Neumann: AAS 14 (1922) 23; otras aloc. de Pio XI «de Sanctis»: Inviti all'eroismo. Discursos t.1-3 (Roma 1941-1942) passim; Pio XII, Discorsi e Radiomessaggi t.10 (1949) p.37-43.

²⁶⁵ Cf. Pto XII, enc. Mediator Dei: AAS 39 (1947) 581.

²⁶⁶ Cf. Hebr 13,7; Eccli 44-50; Hebr 11,3-40. Cf. también Pto XII, enc. Mediator Dei-AAS 39 (1947) 582-583.

²⁶⁷ Cf. Pio XII, enc. Mystici Corporis: AAS 35 (1943) 216.

²⁶⁸ «Quoad gratitudinem erga ipsos Sanctos», cf. E. Diehl, Inscriptiones latinae christianae veteres I (Berlin 1925) n.2008.2382 y passim.

²⁶⁹ CONC. TRIDENTINO, ses. 25, De invocatione... Sanctorum [cf. n.775].

²⁷⁰ BREVIARIO ROMANO, Invitatorium in festo Sanctorum Omnium.

²⁷¹ Cf. v.g., 2 Thess 1,10.

²⁷² CONC. VATICANO II, const. De Sacra Liturgia c.5 n.104.

²⁷³ Canon de la misa romana.

783

Disposiciones pastorales

Quam venerabilem maiorum nostrorum fidem circa vitale consortium cum fratribus qui in gloria caelesti sunt vel adhuc post mortem purificantur, magna cum pietate haec Sacrosancta Synodus recipit et decreta Sacrorum Conciliorum Nicaeni II 274, Florentini 275 et Tridentini ²⁷⁶ rursus proponit. Simul autem pro pastorali sua sollicitudine omnes ad quos spectat hortatur, ut si qui abusus, excessus vel defectus hic illicve irrepserint, eos arcere aut corrigere satagant ac omnia ad pleniorem Christi et Dei laudem instaurent. Doceant ergo fideles authenticum Sanctorum cultum non tam in actuum exteriorum multiplicitate quam potius in intensitate amoris nostri actuosi consistere, quo, ad maius nostrum et Ecclesiae bonum, Sanctorum quaerimus «et conversatione exemplum et communione consortium, et intercessione subsidium» 277. Ex altera vero parte instruant fideles nostram cum caelitibus conversationem, dummodo haec in pleniore fidei luce concipiatur, nequaquam extenuare latreuticum cultum, Deo Patri per Christum in Spiritu tributum, sed illum e contra impensius ditare 278...

Este santo concilio recibe con gran piedad la venerable fe de nuestros mayores acerca de la comunicación vital con nuestros hermanos que están en la gloria celestial, o todavía se purifican después de la muerte, y da de nuevo a conocer los decretos de los sagrados concilios: Niceno II 274, Florentino 275 y Tridentino 276. Al mismo tiempo, por razón de su solicitud pastoral, exhorta a todos aquellos a quienes corresponde, a que, si en alguna parte se hubieran introducido abusos por exceso o por defecto, procuren eliminarlos y corregirlos, restaurándolo todo para la más plena alabanza de Cristo y de Dios. Enseñen, pues, a los fieles, que el verdadero culto a los santos no consiste tanto en la multiplicidad de actos externos, cuanto en la intensidad de nuestro amor operante, con el cual, para mayor bien nuestro y de la Iglesia, buscamos en los santos «el ejemplo de su vida, la participación de su intimidad y la ayuda de su intercesión» 277. Pero también hagan comprender a los fieles que nuestro trato con los bienaventurados, si se concibe en esta más plena luz de la fe, de ninguna manera atenúa el culto de latría tributado a Dios Padre por medio de Cristo en el Espíritu Santo, sino que más bien lo enriquece ampliamente 278...

²⁷⁴ CONC. NICENO II, act.7 [cf. n.768].

²⁷⁵ CONC. FLORENTINO, Decretum pro Graecis [cf. n.1332].

²⁷⁶ CONC. TRIDENTINO, ses.25, De invocatione, veneratione et reliquiis Sanctorum et sacris imaginibus [cf. n.775-779]; ses.25, Decretum de Purgatorio [cf. n.1340]; ses.6, Decretum de iustificatione can.30 [cf. n.891].
277 «Ex Praefatione, aliquibus dioecesibus concessa».

²⁷⁸ Cf. SAN PEDRO CANISIO, Catechismus Maior seu Summa Doctrinae christianae c.3 (ed. crítica F. Streicher) I, 15-16, n.44; n.49, 100-101.